

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°48 ORDINARIA. 19-06-2017

SESION ORDINARIA. N°48 DEL 19-06-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
Ma de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

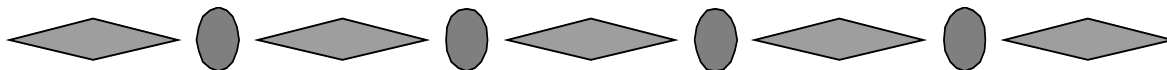
Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Lisbeth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

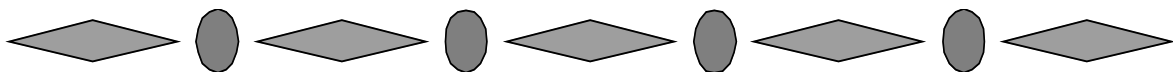


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1261-al-1263	I	Modificación Presupuestaria N°03-2017
1264	II	Atención Fuerza Pública
1265-1266	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°43 Ordinaria del 05-06-2017, Acta N°44 Extraordinaria de 09-06-2017.
1267-al-1302	IV	Correspondencia
1303-al-1313	V	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
1314-al-1326	VI	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Modificación Presupuestaria N°03

ACUERDO N° 1261

Se presenta ante este Concejo el Comité Pro-Sanidad Ambiental de Barrio San Juan, dice:

El Comité Pro-Sanidad Ambiental de Barrio San Juan les solicita muy respetuosamente la juramentación de sus nuevos integrantes las cuales quedan en este orden.

Presidente:	Mario Antonio Rodríguez Mayorga	9-0076-0342
Vicepresidente:	William Francisco Chacón Pérez	2-0405-0467
Secretaria:	Mariele Herminia Vallejos Martínez	6-0300-0503
Tesorera:	Vilma María Sandi Baltodano	6-0921-0172
Vocal 1:	Irma María Matarrita Matarrita	6-0135-0681

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO N° 1262

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-153-2017

Señores:
Concejo Municipal de Pococí Estimados señores:

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 03-2017, por un monto de ₡130, 000,000.00 (ciento treinta millones de colones exactos).

La Licda. Lisseth Mora Agüero procede a explicar la Modificación Presupuestaria la misma como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Guápiles, 19 de junio de 2017.

DACM-153-2017.

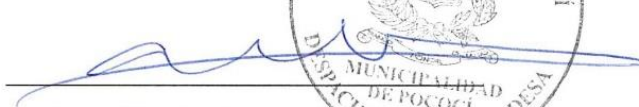
Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria **03-2017**, por un monto de **¢130,000,000.00** (ciento treinta millones de colones exactos).

Sin más que agregar se suscribe de ustedes atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MODI PRESU 03-2017

MODIFICACION PRESU 03-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCI										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03-2017										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
PROGRAMA Y ACTIVIDAD										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
CENTRO COSTOS										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
META										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
OBRA										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
PARTIDA										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
GRUPO DE SUB-PARTIDAS										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
sub-partida										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
DETALLE INTERNO										0,00		Igualdad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

Pag-1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MODI PRESU 03-2017

MODIFICACION PRESU 03-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCI MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03-2017												
Unidad de Presupuesto												
Tel: 2710-6560 Ext: 127 Email: lisseth.mora@gmail.com												
PROGRAMA Y ACTIVIDAD	CENTRO COSTOS	META	OBRA	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida	DETALLE INTERNO	SALDO DISPONIBLE	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO	ACTUAL
01-04							REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	80.479.437,24	60.000.000,00	0,00	20.479.437,24	
	131						RECURSOS SUITAM	80.479.437,24	60.000.000,00	0,00	20.479.437,24	
		01					META	80.479.437,24	60.000.000,00	0,00	20.479.437,24	
							*****	80.479.437,24	60.000.000,00	0,00	20.479.437,24	
				06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.479.437,24	60.000.000,00	0,00	20.479.437,24	
					02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	80.479.437,24	60.000.000,00	0,00	20.479.437,24	
						01	BECAS A FUNCIONARIOS	57.117.955,25	45.000.000,00	0,00	12.117.955,25	
						03	AYUDA A FUNCIONARIOS	23.361.481,99	15.000.000,00	0,00	8.361.481,99	
01-04							REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	6.864.675,14	0,00	130.000.000,00	136.864.675,14	
	130						NECESIDADES GENERALES	6.864.675,14	0,00	130.000.000,00	136.864.675,14	
		01					META	6.864.675,14	0,00	130.000.000,00	136.864.675,14	
							*****	6.864.675,14	0,00	130.000.000,00	136.864.675,14	
				06			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.864.675,14	0,00	130.000.000,00	136.864.675,14	
							TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6.864.675,14	0,00	130.000.000,00	136.864.675,14	
					06		INDEMNIZACIONES	6.864.675,14	0,00	130.000.000,00	136.864.675,14	
						01						

Hecho por:

Bach. Marisel Chaves Chaves
Presupuesto Municipal

Revisado por:

Licda. Liseth Mora A.
Coordinadora Presupuesto

ALCALDESA

PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL

SECRETARIO

CONTADORA

TESORERO

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISSION: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la Vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL															
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS					META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	Código	No.	Descripción	% I semestre	% II semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE		I SEMESTRE	II SEMESTRE				
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Mantener el recurso económico disponible para el pago de remuneraciones , horas extras y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institución en el primer y segundo semestre del 2017.	50	50	50%	Recursos Humanos , tesorería Administración Financiera , Alcaldía	Administración General	891.219.697,04	878.348.453,23				
			2	Realizar las adquisiciones y pagos de servicios como alquileres, servicios de mantenimiento, servicios de gestión y apoyo financiero, servicios de gestión y apoyo financiero, así como gastos de viáticos , seguros , capacitación y otros que se requieran para el buen desempeño de la institución en el primer y segundo semestre del 2017	40	60	60%	Alcaldía Administración Financiera , presupuesto	Administración General	269.602.397,09	391.383.195,94				
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Requirir los materiales y suministros que la institución requiera	Operativo	3	Realizar la adquisición de materiales y suministros que el municipio requiera adquiridos para la funcionalidad diaria como: materiales combustible, farmacéuticos , tinturas, programados materiales metálicos, textiles, productos papel y cartón , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2017.	50	50	50%	Alcaldía, presupuesto Administración Financiera	Administración General	66.598.066,21	65.648.066,21				
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Mantener el recurso económico disponible para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a 2 funcionarios de la institución , así como contar con recurso económico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2017.	25	75	75%	Alcaldía, Recursos Humanos	Administración General	27.500.000,00	82.500.000,00				
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar el pago de las remuneraciones de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones así como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoría durante el primer y segundo semestre del 2017.	50	50	50%	Recursos Humanos, Administración Financiera , Alcaldía	Auditoría Interna	40.116.669,70	40.116.669,70				
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la adquisición de servicios y el departamento de auditoría requiera.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: información , impresión, encuadernación , servicios de gestión y apoyo viáticos , capacitación , reparación de mobiliario , que el departamento requiera para la operatividad diaria durante el primer y segundo semestre del 2017.	50	50	50%	Auditoría Proveeduría, Administración Financiera	Auditoría Interna	13.741.250,00	13.741.250,00				

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%		I SEMESTRE	II SEMESTRE
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Requerir de manera efectiva los materiales y suministros que el departamento requiera.	Operativo 7	Adquirir los materiales y suministros que el departamento de auditoría requiera como : tintas , útiles , materiales de limpieza para la funcionalidad del mismo programados durante el primer y segundo semestre del 2017.			50	50%	50	50%	Auditoría Interna, Proveduría, Administración Financiera	1.400.000,00	1.400.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Mejora 8	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer y segundo semestre del 2017.			50	50%	50	50%	Auditoría Interna, Proveduría, Administración Financiera	1.850.000,00	1.850.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la adquisición de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Mejora 9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas así como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2017.			40	40%	60	60%	Administración de Inversiones Propias	35.262.295,00	42.450.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Cumplir de manera eficiente con las transferencias pertinentes al sector público , funcionarios , indemnizaciones y otros.	Operativo 10	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspondan a la institución durante el primer y segundo semestre del 2017.			30	30%	70	70%	Registro de deuda, fondos y aportes	444.612.634,45	850.762.813,74
SUBTOTALES						4,4		5,7			1.791.902.999,48	2.368.200.448,81
TOTAL POR PROGRAMA						44%		57%				
20% Metas de Objetivos de Mejora						45%		55%				
80% Metas de Objetivos Operativos						43%		57%				
10 Metas formuladas para el programa												



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II. SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción	I Semestre	%		II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Área de Descentralización y Modernización Municipal	de	Operativo	1	Contar con el recurso económico y para el pago de las remuneraciones para los funcionarios de aseo de vías.		50	50	50%	50	Recursos Humanos Alcaldía administración Financiera	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	9.988.458,31	9.988.458,31
Área de Ambiente y Desarrollo		Operativo	2	Mantener los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en cuanto a aseo de vías , en este caso contar con servicios de gestion y apoyo , viaticos y otros que se necesiten durante el primer y segundo semestre del 2017.		50	50	50%	50	Proveeduría Alcaldía	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	4.880.000,00	4.880.000,00
Área de Ambiente y Desarrollo		Operativo	3	Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad.		50	50	50%	50	Proveeduría Alcaldía, Gestion Ambiental	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	5.602.206,22	5.602.206,22
Área de Ambiente y Desarrollo		Operativo	4	Requirir maquinaria y equipo diverso para el buen funcionamiento.		50	50	50%	50	Gestion ambiental Proveeduría	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	700.000,00	700.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	de	Operativo	5	Contar con el recurso economico y para las diferentes transferencias a funcionarios		50	50	50%	50	Gestion ambiental Recursos Humanos Administracion Financiera	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	610.351,57	610.351,57
Área de Descentralización y Modernización Municipal	de	Operativo	6	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones as contribuciones patronales a los funcionarios de la recolección de desechos solidos		50	50	50%	50	Gestion ambiental Recursos Humanos Administracion Financiera	02 Recoleccion de basura	Otros	211.103.501,14	197.804.167,81
Área de Ambiente y Desarrollo		Operativo	7	Requirir los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes		50	50	50%	50	Gestion Ambiental Proveeduría	02 Recoleccion de basura	Otros	61.125.000,00	61.125.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISSION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
			Código	No.		% I Semestre	% II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	Area de Ambiente y Desarrollo	Operativo	8	Realizar la adquisición de materiales y suministros que se requieran para ejecutar la ampliación de servicio en cuanto a recolección de desechos presupuestados durante el primer y segundo semestre del 2017.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestados *100	50	50%	Gestion Ambiental, proveeduría	02 Recolección de basura	Otros	61.708.786,25	81.008.119,58
		Area de Descentralización y Modernización Municipal	Operativo	9	Realizar el pago de los intereses y amortizaciones para préstamos para la compra de 2 camiones durante el primer y segundo semestre del 2017.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestados *100	30	70%	Gestion Ambiental, Administración Financiera	02 Recolección de basura	Otros	17.031.028,77	39.739.067,14
		Area de Ambiente y Desarrollo	Operativo	10	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades durante el primer y segundo semestre del 2017.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestados *100	50	50%	Gestion Ambiental, Recursos Humanos, Administración Financiera	02 Recolección de basura	Otros	9.389.257,82	3.389.257,82
		Area de Descentralización y Modernización Municipal	Operativo	11	Se requiere contar con el recurso económico para cubrir las obligaciones salariales de los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2017.	pagos efectivos /bienvenales por semestre.	50	50%	OCSM, Recursos Humanos	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	154.859.087,58	147.914.026,99
		Area de Descentralización y Modernización Municipal	Operativo	12	Adquirir los servicios que se requieran como: servicios básicos, gestión y apoyo, viajes, reparación de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2017.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestados *100	40	60%	OCSM, proveeduría	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	47.165.908,60	65.613.000,00
		Area de Descentralización y Modernización Municipal	Operativo	13	Contar con los materiales y suministros como: combustibles, linas, productos metálicos, herramientas, textiles y materiales otros que se requieran para dar un mejor servicio a los contribuyentes durante el primer y segundo semestre del 2017.	materiales adquiridos / materiales programados *100	50	50%	OCSM, Proveeduría	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	84.079.018,04	84.079.018,04
		Area de Descentralización y Modernización Municipal	Operativo	14	Mantener el recurso económico para solventar el pago de intereses y amortizaciones del préstamo de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2017.	pagos realizados	50	50%	OCSM, Recursos Humanos	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	25.735.572,30	25.735.572,30
		Area de Descentralización y Modernización Municipal	Operativo	15	Contar con el recurso económico para las diferentes transferencias a funcionarios que se requieran durante el primer y segundo semestre del 2017.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestados *100	50	50%	OCSM, Recursos Humanos	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	3.363.378,91	1.963.378,91

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISSION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA			Código	No.		Descripción	% I Semestre	% II Semestre			FUNCIONARIO RESPONSABLE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
		de	Realizar los pagos respectivos de los funcionarios Parques y obras de Ornato	Operativo	16	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer bimestre por el segundo semestre del 2017.	efectivos por bimestre.	50	50	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	05 Parques y obras de ornato	09 - 31	53.353.094,34	53.353.094,34
		de	Adquirir los servicios necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	17	Realizar la adquisición necesarias de servicios básicos como: alquileres, servicios básicos, servicios de gestión y apoyo viales dentro del país, mantenimiento de equipos, que se requieran para el mantenimiento de parques y obras de ornato en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2017.	servicios adquiridos	50	50	Alcalde, Administración Financiera, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveduría Municipal	05 Parques y obras de ornato		8.245.000,00	8.245.000,00
		de	Adquirir los materiales y suministros así como maquinaria y equipo necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	18	Realizar la adquisición necesarias de materiales y suministros como: adquiridos combustibles, alimentos y bebidas, materiales productos de construcción, programados *100 herramientas, repuestos y útiles, así como maquinaria y equipo diverso que se requieran para el mantenimiento de parques y obras de ornato en cuanto al alumbrado suficiente proyectado a una mayor seguridad ciudadana en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2017.	materiales / adquiridos	50	50	Alcalde, Administración Financiera, Recursos Humanos, Hacienda Municipal, proveduría Municipal	05 Parques y obras de ornato		13.702.560,80	13.702.560,80
		de	Contar con recurso económico suficiente para eventuales obligaciones laborales de los funcionarios de mantenimiento de parque y obras de ornato	Operativo	19	Planificar de manera adecuada el recurso disponible para solventar alguna eventual obligación laboral en primer y segundo semestre del 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados *100	50	50	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	05 Parques y obras de ornato		13.262.939,46	13.262.939,46
		de	Realizar los pagos respectivos de los funcionarios encargados de actividades educativas, culturales y deportivos	Operativo	20	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer bimestre por el segundo semestre del 2017.	efectivos por bimestre.	50	50	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	09 Educativos, culturales y deportivos		17.181.919,62	17.181.919,62
		de	Adquirir los servicios necesarios para contribuir con el desarrollo del cantón.	Operativo	21	Realizar la adquisición necesarias de servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, viales, y capacitación que se necesiten para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2017.	servicios adquiridos	50	50	Alcalde, Administración Financiera, Hacienda Municipal, proveduría Municipal	09 Educativos, culturales y deportivos		7.306.250,00	5.305.250,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISSION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS				META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción	I Semestre	%		II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Descentralización Modernización Municipal	de Adquirir los materiales y suministros necesarios para contribuir al desarrollo del Cantón.	Operativo	22	Adquirir los materiales necesarios como: alimentos y bebidas, textiles y otros para las actividades como el cantonito, fantasía navideña y celebración del del padre y la madres para el cantón proyectando la participación ciudadana durante el primer y segundo semestre del 2017.	Actividades realizadas	1	33%	2	67%	Alcaldía, Administración Financiera, Hacienda Municipal, proveeduría Municipal, Cultura, Prensa y Comunicación	09 Educativos, culturales y deportivos	Otros	18.707.194,95	33.920.668,54
Area Descentralización Modernización Municipal	de Mantener el equipo y mobiliario que se requiera	Operativo	23	Compra de equipo y mobiliario educacional para brindar un mejor servicio a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2017.	Mobiliario adquirido	50	50%	50	50%	Proveeduría Municipal, Cultura	09 Educativos, culturales y deportivos	Otros	4.500.000,00	2.500.000,00
Area Descentralización Modernización Municipal	de Contar con recurso economico y suficiente para eventuales obligaciones laborales	Operativo	24	Mantener recurso economico disponible para solventar alguna obligación en el momento oportuno encargados de educativos, culturales y deportivos durante el primer y segundo semestre del 2017.	CANCELACION de la obligación en el momento oportuno	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de deportivos, Hacienda, Administrador Financiero, Recursos Humanos	09 Educativos, culturales y deportivos	Otros	1.512.939,46	1.512.939,46
Area Descentralización Modernización Municipal	de Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios de este departamento	Operativo	25	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2017.	pagos efectivos por bimestre	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de complementarios, Hacienda, Administración Financiera, Recursos Humanos	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	14.371.790,59	14.371.790,59
Area Descentralización Modernización Municipal	de Contar con los s materiales y suministros asi como equipo y mobiliario, equipo diverso necesarios para brindar un adecuado servicio al cantón.	Operativo	26	Adquirir los materiales y suministros así como maquinaria y equipo diverso para las diferentes actividades de la comunidad como : lemas de hacia la mujer y hombre, proyectos empleate y otros que la comunidad requiera durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos efectuados/gastos en presupuesto.	50	50%	50	50%	Oficina de Bienestar social y mujer, Proveeduría Municipal, Alcaldía, Administración financiera	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	21.022.626,38	22.522.626,38
Area Descentralización Modernización Municipal	de Contar con los servicios y necesarios para la mejora institucional	Operativo	27	Mantener el recurso economico para lo referente a servicios como: comerciales y financieros, servicios de geston y apoyo , actividades de capacitación y otros que se requieran para el funcionamiento de la institución durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos efectuados/gastos en presupuesto.	50	50%	50	50%	Alcaldía, Administración Financiera, Proveeduría	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	95.816.250,00	94.316.250,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II- SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%				II Semestre	%
MUNICIPAL										09 - 31		
AREA ESTRATÉGICA												
Area de Desarrollo Humano	Adquirir recurso económico para cubrir cualquier proyecto que el comité de la persona joven realice.	28	Realizar 2 actividades por parte del comité de la persona joven en el primer y segundo semestre del 2017.	Proyectos ejecutados/gastos presupuestados *1	1	30%	1	50%	Comité de la persona joven	10 Servicios Sociales y complementarios.	2.324.574,08	2.324.574,08
Area de Descentralización y Modernización Municipal	Contar con recurso económico y suficiente para eventuales obligaciones laborales y contar con el equipo y mobiliario necesario para la unidad.	29	Mantener recurso económico destinado para cualquier obligación salarial que requiera la oficina de la mujer necesario durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados *1	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	10 Servicios Sociales y complementarios.	8.262.939,45	8.262.939,45
Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar el pago efectivo del servicio brindado por depósito y tratamiento de desechos.	30	Realizar de manera oportuna el pago por el servicio de depósito y tratamiento de residuos durante el primer y segundo semestre del 2017.	pagos efectivos	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	16 Depósito y tratamiento de basura	198.250.000,00	198.250.000,00
Area de Ambiente y Desarrollo	Contar con los servicios necesarios así como los materiales y suministros que se requieran para desarrollar programas de protección del medio ambiente en el canton.	31	Realizar la adquisición de servicios como: publicidad y propaganda, servicios de gestion y apoyo, capacitación y protocolo , así como materiales como alimentos y bebidas y diversos para cubrir los proyectos de para la concientizacion de proteccion del medio ambiente durante el primer segundo semestre del 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados *1	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	25 Protección del medio ambiente	6.885.000,00	6.885.000,00
Area de Infraestructura	Habilitar los caminos, puentes u obras diñadas por emergencias cantonales, con el fin de facilitar la calidad de vida de los habitantes, durante el primer y segundo semestre del año 2017.	32	Habilitar los caminos, puentes u otras obras diñadas por emergencias cantonales, con el fin de facilitar la calidad de vida de los habitantes, durante el primer y segundo semestre del año 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados *1	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Ingeniero Municipal, OME	26 Atención de emergencias cantonales	17.500.000,00	17.500.000,00
Area de Desarrollo Humano	Realizar los aportes necesarios para mejorar el desarrollo del Canton.	33	Realizar diferentes aportes pa la comunidad solventando necesidades mejorando el desarrollo del Canton en el primer y segundo semestre del 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados *1	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Ingeniero Municipal	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	3.700.000,00	
SUB-TOTALES					16,0	17,0					1.203.256.635,60	1.243.580.178,36
TOTAL POR PROGRAMA												
6% Metas de Objetivos de Mejora												
94% Metas de Objetivos Operativos												
33 Metas formuladas para el programa												



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIÓNARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	Código	Ítem	Descripción			I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Área de Infraestructura	Mantener el desarrollo del cantón en cuanto a infraestructura para una mejor imagen del mismo.			Realizar las mejoras de infraestructura como: Ampliación casa adulto mayor Jiménez, Mejoras salón comunal Anita Grande, Mejoras salón comunal Aguas Frijas de Roxana, Mejoras plantel Municipal, mejoras hogar de ancianos guapiles, mejoras hogar ancianos carari, casa adulto mayor san cristóbal Anita grande, acondicionamiento oficina municipal, mejoras cercenae los angeles Carari, mejoras salón comunal carari, mejoras gimnasio la emilla, dando así mejores condiciones al Cantón durante el primer y segundo semestre del 2017.		Mejora 1	3	43%	4	57%	OCSM, Hacienda Municipal, Alcaldía, Administración Financiera, Proveeduría Municipal	01 Edificios	Otros Edificios	54.280.300,00	36.599.700,00
Área de Infraestructura	Realizar las construcciones que se requieran en el Cantón.			Desarrollar 3 construcciones como son: Construcción de II Etapa Salón Mullusos Campo 4 Carriari, Construcción cocina comunal San Gerardo La Rita, construcción ADI Palermo, archivo municipal dando así una mejorando la calidad de vida de los habitantes durante el primer y segundo semestre del 2017.		Mejora	2	67%	1	33%	OCSM, Hacienda Municipal, Alcaldía, Administración Financiera, Proveeduría Municipal	01 Edificios	Otros Edificios	30.678.000,00	7.722.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGWM	Operativo 3		Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGWM durante el primer y segundo semestre del 2017.			50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGWM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	196.470.126,68	188.470.126,68

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
MUNICIPAL			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la adquisición de servicios así como los materiales y suministros de oficina	Operativo	4		Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitación, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, equipo de computo y sistemas de información, productos farmacéuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios, Herramientas, utilas, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2017	0,35	35%	0,65	65%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	19.016.962,14	35.317.215,39
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Contar con el recurso económico para el suministro de combustible para el funcionamiento correcto del equipo de producción	Operativo	5		Compra de combustible y productos químicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2017	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	40.000.000,00	40.000.000,00
Área de Infraestructura	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones	Mejora	6		Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2017	50	50%	50	50%	Alcalde, Proveeduría UTGM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	85.750.000,00	85.750.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar el pago efectivo de un préstamo para adquirir equipo nuevo, y mejorar la Red Vial	Operativo	7		Hacer el pago efectivo de intereses y amortización durante el primer y segundo semestre del 2017, para la adquisición de maquinaria y la construcción de obras de impacto en primer y segundo semestre del 2017.	50	50%	50	50%	Alcalde, UTGM, Administración Financiera	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	185.584.066,56	185.584.066,56
Área de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto, con el fin de dar un mayor grado de mejora satisficación a los vecinos del Cantón	Mejora	8		Rehabilitar la superficie de ruado de los caminos Barrio San Antonio Astua Pírie Roxana, Barrio Los Angeles Guapiles C-7, 02-278, Copevigua 3 Guapiles, Calle Los Lagos La Colonia C-7-02-008, Calle Cascadas Dos La Colonia, en el primer semestre del año 2017	5	100%	0	0%	Alcaldia UTGM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	82.000.000,00	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
			Código	No.		% I Semestre	% II Semestre	% I Semestre	% II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	Área de Infraestructura	Mejorar la superficie de nuevo de la Red Vial en Lastre	Mejora	9	Descripción	Reparar la condición de los caminos en Calle Vargas Guapiles, La Foresta Cariari, Caminos Astua Priie Cariari, Calle Aledañas Buenos Aires Jimenez, San Rafael La Colonia Tairre Calle Gobierno C.7-02-012 La Rita, Caño Seco La Rita, La Zola La Rita, La Suerte La Rita, Camuro La Rita, Itaru La Rita, Las Colinas La Rita, Calle Sillas Cayuga La Rita, Calle El Rotulo La Rita, La Fortuna Roxana, Mata Limón Este-Nazareth-Llano Bonto 2, Roxana, San Jorge-El Millón Roxana, Richard- Lesville Roxana, San Antonio Roxana, Centro de Población Maravilla Roxana, caminos ciudadela Hamburgo, camino colegio tecnico profesional de pococi en el primer y segundo semestre del 2017	8	40%	12	60%	Alcaldía UTGVM, Provedura	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	164.000.000,00	175.000.000,00
				10	Realizar la construcción de estructuras de pavimento en los caminos de Torres 1- Palermo Cariari, Formosa Cariari, Campo 3 Oeste-Este Cariari, Palermo-El Llano- Nazareth Cariari, Campo1-Bombieros Cariari, La Guaria Cariari, Barrio San Juan Cariari C.7-02-218, Campo 5 Cariari, Calle Los Angeles Cariari, Calle Nuevo Canibe Cariari C.7-02-505, Los Sauces Garabito Guapiles C.7-02-288, asfalto calle Canibe Cariari en el primer y segundo semestre 2017	2	15%	11	85%	Alcaldía UTGVM, Provedura	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	110.000.000,00	421.000.000,00	
MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	Área de Infraestructura	Construcción de Cuatro puentes vehiculares en la Comunidad de Colorado, Jimenez y Guapiles	Mejora	11	Realizar la construcción de puentes vehiculares en los caminos de Puente Sobre el Río Sirena Canal de desfogue y Puente Opemalanga Colorado, Suerte Jimenez, Villas de Río Prado La Colonia C.7-02-082, en el Primer y segundo semestre del 2017	2	50%	2	50%	Alcaldía UTGVM, Provedura	02 Vías de comunicación terrestre	Renovación red vial	42.000.000,00	42.000.000,00	
				12	Realizar el estudio preliminar y diseño de estructuras de pavimento, en 4 Esquinas Pavona C.7-02464 Cariari, Campo 2 Cariari C.7-02-025, en el Primer Semestre del 2017	1	100%	0	0%	Alcaldía UTGVM, Provedura	02 Vías de comunicación terrestre	Dirección Técnica Estudios y	20.000.000,00		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA												
PLAN DE DESARROLLO												
MUNICIPAL												
AREA ESTRATÉGICA												
OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
	Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Realizar el estudio preliminar para el diseño de dos puentes vehiculares en los Distritos de Cariari y La Rita		13	Realizar los estudios preliminares para el diseño de puente vehicular en los caminos de 4 Esquinas-Ciebo C.7-02-031 Cariari, yectos Sobre Rio Tapezco La Rita, en el primer semestre del año 2017	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	1	100%	0	0%	Alcaldía UTGVM, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	18.000.000,00	
Construir Aceras en el Cantón como parte de la seguridad vial en la Red Vial		14	Realizar la construcción de aceras en el cantón como parte de la seguridad vial, y el diseño vial en el Cantón, durante el Primer semestre del 2017	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	0	0%	0	0%	Alcaldía UTGVM, Proveduría	02 Vías de Mejoramiento red vial	28.250.000,00	
Mejorar el sistema de drenaje, como elemento fundamental de un camino		15	Realizar la construcción paso de alcantarilla con el fin de dar el destague adecuado de las aguas en el Camino Torres 1-Palermo Cariari, y construir un sistema de destague de aguas en el Barrio Santa Clara Guapiles C.7-02-139, en el Primer y segundo semestre del 2017	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	15	15%	85	85%	Alcaldía UTGVM, Proveduría	02 Vías de Mejoramiento red vial	5.000.000,00	30.000.000,00
Actualizar la base de datos de la Red Vial Cantonal		16	Contratar la actualización de la Red Vial, con el fin de tener inventariado la totalidad de caminos públicos en el Cantón durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados	30	30%	70	70%	Alcaldía UTGVM, Proveduría	02 Vías de Mantenimiento rutinario red vial	21.000.000,00	49.000.000,00
Realizar la construcción de aceras en el cantón.		17	Realizar 28 proyectos de construcción de aceras en el cantón para mejorar la accesibilidad de los habitantes durante el primer y segundo semestre del 2017.	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	10	36%	18	64%	OCSM, Alcaldía Administración Financiera Proveduría Municipal	02 Vías de Obras nuevas red vial	55.936.000,00	115.764.000,00
Mejorar obras menores en el Cantón.		18	Realizar obras que beneficien al cantón mediante el mejoramiento de la Guara Bella Vista, Sistema de drenaje Calle Vargas, Sistema de Drenaje Formosa, Sistema de Drenaje Los Hermanos, Sistema de Drenaje La Guara, Sistema de Drenaje San Gerardo, La Aurora, Sistema Drenaje Cascadas La Coñia, durante el primer y segundo semestre del 2017.	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados	3	43%	4	57%	OCSM, Alcaldía Administración Financiera Proveduría Municipal	02 Vías de Obras nuevas red vial	17.520.000,00	36.480.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO	MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
					Código	No.		% I Semestre	% II Semestre	%	I Semestre			II Semestre	
Área de Infraestructura				Realizar la continuación de puentes en diferentes lugares del cantón.	19	Descripción	Construir infraestructura vial como: Puente Campo 4 Cariari, Puente peatonal Anabán Roxana, Puente peatonal sobre río Roxana, Puentes tipo Cajón Roxana, Puente peatonal Nido 1 - Nido 2 La Rita, Puente peatonal El Indio La Rita, Puente peatonal Urb Los Molinos Jiménez, Puente Calle 6 Páco Ugarte Jiménez, Puente Quebrada Las Flores La Unión Guápiles, Puente Garabito Guápiles, Puente Jardín Agropecuario, Puente Palmitas 2 porvenir, construcción de muelle en tortiguero dando así mejor accesibilidad para los ciudadanos y facilitando así el transporte de productos durante el primer y segundo semestre del 2017.	5	38%	8	62%	OCSM, Alcaldía Administración Financiera Proveduría Municipal	28.425.000,00	98.425.000,00	
Área de Infraestructura				Realizar el mantenimiento periódico de la red vial	20	Mantener los caminos del cantón en buen estado mediante el: relastro Calle Vecinales Calle 6, Lastreo Calle Los Madrigales, relastro calle Palitos Jiménez, Respración Caminos Don Edwin Jiménez, mejoras camino Las Plamitas San Isidro Santa Gallo La Rita, Mejoras Camino Vecinales La Teresa, Mejoras Camino La Gloria Roxana, Mejoras Camino Mala Limón Roxana, Relastro Camino San Luis XV Roxana, Relastro Camino Cruce de Anabán, Relastro El Encanto Cariari, Lastreo Calle 4 Esquinas Cariari, Lastreo Calle principal Asentamiento Las palmitas Cariari, Lastreo Calle El progreso Cariari, Relastro Calle Asentamiento la Lucha Cariari, Relastro caminos Campo 1- La Riviera Cariari, Relastro Caminos Calle San Gerardo La Aurora-Coopemalanga Colorado, Relastro Caminos línea vieja Colorado durante el primer y segundo semestre del 2017.	10	50%	10	50%	OCSM, Alcaldía Administración Financiera Proveduría Municipal	106.750.000,00	106.750.000,00		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA																	
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLAN DE DESARROLLO															
MUNICIPAL		ÁREA ESTRATÉGICA															
OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META					
					I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE				
Área de Infraestructura	Mejorar las condiciones del Cantón por medio de instalaciones con una buena capacidad.	Código	No.	Descripción	21	Mejora	Contar con instalaciones adecuadas para el cantón mediante alcantarillado pluvial Guapiles Centro, Alcantarillado La Guaria Acares y campo Feriel, Alcantarillado Barrio Finares, Alcantarillado Calle 6 Jineñez, Alcantarillado La Esperanza La Rta, Alcantarillado Nueva Rta y mejoras enAcueducto Las Pámilas La Rta con esto tener una mejor calidad de vida durante el primer y segundo semestre del 2017.	Proyectos ejecutadosProyectos	3	43%	4	57%	OCSM, Alcaldía, Administración Financiera, Proveeduría Municipal	05 Instalaciones pluvial		17 974 000,00	23 826 000,00
									50	50%	50	50%				112 805 728,36	110 806 838,56
Área de Infraestructura	Desarrollar mediante la Dirección Técnica y Estudios otros proyectos en el cantón.				22		Mejorar la operatividad de la institución, en el área de Dirección Técnica y Estudios, realizando las gestiones con eficiencia en cuanto al pago de remuneraciones así como los servicios, materiales, suministros, equipo que se requieran para brindar un servicio de calidad, de forma que contribuya los habitantes del cantón a mejorar su calidad de vida, durante el primer y segundo semestre del año 2016.	gastos ejecutados/gastos	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios		76 650 000,00
Área de Infraestructura	Realizar proyectos que contribuyan al desarrollo del cantón.				23		Mejorar de manera continua la infraestructura del cantón mediante la remodelación remodelación parque infantil Palma Dorada Guapiles, Parque infantil Los Molinos Jineñez, Construcción kiosko Tournon La Rta, Ermallado Area Central el Povenir La Rta, Mejoras Parque Aguas Fías Roxana, Mejorar Parque Roxana, Mejoras Campo Feriel Catari, Mejoras Parque Los Lirios Catari, Estudios de Talpo Municipal, mejoras parque del Cantón, Play infantil red de cuido raylos de luz, play infantil escuela los angeles, mejoras redondel Campo 5, construcción redondel patio San crisobal, mejoras kiosko palmilas proyectando así una mejor imagen del mismo , esto para el primer y segundo semestre del 2017.	Proyectos ejecutadosProyectos	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06 Otros proyectos	Otros proyectos	76 650 000,00	

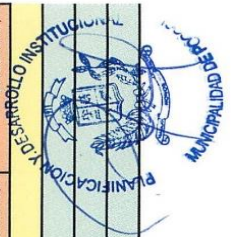
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
			Código	No.		% I Semestre	% II Semestre	% I Semestre	% II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	Desarrollar mediante la Dirección Técnica y Estudios otros proyectos en el cantón.	Mejora	24	Realizar la contratación de los estudios técnicos para los Indices de Fragilidad ambiental (IFAS) los mismos son la aprobación del Plan regulador del Cantón de Pococi durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06 Otros proyectos		15.000.000,00	50.000.000,00
Área de Infraestructura		Realizar la adquisición de cámaras de seguridad para el Cantón	Mejora	25	Realizar la compra de 20 cámaras de seguridad para un mejor desarrollo economico mejorando la seguridad en el Cantón durante el primer y segundo semestre del 2017.	Compra de cámaras	10	50%	10	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06 Otros proyectos		28.500.000,00	28.500.000,00
Área de Infraestructura		Mantener de forma eficiente la operatividad de la fabrica de lacerías	Mejora	26	Mantene de forma eficiente la operatividad de la fabrica de alcantarillas cubriendo las necesidades del Cantón durante el primer y segundo semestre del 2017	gastos ejecutados/gastos presupuestados *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06 Otros proyectos		-13.400.000,00	21.600.000,00
Área de Infraestructura		Ejecutar proyectos que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del cantón.	Mejora	27	Realizar la adquisición de proyectos que ayuden a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Cantón mediante: compra de terreno comunal la Hilda La Rita, Compra de Vehículo Hogar Angel de Amor La Rita, Terreno Área Comunal El Prado La Colonia, terreno plan de lificación y equipo medico de emergencias hospital de guapiles, terreno area recreativa cascadas durante el primer y segundo semestre del 2017.	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados *100	1	33%	2	67%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	07 Otros fondos e inversiones		83.450.000,00	142.040.000,00
Área de Infraestructura		Realizar un préstamo para inversión en obra publica .	Operativo	28	Mantener el recurso economico para solventar el préstamo para inversión en obra publica que requiere el Cantón mejorando la calidad de vida de los habitantes durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos ejecutados/gastos presupuestados *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	07 Otros fondos e inversiones		0,00	5.000.000,01
		SUB-TOTALES					13,4			13,6				1.611.650.183,73	2.092.284.947,19
TOTAL POR PROGRAMA															
76% Metas de Objetivos de Mejora															
24% Metas de Objetivos Operativos															
27 Metas formuladas para el programa															



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA1429462
Patrono al Día

Al ser las 2:20 PM del 19/06/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

² Idem.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES³ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita, **Licda. Lisseth Mora Agüero, Contadora Publica, cedula número 7-145-007, vecina del Distrito de la Rita, Coordinadora de Presupuesto**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria 03-2017 de la **Municipalidad de Pococí**, designado por la Alcaldesa Municipal, **Dra. Elibeth Venegas Villalobos**, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º6227 ⁶ .				
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Se incluyó en el PI 2017.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.			X	Se incluyó en el PI 2017.

³ Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º64 del 29 de marzo del 2012.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁵ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁶ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

⁷ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
4. Se cuenta con la certificación ¹⁰ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.° 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).			X	Se incluyó en el PI 2017.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 ¹² y sus reformas.			X	Se incluyó en el PI 2017.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.			X	Se incluyó en el PI 2017.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	X			
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.° 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).			X	

¹⁰ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIPP.

¹¹ Ley N.° 17 del 22 de octubre de 1943.

¹² Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que, en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).	X			
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe (principios de universalidad e integridad).	X			
4. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.º 7307 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).			X	
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación. (principio de universalidad e integridad).			X	
7. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta.	X			
8. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2017, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
9. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las	X			

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad).				
10. El monto del superávit (libre y el específico), incorporado en el presupuesto inicial se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la municipalidad, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principio de universalidad e integridad).			X	
11. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
12. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).		X		
13. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
14. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
15. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
16. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.° 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).			X	
17. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
18. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el		X		

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).				
19. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
20. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N.° 7729, en lo que respecta al porcentaje del ingreso por impuesto de bienes inmuebles que puede destinarse a gastos administrativos, el cual no debe ser mayor al 10% de dicho ingreso (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
21. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2 de la "Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".			X	
22. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)			X	
23. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).			X	
24. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	
25. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de			X	

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
legalidad).				
26. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
27. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
28. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
29. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Se incluyó en el PI 2017.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "*Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*".

Esta certificación la realizo a las dieciséis horas del día 19 del mes de junio del año 2017.

Firma

Teléfono: 2710-65-60 Ext 127, 8708-07-42

Correo electrónico: l.mora@munipococi.go.cr, lissmoragu@hotmail.com

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA1429462
Patrono al Día

Al ser las 2:20 PM del 19/06/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de junio de 2017.

DA-538-2017.

Licda. Lissette Mora Agüero

Unidad de Presupuesto

Licda. Rosalyn Corrales Salas

Planificación y Desarrollo Estratégico

Presente

*A/ Lissette MA.
19-06-17*

Estimadas señoras:

Mediante la presente se le solicita proceder a realizar una modificación presupuestaria y el ajuste al Plan Anual Operativo según corresponda; de acuerdo a los siguientes documentos adjuntos:

Nombre de Partida	Monto Disminuye	Monto Aumenta
Índices de Fragilidad Ambiental	35.000.000,00	
Operatividad Fábrica de Alcantarillas	35.000.00,00	
Becas para Funcionarios	45.000.000,00	
Ayuda de Funcionarios	15.000.000,00	
Indemnizaciones		130.000.000,00

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Cc/Archivo



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SUTRAM
Sindicato Unitario de Trabajadores/as
Municipales del Cantón de Pococí

Guápiles, 16 de junio 2017

SUTRAM: 10-17

Señor:

Ing. Edgar Villareal Ruiz

Vice alcalde Municipalidad de Pococí

Respetado señor:

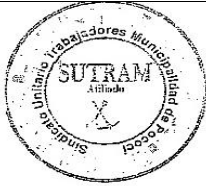
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: <u>Franklin Venegas A.</u>	
N° CÉDULA: <u>7.031.219</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Aura Salazar TI</u>	
N° CÉDULA: <u>19/06/2017</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
FECHA: <u>19/06/2017</u>	HORA: <u>[Firma]</u>

Respetuosamente los saludamos, en calidad de representante legal del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales SUTRAM, me permito hacer de su conocimiento, que en reunión ordinaria de Junta Directiva N° 19 Acta N° 19, Art. 1 Correspondencia, del día de hoy, conocimos el **oficio DA-527-2017**, de fecha 15 de junio.

Después de analizar cuidadosamente su solicitud, y atendiendo a nuestra practica de disposición y colaboración para la realización de los objetivos y los fines de nuestra querida institución, con la finalidad de servir y responder a nuestras obligaciones de ley, donde prevalece el interés de los munícipes, con el afán de responder al clamor, del conglomerado municipal, y la ciudadanía, hemos tomado el siguiente acuerdo:

*"Se acuerda, autorizar la modificación de las partidas de **"Becas para funcionarios"** por un monto de **cuarenta y cinco millones de colones (¢45.000.000.00)** y de la partida por **"Ayuda de funcionarios"** por un monto de **quince millones de colones (¢15.000.000.00)**, **SUMANDO UN TOTAL DE SESENTA MILLONES DE COLONES (¢60.000.000.00)**, según análisis financiero de la Unidad de Presupuestos, lo anterior para dotar de contenido presupuestario la cuenta para indemnizar al inquilino de la planta baja del edificio del Concejo Municipal, dentro del proceso de conciliación, para superar los obstáculos, y dar inicio al proceso de fideicomiso para la construcción del nuevo edificio municipal y además dar contenido presupuestario a los IFAS.*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



SUTRAM
Sindicato Unitario de Trabajadores/as
Municipales del Cantón de Pococí

Lo anterior esperamos sea una muestra de la objetividad y compromiso de servicio, hacia la institución y sobre todo nuestros contribuyentes, de parte del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Pococí.

Sin otro particular, agradecidos con Dios Todopoderoso por sus bendiciones, de usted con toda consideración;


FRANKLIN VENEGAS GUZMÁN
Secretario General 

c.c. rec.
c.c. Concejo Municipal de Pococí

Por Mayoría de 6 Votos a Favor, 3 en Contra, SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 03-2017 Por un monto de ₡130.000.000,00. (Ciento treinta millones de Colones exactos). Las regidoras Maricruz Chaves, Patricia Aguilar y Ginnette Sequeira Votan en Contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamientos de voto negativo por la Reg. Patricia Aguilar A.

Yo no lo voto a favor y justifico mi voto, porque existe un acuerdo de la Comisión de Hacendarios y estaría contradiciendo con lo que dice la Comisión de Hacendarios con mi voto en este momento. Por eso no lo estaría votando a favor ya que lo que pidió la comisión de Hacendarios fueron otras cosas muy diferentes a lo que está en el documento y realmente me extraña que haya sido una votación tan alta en esa comisión y ahora se esté dando la votación diferente entonces no lo estaría avalando por eso.

Razonamientos de voto negativo por la Reg. Ginnette Sequeira G.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En esa misma línea quisiera hacer de conocimiento y que quede en actas mis palabras, como presidenta de Hacendarios también me parece un incumplimiento hacia mi persona en vista de que lo que la Comisión en general presentó fueron otras cuentas para disminuir, no fueron las que vienen ahora incluidas en la modificación.

Me preocuparía también porque lo que es la SUTRAM y lo de las becas y todo esto tampoco tengo de conocimiento, o hubiese sido algo previo de conocimiento si ellos realmente también estaban de acuerdo. Entonces es nada más para hacer de conocimiento que lo que se tomó de acuerdo en Hacendarios no es de las cuentas de las cuales se aprobó para hacer las disminuciones, son las que vienen reflejadas en la Modificación. Es por eso mi voto negativo.

Razonamiento de Voto Positivo por el Reg. Freddy Hernández M.

Yo quisiera hacer una pregunta doña Lisseth, en cuanto al aporte de SUTRAM ellos autorizaron por escrito? Tienen ustedes la nota porque aquí no la veo.

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Si señor, efectivamente, como creo que es de conocimiento de ustedes, nosotros no podemos modificar recursos del SUTRAM sin el visto bueno de ellos. La nota se le adjunta al señor Secretario como corresponde, a ustedes solo se les da la modificación como tal en la nota está firmada por el señor Secretario General el señor Franklin Venegas donde menciona que en una sesión que hicieron ellos están de acuerdo que se realice la modificación de esos recursos, dicho sea de paso no es la primera vez que se toman los recursos del Sindicato, desde hace aproximadamente 3,4 años generalmente los recursos de becas y de ayudas a funcionarios tomando en cuenta que no se gastan en forma completa se han utilizado para varias modificaciones propias de la Administración, un ejemplo del año pasado se habían tomado para el recurso de Amparo del Molino.

Por lo tanto, si está la nota anexa y está dentro de los documentos de respaldo que se le entrega al señor Secretario.

Reg. Freddy Hernández M.

También doña Lisseth, la fuente de financiamiento es el IVI? Me lo podría confirmar usted?

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Sí señor.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Freddy Hernández M.

Bueno que quede en actas tanto las preguntas como la respuesta de la señora Coordinadora del Departamento de Presupuesto.

Yo tengo que votarlo porque he sido muy puntual y crítico cuando las cosas no avanzan y lo he hecho saber aquí y en otros ambientes que no evolucionan, entonces cuando uno pide esa evolución de los proyectos, independientemente de la fuente de financiamiento que tenga obviamente contenido y que cumpla el bloque de legalidad pues entonces yo me siento más tranquilo. Digo esto porque bien lo dice la compañera Patricia y hace alusión la compañera Sequeira, sí nosotros tuvimos que hacer un ejercicio en Hacendarios pero en síntesis es darle contenido que nazca financieramente una cuenta, para comenzar a hablar de la evolución verdaderamente de ver si nosotros tenemos posibilidad real de comenzar a hablar de un edificio con todas las condiciones y normas establecidas para beneficio de todos no solo para beneficio de nosotros y cuando yo veo que los empleados hacen ese aporte es precisamente que el espíritu va a ser ese.

Nosotros estamos de paso, pero los empleados ahí pasaran unos 20 o 30 años hasta que se pensionen con la Muni. Pero sí perfilo el “yo” dar mi aporte a través del voto es avanzar en este tema y comenzamos a hablar de una casa del Gobierno Local de este cantón. Bajo ese contexto es que lo estoy votando positivo.

Reg. Johnny Vargas A.

Saluda, hoy si me gusta esa sesión como arranca, con una buena noticia. Yo creo que nosotros los regidores tenemos una gran responsabilidad con un montón de temas y yo quiero reconocer públicamente y ante los medios informativos este acto que están haciendo los trabajadores Municipales, están abriendo el gran portillo que nosotros necesitábamos que se abriera, un portillo de dialogo, un portillo donde también ellos se responsabilizan por los problemas de la Municipalidad. Todos tenemos una responsabilidad social y nos están dando una buena demostración. Quiero agradecer a la señora Alcaldesa a don Edgar Villarreal que se sentó a hablar con los empleados Municipales y aquí se trata de que saquemos el barco adelante. Explica ampliamente.

Lo más importante de todo esto ha sido la madurez con que los señores trabajadores de toda la Municipalidad vieron el problema en que estábamos metidos, yo quiero repetirlo y decirlo, cuando algo está bueno yo lo tengo que reconocer, cuando algo está malo señores, no puedo reconocerlo. Entonces yo creo que a partir de este momento, con esa estrategia y con esa mentalidad tan madura con que han visto la problemática de la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad aquí me tienen a la orden aquí me tienen a la orden para que sigamos construyendo y resolviendo los problemas graves que tiene la Municipalidad.

Más bien quisiera proponerles señor presidente que podamos discutir el presupuesto Extraordinario que está ahí, sería importante que lo pusiéramos a discusión porque es importante que camine la Municipalidad, la Municipalidad no puede estarse atrasando con procesos que tal vez no llevan al traste así es que propongo que ese documento lo pasemos a discusión al plenario para ver si se puede aprobar.

Reg. Ovidio Vives C.

Saluda, felicitar enormemente al Sindicato por la anuencia y la responsabilidad con que se está tomando esto de querer que pronto tengamos nuestra casa la de todos los Pocociceños, gracias también a la Administración por el esfuerzo y la negociación que ha hecho con el Sindicato y sobre todo yo tengo que alabar y agradecerle a una persona que muchas veces cuando el panorama está turbio trata de enderezar esto, trata de alinear por el bien de todo el grupo y es el regidor Freddy Hernández Miranda.

Si no nos hubiéramos puesto hace unos días la comisión de Hacendarios a ver de dónde buscamos la solución esto no hubiese llegado y tuvimos que tomar una decisión que en su momento se vio un poco mal o se sintió un poco mal y están viendo que hay soluciones para todo.

Hoy temprano lo dije delante de un compañero que estimo mucho, los regidores hemos venido para proponer soluciones, ese es el fin de los regidores de todos los cantones de Costa Rica, es proponer soluciones a nuestras comunidades, no simplemente decir si a unas alcantarillas, a una calle etc. es pensar cómo podemos mejorar la condición de vida de nuestros habitantes, en este caso de Pococí de todas las comunidades, es pensar a ver cómo podemos conciliar con todas las partes para podernos ayudar.

Vuelvo y repito le doy gracias porque sé que Freddy Hernández en sus recomendaciones no nos va a embarcar, él toma cosas con mucha seriedad, igual que todos acá creemos que tomamos con esta Responsabilidad y le consultamos a personas que también saben en la parte legal, jurídica y en algunos expertos en tema Municipal.

Hoy por hoy se está dando esto, es un gran paso para que ojalá pronto podamos tener un edificio Municipal en el cual podamos venir todos muy contentos, más tranquilos a trabajar y los contribuyentes a pagar sus impuestos.

Reg. Ginnette Sequeira G.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Quiero hacerle unas cuantas consultas a Lisseth, pero quiero enfocarme bien y para hacer de conocimiento a la gente que nos ve en sus casas, que una de las cosas que incentivó a este Concejo en primera instancia fue a solicitarle a la Alcaldía que trajera informes jurídicos vigentes de la situación con el señor de la planta de abajo don Willy y también las propuestas para resolverlo.

En vista de que pasó el tiempo, pasaron los meses y de la Alcaldía no llegaban propuestas acá ni llegaban los informes, fue donde este mismo Concejo tomamos la decisión de que a través de Hacendarios diéramos nosotros una iniciativa, una propuesta, una solución, tanto ver la parte jurídica como la parte económica en propuestas, fue que tomamos la iniciativa de hacer la sesión de Hacendarios y buscar nosotros mismos con la ayuda de los departamentos correspondientes para poderle dar un avance a todo este tema porque el trasfondo de todo está en que sí, todos queremos que se construya el Palacio porque siempre hemos dicho, una Municipalidad como Pococí es como para que ya tuviera su edificio, son años de años los que llevan estos gobiernos y gracias a Dios que en este Gobierno que me ha tocado a mí esperemos que se dé y se logre pero creo que son cosas que se tienen que hacer transparentemente.

Yo una de las cosas que quisiera preguntarle a doña Lisseth porque en vista de que primero como ya lo hizo mención el compañero, nunca vi un acuerdo de la SUTRAM acá, anexo, adjunto a la Modificación, por eso no podía decir voy a aprobarlo porque no viene nada que respalde ese monto y mi segunda pregunta es también qué incentivó o que los direccionó para que se modificara el acuerdo que tomó Hacendarios con respecto a las cuentas de las cuales se tenía que rebajar.

Yo una de las cosas que si quiero hacer de conocimiento de toda la gente que nos mira es que uno de los órganos que están más interesados por salvar de alguna manera construir un Palacio Municipal que no acarree procesos judiciales o legales a futuro es este mismo Concejo Municipal, es ahí donde veo que no se hizo de conocimiento de nosotros a tiempo para saber que las cosas se habían modificado y cambiado ya que si en el tiempo pasado se le dio la oportunidad a la Alcaldía que lo hiciera y no lo hizo, creo que se debió de haber respetado lo que la comisión de Hacendarios había tomado como decisión.

Reg. Freddy Hernández M.

Voy a pedir una Moción de Orden ya que la compañera Lisseth es parte del área Administrativa, es una técnica, ella no es parte del debate, ella no puede entrar en un debate aquí para decirnos y entrar en un face to face con ella. Entonces no voy a aceptar que comprometan a funcionarios que están haciendo un trabajo bueno en aras de que haya un debate entre regidores, si alguien tiene alguna situación respecto a este tema, yo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

creo que sin querer yo me adelanté, ahí viene la nota del SUTRAM, lo que ella monta es la técnica presupuestaria para montar una modificación y que cumpla el bloque de legalidad y la normativa y si financieramente es soportable disminuir cuentas y aumentar otras pero ella no viene aquí para debatir.

Entonces con el respeto que merecemos todos, tanto el órgano colegiado como los funcionarios que vienen a cumplir una labor, ella obedece a una directriz y si la directriz va en esa línea pues tiene que cumplirla, nosotros no podemos entrar, no podemos llamar y volarle metralla a alguien aquí al respecto porque estoy inconforme, en ese caso tendría que ser la pregunta, direccionarla usted a la Alcaldía o vice alcaldía, que es parte del debate, parte del Órgano, pero un administrativo yo no voy a permitir porque se estaría comprometiendo directamente con una u otra suposición y no quiero que entre en fuego cruzado.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Voy a tomar las palabras del compañero, le voy a dar el espacio a usted para que usted quede libre de todo esto porque la verdad no tiene ninguna responsabilidad, sí sé que tiene el conocimiento pero no la vamos a comprometer, si la señora Alcaldesa quiere responder pues bien y si no pues también.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Bueno yo creo que está claro esto, lo que se quería era la modificación de los 130 millones, lo que se hizo fue buscar de donde sacarlos para no descabezar proyectos como los IFAS, y la Fábrica de Alcantarillas que era lo que tanto nos preocupaba. Se tomó de otros lados y ya está ahí lo que se quería, ya está todo claro, ya está el SUTRAM y yo también quiero felicitarlos y agradecerles a estos trabajadores por el aporte que ellos han hecho también, son trabajadores de la Municipalidad y debemos de trabajar de la mano con ellos también y ha sido un valioso aporte que ellos han hecho para finiquitar este drama que se venía haciendo acá.

Yo creo que hoy se ha trabajado y se están haciendo las cosas con madurez, las tres compañeras no quisieron votar y eso es cuestión de cada uno, cada uno vota lo que crea que es conveniente y cada uno salva su responsabilidad, yo voté a favor responsablemente porque sé que esto era una necesidad que había que hacerlo y por eso justifico el voto a favor.

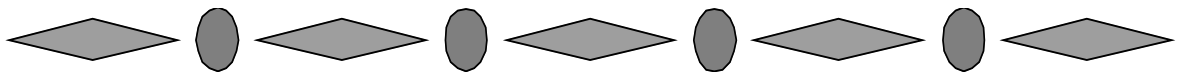
-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1263

Moción de Orden por parte del Regidor Johnny Vargas Arrieta, para que se altere el Orden del Día para que el Presupuesto Extraordinario se eleve a discusión y posteriormente a votación.

Por Mayoría de 5 Votos en Contra, 4 a Favor, SE ACUERDA: Se Rechaza la Moción de Orden. Votan a favor los regidores Johnny Vargas, Reg. Virginia Hernández y Reg. Eliecer Araya.



ARTICULO II

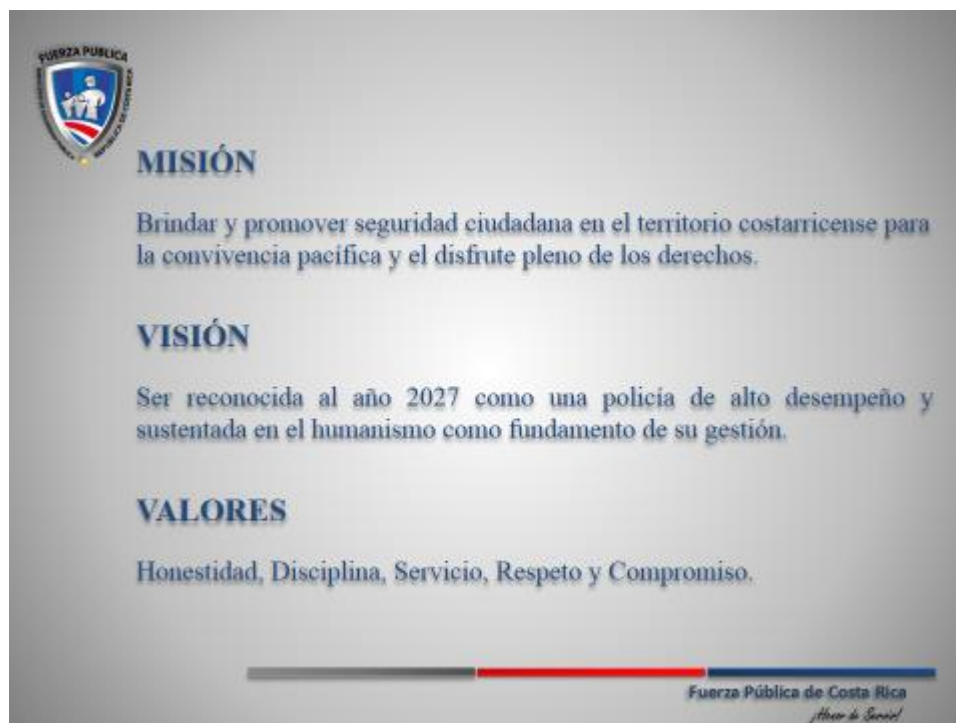
Atención Fuerza Pública

ACUERDO N° 1264

Se presenta ante este Concejo el Sr Alfonso Villalobos criminólogo, sub-intendente de Policía, de la Fuerza Pública, dice:

Saluda, y procede a la rendición de cuentas del primer semestre a nivel de la delegación Policial de Pococí, el mismo como sigue:

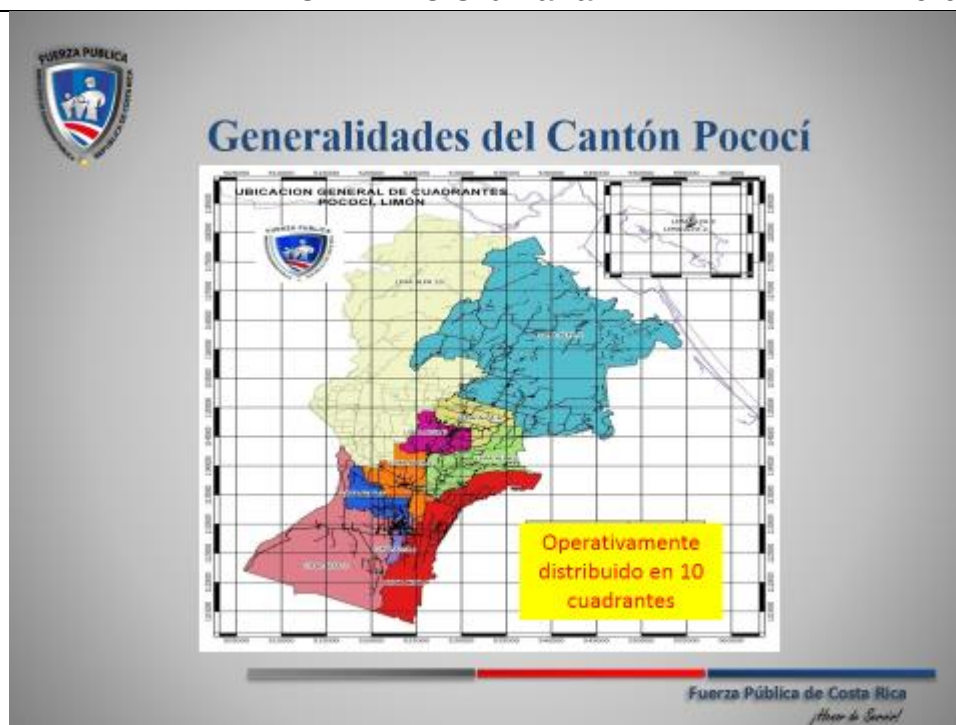
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



FUERZA PÚBLICA

Generalidades del Cantón

Distrito	Extensión territorial	Altitud	Población	Hombres	Mujeres	Hab/km2
Guápiles	201.97 km2	262 msnm	39390	19858	19532	195.02
Cariari	244.29 km2	60 msnm	38951	20465	18486	159.44
Jiménez	107.72 km2	233 msnm	11283	5846	5437	104.74
La Rita	469.05 km2	111 msnm	25397	13501	11896	54.14
Rosano	177.09 km2	106 msnm	25964	14698	11266	146.61
La Colonia	39,1 km2	230 msnm	11000	5375	5625	281.32

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2011

Fuerza Pública de Costa Rica
Alber de Sarrailh

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Recurso móvil en servicio

2051	0205-040881	805178	TOYOTA
2532	0205-044018	805773	TOYOTA
2502	0205-043991	805777	TOYOTA
2518	0205-044005	805750	TOYOTA
3425	0205-063372	806753	LAND CRUISER
2631	0205-044359	805832	TOYOTA HIACE
1655	0205-033720	804909	HONDA
1671	0205-033738	804902	HONDA
2582	0205-044211	805782	TOYOTA
2666	0205-047229	805908	YAMAHA
2576	0205-044205	805700	TOYOTA
2540	0205-044029	805693	TOYOTA
2546	0205-044033	805716	TOYOTA
2558	0205-044187	805709	TOYOTA
2538	0205-044024	805695	TOYOTA
2541	0205-044020	805769	TOYOTA

Fuerza Pública de Costa Rica
Alto al Servicio!

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Estrategias Operativas Delitos contra la Propiedad

Trabajos en conjunto con la Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Fiscalía, Municipalidad de Pococí y Policía de Control de Drogas principalmente donde se registra mayor incidencia de delitos contra la propiedad.

Operativos con objetivos específicos, enfocados al cumplimiento de cierre de bares, abordaje a establecimientos de compra y ventas artículos, cooperación con el Departamento de Patentes con enfoque a ventas ambulantes, entre otros.



Fuerza Pública de Costa Rica
Alteor de Servicio



Estrategias Operativas Delitos contra la vida



Debido a los 16 casos de homicidios registrados a la fecha, trabajamos con el Organismo de Investigación Judicial y el Grupo de Apoyo Operativo enfocado al abordaje de personas en motocicletas y vehículos con los parabrisas totalmente polarizados, abordaje de personas desconocidas del cantón con la finalidad de conocer el estatus migratorio, causas pendientes o requerimientos ante los Tribunales de Justicia

Fuerza Pública de Costa Rica
Alteor de Servicio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Resultados Operativos

Droga decomisada	2,6 kilogramos de marihuana comprimida Cajetas de marihuana 12 Cigarrillos de marihuana 14 Piedras de crack 83 Plantas de marihuana 15 Puchos de marihuana 146 Dosis de cocaína 294 Puntas de cocaína 17	
Armas decomisadas	14 diferentes tipos y calibres	
Vehículos decomisados	10 por diversas causas	
Personas investigadas	8921	
Motocicletas investigadas	3085	
Vehículos investigados	1422	
Armas consultadas	14	
Aprehensiones	196	
Raseñas	124	
Capturas penales	48	
Apremios corporales	34	
Flagrancias	26	




Fuerza Pública de Costa Rica
Alto al Narcotráfico

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Resultados Comunitarios

Relación Policía-Comunidad



Fuerza Pública de Costa Rica
¡Hacer de Servicio!



Responsabilidad Social

Proyectos en Desarrollo

Con el respaldo de la Alcaldía, IMAS, grupos sociales, miembros de iglesias se quiere establecer un centro para control y apoyo de los ciudadanos de la calle, ubicados en el centro de Guápiles, planificación de actividades con Guías y Scouts y formación de nuevos grupos, integración con programas preventivos con iglesias cristianas



Fuerza Pública de Costa Rica
¡Hacer de Servicio!

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Consultas

Fuerza Pública de Costa Rica
Altos de Servicio

Gracias

DELEGACIÓN DE POGOCI

DELEGACIÓN POLICIAL DE POGOCI. D-89

ORGULLO DE SERVIR

Fuerza Pública de Costa Rica
Altos de Servicio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Participan de la palabra.

Reg. Johnny Vargas A.

Yo creo que es encomiable la labor que hace la Fuerza Pública, yo soy el primero en reconocerlo y definitivamente ha mejorado mucho la seguridad en el cantón.

Me sigue preocupando que no haya un puesto de Guardia Rural en Puerto Lindo, me sigue preocupando profundamente que no haya un puesto de Guardia Rural en Puerto Lindo, me sigue preocupando que esté cerrada la de Palmitas.

Son sectores que son muy vulnerables a que el movimiento del tráfico de drogas y otras cosas dejen abierto el portillo.

En General yo veo constantemente operativos muy fuertes de parte de ellos en caminos no tradicionales y ahí están atacando gente que anda escondiéndose en esos lugares.

Quiero resaltar el caso de la calle 3. Ese caso hace unos 6 meses fue que los comerciantes decidieron frenar la violencia que se estaba dando ahí y ese empoderamiento que hicieron los comerciantes de la calle tres fue interesante porque ahí había un grupo de gente metidos en las drogas, alcoholismo y estupefacientes y este grupo que lidera doña Sonia y otros comerciantes de ese sector le pidieron ayuda a la señora Alcaldesa y de inmediato se respondió con una pequeña obra de reparar los caños pues estaban quebrados en partes, pero al haber tanta piedra suelta ahí que eso es lo que permitía que se hiciera una guerra de piedras entre los mismos consumidores de droga y hasta quebrando vidrieras y amenazando la seguridad de las personas que pasaban por ahí.

Se arregló el caño, pusieron un par de rótulos, hay una comisión de comerciantes ahí, se empoderaron del lugar y quienes mandan ahora son los comerciantes ahí, se empoderaron del lugar y quienes mandan ahora son los comerciantes ahí.

Ahí es donde se prueba que la seguridad no es de la policía nada más, sino que es de todos los barrios. Explica ampliamente.

Reg. Freddy Hernández M.

Cuantos efectivos de la Fuerza Pública tienen para el cantón de Pococí?

Sub-Intendente Fuerza Pública. Alfonso Villalobos.

171 somos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Freddy Hernández M.

171 para una población de 140.000 (ciento cuarenta mil habitantes). Es decir, dividan eso entre 171 efectivos a ver cuántos efectivos les toca a cada persona.

También es encomiable el trabajo pero hay que tener claridad respecto a los números.

Yo presenté en meses anteriores una moción para solicitarle al Ministro y al Presidente de la República, que de los 3.000 efectivos que se supone que se van a contratar, que por lo menos por tratarse de la Provincia de Limón, que limita con dos países, que es costera y que tiene 2 cárceles, que por lo menos el 10% del total vinieran para la Provincia de Limón y de ese porcentaje vinieran por lo menos un 20% para el Cantón de Pococí puesto que nosotros tenemos una cárcel de máxima seguridad y nosotros tenemos que recibir toda la Organización delictiva del país.

Aquí no se discrimina, aquí viene todo tipo de situaciones y obviamente eso incrementa el trabajo que tienen que hacer los efectivos de la Fuerza Pública. Continúa explicando.

Lástima la caseta que había aquí en Guápiles por el frente del bar Sêrpico que si bien es cierto requiere de mantenimiento y demás, que nosotros podríamos perfectamente que ustedes nos llamen la atención y nos digan bueno ayúdenos a darle mantenimiento en esa caseta. Pero con solo que haya un efectivo ahí inhibe a un delincuente actuar en contra de la sociedad nuestra.

Entonces bajo es escenario quiero ponerme a las órdenes y ojalá que podamos trabajar y nos digan para poder colaborar nosotros más activamente.

Sub-Intendente Fuerza Pública. Alfonso Villalobos.

Para darle respuesta al tema don Freddy, yo formo parte del grupo con los comerciantes de calle 3, inclusive tenemos acceso a parte de las cámaras, creemos más en el tema de las cámaras que tener una persona fija ahí, porque tenemos muchas distracciones, tanto en el abordaje de su momento extranjeros, turistas y demás y nos hemos abocado más al tema de la movilidad, por los desplazamientos y demás.

Parte del Proyecto que tiene la Alcaldesa con el tema de las cámaras y la Administración nuestra son de dos cámara que irían ubicadas en ese sector, otra cámara en el frente en el sector del parque donde está el monumento y sí tendríamos una mayor cobertura para muchas de las cosas que requerimos como autoridades en ese sentido.

Reg. Patricia Aguilar A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Que dicha que se está tocando el tema de Seguridad y que don Johnny toca el tema de la Colonia, porque hace días la viceministra me pasó un borrador de un convenio que habría que firmar con la Municipalidad y hace unos 15 días lo pasó a la Administración, entonces me gustaría recalcar que si ya se le está haciendo el análisis al documento para que por favor venga la propuesta aquí al Concejo de cómo quedaría.

Cuando hablaba el señor Freddy Hernández sobre qué podríamos ayudar, me parece que también uno de los temas que se han dejado mucho de lado es que no sé si se le habrá dado seguimiento a la construcción de la cantonal en este Distrito, que han dicho los jefes a nivel de presupuesto si se iba a tomar lo que era allá sobre la parte sur de la ruta 32.

Si se va a construir muy a largo plazo la cantonal no sé qué tan legal se podría ver que esa infraestructura se le pueda hacer algo o si ya la parte legal se arregló y pertenece a ustedes, entonces me gustaría saber porque eso es un tema desde hace mucho tiempo.

Ahora que están las redes sociales y canal 36 me gustaría llamar la atención, hay una asociación de Desarrollo de Seguridad que se creó en el cantón para que se vean estos temas y siento que no se le ha dado mucho seguimiento porque no solamente es como decía el regidor Freddy Hernández, no solo es traer los efectivos, sino que la infraestructura no existe, no hay condiciones para traer los oficiales.

Me gustaría por favor que se tome en cuenta la firma del Convenio para ver cuando se podría estar trayendo a este Concejo para que se apruebe entonces me gustaría que la señora Alcaldesa pueda darle seguimiento a eso en el departamento Legal.

Reg. Ovidio Vives C.

El conocer el trabajo que ustedes están haciendo en nuestro cantón a sabiendas que son escasos los recursos en casi todo el país y Pococí no se escapa.

Siempre se ha visto la función que ustedes han venido realizando, reconocer la función que hacen las organizaciones religiosas en este cantón, hay que agradecerle siempre a todos los pastores, sacerdotes, el trabajo que hacen en conjunto con la Fuerza Pública de este Cantón, son implementos muy importantes que ellos día a día son capacitados por la Fuerza Pública y el trabajo que han hecho en estos últimos meses es muy vistoso y muy positivo para nosotros, estamos viendo policías nuevamente a pie ya no en patrulla, los vemos en ciertos puntos estratégicos de este Distrito, Cariari y demás y nos ha alegrado mucho porque la gente se siente más segura. Explica ampliamente.

Yo creo que nosotros podemos hacer la fuercita ante el Ministerio de Seguridad Pública por tratar de conversar y traer más efectivos a este cantón, más vehículos, más

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

instrumentos de comunicación y darles algunas herramientas que ustedes necesitan que no están de la mano todos los días.

De parte mía agradecerle a todo su equipo de trabajo en todo el cantón, aunque siempre con la duda de lo de Puerto Lindo y Palmitas. La vez pasada les presenté alguna idea, pero tal vez algunos compañeros me puedan acompañar a la delegación de Linda Vista, si bien es cierto no se puede hacer la delegación en Puerto Lindo se puede correr más para acá en la comunidad donde hay una junta de desarrollo y si hay un terreno se puede construir ahí la delegación o la subdelegación policial y dotarlos de 4 o 5 efectivos, eso obligaría a que toda la gente que entre o salga con harina para hacer pan pues va a tener que hacer una parada por ahí y que requisen los efectivos y depende de lo que lleven pues ahí van a quedar. Pero al no haber la delegación ahí ni en Palmitas, ya todos conocemos que está a la libre para que los kilos de cocaína se vengán por Ticabán, pasen por San Bosco, por la Colonia y sigan hasta San José o hacia otras áreas.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, gracias por el trabajo que ustedes realizan en este cantón, siempre hemos podido hacer un trabajo en equipo, así que de parte de este Gobierno Local agradecerles. Hemos realizado operativos, sabemos que se ha logrado ordenar mucho el cantón gracias a estos operativos que se hacen coordinados con OIJ, Municipalidad, ustedes, muchas veces hasta el Pani necesitamos que esté presente porque realmente necesitamos ordenar el cantón.

Recuerdo que acá tuvimos al señor Ministro de Seguridad y le hicimos la solicitud de que nos colaborara con más oficiales de la Fuerza Pública.

La respuesta del señor Ministro fue que estaba pendiente la aprobación de un proyecto de Ley.

Yo más bien quiero instar a los señores regidores y regidoras si a ustedes les parece, tomar un acuerdo y enviarlo al señor Ministro él se comprometió, así que hacerle una solicitud expresa.

Sabemos que tenemos que trabajar por una infraestructura adecuada, por las cámaras de seguridad pero también así como trabajamos en el área preventiva, debemos trabajar también porque haya mayor presencia policial y nosotros tenemos en el plan de desarrollo cantonal el rescate de las áreas públicas, queremos iluminar los parques, estamos colocando plays en la Rita, en Cariari, pero también esto demanda que tengamos iluminación y también demanda mayor presencia policial.

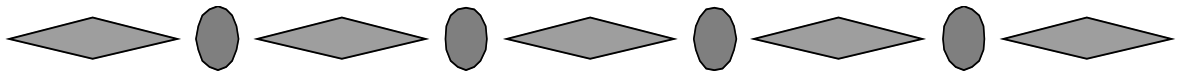
Propuesta por el Reg. Johnny Vargas A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es para acoger la propuesta de la señora Alcaldesa, para mandarle una notita al señor Ministro de refrescamiento sobre la necesidad de que nos den mayor protección por lo menos en esos sectores que no hay en estos momentos en Puerto Lindo, Palmitas.

Me parece que son esos dos lugares más estratégicos, entonces que le mandáramos una notita de nuevo a través de la Secretaría. Creo que la Propuesta fue de Freddy en aquel momento entonces que revivamos ese acuerdo y le pidamos al señor Ministro la preocupación a ver si ya ahora tiene mayores fondos para poder abrir Puerto Lindo y acoger la propuesta de Vives también que lo manejemos también en Linda Vista.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del Regidor Johnny Vargas de enviarle la nota al señor Ministro de Seguridad Pública. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°43 Ordinaria del 05-06-2017, Acta N°44 Extraordinaria del 09-06-2017.

ACUERDO N° 1265

Se Conoce Acta N°43 Ordinaria del 05-06-2017

Nota de Secretaria, Se Adjuntan Documentos del acuerdo N°1191 al 1200, por no estar adjuntos en sus respectivos acuerdos del acta N°43 Ordinaria 2017. Vistos por la Comisión de Jurídicos, los mismos como sigue:

Acuerdo N° 1191 – viene del acuerdo N°1089 del acta N°41 Ord.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ingeniero Edgar Villarreal Ruiz, dice:

DACM-121-2017.

Asunto: Remisión Informe Jurídico N° IJ-OII-MAY-2017 Tema: Procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial.

Respetables señores:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mediante la presente se remite copia del Informe Jurídico N° IJ-Oll-MAY-2017 Tema: Procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial firmado por el señor Lic. Carlos Hernández Hernández Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pocod, esto a raíz de la solicitud presentada mediante el oficio DA-434-2017, esto para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos

OK

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	7-153-181
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	22-05-2017
FECHA	3:09pm

INFORME JURÍDICO N° IJ-011-MAY-2017

TEMA: PROCEDENCIA DE EJECUTAR PRESUPUESTO DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL PREVIO ACUERDO DE JUNTA VIAL, CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SOLICITANTE: ING. EDGAR VILLAREAL DESPACHO DEL ALCALDE
FECHA: 22 DE MAYO 2017

1. GESTIÓN.

El Ing. Edgar Villareal, en su condición de alcalde a.i. de la municipalidad de Pococí, remitió a esta Unidad Jurídica el Oficio DA-434-2017, de fecha 16 de mayo del 2017, oficio en el que solicita criterio legal con respecto a *"la necesidad o no de un nuevo acuerdo de la Junta Vial para dar mantenimiento o compra de combustible para desempeñar las labores diarias con financiamiento de la Ley 8114, siendo que las compras y el mantenimiento de los equipos pesados es una actividad ya aprobada en el presupuesto del año anterior"*.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Esta Unidad Jurídica, ha procedido a analizar a la luz de la legislación vigente la solicitud planteada por el señor Edgar Villareal, en su condición de alcalde a.i. de la municipalidad de Pococí.

En tal sentido y previo a entrar a analizar el fondo de la solicitud planteada y en aras de tener una mayor claridad de la naturaleza jurídica de las municipalidades, en el ordenamiento jurídico costarricense, lo primero que habría que decir es que las municipalidades dentro de la organización administrativa costarricense pertenecen a los entes menores o demás entes como lo prescribe el artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública y a su vez al sector descentralizado territorial, lo que significa que al ser un ente público, lleva implícita su personalidad jurídica similar al ente Mayor o Estado centralizado, personalidad jurídica que le permite ejercer una serie de competencias constitucionales y legales sin necesidad de la existencia de una subordinación al Estado centralizado.

Que tanto el Estado centralizado o ente mayor, como las municipalidades en su condición de entes menores, requieren distintos órganos o dependencias que le coadyuven en el cumplimiento de las competencias que la constitución y la ley les han asignado, esos órganos en su mayoría van a tener una total dependencia al ente que pertenecen, ejemplo a nivel municipal cualquier departamento de la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

estructura de la municipalidad, órganos o dependencias que deben enmarcar su accionar en principios legales y constitucionales como los dispuestos en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que vengan a satisfacer la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Igualmente, las administraciones públicas deben enmarcar su accionar en principios presupuestarios como los dispuestos en la **Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131**, en tal sentido para el caso que nos ocupa, es de importancia citar el **Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, establecido en el artículo 5 inciso f, de la citada ley**, mismo que está referido a que *"las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios"*.

En la misma línea de pensamiento del artículo 180 de nuestra constitución política, se desprende el principio de legalidad presupuestaria, que en sintieses y en lo que interesa dispone que los presupuestos ordinarios y los extraordinarios constituyen el límite de acción de los poderes públicos para el uso y disposición de los recursos del Estado.

Asimismo, el artículo 103 del Código Municipal, para los efectos que interesa, prescribe que Las municipalidades no podrán adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente.

Como puede verse las administraciones y en consecuencia las municipalidades, deben enmarcar sus gastos en las aprobaciones previamente dadas por los órganos encargados competentes al efecto, llámese Contraloría General de la República, o cualquier otro órgano con competencia para aprobar

presupuestos, como lo es el caso de las Juntas Viales Cantonales, Concejos Municipales, que sería precisamente el caso acá en análisis.

“DE LA NECESIDAD O NO DE UN NUEVO ACUERDO DE LA JUNTA VIAL, SIENDO QUE LAS COMPRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PESADOS ES UNA ACTIVIDAD YA APROBADA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR”

Tomando como parámetro de partida la normativa supracitada y el **OFICIO UTGVM-286-2017**, suscrito por el ingeniero Fredy Rivera Varela, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde manifiesta que *“en fecha 12 de agosto de 2016, la Junta Vial realiza la sesión Extraordinaria N° 04-2016, donde se aprueba el presupuesto 2017, por un monto de \$2.111.192.564.00, según Acuerdo 469.*

Además, indica que la Unidad Técnica de Gestión Vial *“ejecuta los recursos acatando el presupuesto aprobado para el año 2017, por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República”.*

Todo lo anterior, permite llegar a las siguientes conclusiones:

1- Si el presupuesto que la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococí, se encuentra ejecutando en el presente año, fue el aprobado *en fecha 12 de agosto de 2016, por la Junta Vial, sesión Extraordinaria N° 04-2016, por un monto de \$2.111.192.564.00, según Acuerdo 469. Para el ejercicio 2017, y aprobado previamente por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República.* Lo único que requeriría para la debida ejecución es la existencia del contenido presupuestario y la autorización de pago del Concejo Municipal, en razón de así disponerse como una atribución de ese cuerpo colegiado, según el artículo 13 inciso e) del código municipal.

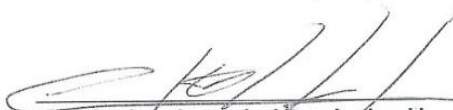
Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos

2- Que si, lo que se pretende ejecutar es diferente a lo aprobado previamente por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, estaríamos en el supuesto del artículo 100 del código municipal, que dispone *"Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros"*. Entendiendo que, en el caso de los recursos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se requerirá que la Junta Vial, apruebe la modificación o el presupuesto extraordinario según corresponda, a fin de que posteriormente sea sometido al Concejo Municipal para la debida aprobación, con la salvedad que, si es un presupuesto extraordinario, este debe también ser aprobado por la Contraloría General de la República.

3. RECOMENDACIÓN JURÍDICA.

Llegado a este punto y tomando como referencia las consideraciones de hecho y de derecho realizadas en el presente informe, se concluye que no se requiere un nuevo acuerdo de la Junta Vial, para ejecutar recursos económicos previamente aprobados por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, en los términos ya indicados, requiriéndose únicamente para la debida ejecución la **existencia del contenido presupuestario, el procedimiento administrativo correspondiente de materialización del recurso económico y la autorización de pago del Concejo Municipal**, en razón de así disponerse como una atribución de ese cuerpo colegiado, según el artículo 13 inciso e) del código municipal.

Sin más que manifestar, se suscribe con toda consideración y respeto:


Lic. Carlos Antonio Hernández H
Servicios Jurídicos Internos

CC. Unidad Técnica de Gestión Vial.
Archivo





R/ Carlos Hernández H/ 22/05/2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 286-2017.
Página 1 de 1

Pococí, 22 de mayo de 2017

Lic. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Ejecución de recursos Ley de simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114

Estimado compañero.

En repuesta al oficio DA-434-2017, donde el Despacho de la Alcaldía solicita criterio legal para la ejecución de los recursos financiados por la Ley 8114, en tal sentido le comunico que las compras realizadas por esta Unidad, son acatando lo aprobado por la Junta Vial.

En fecha 12 de agosto de 2016, la Junta Vial realiza la sesión Extraordinaria No 04-2016, donde se aprueba el presupuesto 2017, por un monto de ¢ 2.111.192.564,00, según Acuerdo 469 (documento adjunto).

Según Decreto N° 40138-MOPT, Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N°8114,

Artículo 5. Competencias de las Juntas Viales.

- a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo
- b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente....

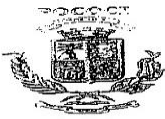
Por tanto, y de acuerdo a lo anterior la Junta Vial, realizo la propuesta del Presupuesto Ordinario 2017 en el mes de agosto 2016, este es aprobado por el Concejo Municipal y la Contraloría General de la Republica, acatando lo dispuesto por el Código Municipal No. 7794, artículo 96, y esta Unidad ejecuta los recursos acatando el presupuesto aprobado.

Sin más por el momento.

Ingeniero
Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococí
CC: Archivo



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Acta sesión Extra Ordinaria Número 04-2016 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las siete de la mañana del día 12 de agosto de 2016 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Ing. Freddy Rivera Varela
Sr. Ovidio Vives Castro
Sra. Ginnette Sequeira Granados
Sr. Geison Valverde Méndez

Presidenta de la Junta Vial
Director de UTGVM
Representante de A Soc. Des
Representante del Concejo Sr.
Representante de Síndicos

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 297 tomado por la Junta Vial en sesión ordinaria N° 01-2013.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Aprobación del Orden del Día
- 4- Proyectos Presupuesto 2017 Ley 9329
- 5- Asuntos Varios
- 6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Un cordial saludo a todos.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante la lista de firmas de los miembros presentes.

Capítulo III Aprobación del orden del día

Se somete a aprobación el orden del día, y es aprobado por los presentes.

Acuerdo 468

Se somete a votación el orden del día. Y es aprobado por los presentes.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Ing. Freddy Rivera Varela, Sr. Ovidio Vives Castro, Geison Valverde Méndez. Por Decreto la Sra. Ginnette Sequeira Granados solo tiene voz y no voto.

002

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Capítulo IV Proyectos Presupuesto año 2017 Ley 9329

Ing. Freddy Rivera Varela

De acuerdo a lo que se había planteado hacen faltan alrededor de ¢ 20.000.000,00 (veinte millones de colones).

Ginnette Sequeira Granados

Lo que se tiene que ver es con cuanto presupuesto nos vamos a quedar para los próximos años, ya que los ¢ 1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones) nos no alcanzar para continuar trabajando.

Ing. Freddy Rivera Varela

Tenemos que tener cuidado porque no se está contemplando los gastos adscritos a la maquinaria que se va a comprar, ya que se tendría que aumentarse en monto de alrededor de ¢180.000.000,00 (ciento ochenta millones de colones), por los insumos gastos de combustible, pago de los operarios, repuestos entre otros, por lo que está bien comprar equipo, pero de una forma controlada para no ver afectada el equilibrio ejecución, gastos operativos.

Sr. Ovidio Vives Castro

Nuestro Cantón es muy grande por lo que es de considerar que la maquinaria que se pretende comprar sigue siendo insuficiente para tanta necesidad que se tiene acá, además va seguir ingresando dinero para el mantenimiento.

Ing. Freddy Rivera Varela

Lo que se debe considerar es cuanto se va a aumentar los gastos operativos por la adquisición de ese nuevo equipo.

Sr. Ovidio Vives Castro

Hagamos el análisis para ver en cuanto aumentan estos gastos.

Ing. Freddy Rivera Varela

Este sería comparar el aumento de los gastos por la adquisición del equipo y el monto disponible para enfrentar ese gasto.

Sr. Ovidio Vives Castro

En la próxima sesión voy a traer un experto financiero para que nos oriente en este caso, porque este cantón es inmenso por lo que no nos limitemos.

003

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Ing. Freddy Rivera Varela

Lo que eso significa es sacrificar obras.

Sr. Ovidio Vives Castro

Tendríamos que sacrificar un año no todos los años

Ing. Freddy Rivera Varela

Los gastos operativos se mantendrán, y este varía conforme los años.

Geison Valverde Méndez

El presupuesto que se está armando, se está contemplando muchas obras, se están tomando los presupuestos participativos, la carga que se puede compensar con el otro presupuesto.

Sra. Ginnette Sequeira Granados

Lo que se tiene que ver es que se tienen los presupuestos municipales y el de la 8114, a lo que tendremos recursos para obras y no pensar que la maquinaria que se va a comprar no va a tener obras que realizar.

Sr. Ovidio Vives Castro

Con los recursos que vienen del préstamo para obras, no se va a dar abasto con la cantidad de trabajo, viene para la compra de asfalto y base, más bien va existir un rubro para alquilar maquinaria.

Ing. Freddy Rivera Varela

Para la ejecución correcta de los proyectos nuevos en asfalto, es necesario contar con pavimentadora (finisher), topografía, servicio de control de calidad, para garantizar la obra, esto de acuerdo a la normativa del MOPT Decreto 34624-MOPT, para la atención de la RVC.

Sr. Ovidio Vives Castro

La Ley se creó para dar mantenimiento, si sobran recursos se hacen obras nuevas.

004



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Ing. Freddy Rivera Varela

Si correcto, si pensamos en una carpeta asfáltica, esta es una obra nueva que requiere de estudios previos. Inicialmente se había presupuestado para compra de equipo un monto de ₡160.000.000,00 (ciento sesenta millones de colones) para adquirir una vagoneta y un back hoe, también se contempla para el mantenimiento y compra de repuestos.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Ese recurso se pasaría para el pago de intereses y amortización, por la compra de maquinaria para otro año, porque si se va hacer el préstamo bancario para la compra de equipo, y también para obras en la Red Vial, más bien ocupamos alrededor de ₡140.000.000,00.

Ing. Freddy Rivera Varela

Los intereses suman un monto de ₡ 331.168.133,11, existe un monto para mantenimiento para caminos codificados en asfalto con ₡ 59.000.000,00, distribuidos 10 millones para alquilar equipo, y 49 millones para la compra de mezcla y emulsión asfáltica para atender caminos codificados del cantón.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De acuerdo al préstamo para obra pública, podemos comprar asfalto para caminos codificados, se toma este dinero para cubrir el faltante del pago de intereses y luego reemplazarlos de nuevo.

Ing. Freddy Rivera Varela

Es recomendable tener alrededor de ₡ 400.000.000,00 para la compra de asfalto, para que sea de conocimiento el año pasado se colocaron alrededor de 15,000 toneladas con la mezcla donada del MOPT, como parte del mantenimiento rutinario.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Por ahora podemos tomar esos 59 millones y trasladarlos al pago de intereses y amortización, con el compromiso devolvemos más de lo tomado.

Ing. Freddy Rivera Varela

De acuerdo a lo que se está mencionando debemos contemplar que pasa si el préstamo no sale.

005



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Dra. Elibeth Venegas Villalobos

En cuanto al préstamo este si sale, ya que para otras municipales ha sido positivo el proceso.

Geison Valverde Méndez

A la hora de quitar recursos, que son el fin de la 8114 para mantenimientos, se compensa con dinero del préstamo, pero a la hora de enviar este presupuesto a la Contraloría General de la Republica, cabe la posibilidad de ser rechazado por está ya que se están eliminando los mantenimientos de la Unidad Técnica por hacer obra nueva, por la razón del desequilibrio que existe.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

En ese punto si tiene razón, porque tienen que existir los recursos en mantenimiento.

Ing. Freddy Rivera Varela

Nuestra principal función es mantenimiento de caminos, y si sobrare recursos se podrán hacer obra nueva esto lo que dice el Decreto, nuestro fin es el mantenimiento, que se puede comprar equipo para realizar el mantenimiento, pero no saturar la compra de equipo sin dejar la contra parte para el mantenimiento.

Geison Valverde Méndez

Se tiene que justificar la compra porque no se deja recurso para el mantenimiento.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Todo se puede justificar con una nota, en la que se dan las razones, ya que del préstamo se presupuestara un monto para mantenimiento de caminos en asfalto a lo que se puede asignar los \$ 400.000.000,00 que menciona el Ing.

Ing. Freddy Rivera Varela

Faltan un monto de \$ 96.730.000,00 (noventa y seis millones setecientos treinta mil colones) para completar el monto de lo intereses y amortización.

Sr. Ovidio Vives Castro

Solicito recursos para el mantenimiento de la comunidad de Cascadas que es muy grande en población y en kilómetros.

Sra. Ginnette Sequeira Granados

006



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Me parece irresponsable que los proyectos que están incluidos en el Plan Quinquenal no se estén ejecutando.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Lo podemos cubrir con el préstamo, porque son muchas cosas en las que se ha actuado de forma irresponsable por la falta de capacidad, en el Concejo Municipal se atienden muchas solicitudes y nos estamos asfixiando.

Sr. Ovidio Vives Castro

Por mi parte la felicito señora Alcaldesa, ya que siempre nos reúne antes de ver asuntos ante el Concejo Municipal para ser analizados.

Ing. Freddy Rivera Varela

Se están dejando ¢ 70.000.000,00 (setenta millones de colones) para realizar inventario de la Red Vial Cantonal, Asfalto Formosa con ¢80.000.000,00 (ochenta millones de colones), Asfaltado Campo Tres Oeste y Este con ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones),

Sra. Ginnette Sequeira Granados

Al asfaltado de Calle Formosa no le entiendo la razón, ya que es una calle que está asfaltada.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Es una obra propuesta en el presupuesto participativo por lo que se tiene que respetar.

Sra. Ginnette Sequeira Granados

Lo digo porque hasta donde se sepa Formosa está bastante asfaltado.

Sr. Ovidio Vives Castro

Son los cuadrantes a los que la comunidad están solicitando.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Ing. Freddy Rivera Varela

También está el asfaltado de Palermo-El Llano-Nazaret en Cariari, Asfaltado Sagrada Familia, La Guaria Barrio San Juan, Asfalto Campo Cinco, Asfaltado Los Ángeles de Cariari, Nuevo Caribe, recubrimiento calle San Antonio en Astua Pirie, estudios y diseños del puente Cuatro Esquinas el Ceibo, mantenimiento camino la foresta, mantenimiento caminos Astua Pirie, Puente sobre Rio Sirena, Puente CoopeMalanga, asfaltado Los Sauces Garabito, recarpeteo Barrio los Ángeles Guápiles, mejoras caminos Coopevigua Tres, asfalto Calle San Martin obra nueva con Treinta Millones no nos alcanza ni trescientos metros.

Sr. Ovidio Vives Castro

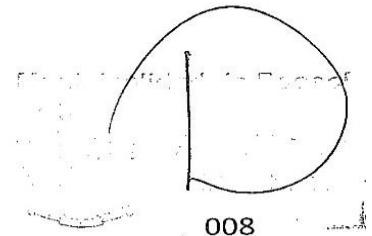
Lo que se puede hacer es reducir los treinta millones de San Martin y el dinero de la Sole que lo podemos reponer con el préstamo.

Ing. Freddy Rivera Varela

Está la construcción del puente en Villas del Rio en el Prado, este puente está muy dañado, también la reparación de caminos San Rafael la Colonia, asfaltado los Lagos (Vaca Muca) la Colonia, los cuales no alcanzan, se propone recubrimiento carpeta asfáltica para Cascadas dos, solo que no indica cual de todas, se incluye lastre camino Caño Seco, camino la Zota, La Suerte, reslastreo camino Camuro, relastreo la Rita centro este se acaba de intervenir, estudios y diseño puente Rio Tapezco, Campo Dos, relastreo Mata Limón Llano Bonito, relastreo San Jorge el Millón, relastreo Richard a salir al Lesville, relastreo Calle San Antonio Roxana, relastreo centro de Población Maravilla.

Se presenta todas las obras a incluir en el presupuesto 2017, para un total de \$2.111.192.564,00. (dos mil ciento once millones ciento noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro colones exactos).

- Carpeta asfáltica 4 esquinas-Pavona C.7-02-464(estudios previos y diseño)
- Carpeta asfáltica campo dos Cariari C.7-02-025 (estudios previos y diseño)
- Construcción de aceras en el cantón
- Relastreo y recarpeteo Calle Vargas, Guápiles
- Asfalto Torres 1-Palermo Cariari
- Inventario Red Vial Cantonal
- Asfaltado Calle Formosa Cariari
- Asfaltado Campo 3 Oeste-Este Cariari
- Asfaltado Palermo-El Llano-Nazareth Cariari
- Asfaltado Campo 1-Bomberos Cariari
- Asfaltado Sagrada Familia Cariari
- Asfaltado Calle La Guaria Cariari
- Asfaltado Barrio San Juan C.7-02-218 Cariari
- Asfaltado Campo 5 Cariari
- Asfaltado Calle Los Ángeles Cariari
- Asfaltado Calle Nuevo Caribe C.7-02-506 Cariari
- Rehabilitación Asfalto Barrio San Antonio Astua Pirie Cariari
- Puente 4 Esquinas-El Ceibo Calle Vieja C.7-02-031 (estudios y diseño)
- Mejoras Camino La Foresta Cariari



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



- Mantenimientos caminos Astua Pirie
- Puente sobre el rio Sirena Canal de desfogue Colorado
- Puente Copemalanga
- Asfaltado Los Sauces-Garabito C.7-02-288
- Alcantarillado Barrio Santa Clara C.7-02-139 Guápiles
- Rehabilitación Asfalto Barrio Los Angeles Guápiles C.7-02-278
- Mejoras camino Coopevigua 3 Guápiles
- Relastreo Calle Aledañas Buenos Aires Jimenez
- Puente sobre el Rio Suerre Jimenez
- Puente Villas del Rio Prado C.7-02-082 La Colonia
- Reparación camino San Rafael La Colonia
- Rehabilitación asfalto Calle Los Lagos C.7-02-008 La Colonia
- Rehabilitación asfalto Calle Cascadas Dos La Colonia
- Relastreo camino Tarire-Calle Gobierno C.7-02-012 La Rita
- Lastre caminos Caño Seco La Rita
- Mejoras camino La Zota La Rita
- Relastreo caminos La Suerte La Rita
- Relastreo caminos Camuro La Rita
- Relastreo caminos Iztaru La Rita
- Puente sobre rio Tapezco La Rita (estudios previos y diseño)
- Relastreo caminos Las Colinas La Rita
- Relastreo camino Calle Salas, Cayuga La Rita
- Relastreo camino La Fortuna Roxana
- Relastreo Mata limón Este-Nazareth-Llano Bonito 2 Roxana
- Relastreo San Jorge- El Millón Roxana
- Relastreo Richard-Lesville Roxana
- Relastreo San Antonio Roxana
- Relastreo caminos Centro de Población Maravilla Roxana

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De acuerdo a todas las obras que se han propuesto para ser aprobadas, solicito someter a votación las obras propuestas, favor de levantar su mano en señal de aprobación.

Acuerdo 469

Se somete a votación las obras propuestas para ser ejecutadas en el año 2017 con recursos de la Ley 9329. Y es aprobado Votos a Favor. Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Sr. Ovidio Vives Castro, Geison Valverde Méndez. Votos en contra Ing. Freddy Rivera Varela. Acuerdo en firme. Por Decreto la Sra. Ginnette Sequeira Granados solo tiene voz y no voto.

009



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

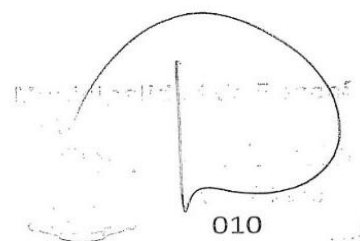


PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2017 LEY DE SIMPLIFICACION Y
EFICIENCIA TRIBUTARIA, LEY 8114

GUÁPILES

AGOSTO 2016



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CODIGO	PROGRAMA 3	Unidad Técnica de Gestión Vali Municipal	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Ley 8114	Inversión Obra Vali en el Cantón, Ley 8114	Capeta Asistida 4 Estimación Pro-gramática C/2-02-461 (Ejercicio previos 8114)	Capeta Asistida Programa 2 (Cantón, C/2-02-461, Ley 8114)	Construcción de obras en el Cantón, Ley 8114	Reactivos y Reemplazo de Maquinaria y Equipo, Ley 8114	Asistencia Técnica 1-Programa 2 (Cantón, Ley 8114)
TOTAL GASTO DEL GASTO POR PROYECTO		444.474.430,83	402.886.473,64	166.611.564,27	10.000.000,00	10.000.000,00	28.250.000,00	30.000.000,00	20.000.000,00
RECURSOS BÁSICOS									
0.01	Sueldos para cargo fijos	376.540.320,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Jornales	188.435.340,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	163.625.340,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS EVENTUALES									
0.02	Tiempo extraordinario	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS SALVADORES									
0.03	Reposición al sistema fiscal de la provincia	82.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Reposición al sistema fiscal de la provincia	41.575.504,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Declaración de emergencia	12.225.810,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros recursos salvadores	2.898.675,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL									
0.04	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	21.770.986,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro Social	25.346.833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro Regular y de Desempeño	1.424.153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE CAPITALIZACIÓN									
0.05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	40.802.746,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	14.469.386,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Complementarias	4.272.458,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8.544.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.06	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	13.515.972,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS									
1	SERVICIOS	50.584.177,53	90.300.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00
ALQUILERES									
1.01	ALQUILERES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS									
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	28.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.66	Otros servicios de gestión y apoyo	13.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE									
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Valores dentro de país	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS DEL GASTOS									
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS DEL GASTOS	5.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	5.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS DEL GASTOS	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Asistencia técnica	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN									
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	94.177,53	28.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de telecomunicaciones	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y telecomunicaciones	94.177,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de telecomunicaciones	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación de equipo de telecomunicaciones	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Otros impuestos	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDAS									
1.99.05	DEUDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS									
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.450.000,00	13.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMBUSTIBLES	1.300.000,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Combustibles y lubricantes	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.03	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.05	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.06	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.07	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.08	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.09	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.10	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.11	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.12	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.13	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.14	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.15	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.16	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.17	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.18	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.19	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.20	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.21	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.22	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.23	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.24	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.25	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.26	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.27	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.28	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.29	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.30	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.31	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.32	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.33	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.34	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.35	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.36	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.37	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.38	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.39	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.40	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.41	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.42	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.43	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.44	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.45	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.46	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.47	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.48	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.49	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.50	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.51	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.52	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.53	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.54	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.55	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.56	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.57	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.58	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.59	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.60	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.61	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.62	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.63	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.64	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.65	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.66	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.67	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0

011



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



CODIGO	PROYECTO	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Ley 8114	Inversión Obra Vial en el Cantón, Ley 8114	Carpetas Asfálticas 4 02-454 (Estudios previos y diseño), Ley 8114	Carpetas Asfálticas Campo 2 Carrales, C.7-22 025, Ley 8114	Construcción aceras en Calle Vargas, Guapiles, Ley 8114	Asfaltado Torres 1- Palermo Carrales, Ley 8114
2.99.04	Tallajes y ventanillo	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	INTERESES Y COMISIONES	0,00	95.059.841,62	110.211.505,56	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	95.059.841,62	110.211.505,56	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Fy	0,00	95.059.841,62	110.211.505,56	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	BIENES DURADEROS	500.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	23.250.000,00	30.000.000,00
5.01.05	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.02	Equipo y programas de cómputo	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	23.250.000,00	30.000.000,00
5.02.01	Edificios	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	BIENES DURADEROS DIVERSOS	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes Intangibles	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Transferencias corrientes a personas	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02	AMORTIZACION	0,00	69.496.637,22	56.389.748,71	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Fy	0,00	69.496.637,22	56.389.748,71	0,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

[illegible]



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal

CODIGO	PROGRAMA 3	Asfaltado Tomas 1 - Palermo Carri, Ley 8114	Inventario Red Vial Cantonal, Ley 8114	Asfaltado Calle Formosa Carri, Ley 8114	Asfaltado Campo 3 Oeste-Este Carri, Ley 8114	Asfaltado Palermo-El Lindo-Mazareti Carri, Ley 8114	Asfaltado Campo 1 - Bomberos Carri, Ley 8114	Asfaltado Sagrada Familia Carri, Ley 8114	Asfaltado Calle La Guaya Carri, Ley 8114
2.99.04	Tallajes y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Otros y materiales de seguridad y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.01	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.03	Intereses sobre préstamos de instituciones Publicas Fin	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	70.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	45.000.000,00	38.000.000,00	25.000.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	70.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	45.000.000,00	38.000.000,00	25.000.000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	70.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	45.000.000,00	38.000.000,00	25.000.000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.03	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a lincomentarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.01	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.03	Amortización de préstamos de instituciones Publicas Fin	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

014

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

CODIGO	PROGRAMA 3	Asfaltado Barrio San Juan C/ 7-62-218 Carriel, Ley 8114	Asfaltado Campo 5 Carriel, Ley 8114	Asfaltado Calle Los Angeles Carriel, Ley 8114	Asfaltado Calle Nueva Carriel C/ 7-62-506 Carriel, Ley 8114	Rehabilitación Asfalto Barrio San Antonio Asutia Pina, Ley 8114	Puente a Espuma-EI Cello, Calle Vieja C/7-02-031 (Estudios y Diseño), Ley 8114	Mojera Camino La Foresta Carriel, Ley 8114	Mantenimiento-camino Asutia Pina Carriel, Ley 8114
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		30.000.000,00	30.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	12.500.000,00	9.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	REINTEGRACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	REINTEGRACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REINTEGRACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Rehabición por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Rehabición al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Derechos mas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL CASO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal a Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	entres privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS	5.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	1.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de inmuebles, vehículos y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	SERVICIOS DE GESTION Y APRO	5.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00
1.04.01.01	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01.02	Otros servicios de gestión y apoyo	5.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válculos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.01	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de equipo de Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.05	Declarables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmaciales y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y adhesivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.03	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

015



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



PROGRAMA 3	Asfaltado Barrio San Juan C. 7-02-218 Carari, Ley 8114	Asfaltado Campo 5 Carari, Ley 8114	Asfaltado Calle Los Angeles Carari, Ley 8114	Asfaltado Calle Nuevo Carari Ley 8114	Rehabilitación Asfalto Barrio San Antonio Asua Piro, Ley 8114	Puente 4 Esquinas-El Cabello, Calle Viga C2-02-031 (Estados y Diámetro), Ley 8114	Mejoras Camino La Foresta Carari, Ley 8114	Mantenimiento caminos Asua Piro Carari, Ley 8114
2.50.04 Taxis y vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.50.05 Uñas y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.50.99 Otros Uñas, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.06 Intereses sobre préstamos de instituciones Publicas FI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DURADEROS	23.000.000,00	20.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	25.000.000,00	20.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01 Edificios	25.000.000,00	20.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02 Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.03 BIENES DURADEROS INTERIORS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.05 Bienes muebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.02 Ayudas y subsidios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.03 PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.07 Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02 Amortización de préstamos de instituciones Publicas FI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CODIGO	PROGRAMA 3	Punto sobre Rio Sima, canal de drenaje, Colorado, Ley 8114	Puente Copelamanga Colorado, Ley 8114	Asfalto Los Sauces- Gallo C.7-02-286 Guapiles, Ley 8114	Reconstruido Barro Santa Clara C.7-02-139 Guapiles, Ley 8114	Rehabilitación Asfalto Barro Los Angeles Guapiles C.7-02-278, Ley 8114	Mojera camino Copelavaga 3 Guapiles, Ley 8114	Recurso Calle Huertas Buenos Aires, Ley 8114	Punto sobre Rio Sima, Ley 8114
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		30.000.000,00	10.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	10.000.000,00	15.000.000,00	5.000.000.000,00
RENTAS Y RENTAS BASICAS									
1.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RENTAS Y RENTAS BASICAS									
1.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INCENTIVOS SALARIALES									
1.03.01	Reintegración por años de servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Reintegración por años de servicio de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL									
1.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Contribución Patronal al Seguro Popular y de Desarrollo Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION									
1.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS									
1.06.01	ALQUILER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.05	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.06	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.07	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.08	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.09	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.10	Servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.11	Servicios de imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.12	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.13	VALORES dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES									
1.06.14	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.15	Capatación y protocolo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.16	Mantenimiento y reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.17	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.18	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.19	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.20	Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.21	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.22	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.23	Servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.24	Servicios de imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.25	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.26	VALORES dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES									
1.06.27	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.28	Capatación y protocolo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.29	Mantenimiento y reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.30	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.31	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.32	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.33	Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.34	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.35	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.36	Servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.37	Servicios de imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.38	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.39	VALORES dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES									
1.06.40	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.41	Capatación y protocolo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.42	Mantenimiento y reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.43	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.44	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.45	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.46	Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.47	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.48	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.49	Servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.50	Servicios de imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.51	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.52	VALORES dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES									
1.06.53	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.54	Capatación y protocolo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.55	Mantenimiento y reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.56	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.57	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.58	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.59	Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.60	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.61	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.62	Servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.63	Servicios de imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.64	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.65	VALORES dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES									
1.06.66	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.67	Capatación y protocolo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.68	Mantenimiento y reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.69	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.70	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.71	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.72	Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.73	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.74	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.75	Servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.76	Servicios de imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.77	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.78	VALORES dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES									
1.06.79	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.80	Capatación y protocolo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.81	Mantenimiento y reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.82	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.83	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.84	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.85	Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.86	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.87	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.88	Servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.89	Servicios de imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.90	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.91	VALORES dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES									
1.06.92	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.93	Capatación y protocolo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.94	Mantenimiento y reparación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.95	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.96	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.97	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.98	Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.99	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.00	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.00	DEBITOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS									
1.09.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.03	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.0									



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



PROGRAMA 3	Puente sobre Río Sagua, canal de desagüe, Concordo, Ley 8114	Puente Copelandeja Colorado, Ley 8114	Asfalto Los Sauces- Gubio C/7-22-288 Guapiles, Ley 8114	Alcantarillado Barrio Santa Clara C/7-22-139 Guapiles, Ley 8114	Rehabilitación Asfalto Barrio Los Angeles Guapiles C/7-22-278, Ley 8114	Mejoras camino Cooperativa 3 Guapiles, Ley 8114	Rebalseo Calle Alcaldes Buenos Aires Jimenez, Ley 8114	Puente sobre Río Sagua, Ley 8114
1.20.04. Tercera y cuarta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.08.05. Obras y materiales de reparación y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.08.06. Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DURADEROS	30.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
5.01.05. MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06. Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01. CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	30.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
5.02.01. Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02. Vías de comunicación terrestres	30.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02. Bienes duraderos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.03. Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.02. Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03. Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01. PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01. Prestaciones regladas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.01. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.02. Amortización de préstamos de instituciones Publicas FIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

019

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



CODIGO	PROGRAMA 3	Reastero caminos Camuro La Riba, Ley 8114	Reastero Camino Izazu La Riba, Ley 8114	Puente sobre Rio Tapozo la Riba (Estudios previos y diseño), Ley 8114	Reastero camino Las Colinas La Riba, Ley 8114	Reastero Calle Salas, Cayuga La Riba, Ley 8114	Reastero Calle El Robulo La Riba, Ley 8114	Reastero camino La Fontana Rosas, Ley 8114	Reastero Mesa Limon Este-Huachip-Llano Bonifaz Rosas, Ley 8114
2.99.04	Taxitas y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.01	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.05	Inversiones sobre prestamos de instituciones Publicas Fin	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06	Equipo y programas de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.03	Vias de comunicacion terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.04	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.05	Bienes muebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.06	TRANSPERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	TRANSPERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.08	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.09	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.10	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.01.01	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.01.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.05	Amortización de préstamos de instituciones Publicas Fin	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



CODIGO	PROGRAMA 3	Relatorio San Jorge EL Rosario, Ley 8114	Relatorio Centro Recural-Ley Rosario, Ley 8114	Relatorio San Antonio Rosario, Ley 8114	Relatorio Caminos Centro Poblacion Maravilla Rosario, Ley 8114	TOTAL PROGRAMA 3
TOTAL GASTO DEL GASTO POR PROYECTO						
0	PREMIACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	PREMIACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Saludos para campos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Saludos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	PREMIACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribucion por años de servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Retribucion por años de servicio en la proteccion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Desempeños	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribucion Patronal al Seguro Regular y de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribucion Patronal al Seguro Regular y de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Contribucion Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribucion Patronal a todos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Interseccion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Interseccion y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.03	Interseccion y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios medicos y de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Otros servicios de gestion y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Valores dentro del pais	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGuros, REASURANCOS Y OTRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de produccion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparacion de equipo de computo y sistemas de informacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	40.000.000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintes, pinturas y pigmentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	15.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	40.000.000,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	15.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	40.000.000,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	15.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	40.000.000,00
2.04	REQUERIDOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Requisitos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Requisitos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.01	Utiles y materiales de oficina y computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.03	Productos de papel, carton e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



CODIGO	PROGRAMA 3	Relatorio San Jorge-El Milion Roxana, Ley 8114	Relatorio Camino Richard-Lavilla Roxana, Ley 8114	Relatorio San Antonio Roxana, Ley 8114	Relatorio Camino Centro Poblacion Miravilla Roxana, Ley 8114	TOTAL PROGRAMA 3
2.02.04	Tarifa de cobro	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00
2.02.05	Utilidad y otros de seguro y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2.02.06	Otros utilidades y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
3.02	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	205.381.767,18
3.02.01	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	205.381.767,18
3.02.02	Intereses sobre prestamos de instituciones Publicas Pr	0,00	0,00	0,00	0,00	205.381.767,18
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	583.750.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	240.000,00
5.01.05	Equipo y programas de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	240.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	583.250.000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
5.02.02	Vias de comunicacion terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	573.250.000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	123.886.335,93
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	123.886.335,93
8.02.03	Amortizacion de prestamos de instituciones Publicas Pr	0,00	0,00	0,00	0,00	123.886.335,93



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal
**JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017**

**1. PROGRAMA III: INVERSIONES.**

En este programa se incluyen los gastos contemplados en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para la atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal (RVC), planear, diseñar, administrar, construir, conservar, rehabilitar los caminos de Pococí, esto según la base de datos de Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para una inversión final de **Q2.111.192.564,00** (Dos mil ciento once millones cientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100).

Se pretende con estos recursos realizar la mejora de la Infraestructura Vial, brindando una mejor calidad de vida a los vecinos y visitantes de nuestro Cantón.

➤ REMUNERACIONES (Q 376.940.253,36)

Las remuneraciones junto con otros incentivos se contemplan para cubrir el pago a funcionarios permanentes y transitorio de la Unidad, durante el ejercicio económico 2017. En este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales, con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política y 96 de Código Municipal.

Se presupuesta una reserva para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre.

Se asigna contenido económico al renglón tiempo extraordinario, con el fin de cumplir con los objetivos y metas planteadas, en el Plan Anual Operativo (PAO).

➤ SERVICIOS (Q327.884.177,53).

Comprende una serie de gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras, además de refuerzo en la parte administrativa para inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con estos recursos, como parte del cumplimiento del Art. 14 del Decreto No. 34624-MOPT Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal.

Dentro de estos se incluyen gastos administrativos como alquileres de equipo de cómputo y comunicación, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, capacitación, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, cómputo y sistemas de información.

En vista del incremento de la maquinaria, se necesita contratar personal idóneo para su operación, y control, así como asignar recursos para el mantenimiento preventivo y habitual de la maquinaria pesada y vehículos de transporte, así como la cobertura de seguros, y gastos por especies fiscales, revisiones vehiculares o permisos de circulación.

Se asigna recursos para la contratación de servicios profesionales de ingeniería para estudios preliminares y diseños de estructuras de pavimento y puentes vehiculares, esto



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Dado que toda esta obra requiere ser diseñadas por experto en la materia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa, con el fin de mejorar la Red Vial realizando obras de impacto en el Cantón, dentro de las que incluyen.

- Carpeta Asfáltica 4 Esquinas-Pavona C.7-02-464, Cariari
- Carpeta Asfáltica Campo 2 C.7-02-025 Cariari
- Asfaltado Calle Formosa Cariari
- Asfaltado Campo 3 Oeste-Este Cariari.
- Asfaltado Palermo-El Llano-Nazareth Cariari
- Asfaltado Campo1-Bomberos Cariari
- Asfaltado Calle La Guaria Cariari
- Asfaltado Barrio San Juan C.7-02-218 Cariari
- Asfaltado Campo 5 Cariari
- Asfaltado Calle Los Ángeles Cariari
- Asfaltado Calle Nuevo Caribe
- Asfaltado Los Sauces-Garabito C.7-02-288 Guápiles
- Puente 4 Esquinas-El Ceibo, Calle vieja C.7-02-031
- Puente sobre el Rio Tapezco la Rita

Se incluye recursos para la alquilar equipo para actividades de rehabilitación de la Red Vial Cantonal en asfalto en proyectos como

- Rehabilitación asfalto Barrio San Antonio Astua Pirie Cariari
- Rehabilitación asfalto Barrio Los Ángeles Guápiles C.7-02-278
- Rehabilitación asfalto Calle Los Lagos C.7-02-008 La Colonia
- Rehabilitación asfalto Calle Cascadas 2 La Colonia

Dado que los recursos pertenecientes a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114, se asigna directamente proporcional a la extensión de la red vial, está según la base de datos de la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), se asigna recursos para la contratación de una persona física o jurídica realiza la actualización del inventario de la red vial, con el fin de mantener actualizada esta base de datos.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS (\$488.450.000,00.)**

Se incluye dentro de los gastos administrativos útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad, y consumibles, también por convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococí inciso a) para la adquisición de uniformes para el personal de la Unidad Técnica para el periodo 2017.

También se incluyen productos farmacéuticos y medicinales para el uso de los servidores municipales, para el diagnóstico, prevención, curación y modificación de cualquier función fisiológica. Esto debido que no se cuenta con servicios de médico de planta y por seguridad debe existir botiquines debidamente equipados para que puedan ser utilizados en caso de emergencia.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



En vista que se cuenta con equipo y maquinaria se dota de recursos para la adquisición de combustible necesario para las labores diarias, además de repuestos preventivos o correctivos con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones dado que se debe velar por el mantenimiento adecuado de la RVC.

En este mismo sentido se presupuesta para la adquisición de materia prima para la mejorar de sistemas de drenaje en el camino Torres 1-Palermo Cariari, con el fin de desfogar correctamente las aguas, en vista que se encuentra programada la colocación de una capa de concreto asfáltico.

En obras similares se cuenta con la rehabilitación de la superficie de ruedo de caminos en asfalto, aplicando capas no estructurales para mejorar el grado de serviciabilidad en los proyectos

- Rehabilitación asfalto Barrio San Antonio Astua Pirie Cariari
- Rehabilitación asfalto Barrio Los Ángeles Guápiles C.7-02-278
- Rehabilitación asfalto Calle Los Lagos C.7-02-008 La Colonia
- Rehabilitación asfalto Calle Cascadas 2 La Colonia

Se continua con el mantenimiento de caminos en lastre aplicando capa de material granular, con el fin de mantener esta en óptimas condiciones la superficie de ruedo para el tránsito de vehículos, maquinaria, autobuses y personas, en proyectos como.

- Mejora camino La Foresta Cariari
- Mantenimiento de caminos Astua Pirie Cariari
- Mejoras camino Coopevigua 3 Guápiles
- Relastreo calle aledañas Buenos Aires Jimenez
- Reparación caminos San Rafael La Colonia
- Relastreo camino Tarire-Calle Gobierno C.7-02-012 La Rita
- Lastre caminos Caño Seco La Rita
- Mejoras camino La Zota La Rita
- Relastreo camino La Suerte La Rita
- Relastreo camino Camuro La Rita
- Relastreo camino Iztau La Rita
- Relastreo camino Las Colinas La Rita
- Relastreo Calle Salas Cayuga La Rita
- Relastreo Calle El Rotulo La Rita
- Relastreo camino La Fortuna Roxana
- Relastreo Mata Limón Este-Nazareth-Llano Bonito 2 Roxana
- Relastreo San Jorge-El Millón Roxana
- Relastreo camino Richard-Lesville Roxana
- Relastreo San Antonio Roxana
- Relastreo camino centro de población Maravilla Roxana.

➤ **INTERESES Y COMISIONES (¢205.281.747,18.)**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Consiste en el pago de intereses, para el endeudamiento presentado por el Despacho de Alcaldía, para la mejora en la infraestructura vial, además de la adquisición de maquinaria para la atención de la Red Vial, inscrita ante la base de datos de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El departamento de Hacienda Municipal exponer una serie de criterio que fueron analizados, con el entorno al plan de endeudamiento.

El presente informe pretende exponer los criterios que se analizaron por parte del área hacendaria municipal en torno al plan de endeudamiento presentado por el despacho de la Alcaldesa Municipal.

1. Sobre la deuda Municipal actual:

Sosteniendo un análisis histórico de las finanzas del Municipio, esta área financiera considera si bien es cierto la deuda pública es una herramienta útil para el financiamiento del gobierno local, es una decisión que debe ser planificada de la mejor manera para evitar consecuencias económicas en el mediano y largo plazo.

De una revisión del endeudamiento actual de la Municipalidad de Pococí, nos encontramos ante dos obligaciones financieras que representan cerca del 6% del presupuesto Municipal en el presente año y si se comparan con la proyección total de presupuesto para el 2017, representarán el 3% del total del ejercicio económico.

Si se adiciona a esta deuda existente las nuevas obligaciones que se pretenden contraer, se tiene que las mismas representarían el 49% del total de presupuesto municipal.

Líneas más adelante se hará el análisis específico para la Unidad Técnica de Gestión Vial, en la parte que se asumiría esta área con los recursos del impuesto al combustible.

2. Sobre los Ingresos de la Unidad Técnica de Gestión vial producto del impuesto único al combustible:

Según la certificación emitida se proyecta un monto de \$2.111.192.564,00 para el año 2017 producto del impuesto único a los combustibles, el aporte comúnmente conocido como la ley 8114 se vio incrementado en un 135%, esto ocasionado por reforma que introduce la ley 9329¹ publicada el 17 de noviembre de 2015, que se deriva del 15% que aumentó el aporte hacia los gobiernos locales.

Bajo este escenario, se infiere un efecto positivo para las finanzas municipales en cuanto al incremento de recursos para la atención de proyectos de vialidad, así mismo queda como oportunidad de mejora, continuar con la codificación de caminos para ver aumentado dicha transferencia de capital.

Con la reforma que introdujo la ley 9329, se tiene que la distribución del monto asignado a las municipalidades quedará en un 22,25%, para la atención de la red vial cantonal, suma que será girada a cada municipio tomando en cuenta los siguientes parámetros:

¹ Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



- a) Extensión de la red vial cantonal inventariada, debidamente registrada en el MOP.T. (50%)
- b) Índice de Desarrollo Social, elaborado por MIDEPLAN. (35%)
- c) El restante 15% será distribuido en partes iguales entre todas las municipalidades.

3. Análisis financiero para endeudamiento propuesto por el Despacho de la Alcaldesa Municipal:

Previo a la toma de decisión de un plan de financiamiento o apalancamiento financieros, se hace necesario el análisis de diferentes escenarios donde la variable de la deuda establezca situaciones de estrés o sensibilización, que permitan visualizar las posibilidades de los recursos financieros, con las cuales se podrían enfrentar dichos escenarios ante la realidad económica del Gobierno Local.

Por lo tanto, es indispensable que se demuestre que se cuenta con una estructura financiera que permita sostener la deuda a través del tiempo, en este caso iniciando con un dato básico, se tiene el índice de endeudamiento.

El índice de endeudamiento mide la proporción de los activos totales que financian los acreedores de la organización en este caso, según los datos de los Estados Financieros emanados de la Unidad de Contabilidad, se tiene que los activos totales ascienden a \$7.288.829.944,54 y los pasivos a largo plazo por un monto de \$447.167.497,12 teniendo como resultado una relación de deuda de 6,13%, para el 2016 al cierre del 31 de julio.

4. Características de la deuda y condiciones del crédito:

Objetivo del préstamo: El citado apalancamiento tiene como objetivo de atender la Obra Pública, que por razones de efectividad conlleva la adquisición de maquinaria.

Bajo esta premisa se tiene que para el caso del total de deuda que se pretende adquirir, a saber \$1.500 millones para obra pública e infraestructura, serán asumidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial, con los recursos que le ingresan de forma anual, más \$1.300 millones que serán empleados como complemento para la compra de maquinaria.

Como elemento primordial de análisis aquí expuesto, se tiene la tasa de interés, que para los efectos de estos préstamos se concibe bajo la siguiente condición: **TBP+2,37 PP** de forma que constituyen las cuotas como niveladas, ajustables y vencidas.

La forma de pago será de manera trimestral, con un monto aproximado de: \$27.597.344,41 (por \$2.800 millones) monto que podría variar por las condiciones propias de la tasa o bien, por la forma en que se vayan realizando los desembolsos, bajo la modalidad que posteriormente se determine en los diferentes proyectos, una vez formalizado el proceso de contratación que corresponda a cada uno de ellos.



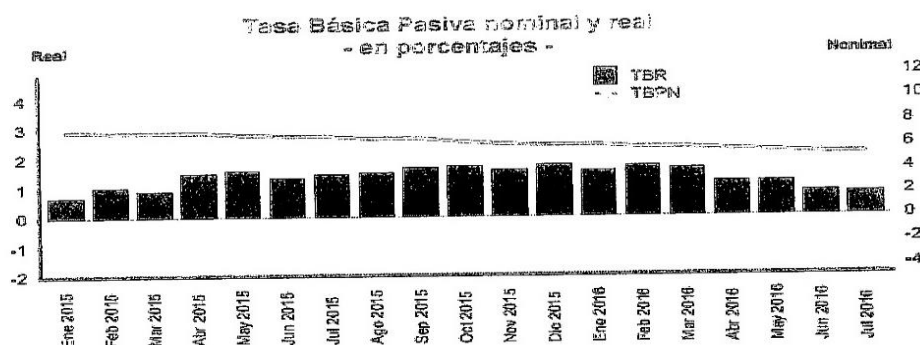
Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Dada la condición ajustable de la tasa de interés, se tiene que según los datos consultados en el Banco Central el comportamiento de la TBP ha oscilado entre 5,95% y 5% para el año 2016.

En el siguiente gráfico se puede observar la fluctuación de la tasa tanto en términos reales como nominales.

Figura 1



Fuente: Banco Central de Costa Rica, Informe de Coyuntura Julio 2016.

Se desprende de lo anterior, que la tasa ha mostrado un comportamiento estable en los últimos periodos, lo que no exime de variaciones futuras el porcentaje actual, sin embargo, como elemento importante se resalta la estabilidad de este indicador macroeconómico.

Una vez determinados los montos trimestrales de pago, se puede resumir para el caso del presente análisis que la deuda anual (incluye amortización e intereses) se aproxima a los ₡331.168.132,91.

Si se toma esta previsión anual para deuda y se compara con la proyección de ingresos para el año 2017, se tiene que estas obligaciones constituirían el 15,68% con relación a los ingresos.

Tabla 1

Descripción	Monto
Deuda Anual (2.800 millones, asumido por la UTGV)	₡331,168,132.91
Presupuesto 2017 según certificación	₡ 2.111.192.564,00

Fuente: Hacienda Municipal.

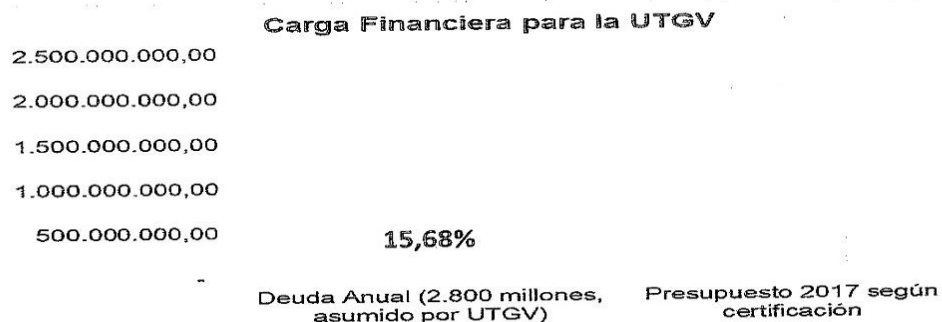


**Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal**



Este dato reviste de gran importancia, dado que en adelante esta dependencia municipal deberá incorporar a sus gastos fijos la proporción que corresponda a este préstamo, de forma tal que en todos los ejercicios económicos subsiguientes se prevea el contenido necesario para honrar las deudas adquiridas.

Gráfico 1



Fuente: Auxiliares de la Administración Financiera, 2016

5. Particularidades del Cantón que demandan inversión:

El Cantón de Pococí, se ubica como el segundo en importancia demográfica y económica de la provincia de Limón, donde destacan las actividades agrícolas siendo que la mayoría de estas, se desarrollan en zonas alejadas de los centros de población o distritos de mayor tránsito, pero es en estos donde converge el desarrollo comercial.

Pococí, tiene una extensión de 2.403,49 km², de los cuales se derivan 1.333,40 kilómetros de caminos codificados que atender y un aproximado de 600 km de caminos sin codificar.

Bajo estos mismos aspectos, es importante resaltar que la extensión de la red vial clasificada son 435.6 km, se caracteriza por la conectividad de vías, por estar rodeada de infraestructura básica local y con una densidad poblacional de más de 30 viviendas por kilómetro cuadrado.

Aunado a lo anterior, se tienen condiciones climáticas que agudizan las demandas, como la precipitación pluvial que se constituye muy alta en la zona; tiene un promedio de 2.100 milímetros al año, aspecto que viene en sobremanera a causar problemas en el deterioro acelerado de la infraestructura vial, haciendo insuficiente los recursos actuales para la debida atención y mantenimiento de la misma.

Esta situación agrava el problema de la población de la zona, inconforme y con alta necesidad de infraestructura vial para poder desarrollar sus actividades vitales cotidianas y de subsistencia.

031

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Estrategias para la mejora en la recaudación:

Como último aspecto de análisis, surge la necesidad de establecer desde este momento la estrategia para la codificación de caminos, para los próximos años, acción que generará no solo un ordenamiento administrativo en materia vial, sino que se tendrá como consecuencia un aumento de los ingresos, pues como ya se indicó líneas atrás dicho inventario corresponde al mayor parámetro evaluado para el otorgamiento de recurso económico.

Siendo consecuentes con esta planificación a largo plazo es que se incorpora al presupuesto 2017, un aproximado de \$70 millones para los trabajos que se requieren desarrollar a fin de actualizar el inventario de caminos codificados.

Esta estrategia traería una vez terminado el proceso (2017-2018), un ingreso de más de \$700 millones anuales bajo las condiciones actuales, sin olvidar que del total del impuesto es una proporción la que se distribuye a las municipalidades.

Lo que resulta cierto es que con la actualización y la codificación de los caminos se tendrán mayores ingresos que ayudarán a sostener a través del tiempo la deuda que se pretende adquirir.

Adicionalmente, se requiere de refuerzos en el área Tributaria que están siendo planteados en el presupuesto 2017, para generar otras fuentes de ingresos que funcionen como una opción de financiamiento ante cualquier eventualidad sobre los ingresos sobre el impuesto al combustible.

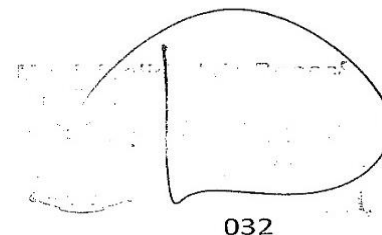
➤ **BIENES DURADEROS (\$583.750.000,00)**

Comprende la adquisición de bienes para la parte administrativa, contemplando la adquisición de equipo y programas de cómputo, equipo para procesamiento electrónico de datos, tanto parte física como el conjunto de programas, así como el derecho de uso de bienes propiedad intelectual, comercial y otros como lo es la adquisición de una licencia como soporte de implementos legales.

A su vez como medida para mejorar el área del taller mecánico se asignan recursos para la construcción de áreas especiales para la reparación, mantenimiento de la maquinaria adquirida, generando áreas cómodas para el trabajo y custodia de repuestos, herramienta.

Como parte de la mejora a la infraestructura vial, cambiando su condición vial se asigna recursos para la construcción de carpetas asfálticas estructurales nuevas, que contempla la reparación de la superficie actual además de la aplicación de materiales pétreos y asfálticos, cual debe cumplir con el diseño correspondiente, las obras incluir son las que se detallan a continuación.

- Relastreo y recarpeteo Calle Vargas Guapiles
- Asfaltado Torres 1-Palermo Cariari
- Asfaltado Calle Formosa Cariari
- Asfaltado Campo 3 Oeste-Este Cariari.
- Asfaltado Palermo-El Llano-Nazareth Cariari
- Asfaltado Campo1-Bomberos Cariari



032

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



- Asfaltado Sagrada Familia Cariari
- Asfaltado Calle La Guaria Cariari
- Asfaltado Barrio San Juan C.7-02-218 Cariari
- Asfaltado Campo 5 Cariari
- Asfaltado Calle Los Ángeles Cariari
- Asfaltado Calle Nuevo Caribe
- Asfaltado Los Sauces-Garabito C.7-02-288 Guápiles

También se contempla la reconstrucción de cuatro puentes vehiculares, con el fin de brindar un paso adecuado y seguro, que permita el tránsito de vehículos pesados, los puentes actuales se encuentran en mal estado.

- Puente sobre rio Sirena canal de desfogue Colorado
- Puente Copemalanga Colorado
- Puente sobre rio Suerre Jimenez
- Puente Villas del Rio Prado C.7-02-082 La Colonia

Con el fin de brindar un sistema de drenaje adecuado, y el desfogue correcto de las aguas pluviales, se plantea el proyecto Alcantarillado Barrio Santa Clara C.7-02-139 Guápiles, mismo que en la actualidad ocasiona afectación en las casa de habitación de la zona en la época de lluvia, dado a la falta del mismo o deterioro lo que genera que el agua no discurra de forma correcta y al no existir puntos de desfogue cercanos se deba intervenir grandes longitudes para la captación correcta de las aguas.

De acuerdo a la Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, transfiere a los gobiernos locales atender plena y exclusivamente la atención de la RVC, se asigna contenido económico para atender la construcción de aceras ubicadas dentro del derecho de vía como elementos de infraestructura de seguridad vial en el Cantón de Pococí, tal como lo asigna el Artículo 12 de la Ley en marras.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES (¢3.000.000,00)**

En este grupo se incluye contenido económico, para destinar recursos a favor de los colaboradores de la Unidad Técnica, que son provisiones a ayudas a funcionarios o terceros acogándose a las convenciones colectivas de la Institución, también se incluye un monto para cubrir una posible baja de algún colaborador para cubrir el pago de preaviso y cesantía.

➤ **AMORTIZACION (¢125.886.385,93)**

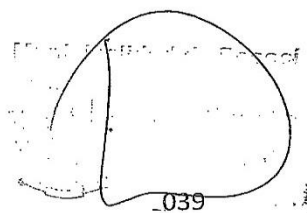
En consiguiente a lo indicado en la cuenta INTERESES Y COMISIONES, este conlleva al monto que debe ser cancelado como amortización de la deuda planteada, siendo así cancelar el monto correspondiente al endeudamiento para la adquisición de maquinaria por un monto de ¢ 1.300.000,00; y para la ejecución de obra pública, ¢ 1.300.000,00.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



ANEXO



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



ANEXO 1. MONTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2017 (DVOP-DGM-2016-0636)



División de Obras Públicas
Dirección de Gestión Municipal

San José, 19 de julio del 2016

DVOP-DGM-2016-0636

Doctora
Elisbeth Venegas Villalobos
ALCALDESA
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Con el objetivo de dar a conocer el monto preliminar de los recursos provenientes del Artículo 5, inciso b) de la Ley N°. 8114, que se asignará a su municipio para el Ejercicio Económico del 2017, se le informa que dicho monto es por la suma de:

¢ 2.111.192.564,00 ¹⁾

El monto anterior se suministra según el cálculo realizado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, con base en los criterios establecidos en la Ley N°. 9329: "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena Y Exclusiva De La Red Vial Cantonal", según modificación al Artículo N°. 5 de la Ley N°. 8114 de "Simplificación y Eficiencia Tributarias".

¹⁾ Información obtenida mediante Oficio DGPN-0363-2016 del 11 de julio de 2016, de la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, en el cual se indica que el monto global a distribuirse a las Municipalidades del país, para el ejercicio económico año 2017 por ¢79.801.000.000,00. Asimismo se consideraron para el respectivo cálculo los caminos vecinales, calles urbanas y caminos no-clasificados transitables, del Registro Vial del MOPT al 31 de mayo de 2016, como el Índice de Desarrollo Social (IDS), según los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), actualizado en septiembre de 2013.

Atentamente,

Lic. Marvin Cordero Soto
Director



CC: Ing. Alejandro Molina Solís, Director, División de Obras Públicas
Archivo (Expediente Municipal)
CRC



Teléfonos: (506) 2523-2455
Fax: (506) 2523-9643
Correo electrónico: gestiónmunicipal@mopt.go.cr



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



ANEXO 2. ESTIMACION GASTOS DE SERVICIO DE GESTION Y APOYO

Servicios de Gestion y Apoyo			
Descripcion	Cantidad	Salario Men	Monto Anual
Operadores de Vagoneta	2	¢ 650.000,00	¢ 15.600.000,00
Operador back hoe	1	¢ 650.000,00	¢ 7.800.000,00
Mecanico	1	¢ 600.000,00	¢ 7.200.000,00
Operador de Motoniveladora	1	¢ 650.000,00	¢ 7.800.000,00
Operador Tanque Agua	1	¢ 600.000,00	¢ 7.200.000,00
Inspectores	2	¢ 550.000,00	¢ 13.200.000,00
			¢ 58.800.000,00

ANEXO 3. ESTIMACION CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Consumo de Combustible Maquinaria Unidad Tecnica						
Equipo	Consumo diario	Cantidad	Consumos			
			Semanal	Mensual	Eficiencia	Consumo Anual
Vagonetas	85	6	2.550	9.690	80%	91.800
Motoniveladora	110	2	1.100	4.180	75%	37.125
Tanque Agua	30	1	150	570	55%	3.713
Compactadora	60	1	300	1.140	50%	6.750
Back hoe	60	1	300	1.140	60%	8.100
Pala excavadora	150	1	750	2.850	55%	18.563
Vehiculos adm	13	5	325	1.235	80%	11.700
					Total	177.750
					Costo Diesel	¢ 448,00 ¢ 79.632.000,00

041

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



ANEXO 4. PRECIO DE COMBUSTIBLE RECOPE.

CUADRO DE PRECIOS DE VENTA DE COMBUSTIBLE ASFALTO Y EMULSIONES CAMBIO DE PRECIOS POR VARIACION DE IMPUESTO UNICO								
COD. DE PROC.	GACETA N° : FECHA PUBLICACION : RIGEN A PARTIR DE :	150 5/8/2016 6/8/2016	ALCANCE N° : RESOLUCION : FECHA RESOLUCION :	137 RIE-072-2016 29/7/2016				
Precios Plantel								
Distribuidores sin punto fijo - Cliente Directos								
	PRODUCTO	PRECIO PLANTEL S/IMP. UNICO (€/Lt)	IMPUESTO UNICO (€/Lt)	MARGEN COMERCIAL. PROMEDIO (€/Lt)	PRECIO TOTAL		IMP. UNICO SOBRE PRECIO PLANTEL (%)	VARIACION DE PRECIO PLANTEL DSPF - C.DIRECTOS (€/Lt)
					DISTRIBUIDORE S SIN PUNTO (PRECIO PL.+ IMP. UNICO+MARG) (€/Lt)	A CLIENTE DIRECTOS (PRECIO PL.+ IMP. UNICO - MAG) (€/Lt)		
1	Gasolina Plus91(Reg)	272,9400	233,5000	3,746	510,1860	506,4400	85,55	0,7500
12	Gasolina Superior	289,4000	244,2500	3,746	537,3960	533,6500	84,40	0,7500
42	Diesel (Gener.Térmica)	209,3400	138,0000	3,746	351,0860	347,3400	65,92	0,2500
43	Diesel 50	253,4600	138,0000	3,746	395,2060	391,4600	54,45	0,2500
3	Kerosene	246,4100	66,7500	3,746	316,9060	313,1600	27,09	0,2500
4	Bunker C	141,8000	22,7500	3,746	168,2960	164,5500	16,04	0,0000
5	Asfalto AC-20	142,5200	47,2500	3,746	193,5160	189,7700	33,15	0,2500
26	Asfalto AC-30	142,5200	47,2500	3,746	193,5160	189,7700	33,15	0,2500
6	Gasoleo	215,0300	45,5000	3,746	264,2760	260,5300	21,16	0,0000
7	Emulsión Asf.(CRS-1)	91,6700	35,2500	3,746	130,6660	126,9200	38,45	0,0000
8	G.L.P.	94,3000	47,2500	3,746	145,2960	141,5500	50,11	0,0000
9	Jet A-1	335,4400	139,7500	3,746	478,9360	475,1900	41,66	0,5000
10	AV-GAS (100 LL)	681,6600	233,5000	3,746	918,9060	915,1600	34,25	0,7500
18	Nafta Liviana	224,7100	33,5000	3,746	261,9560	258,2100	14,91	0,0000
11	Nafta Pesada	220,9200	33,5000	3,746	258,1660	254,4200	15,16	0,0000
	Bunker de bajo azufre	184,2500	22,7500	0,000	0,0000	207,0000	12,35	0,0000
Precios en Estaciones de Servicio								
	PRODUCTO	PRECIO PLANTEL SIN IMP. UNICO €/ Lt	IMPUESTO UNICO €/Lt	MARGEN PROMEDIO	Precio Surtidor	IMP. UNICO/PRECIO CONSUMIDOR (%)	VARIACION DE PRECIO CONSUMIDOR FINAL ESTACION DE SERVICIO (7)	
1	Gasolina Plus91(Reg)	272,9400	233,5000	56,1770	563,0000	(1) 41,47	1	
12	Gasolina Superior	289,4000	244,2500	56,1770	590,0000	(2) 41,40	1	
43	Diesel 50	253,4600	138,0000	56,1770	448,0000	(3) 30,80	1	
3	Kerosene	246,4100	66,7500	56,1770	369,0000	(4) 18,09	0	
9	Jet A-1	335,4400	139,7500	15,2393	490,0000	(5) 28,52	0	
10	AV-GAS (100 LL)	681,6600	233,5000	15,2393	930,0000	(6) 25,11	0	
Precios a Pescadores en Plantel de RECOPE								
	PRODUCTO	PRECIO PLANTEL SIN IMP. UNICO €/ Lt	IMPUESTO UNICO €/Lt	Precios final Pescadores		Variación de Precio Pescadores		
1	Gasolina Plus91(Reg)	228,7900	0,0000	228,7900		0,0000		
43	Diesel 50	218,6900	0,0000	218,6900		0,0000		
Fuente: RECOPE/ Departamento de Facturación								
Notas:								
(1) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3830 hacia arriba aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)								
(2) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,1730 hacia arriba aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)								
(3) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3630 hacia arriba aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)								
(4) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3370 hacia abajo aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)								
(5) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,4293 hacia abajo aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)								
(6) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3993 hacia abajo aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)								
(7) Variación de precios redondeado por ARESEP								

Fuente: RECOPE/ Departamento de Facturación

Notas:

- (1) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3830 hacia arriba aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)
 (2) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,1730 hacia arriba aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)
 (3) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3630 hacia arriba aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)
 (4) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3370 hacia abajo aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)
 (5) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,4293 hacia abajo aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)
 (6) Precio final en E.S incluye redondeo de \$0,3993 hacia abajo aprobado por la ARESEP (Resolución RIE-072-2016)
 (7) Variación de precios redondeado por ARESEP



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



ANEXO 5. OFICIO RHDP 24-2015.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANILLAS
Telefono: 2710-6560 ext 113
Guapiles-Pococi-Costa Rica
Email: h.gamboa@munipococi.go.cr

"El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro." Benjamin Franklin

22 de Agosto de 2016
RHDP 24-2016

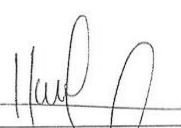
Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal
Presente

Respetable Compañero:

En atención a su solicitud verbal, adjunto relación de puesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para del presupuesto 2017.

Sin otro particular se suscribe de usted;

Atentamente;


Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.

Cc /Archivo



"Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución"

043

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI CUADRO 1 RELACIÓN DE PUESTOS UTGVM PRESUPUESTO ORDINARIO 2017					
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	973.687,64	12	11.684.251,68
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	785.859,95	12	9.430.319,52
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	624.859,66	12	14.998.631,84
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	608.848,18	12	14.864.356,32
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	498.885,55	12	53.863.639,40
1	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	481.891,78	12	5.782.701,36
8	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	469.487,18	12	46.070.769,28
24					155.192.669,40
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidades)					39.575.168,64
Dedicación Prohibición Excl Prohibición					11.613.014,16
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					2.364.400,80
Disponibilidad					
Décimotercer Mes					17.395.437,75
Cargas Sociales (19,33%)					40.350.457,40
TOTAL GENERAL					286.491.148,15

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal (Ver detalle N°7)
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se los considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)





Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI							
CUADRO 2							
RELACION DE PUESTOS UTGVM							
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2017							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 3,80%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	873.687,84	34.079,97	1.007.768,71	12	405.946,51
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	786.856,96	27.505,10	813.365,06	12	333.051,18
2	7,00	TECNICO MUNICIPAL 2A	624.838,66	21.870,68	646.729,75	12	524.862,11
2	7,00	TECNICO MUNICIPAL 1B	606.848,18	21.239,69	628.087,97	12	509.782,47
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	486.885,55	17.390,99	514.276,54	12	1.876.227,36
1	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	481.891,78	16.545,31	498.437,09	12	202.394,65
8	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	469.407,18	16.432,05	485.839,23	12	1.577.476,93
25		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					6.431.743,43
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							1.394.076,38
Dedicación Prohibición Exo/ Prohibición							406.465,69
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							82.763,78
Disponibilidad							-
Décimotercer Mes							509.762,42
Cargas Sociales (19,33%)							1.412.062,10
TOTAL GENERAL							5.326.843,80

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal (Ver detalle N°7)
- (2) Corresp al personal contratado en forma por cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes Jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son eq considerados como parte del salario base, para los cuales se los considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Retribución al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)





Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI CUADRO 3 RELACION DE PUESTOS UTGVM AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2017						
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 3,50%	SALARIO BASE PROPUESTO	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	\$ 1.007.766,71	\$ 35.271,63	\$ 1.043.038,34	6 \$ 211.631,01
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	\$ 813.365,00	\$ 28.467,78	\$ 841.832,78	6 \$ 170.806,68
2	7,00	TECNICO MUNICIPAL 2A	\$ 690.729,75	\$ 22.836,54	\$ 713.566,29	6 \$ 271.626,49
2	7,00	TECNICO MUNICIPAL 1B	\$ 620.067,87	\$ 21.963,08	\$ 642.030,95	6 \$ 263.796,90
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	\$ 514.276,84	\$ 17.999,68	\$ 532.276,52	6 \$ 971.982,67
1	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	\$ 498.767,99	\$ 17.456,55	\$ 516.224,54	6 \$ 104.739,16
6	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	\$ 485.919,23	\$ 17.007,17	\$ 502.926,40	6 \$ 616.344,31
24		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS				6 \$ 2.810.627,22
INCENTIVOS SALARIALES						
		Retribución por años servidos (anualidades)				6 \$ 716.259,48
		Dedicación Prohibición Excl Prohibición				6 \$ 210.340,72
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)				6 \$ 42.825,13
		Disponibilidad				6 \$ -
		Décimotercer Mes				6 \$ 316.029,38
		Cargas Sociales (19,33%)				6 \$ 730.742,15
		TOTAL GENERAL				6 \$ 4.826.124,08

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal (Ver detalle N°7)
 (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
 (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se los considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
 (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
 (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
 (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
 (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
 (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
 (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
 (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA

PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICA	MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	
						I Semestre		II Semestre					
			Código	No.	Descripción		%		%				
Desarrollo Institucional		Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2017.	pagos efectivos de salarios por semestre.	0,5	50%	0,5	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	02 Unidad Técnica de Gestión Vial
							35%	0,65	65%				
Desarrollo Institucional		Realizar la adquisición de servicios así como los materiales y suministros de oficina	Operativo	2	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitación, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, productos de computo y sistemas de información, productos farmacéuticos y medicinales, lentes, pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios, herramientas, útiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos efectivos de presupuesto por semestre.	0,35	35%	0,65	65%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	02 Unidad Técnica de Gestión Vial
Desarrollo Institucional		Contar con el recurso económico para el suministro de combustible para el funcionamiento correcto del equipo de producción	Operativo	3	Compra de combustible y productos químicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2017.	gastos efectivos de presupuesto por semestre.	0,5	50%	0,5	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	02 Unidad Técnica de Gestión Vial
Infraestructura		Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este sea eficiente en óptimas condiciones	Mejora	4	Mantener el equipo en óptimas condiciones para que este se encuentre a su máxima eficiencia, durante el primer y segundo semestre del 2017.	gastos efectivos de presupuesto por semestre.	0,5	50%	0,5	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	02 Unidad Técnica de Gestión Vial
Infraestructura		Realizar el pago efectivo de un préstamo para adquirir equipo nuevo, y mejorar la Red Vial	Operativo	5	Hacer el pago efectivo de intereses y amortizaciones durante el primer y segundo semestre del 2017, para la adquisición de maquinaria y la construcción de obras de impacto	gastos efectivos de presupuesto por semestre.	0,5	50%	0,5	50%	Alcalde Municipal, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	02 Unidad Técnica de Gestión Vial
Infraestructura		Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto, con el fin de dar un mayor grado de satisfacción a los vecinos del Cantón	Mejora	6	Rehabilitar la superficie de ruido de los caminos Barro San Antonio, Asua Piria Roxana, Barro Los Hornos, Guayules C-7-02-278, Cooperativa 3 Guayules, Calle Los Lagos La Colonia C-7-02-008, Calle Cascadas Dos La Colonia, en el primer semestre del año 2017.	Proyectos ejecutados por semestre.	1	100%	0	0%	Alcalde Municipal, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	02 Unidad Técnica de Gestión Vial
Infraestructura		Mejorar la superficie de ruido de la Red Vial en asfalto	Mejora	7	Reparar la condición de los caminos en Calle Vargas Guapiles, La Foresta Canari, Caminos Asua Piria Canari, Calle Aleddas Buenos Aires, Jilenez, San Rafael La Colonia, Calle Calle Gobierno C-7-02-012 La Rúa, Caro Saco La Rúa, La Zola La Rúa, La Suelta La Rúa, Camilo La Rúa, Izazu La Rúa, Los Guines La Rúa, Calle Salas, Cayuga La Rúa, Calle El Muccho La Rúa, La Fontana, Mata Unión La Rúa, Nuevo Llano Barrio 2, Roxana, San Jorge El Milon Roxana, Richard Roxana, San Antonio Roxana, Centro de Roxana, Manatilla Roxana, en el primer y segundo semestre del 2017.	Proyectos ejecutados por semestre.	0,3838	38%	0,6162	62%	Alcalde Municipal, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	02 Unidad Técnica de Gestión Vial



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEDIDARIO OPERATIVOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTOVM	188.470.125,68	188.470.125,68
Desarrollo Institucional	Realizar la adquisición de servicios así como los materiales y suministros de oficina	19.016.952,14	35.317.215,39
Desarrollo Institucional	Contar con el recurso económico para el suministro de combustible para el funcionamiento correcto del equipo de producción	40.000.000,00	40.000.000,00
Infraestructura	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en óptimas condiciones	85.750.000,00	85.750.000,00
Infraestructura	Realizar el pago efectivo de un préstamo para adquirir equipo nuevo, y mejorar la Red Vial	165.594.056,56	165.594.056,56
Infraestructura	Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto, con el fin de dar un mayor grado de seguridad a la circulación a los vecinos del Cantón	82.000.000,00	0,00
Infraestructura	Mejorar la superficie de ruido de la Red Vial en Lastre	109.000.000,00	175.000.000,00

500

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
2017
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO OPERATIVOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura	Construir carpetas de asfalto con el fin de mejorar el confort de servicio en los caminos	1110.000.000,00	386.000.000,00
Infraestructura	Construcción de Cuatro puentes vehiculares en la Comunidad de Colorado, Jimenez y Guapiles	40.000.000,00	44.000.000,00
Infraestructura	Diseño de dos estructuras de pavimento para la construcción de un futuro asfalto	20.000.000,00	0,00
Infraestructura	Realizar el estudio preliminar para el diseño de dos puentes vehiculares en los Diaritos de Caceri y La Rita	18.000.000,00	0,00
Infraestructura	Construir Aceras en el Cantón como parte de la seguridad vial en la Red Vial	28.250.000,00	0,00
Infraestructura	Mejorar el sistema de drenaje, como elemento fundamental de un camino	5.000.000,00	30.000.000,00
Infraestructura	Actualizar la base de datos de la Red Vial Cantonal	21.000.000,00	49.000.000,00
SUBTOTALES		932.071.155,37	1.179.421.408,63
TOTAL POR PROGRAMA		2.111.192.564,00	
		71%	
		29%	
		14	

051

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Capítulo V Asuntos Varios

Ing. Freddy Rivera Varela

De acuerdo a la modificación a realizar para contratar tres jornales por tres meses, contratarlos para la construcción de alcantarillas y uno para colocar mezcla asfáltica, la idea es dejar dos personas fijas para hacer alcantarillas, ya que uno de los muchachos de asfalto está incapacitado por lo que falta del año, también se está comprando una compactadora doble rodillo por lo que se necesita un operario que será tomado de la cuadrilla.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Solicito someter a votación la modificación presentada por el Ing. Freddy Rivera favor de levantar su mano en señal de aprobación.

Acuerdo 470

Se somete a votación realizar la modificación para la contratación de tres ocasionales por tres meses. Y es aprobado por los presentes.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Sr. Ovidio Vives Castro, Ing. Freddy Rivera Varela, Gelson Valverde Méndez. Acuerdo Firme. Por Decreto la Sra. Ginnette Sequeira Granados solo tiene voz y no voto.

Ing. Freddy Rivera Varela

A la vez que preocupa en gran manera que por tercera vez se ha retrasado el pago a los funcionarios de la Unidad Técnica, a lo que ya causa disgusto y malestar a los muchachos, una vez lo entienden, pero luego no, hasta ahorita van a generar el pago.

Sra. Ginnette Sequeira Granados

Es averiguar dónde está el problema del pago.

Ing. Freddy Rivera Varela

A lo que tengo entendido hasta ayer firmaron el pago, hasta hoy salió

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

¿Cuándo fue traído acá? (Se consulta a la Lic. Nury Murillo Matarrita, Asistente Alcaldía) se informa que la planilla fue traída el día anterior en la mañana la cual el Vice Alcalde Edgar Villarreal la firmo y fue devuelta.

052

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Modificación Presupuestaria #2 Agosto 2016					
Código	Nombre	Monto Presupuestado 2016	Monto Disminuye	Monto Aumenta	SALDOS
3.02.02.01.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	6.203.111,00	3.000.000,00		3.203.111,00
3.02.02.02.01.01	Combustibles y lubricantes	11.464.162,22	4.659.800,00		6.804.362,22
3.02.01.00.01.02	Jornales	-		6.000.000,00	6.000.000,00
3.02.01.00.03.03	Decimotercer mes			500.000,00	500.000,00
3.02.01.00.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS			555.000,00	555.000,00
3.02.01.00.04.05	Contribución patronal al BPOC			30.000,00	30.000,00
3.02.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS			304.800,00	304.800,00
3.02.01.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias			90.000,00	90.000,00
3.02.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral			180.000,00	180.000,00
		17.667.273,22	7.659.800,00	7.659.800,00	17.667.273,22

Realizado por: Ing. Freddy Rivera Varela, UTGVM.

053

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2

AGOSTO 2016.

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.02.02.01.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO.

Según acuerdo de Junta Vial Municipal Extraordinaria N°470, del 12 de agosto de 2016, acta Extraordinaria 04-2016, se modificó el Presupuesto Ordinario 2016, el rubro **OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO**, cuenta con un saldo de **₡ 6.203.111,00**, de los cuales se disminuye un monto de **₡ 3.000.000,00** y se traslada a **JORNALES** para la contratación de personal transitorio para elaborar actividades como construcción de alcantarillas, construcción de pasos y obras varias como refuerzo al personal operativo de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

3.02.02.02.01.01 COMBUTIBLES Y LUBRICANTES.

Este ítem tiene un saldo de **₡ 11.464.162,22** los cuales se disminuyen un monto de **₡ 4.659.800,00** y pasan a formar parte de las siguientes subpartidas **JORNALES, DECIMOTERCER MES, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS, APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL** para el pago de personal transitorio y las respectivas obligaciones obrero patronal.

3.02.01.00.01.02 JORNALES DECIMOTERCER MES.

Esta subpartida se le asigna un total de **₡ 6.000.000,00**, para la contratación de personal transitorio para reforzar el personal operativo de la Unidad Técnica, en vista de las múltiples obras que se deben realizar, además existe la producción de alcantarillas que se deben mantener dos personas fijas para que mantener una producción constante dada la múltiple cantidad de solicitudes recibidas.

3.02.01.00.03.03 DECIMOTERCER MES.

Esta subpartida se le asigna un total de **₡ 500.000,00**, esto como parte de las cargas sociales respectivas por la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.04.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta subpartida se le asigna un total de **₡ 555.000,00**, esto como parte de las cargas sociales respectivas por la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.04.05 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta subpartida se le asigna un total de **₡ 30.000,00**, esto como parte de las cargas sociales respectivas por la contratación de personal transitorio.

054

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



3.02.01.00.05.01 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

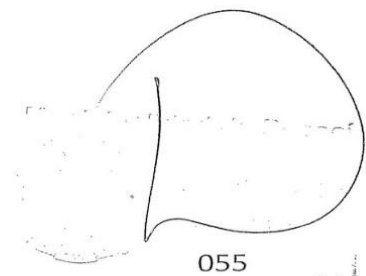
Esta subpartida se le asigna un total de \$ 304.800,00, esto como parte de las cargas sociales respectivas por la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.02 APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta subpartida se le asigna un total de \$ 90.000,00, esto como parte de las cargas sociales respectivas por la contratación de personal transitorio.

3.02.01.00.05.02 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta subpartida se le asigna un total de \$ 180.000,00, esto como parte de las cargas sociales respectivas por la contratación de personal transitorio.



055



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCCI
2016
PLAN DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INVERSIONES
Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA										ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META				PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
		Código	No.	Descripción	INDICADOR	I Semestre	II Semestre	% de la meta a alcanzar					
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Cumplir eficientemente con las obligaciones asignadas de la UTOVM	Operativo	1	Cumplir el 100% con las obligaciones asignadas de la UTOVM durante el primer y segundo semestre del 2016	pagos efectivos bilaterales por semestre	0,50	50%	0,50	50%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	141.325.940,30	173.589.514,30
			2	Adquirir servicios tales como: alquiler de computo y telecomunicaciones, servicios conexos y mantenimiento de redes de telecomunicaciones, computo y sistema de información, productos farmaciales y medicinales, útiles, papelería y otros, alimentos, productos agropecuarios, útiles de limpieza, útiles de oficina, útiles de oficina de comunicación, mobiliario y oficina a programar de computo, manteniendo cuentas durante el primer y segundo semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	0,25	35%	0,65	65%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	27.895.000,00	49.505.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Contar con el recurso económico para el sustrato de combustible para el funcionamiento correcto del equipo de protección	Operativo	3	Comprar el 100% con las obligaciones asignadas de la UTOVM durante el primer y segundo semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	0,50	90%	0,50	50%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	45.000.000,00	32.345.200,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Mantener el equipo en óptimas condiciones para que este se encuentre a su máxima eficiencia, durante el primer y segundo semestre del 2016	Operativo	4	Mantener el equipo en óptimas condiciones para que este se encuentre a su máxima eficiencia, durante el primer y segundo semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	0,50	50%	0,50	50%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	48.500.000,00	29.168.234,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Comprar equipo nuevo para fortalecer brigada actual del equipo Municipal, durante el primer semestre del 2016	Operativo	5	Comprar equipo nuevo para fortalecer brigada actual del equipo Municipal, durante el primer semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	1,00	100%	0,00	0%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	100.000.000,00	0,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la compra de equipo de mantenimiento para el mantenimiento de la infraestructura vial	Operativo	6	Realizar la compra de equipo de mantenimiento para el mantenimiento de la infraestructura vial, durante el primer y segundo semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	0,35	35%	0,65	65%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	30.827.543,23	57.428.685,01
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la compra de materiales sub base y base para los caminos Kiv, durante el primer y segundo semestre del 2016	Operativo	7	Realizar la compra de materiales sub base y base para los caminos Kiv, durante el primer y segundo semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	0,25	25%	0,75	75%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	8.000.000,00	24.000.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la compra de materiales sub base y base para el mantenimiento de la infraestructura vial, durante el primer y segundo semestre del 2016	Operativo	8	Realizar la compra de materiales sub base y base para el mantenimiento de la infraestructura vial, durante el primer y segundo semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	0,30	30%	0,70	70%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	11.550.000,00	28.650.000,00
Área de Descentralización y Modernización Municipal	Realizar la compra de materiales sub base y base para la construcción del puente en la comunidad de Calle González, la Comina, durante el segundo semestre del 2016	Operativo	9	Realizar la compra de materiales sub base y base para la construcción del puente en la comunidad de Calle González, la Comina, durante el segundo semestre del 2016	gastos especializados especializados presupuestados	0,00	0%	1,00	100%	Asesora Municipal Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de Unidad de Inversión de Gestión Vial	0,00	5.000.000,00
SUBTOTALS												501.168.481,51	398.071.214,30
TOTAL POR PROGRAMA												501.168.481,51	398.071.214,30
20,17% Metas de Objetivos de Mejora												41,7%	58,3%
79.875 Metas de Objetivos Operativos												42,5%	57,5%
9 Metas formuladas para el programa												41,4%	56,6%



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Ing. Freddy Rivera Varela

El pago tiene que realizarse antes de las tres de la tarde, porque se tiene que enviar a Hacienda para que horas después se vea reflejado.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Lo que hay que tener es cuidado con situaciones así, es que lo presenten con anticipación, me había reunido con ellos tiempo atrás y me informaron que en el pasado también sucedió lo mismo, así es que vamos a cuidar de que no pase más, hablarse con la Lic. Andrea Camacho y ver de qué forma no pasa más porque los muchachos trabajan y necesitan que se les pague. Que se tomen las medidas administrativas necesarias.

Entre otros temas les menciono que ayer fuimos los Alcaldes y los Diputados de la provincia de Limón a Casa Presidencial, en la que le hice una solicitud expresa al Sr. Presidente y al Ministro de Transportes de que nos permitan a las alcaldías administrar la planta de asfalto que se ubica en el Cantón de Siquirres, es un proyecto en el que habíamos trabajado muy duro y no es justo que hoy no se cuente con esa planta, la respuesta fue afirmativa en la que hablo el señor Ministro de Transportes en la que nos vamos a reunir los Alcaldes para ver la parte técnica para que seamos los que administramos la planta, fue suma mente tener la apertura de los señores Presidente y Ministro a esta petición es un logro muy grande y hay que seguir en el proceso, tenemos que elaborar un convenio.

Ing. Freddy Rivera Varela

Se firmó el convenio de las Cooperativas y no se dejó el dinero de las contrapartidas, son los recursos que tenemos que aportar.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

No se tenía que presupuestar este año, porque el que comienza es el MOPT, lo que entendí y recuerdo es que tenemos que presupuestarlo para el año 2018, ya que en la primera contrapartida entra el MOPT, es cuestión de revisarlo.

Gelson Valverde Méndez

En una sesión del concejo se estaban solicitando los caminos que están con KFW.

Ing. Freddy Rivera Varela

Están incluidos dentro de las obras de mantenimiento, este fue un convenio que se dio en el 2006, 2007 KFW-GTZ- con un Banco Alemán, fue un aporte de recursos entre ellos y la municipalidad, el convenio ya finalizó y estos caminos se tienen que seguir manteniendo por parte nuestra.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Se había dejado recursos para darle mantenimiento por parte nuestra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal**



Ing. Freddy Rivera Varela

De hecho, se está comprando material para mantenimiento de caminos KFW.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Les comento rápidamente que le solicite al Sr. Presidente que firme el segundo tracto para el BID, ya que había un rumor de que no lo iban a firmar, muchas gracias a todos por haber venido a la sesión.

Capítulo V Cierre de Sesión

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

**Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Presidenta de JVC**

**Sr. Geison Valverde Méndez
Secretario JVC**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pasar a la Comisión de Jurídicos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°1092, viene del Acuerdo N°1009 del Acta N°39 Ext.:



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

Sesión 2/6/2017
Se conoce

2

SMP.950-17

Guápiles 27 de mayo 2017
SMP - 950-17

Señores:
Comisión de Jurídicos.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 39 Extraordinaria del 19-05-2017, dice:

Acta N° 39

Artículo I

Acuerdo N° 1009

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandi, Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A, dice:

Conforme se indica en Acuerdo No. 919 de la sesión ordinaria No. 36 del 8 de los corrientes, y en el término conferido al efecto, nos referimos al caso remitido, que es una resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, instancia que actúa en condición de Superior Jerárquico impropio de la Administración, y se encuentra conociendo un recurso de interpuesto en dicha sede, tema sobre el cual esta Asesoría Externa había realizado el análisis correspondiente desde el mes de febrero último, mediante comunicación fechada 3 de dicho mes, en la cual se hizo un detalle de los antecedentes y pormenores del caso, sobre todo ante la imposibilidad material de actuar, debido a que fueron los abogados de planta de la Municipalidad quienes realizaron el descargo respectivo ante el Tribunal.

De acuerdo a lo expresado y, en relación a lo que solicita el Tribunal, solo resta al Concejo advertir a la señora Alcaldesa, que debe remitir el escrito que acompañe la certificación del acuerdo pedido, lo anterior dentro del plazo de 5 días hábiles que reza la notificación recibida. En caso de que el Concejo quiera además hacer llegar la certificación por su cuenta, solo basta con el oficio firmado por el Secretario del Concejo Municipal que acompañará la certificación solicitada, lo cual debe presentarse en la oficina de recepción de documentos del Tribunal en el Anexo A del II Circuito Judicial de San José, antiguo edificio Motorola en Calle Blancos.

En forma específica reiteramos las recomendaciones plasmadas en el informe del 3 de febrero del año en curso, que a la letra indican:

- 1.) Dar cumplimiento en la toma de acuerdos a lo establecido en el numeral 44 del Código Municipal.
- 2.) Observar lo concerniente al tema del dictamen de comisión y la votación que debe hacerse de la eventual dispensa del mismo.
- 3.) Fundamentar y motivar los acuerdos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en su artículo 132.1.2.3.4

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.950-17

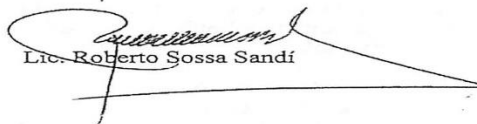


En ese mismo memorial, nos pusimos a la orden del Concejo para cualquier ampliación o aclaración sobre el tema, incluido el ofrecimiento de ser necesario para una sesión de refrescamiento, sin embargo a la fecha no se ha tomado ningún acuerdo sobre el particular.

Por último y regresando al tema central consultado, nos ponemos a la orden en el caso de que el Concejo decida participar del trámite que se ventila en el Tribunal Contencioso, en cuyo caso reiteramos la titularidad la tiene la Administración Activa cuyo jerarca ha procedido a enfrentar el caso contestando las diferentes acciones, de tal suerte que por ser el Concejo quien toma los acuerdos, la solicitud de integrar, vía certificación un acuerdo corresponde a la Secretaría, por cualquier de las dos vías arriba indicadas.

Agradeciendo de antemano su fina atención, dejamos cumplido lo solicitado y nos suscribimos con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A


Lic. Roberto Sossa Sandí

c. exp.contr.

c. arch.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP.950-17



San José, 3 de febrero de 2017.

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya, Presidente.

Estimados señores

Luego de la solicitud que hiciéramos de los expedientes debidamente foliados del caso "CARIARI-CANTON", el cual se encuentra en estos momentos en la instancia de Jerarquía Impropia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; y teniendo claro esta asesoría externa, que por medio de la representación legal interna la MUNICIPALIDAD ha realizado el descargo en el término de Ley, procedemos únicamente a realizar el análisis particular sobre el caso, sin intervención y menos revisión de lo actuado hasta este momento por los profesionales de esa Institución.

En el caso que nos ocupa tenemos en primer término el cuestionamiento relacionado con las potestades de VETO que nuestro ordenamiento jurídico le brinda a la figura del ALCALDE (SA), recurso interno que como indiqué es utilizado para atacar los acuerdos del Concejo Municipal, cuyo fundamento normativo lo encontramos en los artículos 173 de la Constitución Política, 17 inc d) y 158 del Código Municipal y, contra los acuerdos aprobados definitivamente, el cual debe ser interpuesto por razones de legalidad u oportunidad, en esta línea de pensamiento y siguiendo lo dicho por la Procuraduría General de la República interesa hacer hincapié, en la función tutelar que se encomienda al Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, hoy Sección Tercera, con relación a los acuerdos municipales objeto del recurso de apelación o veto; Tribunal que a pesar de ser parte de la estructura orgánica de Poder Judicial, el acto que dicta al resolver en grado se enmarca dentro del régimen de los actos administrativos. Lo que significa que la expresión del artículo 173 in fine constitucional en el sentido de que ese Tribunal resolverá definitivamente los

Teléfonos: (506) 2223-6533; (506) 2222-7684. Fax: (506) 2223-6951. US: (305) 647-7017. Skype: bufete.s.s.abogados
P.O. BOX: 1261-1100. San José, Barrio Escalante. Avenida 5, calles 25-29. Oficina 2538.
www.sysabogados.co.cr

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"***"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.950-17



recursos contra los acuerdos municipales, lo es en la vía sumaria del recurso, sin perjuicio de la plenaria en el ámbito judicial (Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso, arts. 84 y 86 inc. 3°; Constitución Política, arts. 49 y 173. Sala Primera de la Corte, resolución N° 160-1981; Tribunal Superior Contencioso Administrativo N° 1838 de 1976).

Ahora bien, no podemos ingresar al tema de fondo, pues se encuentra ya en la sede del Tribunal, y no correspondería a esta representación calificar lo actuado a la fecha. Lo que sí consideramos importante, en razón del interés de algunos miembros del Concejo Municipal, es dejar claro que el Concejo debe cumplir en sus labores propias, tal y como lo establece expresamente el numeral 44 del Código Municipal que a la letra reza:

“ Artículo 44: Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. los acuerdos se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente, el trámite de dictamen podrá dispensarse por Medio de una votación calificada de los presentes”.

De lo anterior tenemos que dejar claro que analizada la documentación remitida por la Secretaría del Concejo para nuestros comentarios, se puede extraer que el Acuerdo 1775, artículo I de la sesión extraordinaria No. 72 del 01 de setiembre de 2016, cuenta con una serie de deliberaciones por parte de los miembros del Concejo Municipal, derivado de la solicitud de AVAL que pide el señor Eladio García, a fin de que CARIARI se convierta en Cantón de la Provincia de Limón, tema que dirige en buenos términos el señor Presidente del Concejo al indicar que **“CADA UNO YA TRAERÁ DEFINIDO que es lo que quiere, pues aquí no se viene a armar una discusión y espera que todo salga de la menor manera”.** Luego de lo cual procede a poner a votación la propuesta del regidor Ovidio Vives,

Teléfonos: (506) 2223-6533; (506) 2222-7684. Fax: (506) 2223-6951. US: (305) 647-7017. Skype: bufete.s.s.abogados
PO. BOX: 1261-1100. San José, Barrio Escalante. Avenida 5, calles 25-29. Oficina 2538.
www.sysabogados.co.cr

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP.950-17



quien plantea remitir el caso a la comisión de Jurídicos para que dicho órgano emita su dictamen al Concejo, propuesta que es rechazada por votación de 5 votos a favor y 4 en contra.

Sobre este tema es importante destacar que la propuesta del regidor Vives, solo era consecuente con lo que el artículo 44 establece, de manera que al negarse esa posibilidad, debió el Concejo proceder a DISPENSAR EL DICTAMEN DE COMISIÓN, para lo cual debió contar con una votación calificada de los regidores presentes con derecho a Voto, esto previo a poner a votación la propuesta, lo que NO se observa del acta enviada.

Por el contrario, acto seguido se somete a votación EL OTORGAMIENTO DEL VISTO BUENO solicitado por el señor Eladio García, sin que para ello se haya cumplido, por lo menos desde nuestra óptica con los requisitos establecidos para la toma de acuerdos, lo cual pone en evidencia la posible ineficacia e invalidez del acto administrativo denominado ACUERDO MUNICIPAL, temas que por cierto no abarca el VETO presentado por la señora Alcadesa Municipal, aspecto que deberá ser objeto de análisis una vez ingresada la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sección III, pues como lo indicamos al inicio, el tema de potestades de Veto, y cuales acuerdos son sujetos al dicho recurso o no, están definidos en el Código de rito, sin embargo en el caso particular, dependerá de la resolución dicha el análisis posterior del caso, para lo cual quedamos a la orden, pues como lo ha interpretado el Organo Procurador:

"..... el Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, al conocer en alzada o por medio de un veto del Alcalde contra los acuerdos municipales actúa como jerarca impropio de la Municipalidad, y no en función de órgano jurisdiccional, ejerciendo un control de legalidad y en el veto ahora también de oportunidad. El acto sigue estando revestido del carácter municipal intrínseco (Ley 4957, artículo 3°, inciso a). Arts. 156 y 158 del Código Municipal. Resoluciones del Tribunal Superior Contencioso Administrativo N° 3620 de 1979. Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Primera N° 6057 de 1983 y 10886 de 1988)."

En relación al tema, y cumpliendo con la solicitud del Concejo, procedemos a recomendar:

Teléfonos: (506) 2223-6533; (506) 2222-7684. Fax: (506) 2223-6951. US: (305) 647-7017, Skype: bufete.s.s.abogados
P.O. BOX: 1261-1100. San José, Barrio Escalante, Avenida 5, calles 25-29. Oficina 2538.
www.sysabogados.co.cr

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.950-17



1. *Dar cumplimiento en la toma de acuerdos a lo establecido en el numeral 44 de código municipal.*
2. *Observar lo concerniente al tema del dictamen de comisión, y la votación que debe hacerse de la eventual dispensa del mismo.*
3. *Fundamentar y motivar los acuerdos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Administración Pública en su artículo 132.1.2.3.4.*

Consideramos importante que los señores y señoras regidores y síndicos del Concejo, tengan claro sus labores, pues resulta evidente que un pequeño curso introductorio no abarca las diferentes facetas de su quehacer durante las sesiones en las cuales deben concurrir con su voto a situaciones, que en algunos casos podrían acarrear perjuicios futuros.

Quedamos a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre el particular, y a la disposición en el caso de necesitar una sesión de refrescamiento de las diferentes obligaciones a las cuales nos hemos referido.

POR CONSORCIO JURIDICO DE C.R SOCIEDAD ANÓNIMA


LIC. ROBERTO SOSSA SANDI
DIRECTOR

c. arch.contr.

Teléfonos: (506) 2223-6533; (506) 2222-7684. Fax: (506) 2223-6951. US: (305) 647-7017. Skype: bufete.s.s.abogados
P.O. BOX: 1261-1100. San José, Barrio Escalante. Avenida 5, calles 25-29. Oficina 2538.
www.sysabogados.co.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c- Archivo.



“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Acuerdo N°1193. Viene del Acuerdo N°1156 del acta N°43.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-159-2017
Guápiles, 02 de mayo de 2017

Maricruz Chávez Alfaro
Comisión Jurídica Municipal

**Asunto: Entrega del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y
Actualización del Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos del Cantón de
Pococí**

Estimada señora:

Mediante el presente hago entrega del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y la Actualización del Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí. Dichos documentos ya fueron presentados ante el Concejo Municipal en diciembre del periodo 2016 (Reglamento) y enero del periodo 2017 (Plan GIR 2017-2022).

El Concejo Municipal, recomendó la conformación de la Subcomisión GIR para el análisis de ambos documentos y hacer las recomendaciones correspondientes. De igual, manera se procedió a realizar a hacer un análisis en conjunto con el Departamento Legal del Ministerio de Salud para la aprobación final del Reglamento.

Por tanto, se hace entrega de los documentos supra mencionados a la Comisión de Jurídicos, ya que se espera entregarlos al Concejo Municipal el día Lunes 5 de junio del 2017, para su aprobación.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f. 
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN**
REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Pococí****Fundamento legal:**

Con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política; los artículos 59, 60, 61, 68, 69, 72, 99, 101 la Ley N°7554 "Ley Orgánica del Ambiente, los artículos 74 y 75 Ley N°7794 "Código Municipal", los artículos 2-4, 7, 8, 12, 14-16, 37-40, 47-50, 57 de Ley N°8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", los artículos 2, 3, 7, 16, 19, y 26 del Decreto N°30965-S "Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines"; los artículos 2, 4, 7, 8, 10-17, 26-46, 61-69 del Decreto N°36093-S "Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios"; el Decreto N°33477-S-MP, que declara de interés público, las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los desechos en nuestro país, los artículos 8, 20, 23, 24, 27, 29, 46, 62-64 del Decreto N°37567-S-MINAET-H "Reglamento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos"; el Decreto N°38928-S "Reglamento sobre Rellenos Sanitarios", los artículos 40 y 42 del Decreto N°39472-S "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud", el Decreto N°39742-S que oficializa la obligatoriedad del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos;

Considerando:

- I. Que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y es deber del Gobierno Local garantizar este derecho.
- II. Que corresponde al Gobierno Local, en coordinación con el sector social, institucional y productivo, implementar una adecuada Gestión Integral de Residuos, para el beneficio económico, social y ambiental.
- III. Que el inadecuado manejo de los residuos representa uno de los principales problemas ambientales que enfrentamos como Cantón, lo cual ocasiona importantes impactos en la salud y el ambiente.
- IV. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°33477-S-MP de 23 de noviembre del 2006, se declararon de interés público, las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los residuos sólidos.
- V. Que el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021 es un esfuerzo que pretende orientar las acciones gubernamentales y privadas en el tema, mediante una estrategia consensuada para implementar una adecuada gestión integral de los residuos en el país.
- VI. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°39742-S del 5 de mayo del 2016, se oficializa la obligatoriedad del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos con el cual establece como un marco de acción que orientara las gestiones de la administración pública, del sector municipal, del sector educativo y del sector

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

privado, en el corto, mediano y largo plazo, mediante un plan de acción construido acorde con las condiciones del país, para garantizar una gestión integral de los residuos sólidos del país.

- VII. Que en cumplimiento en lo ordenado por la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos (GIR) y su Reglamento, Decreto N°37567-S-MINAET-H, las municipalidades serán responsables de dictar su propia normativa en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos.

Por tanto,

El Concejo Municipal del Cantón de Pococí, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, Ley número 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente:

‘REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN POCOCÍ’.**TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. El objetivo del presente Reglamento es regular la recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos en el Cantón Pococí.

ARTICULO 2. Acrónimos. Para los efectos del presente Reglamento entiéndase por:

- i. **ACTo:** Área de Conservación Tortuguero.
- ii. **MEP:** Ministerio de Educación Pública.
- iii. **MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.
- iv. **MINSa:** Ministerio de Salud.
- v. **SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal.
- vi. **SETENA:** Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
- vii. **SINAC:** Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- viii. **UTGAM:** Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, de la Municipalidad del Cantón Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

· ACTUALIZACIÓN ·**REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

ARTICULO 3. Definiciones¹. Para los efectos del presente Reglamento entiéndase por:

- i. **Actividades Domiciliarias:** propias de hogares o casas.
- ii. **Actividades No Domiciliarias:** aquellas que son provenientes de actividades públicas, instituciones, comunales, comerciales, empresas, operaciones agropecuarias, industriales, establecimientos de salud, centros educativos, cooperativas, religiosas, recreativas, eventos, turísticas, entre otros.
- iii. **Actividades Comerciales:** es toda aquella actividad socioeconómica que consiste en el intercambio de productos, materiales, bienes o servicios, ya sea para su uso, venta o transformación. La comercialización es entendida como el proceso cuyo objetivo es hacer llegar los bienes desde el productor al consumidor.
- iv. **Actividades Comunales:** actividades desarrolladas con el objetivo de recaudar fondos destinados para fines específicos de beneficio social o comunitario, y nunca con el propósito de lucrar
- v. **Actor:** Persona física o jurídica, u organización social o comunitaria, involucrada, ya sea de manera voluntaria o por designación, en los procesos de participación en el manejo integral de residuos sólidos.
- vi. **Agregados de Construcción:** contempla materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de ellos. Incluye entre otros los productos de barro, arcilla, arena, piedras y similares.
- vii. **Alcalde:** Alcalde o Alcaldesa Municipal del Cantón Pococí. Encargado (a) de la imposición de sanciones municipales en cuanto al incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
- viii. **Animales Domésticos:** son animales domesticados por el ser humano. Para el caso de este Reglamento se entenderán como Animales Domésticos los siguientes: perros, gatos, caballos, vacas y otros.
- ix. **Bien Inmueble:** es todo terreno con o sin construcciones u obras de infraestructura.
- x. **Capacitadores del Módulo GIR:** persona física y jurídica, que cumple con el perfil y requisitos estipulados en el Modulo GIR.
- xi. **Categorización Tributaria:** clasificación de los Usuarios en torno a la estimación de residuos que genera por semana.
- xii. **Centro de Recuperación de Residuos Valorizables (Centro de Acopio):** establecimiento para almacenamiento temporal de los residuos, donde se clasifican y embalan para su respectiva entrega y distribución. Debe contar con condiciones higiénicas, que no pongan en peligro la salud humana y del ambiente, conforme a lo

¹ Las definiciones se escriben con mayúscula ya que son conceptos o términos propios de las actividades definidas para éste Reglamento. Se definen como términos propios para que el usuario o lector del Reglamento identifique mejor los procesos, actividades o eventos aquí regulados.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

establecido en la Ley General de Salud, a las disposiciones de la Organización Panamericana Salud (OPS) y la normativa nacional vigente.

- xiii. **Centro de Transferencia Tecnológica Ambiental:** centro de investigación y desarrollo académico y de tecnologías a base de residuos; que promueva el emprendimiento local.
- xiv. **Centro de Transformación de Residuos:** establecimiento donde se desarrollan procesos de los cuales, mediante la utilización y aprovechamiento de residuos como materia prima, se pueden obtener nuevos productos, los cuales pudieran tener cambios en su forma o composición.
- xv. **Compostaje:** método por el cual se utilizan los residuos biodegradables y se someten a descomposición, en el cual se da un manejo controlado de los mismos, para la producción de composta o abono orgánico.
- xvi. **Comunidad Organizada:** se define como aquel grupo de vecinos, personas o actores, con objetivos comunes, quienes se responsabilicen a realizar y fiscalizar el manejo integral de residuos en barrios, iglesias, centros educativos, entre otras, que cumplan con todas las exigencias de la legislación nacional vigente.
- xvii. **Concejo:** Concejo Municipal del Cantón Pococí.
- xviii. **Concentraciones Masivas:** todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.
- xix. **Contribuyente:** toda persona física o jurídica, respecto de la cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.
- xx. **Departamento de Administración Tributaria:** aquel órgano de la Administración Municipal que se encarga de gestionar, percibir, administrar y fiscalizar los tributos municipales.
- xxi. **Generador(es) de Residuos:** persona física o jurídica que produce residuos.
- xxii. **Gestión Integral de Residuos:** se refiere a la planificación, recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos.
- xxiii. **Gestores Autorizados (para manejo de residuos):** persona física o jurídica, pública, privada o de economía mixta (artículo 13, inciso "q", del Código Municipal Ley N°7794), encargada de la gestión total o parcial de los residuos, y autorizada conforme a lo establecido en la Ley para la Gestión Integral de Residuos (GIR) N°8839 y en el Reglamento General a la Ley para la GIR, Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H. Dentro de este manejo se encuentran las etapas de recolección, transporte, acopio, valorización, embalaje, desensamblaje, exportación, tratamiento y disposición final, entre otros.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN**REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

- xxiv. **Licencia Municipal de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales y/o de Servicios:** es el acto administrativo emitido por la Municipalidad que autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a comercio, industria (manufacturera o extractiva), servicios, agricultura, ganadería, pesca y forestal, así como al almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico.
- xxv. **Minicentros de Recuperación de Residuos Valorizables (Minicentro de Acopio):** pequeñas infraestructuras (máximo 15m²), bajo la responsabilidad y administración de comunidades organizadas.
- xxvi. **Multa:** sanción administrativa de tipo pecuniaria impuesta por la autoridad municipal a la violación de un precepto legal contemplado en el presente reglamento.
- xxvii. **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón Pococí.
- xxviii. **Munícipe(s):** administrados, contribuyentes, vecinos, vecinas, residentes del cantón de Pococí.
- xxix. **Patentado o Patentada:** Persona física o jurídica que explota una licencia otorgada por la Municipalidad. Se entenderá como tal, para efectos de girar los actos administrativos correspondientes, sean de notificación o fiscalización al patentado o patentada, dependiente, gerente, administrador (a), representante u otro similar, que sea responsable de velar por el funcionamiento del establecimiento al momento en que se apersona la Municipalidad.
- xxx. **Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos:** se define como la planificación de acciones estratégicas de parte de los entes físicos y jurídicos generadores de residuos, mediante la incorporación de una serie de medidas ambientales, administrativas, educativa, logísticas y operativas para garantizar una responsable Gestión Integral de Residuos provenientes de las actividades que realicen. Dicho Programa seguirá los lineamientos conferidos en la Sección IV del Capítulo IV "Instrumentos de Planificación para la Gestión Integral de Residuos" del Decreto N°37567-S-MINAET-H Reglamento a la Ley N°8839, y será elaborado conforme al Anexo II del Reglamento supra indicado.
- xxxi. **Residuo:** es todo aquel material en estado sólido o semisólido sobrante de un uso o proceso, cuyo generador o poseedor requiere deshacerse de él, y que debe ser valorizado o tratado.
- xxxii. **Residuos de Animales Domésticos:** se entenderán como los residuos que generen los Animales Domésticos, y para los cuales se regulará el procedimiento de su manejo y disposición cuando sean generados en sitios públicos.
- xxxiii. **Residuos Bio-Infecciosos:** residuo que contiene bacterias, virus, patógenos u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y/o al ambiente humano. Ejemplo: infecto-contagiosos, punzo cortantes bio-infecciosos, jeringas, gazas, algodones, anatomopatológicos y todos aquellos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

establecidos en el *"Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines"*, Decreto N°30965-S.

- xxxiv. **Residuo de Construcción y Demolición:** residuo resultante del desarrollo de obras constructivas, remodelaciones, demoliciones, tales como escombros, agregados de construcción, madera de formaleta, muebles, sillas, mesas, colchones, latas de zinc, tejas, entre otros.
- xxxv. **Residuo de Eventos:** residuo generado por actividades tales como: turnos, fiestas cívico patronales, ferias del agricultor, artesanales y de diversa índole, festivales, circenses, religiosas, procesiones, carnavales, topes, ciclismo, deportivas, recreativas, bailes, conciertos, desfiles y otras actividades similares privadas o públicas, que se realicen en un periodo determinado o específico.
- xxxvi. **Residuo de Manejo Especial:** es aquel que, por su composición, requerimientos de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de dichos factores, impliquen riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema. Ejemplos: llantas, baterías, pilas, refrigeradoras, aires acondicionados, envases de plástico para contener aceites lubricantes, artefactos eléctricos, electrodomésticos, electrónicos, colchones, chatarra, bombillos fluorescentes, envases de agroquímicos, envases de insumos agropecuarios, aerosoles, poli estireno (estereofón), aceite de cocina, entre otros.
- xxxvii. **Residuo Orgánico:** residuo sólido o semisólido de origen animal o vegetal, sujeto a descomposición o biodegradación.
- xxxviii. **Residuo Peligroso:** es aquel que, por su reactividad química y sus características tóxicas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bio-infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas y volátiles, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente.
- xxxix. **Residuo de Jardín:** todo residuo generado por corta de césped o vegetación, así como barrido de hojarasca en jardines, patios y solares.
- xl. **Residuo de Podas:** todo residuo generado de podas de árboles y arbustos, tales como ramas, troncos y hojas.
- xli. **Residuo Tradicional u Ordinario:** aquel residuo que requiere de manejo sencillo o mínimo antes de ser recuperados (latas, papel, plástico, orgánico, entre otros).
- xlii. **Residuo No Tradicional:** todo residuo que por su volumen, cantidad, riesgos potenciales, sus requerimientos de transporte, sus condiciones de almacenaje, o su valor de recuperación, requiere salir de la corriente normal del servicio de recolección de residuos ordinarios o tradicionales.
- xliii. **Residuo Valorizable:** todo aquel material que por sus características y uso puede ser recuperado para su reutilización, reciclaje o co-proceso, que admiten rescatar parte o la totalidad del valor económico de sus componentes.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ

ACTUALIZACIÓN**REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

- xliv. **Residuo No Valorizable:** todo aquel residuo sólido ordinario del cual no se puede sacar provecho alguno después de su uso primario. Se requiere disposición final o co-proceso.
- xliv. **Separación de Residuos:** es la acción de clasificar residuos en valorizables y no valorizables.
- xlvi. **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** servicio de limpieza de las vías públicas, aceras, caños, alcantarillas, acequias y parajes públicos.
- xlvii. **Servicio de Disposición Final:** servicio de manejo de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario.
- xlvi. **Servicio Municipal de Recolección de Residuos Valorizables:** es aquel ejecutado por la Municipalidad, o por quien designe, para el transporte hacia un Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.
- xliv. **Servicio Municipal de Recolección de Residuos No Valorizables:** es aquel ejecutado por la Municipalidad, o por quien designe, para el transporte hacia un sitio de Disposición Final.
 - I. **Unidad de Patentes:** Dependencia encargada de recibir, tramitar, aprobar, fiscalizar e inspeccionar todo lo relacionado a la materia de licencias municipales. Esta Unidad municipal, será la encargada de la instrucción de los procedimientos sancionatorios relacionados con las licencias comerciales municipales.
 - li. **Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal:** Dependencia encargada de recibir, tramitar, aprobar, fiscalizar e inspeccionar todo lo relacionado a la materia de ambiental, propia del ámbito municipal. Esta Unidad municipal, será la encargada de la fiscalización del cumplimiento del presente reglamento, por lo que tendrá dentro de sus responsabilidades la emisión de informes cuando se detecte incumplimientos e inconsistencias en la prestación de los servicios municipales regulados con el presente cuerpo normativo, así como de la conducta de los usuarios de dichos servicios.
 - lii. **Usuario(a):** persona física o jurídica que recibe cualquier tipo de servicio municipal.
 - liii. **Valorización de residuos:** es la acción de darle valor de mercado (económico) a los residuos sólidos recuperados.
 - liv. **Vía y/o Área pública:** es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público, exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso.

ARTICULO 4. Toda persona física, jurídica, contribuyente y/o usuaria(o) de los servicios municipales, que se encuentre en forma temporal o permanente, dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTICULO 5. Toda persona física o jurídica, propietaria de bienes inmuebles dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

- a. Limpiar y realizar el mantenimiento adecuado de sus propiedades, en lo referente a vegetación, arbustos, árboles, residuos y/o sobrantes de construcciones, incluyendo aquellos salientes de su propiedad, que perjudique o dificulte el paso en vías públicas, así como los que afecten los linderos con propiedades de terceros.
- b. Remover objetos, escombros, residuos o cualquier material similar, de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso o el libre tránsito.
- c. Cercar y limpiar los lotes de su propiedad donde haya o no construcciones, así como aquellos con viviendas deshabitadas.
- d. Mantener libre de maleza, escombros, desechos especiales y otros, las aceras frente a sus propiedades para garantizar el derecho de libre tránsito en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N°7600.
- e. Realizar la disposición adecuada de los Residuos sólidos resultantes de Podas y chapas de Jardín.

ARTICULO 6. Toda persona física, jurídica, contribuyente y/o usuaria(o) de los servicios municipales, que se encuentre en forma temporal o permanente, dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Contar con un sistema de separación de residuos sólidos provenientes de las actividades domiciliarias, de acuerdo a los procedimientos definidos por la UTGAM.
- b. Contar con un sistema de separación y clasificación de residuos provenientes de las actividades no domiciliarias, públicas, comunales, comerciales, religiosas, recreativas, eventos privados, operaciones agropecuarias, industriales y turísticas, aprobados por el Ministerio de Salud (MINSA) y/o Sistema Nacional de Salud Animal (SENASA), a través de su proceso especializado.

CAPÍTULO II**COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES**

ARTICULO 7. La Municipalidad del Cantón Pococí (Municipalidad) tendrá a su cargo la dirección técnica y la administración del servicio de recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos, generados por las unidades habitacionales, comercio patentado e instituciones públicas y demás.

La Municipalidad podrá realizar dicho servicio de manera directa, a través de una unidad propia de la administración municipal, o mediante contratos o convenios con empresas o particulares, que se otorgarán de acuerdo con las formalidades legales y que requieren para su validez la aprobación de la tramitología como gestores autorizados para el manejo de residuos ante el MINSA.

ARTICULO 8. Los contratos o convenios que realice la Administración Municipal con empresas o con particulares, no exime a la Municipalidad de la responsabilidad sobre la recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

ARTICULO 9. Independientemente de quien realice el servicio de recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final, la gestión integral de residuos deberá obedecer todos los lineamientos y directrices presentes en este Reglamento y la legislación vigente.

ARTICULO 10. Todo el personal que labore en el servicio de recolección y transporte de residuos, independientemente de si se presta directamente por administración municipal o mediante contratos o convenios con empresas o particulares, deberá cumplir con todas las medidas y requisitos de seguridad y salud ocupacional, según lo especifique la legislación vigente.

ARTICULO 11. Es responsabilidad de la Municipalidad o cualquier empresa autorizada a cargo del servicio, velar que en el momento de la recolección no quedarán residuos esparcidos en áreas públicas, condicionado al cumplimiento del artículo 33 del presente reglamento.

ARTICULO 12. El personal del servicio municipal de recolección y transporte de residuos, no deberán ingresar a inmuebles y predios de propiedades privadas o de instituciones públicas con el fin de retirar los residuos.

ARTICULO 13. El personal del servicio municipal de recolección y transporte de residuos, así como a los colaboradores de aseo de vías, no podrá abrir y/o sustraer de las bolsas ningún tipo de residuo que sea entregado por los usuarios del servicio.

ARTICULO 14. El MINSA y/o SENASA serán los responsables de dar el seguimiento de los Programas de Manejo Integral de Residuos Sólidos en establecimientos y actividades comerciales, agrícolas, ganaderas e industriales.

TÍTULO II**LINEAMIENTOS, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES RELATIVAS A RECUPERACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS****CAPÍTULO I****OBLIGACIONES SOBRE EL MANEJO Y ENTREGA DE LOS RESIDUOS**

ARTICULO 15. Toda persona física o jurídica generadora de residuos, deberá realizar acciones relacionadas con la valorización de los mismos, jerarquizar en el manejo de los residuos, mediante acciones como: rechazar, reutilizar, reciclar, almacenar de manera sanitaria y entregar a los gestores autorizados sus residuos, conforme a lo establecido en este Reglamento, la legislación ambiental y sanitaria nacional vigente.

ARTICULO 16. Toda persona física o jurídica está en la obligación de mantener almacenados en forma higiénica, sanitaria y responsable los residuos dentro de su propiedad, hasta que sean entregados a los servicios de recolección o recuperación en los horarios establecidos por la Municipalidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

ARTICULO 17. Quien organice eventos de reunión masiva de personas -tales como turnos, fiestas cívico-patronales, ferias del agricultor, artesanales y de diversa índole, festivales, circenses, religiosas, marchas, carnavales, topes, deportivas, recreativas, bailes, conciertos, desfiles y otras actividades similares privadas o públicas, que se realicen en un periodo determinado o específico- deberá elaborar e implementar un Programa de Manejo Integral de Residuos para las actividades que realicen, de manera que incluya lo siguiente:

- a. Recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen, resultantes o producto de todo acto propio de la logística del desarrollo del evento.
- b. Efectuar la limpieza de vías y sitios públicos posterior a que sean utilizados en el desarrollo del evento mediante: barrido, recolección, recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que resulten esparcidos y/o arrojados por los asistentes al evento, dentro de un radio de 200 metros alrededor del sitio.
- c. Para todos los casos, el organizador del evento será responsable de los daños a la propiedad pública y/o privada que se ocasionen a raíz del evento.
- d. En el caso de los eventos que requieren de instalaciones e infraestructura temporal para su desarrollo, tales como tarimas, toldos, publicidad, redondeles, y cualquier otra de naturaleza similar, el plazo en cuanto a la responsabilidad de la Gestión Integral de los Residuos que se generen, será 24 horas antes y 24 horas después de la instalación y desinstalación de sus elementos temporales, así como durante el desarrollo de todo el evento.

ARTICULO 18. Al momento de realizar los trámites para obtención de la Licencia Municipal para desarrollar el evento, quien lo organice deberá haber presentado ante el órgano competente el Programa de Manejo Integral de Residuos para las actividades que se realizarán.

ARTICULO 19. Las empresas agrícolas, ganaderas, industriales y comerciales, incluyendo los centros de expendio de insumos agrícolas y veterinarios, deberán disponer de un Programa de Manejo Integral para los residuos provenientes de sus operaciones y actividades que realicen, aprobado por el MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 20. Toda persona física o jurídica, generadora de residuos, deberá separarlos y/o clasificarlos en las siguientes categorías:

- a. Tradicionales u Ordinarios valorizables.
 - i. Papel, cartón y sus derivados.
 - ii. Vidrio.
 - iii. Plástico.
 - iv. Metales ferrosos o férricos (chatarra) y aluminio.
 - v. Telas y ropas.
 - vi. Orgánico o Biodegradables.
- b. Tradicionales u Ordinarios no valorizables.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

- c. No Tradicionales.
- d. Manejo especial.
- e. Bio-infecciosos.
- f. Peligrosos.

Todo residuo tradicional u ordinario valorizable, recuperado para reutilización o reciclaje, deberá ser entregado limpio y seco.

ARTICULO 21. Sobre las formas de entrega de los residuos:

- a. Los residuos sólo podrán ser entregados a un Gestor Autorizado, durante los días establecidos y rutas específicas de recolección.
- b. Los residuos valorizables inorgánicos deberán ser entregados en bolsas, sacos, o cajas de cartón.
- c. Los residuos valorizables orgánicos deberán ser entregados en recipientes similares a tarros retornables de boca ancha con tapa de ajuste, los cuales no podrán tener fugas de lixiviados (caldos).

ARTICULO 22. Los edificios de uso multifamiliar, condominios, establecimientos comerciales y centros comerciales estarán en la obligación de almacenar y separar en forma sanitaria los residuos generados, y entregarlos al momento en que se esté efectuando el servicio de recolección.

Dichos complejos habitacionales y comerciales, deberán desarrollar o construir contenedores, casetillas o minicentros de acopio en los linderos frente a vía pública, siempre que estén dentro de su propiedad, para la colocación de los residuos sólidos que hayan generado.

ARTICULO 23. Los propietarios de dichos complejos habitacionales y comerciales deberán sacar a la vía pública los residuos sólidos que se mantienen en los contenedores, casetillas o minicentros de acopio de su propiedad.

ARTICULO 24. Todo desarrollo inmobiliario que contemple condominios, apartamentos, proyectos de vivienda, o urbanizaciones debe destinar un área común para la construcción de un centro de transferencia para residuos no valorizables y valorizables. Deberá conformarse un centro de transferencia por cada 25 segregaciones o unidades habitacionales y fracción, siguiendo las especificaciones técnicas que serán establecidas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad.

ARTICULO 25. Los propietarios de viviendas y encargados de comercios, cuyo acceso sea por alamedas, servidumbre de paso o calles privadas, o en donde por condiciones de acceso el camión recolector no pueda llegar o ingresar, estarán en la obligación de sacar y/o colocar sus residuos sólidos en la entrada de ese tipo de acceso, al momento en que se esté efectuando el servicio de recolección de residuos.

CAPÍTULO II

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL
CANTÓN POCOCÍ
RESIDUOS VALORIZABLES**

ARTICULO 26. La Municipalidad está en la obligación de utilizar los medios de comunicación adecuados para dar aviso a la población sobre los programas de recuperación y valorización de residuos existentes en el Cantón, así como el Programa de Educación Ambiental del Cantón, para que procedan a participar y realizar la gestión integral de residuos sólidos.

ARTICULO 27. La Municipalidad conjuntamente con las autoridades respectivas de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública (MEP) y con la colaboración de otras instituciones afines, como ACTo-SINAC-MINAE y el MINSA, establecerán y realizarán un programa permanente de sensibilización y capacitación en el manejo integral de Residuos.

Igualmente, se podrá acudir a los servicios de Organizaciones No Gubernamentales.

ARTICULO 28. Los residuos ordinarios provenientes de actividades domiciliarias, familiares, comunales, comerciales y de instituciones públicas, privadas, entre otras, deberán ser separados en estado seco y limpio, para posteriormente ser entregados al programa de recuperación y reciclaje de la Municipalidad o ente autorizado por dicha entidad y por el MINSA.

ARTICULO 29. Las actividades comunales, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, de instituciones públicas y privadas, deberán contar con un Programa de Manejo Integral de Residuos, cuya implementación deberá incluir la separación y entrega de los materiales recuperados, aprobado por el MINSA y/o SENASA, que vigilarán el debido cumplimiento.

ARTICULO 30. La gestión integral de residuos orgánicos que se generan en la limpieza de áreas verdes como son césped y que sean de partículas pequeñas; será responsabilidad compartida entre el generador y la Municipalidad. Los residuos serán recolectados por el camión Municipal específico para estos residuos.

ARTICULO 31. Todos los residuos valorizables serán dispuestos y tratados en los centros de valorización de residuos, debidamente inscritos como Gestores Autorizados ante el MINSA.

**CAPÍTULO III
RESIDUOS NO VALORIZABLES**

ARTICULO 32. Las personas físicas o jurídicas, usuarias del servicio de recolección de residuos no valorizables, tendrán las siguientes obligaciones en cuanto su manejo y almacenamiento temporal.

- a. Almacenar y entregar los residuos en forma sanitaria, de manera que no represente peligro para la salud humana y ambiental.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

- b. Todos los residuos punzo cortantes que no sean infecto-contagiosos, deberán ser envueltos con material resistente de forma segura que no comprometa la integridad física de los trabajadores.

ARTICULO 33. Todo residuo no valorizable deberá ser almacenado o dispuesto en bolsas o sacos, los cuales deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por el peso de los residuos.
- b. Debe poder cerrarse por medio de un dispositivo de amarre adecuado.
- c. Cada bolsa o saco no podrá tener un peso mayor a 20 kilogramos.

ARTICULO 34. Las bolsas o sacos con residuos no valorizables podrán ser colocados a su vez en recipientes retornables, tales como baldes, estañones, contenedores, entre otros, siempre que se respete lo estipulado en el artículo 65 del presente Reglamento.

La Municipalidad no asume responsabilidad por el deterioro de los recipientes utilizados para el almacenamiento de los residuos.

ARTICULO 35. Los recipientes retornables para almacenamiento de residuos no valorizables tendrán las siguientes características:

- a. Peso y construcción que faciliten el manejo durante la recolección.
- b. Construidos de material impermeable, de fácil limpieza, con protección contra la corrosión, tales como plástico, aluminio o metal. Deberá garantizar la seguridad en salud ambiental.
- c. Construidos de tal forma que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos, roedores, u otros animales.
- d. Bordes y esquinas redondeados, de mayor área en la parte superior, para que garantice la seguridad del operario de recolección de los residuos y también se facilite el vaciado.

ARTICULO 36. Toda persona que saque a pasear a sus Animales Domésticos por áreas y vías públicas deberá hacerse cargo de los residuos que estos generen, tales como excretas, vómitos, entre otros. Para ellos deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a. Recoger los residuos generados y almacenarlos en una bolsa plástica cerrada.
- b. El dueño o propietario del Animal Doméstico deberá llevarse a su casa o propiedad el residuo generado y disponerlo de forma sanitariamente adecuada.

CAPÍTULO IV**RUTAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

ARTICULO 37. La Municipalidad establecerá e informará a los usuarios sobre los horarios, frecuencia, rutas y puntos de recolección de residuos, por sectores conforme al

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

tipo de residuo sólido a recolectar, diferenciando procesos de recolección de residuos valorizables y no valorizables.

ARTICULO 38. Los horarios de recolección de residuos que prestados directamente por la administración Municipal o mediante contratos o convenios con empresas o particulares deberá ser oportuno, eficiente y continuo.

ARTICULO 39. En caso de modificaciones de las rutas, horarios o la frecuencia del servicio de recolección y transporte, la Municipalidad deberá comunicar a los usuarios a través de los medios de información disponibles.

ARTICULO 40. La Municipalidad y el MINSA establecerán y utilizarán distintos mecanismos para brindar información a los usuarios sobre las diferentes prácticas para almacenar y entregar los residuos para su recolección.

CAPÍTULO V**RESIDUOS NO TRADICIONALES, DE CONSTRUCCIÓN, DE MANEJO ESPECIAL, BIO-INFECCIOSOS Y PELIGROSOS**

ARTICULO 41. Sobre la gestión integral de Residuos No Tradicionales:

- a. La gestión integral de residuos No Tradicionales será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos.
- b. De igual manera el generador de residuos No Tradicionales podrá coordinar con la UTGAM su adecuado almacenamiento, y ser participe en las campañas anuales distribuidas en el Cantón para la recolección y recuperación de dichos residuos, mismas que serán programadas y publicitadas por la Municipalidad.
- c. Los residuos No tradicionales deben ser dispuestos en centros de recuperación autorizados por el MINSA, o en su defecto al sitio de disposición que para tal efecto exista en el Cantón.

ARTICULO 42. Sobre la gestión integral de Residuos de Construcción o Demolición:

- a. La responsabilidad por el manejo de Residuos de Construcción o Demolición corresponde al poseedor por cualquier título del inmueble, el cual debe garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor de residuos a un sitio autorizado.

ARTICULO 43. Sobre la gestión integral de residuos de manejo especial:

- a. La gestión sobre residuos de manejo especial será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar la disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

- b. De igual manera el generador de residuos de manejo especial podrá coordinar con la UTGAM su adecuado almacenamiento, y ser participe en las campañas anuales distribuidas en el Cantón para la recolección y recuperación de dichos residuos, mismas que serán programadas y publicitadas por la Municipalidad.

ARTICULO 44. Sobre la gestión integral de residuos de bio-infecciosos:

La gestión sobre Residuos de tipo Bio-Infecciosos e Infecto-contagiosos será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos, en concordancia con el *"Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines"*, Decreto N°30965-S.

- a. Actividades domiciliarias: será responsabilidad de cada generador entregarlos a su centro de salud al que se encuentra adscrito.
- b. Actividades no domiciliarias: los residuos generados en este tipo de actividades será responsabilidad de cada generador, garantizando el proceso adecuado para la disposición final de los mismos.

ARTICULO 45. Sobre la gestión integral de residuos peligrosos:

- a. La responsabilidad por el manejo de los Residuos Peligrosos recae sobre el generador para brindarle una adecuada y sanitaria disposición final a los mismos.
- b. La Municipalidad no está en la obligación de prestar el servicio de recolección de residuos peligrosos provenientes de industria, servicios de salud, comerciales, ni otra actividad alguna, sin excepción.
- c. Las personas físicas o jurídicas que generen residuos peligrosos, tienen la responsabilidad por los daños que ocasionen a la vida, la salud o los derechos de terceros, durante todo el ciclo de vida de dichos residuos.

ARTICULO 46. Los residuos provenientes de los tanques sépticos, lagunas de oxidación y plantas de tratamiento sólo podrán ser recolectados y transportados por gestores autorizados por el MINSA, y dichos residuos deberán ser dispuestos de manera adecuada en los sitios autorizados para tal fin.

**CAPÍTULO VI
SOBRE EL MEDIO DE TRANSPORTE**

ARTICULO 47. Todo vehículo que se utilice para la recolección y transporte de residuos, así como para el transporte de animales, mermas, desperdicios y demás, deberá presentar un diseño apropiado para el desarrollo de dichas actividades.

Este equipo deberá cumplir con los requerimientos técnicos y permisos que se especifiquen en la legislación vigente, de manera que reúna las condiciones necesarias

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

para garantizar la correcta prestación del servicio y no permitir el derrame de líquidos, lixiviados o sustancias, ni tampoco la caída de excretas, residuos o material alguno.

ARTICULO 48. Todo vehículo que se utilice para la recolección y transporte de residuos, deberá estar debidamente identificado y rotulado, según lo especifique la Municipalidad, independientemente de si es un servicio que se presta directamente por administración propia o mediante contratos o convenios con empresas o particulares.

ARTICULO 49. Quién preste la recolección y transporte de residuos, deberá garantizar el adecuado mantenimiento de los vehículos y equipos destinados a tal servicio, a fin de que no representen un peligro para la salud pública y/o el ambiente.

CAPÍTULO VII**SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

ARTICULO 50. La disposición final de los residuos no valorizables se hará en un sitio que cumpla con todos los permisos y características que establece la norma "*Reglamento sobre Rellenos Sanitarios*", Decreto N°38928-S del 30 de abril de 2015.

ARTICULO 51. Para el funcionamiento de todo proyecto de Relleno Sanitario, independiente de su tipo o tamaño, el MINSA deberá emitir un permiso de funcionamiento, según el "*Reglamento General sobre el Otorgamiento de Permisos Sanitario de Funcionamiento*", Decreto N°39472-S, y normativas anexas para Rellenos Sanitarios.

CAPÍTULO VIII**PERMISOS PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

ARTICULO 52. Todas las actividades, obras o proyectos nuevos que procesen, almacenen, recuperen, traten, eliminen y dispongan residuos ordinarios y peligrosos deberán cumplir el trámite de evaluación de impacto ambiental, previo a la obtención de los permisos o las licencias de construcción u operación.

Los procedimientos vigentes de evaluación de impacto ambiental establecerán la forma en que se realizará el trámite, y los permisos o las licencias se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 53. Todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se dediquen a la gestión total o parcial de residuos, para poder operar deberán registrarse ante el MINSA y cumplir los requisitos que establezca dicha institución dentro del marco de la legislación vigente.

Los Gestores Autorizados deberán indicar expresamente los sitios en donde se recuperarán, procesarán y manipularán los residuos para su posterior valorización, y deberán cumplir todos los requisitos legales de ubicación, construcción y operación pertinentes para los establecimientos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL
CANTÓN POCOCÍ****TÍTULO III****PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS****CAPÍTULO I****TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES**

ARTICULO 54. Cada usuario del servicio de recolección y tratamiento de residuos deberá comunicar a la Municipalidad el traspaso o segregación de los inmuebles, o bien, si se produce nueva construcción dentro del mismo predio, para actualizar los registros de beneficiarios que llevan en dicha institución.

ARTICULO 55. La Municipalidad con base en un estudio técnico y financiero, podrá categorizar los usuarios del servicio de recolección de residuos, según el volumen o peso de los residuos generados o producidos por semana, o el plazo que se establezca para la categorización.

ARTICULO 56. La Municipalidad creará categorías de acuerdo a las unidades generadoras de residuos: habitacionales, comerciales, instituciones públicas y privadas; según los resultados del estudio técnico expuesto en el artículo 55. El propósito de dichas categorías será clasificar el cobro por los servicios según el volumen de residuos que se generen para cada tipo de usuario.

ARTICULO 57. El patentado(a) podrá gestionar de forma escrita ante La Municipalidad, la reclasificación de su categoría, según la tasación del volumen de residuos que genere, cuando exista algún cambio en el giro comercial de la licencia municipal otorgada.

ARTICULO 58. La Municipalidad con base en un estudio específico, podrá cambiar de categoría a usuarios comerciales del servicio de recolección de residuos, si la cantidad de residuos generados semanalmente por el usuario es inferior o superior a la establecida en el rango de generación donde se clasificó originalmente. En este estudio se deberán realizar al menos dos muestreos, de forma aleatoria al usuario, y el tiempo de respuesta se adecuara a los plazos establecidos por la legislación vinculante.

ARTICULO 59.

Una vez realizado el cambio de categoría, la Municipalidad mantendrá un sistema de evaluación periódico a los usuarios comerciales que hayan solicitado el cambio, con el objetivo de analizar la tasa de generación de residuos del usuario durante diferentes periodos anuales.

ARTICULO 60. Toda persona física o jurídica podrá presentar su respectivo reclamo si considera que el factor de ponderación que se le aplica no está acorde con el promedio de generación de residuos.

Para la presentación de un reclamo de este tipo, la persona interesada requerirá aportar:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

- a. Carta de solicitud del usuario para la actualizar la valorización.
- b. Estar al día en sus tributos municipales, como propietario o poseedor del inmueble al que se realiza el servicio de recolección.
- c. Si es una persona jurídica, certificación de la personería jurídica.
- d. En caso de actividades comerciales:
 - i. Certificación de la cantidad o número de personas que laboran para su empresa, emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - ii. Estar inscrito y al estar al día con la CCSS sea como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, según la Ley No. 17 del 22 de octubre de 1943 "Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social", y de las obligaciones con el FODESAF, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley No. 5662 del 23 de diciembre de 1974 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares"
 - iii. Contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por del Área Rectora del MINSA/SENASA.

TÍTULO IV**PROHIBICIONES Y SANCIONES RESPECTIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS****CAPÍTULO I
PROHIBICIONES**

ARTICULO 61. Queda prohibido arrojar residuos en vías o áreas públicas, así como en ríos, quebradas o cualquier cuerpo de agua, u otro tipo de paraje públicos, así como en lotes baldíos y/o áreas no aptas para la disposición final, cualquier tipo de residuo y/o material contaminante alguno, que afecte suelo, agua o aire, así como el ornato.

ARTICULO 62. Queda prohibido acumular y/o disponer inadecuadamente residuos en sitios no autorizados por el MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 63. Queda prohibido el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos en medios que no cuenten con debida autorización del MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 64. Queda prohibido sacar de sus propiedades los residuos para su recolección en los días distintos a los horarios y rutas establecidas por la Municipalidad. Igualmente se prohíbe la colocación de cualquier tipo de recipiente o contenedor de residuos en la vía pública de manera permanente.

ARTICULO 65. Queda prohibido depositar animales muertos, sustancias líquidas, excretas, vómitos, o cualquier residuo que se considere como no tradicional y/o de manejo especial, en las bolsas, sacos y/o recipientes destinados al servicio de recolección selectiva de residuos valorizables y no valorizables por parte de la Municipalidad, o ente encargado del servicio.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

ARTICULO 66. Queda prohibido depositar animales muertos, sustancias líquidas, excretas, vómitos, o cualquier residuo que se considere como no tradicional y/o de manejo especial, en los recipientes para clasificación de residuos colocados en vías y/o áreas públicas.

ARTICULO 67. Queda prohibido a toda persona física o jurídica, remover o extraer el contenido total o parcial de los recipientes para residuos, una vez que han sido colocados para su recolección.

ARTICULO 68. Queda prohibida la quema de residuos de todo tipo, salvo lo establecido por el MINSA y/o por SENASA.

ARTICULO 69. Queda prohibido a toda persona física o jurídica, utilizar para transporte de animales como: ganado vacuno, aves, cerdos, caballos, caprinos, ovinos, entre otros, dejen esparcido en la vía y/o área pública el excremento, vómito o residuos que los animales generen.

CAPÍTULO II**SANCIONES RESPECTIVAS AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO**

ARTICULO 70. La Municipalidad, en apego del Título IV, Capítulo II, del Código Municipal, Ley N°7794, podrá aplicar multas y sanciones por el incumplimiento de las estipulaciones de este Reglamento.

ARTICULO 71. De conformidad con el artículo 70 del Código Municipal vigente, la morosidad por concepto de tributos municipales, constituye hipoteca de grado preferente sobre el inmueble.

ARTICULO 72. De previo a la imposición de las sanciones por omisión de las obligaciones señaladas en el artículo 5 del presente Reglamento, en concordancia con lo indicado en los artículos 75, 76 y 76 bis del Código Municipal y demás leyes y reglamentos aplicables, la Municipalidad habrá de notificar por una única vez, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones, y le otorgará un plazo prudencial, a criterio de la entidad municipal y según la naturaleza de la labor por realizar.

En caso de omisión, la Municipalidad procederá a imponer la sanción que corresponda, así como a realizar las obras necesarias para subsanar o reparar el problema y/o daño, y le cargará los costos resultantes al usuario infractor en la misma cuenta donde se cobran los servicios, de acuerdo con el sistema que aplique para tales efectos y según le faculte la legislación nacional y reglamentos municipales correspondientes vigentes. Para tales efectos el Departamento de Administración Tributaria, certificará sobre el incumplimiento de las normas establecidas, y ésta procederá a la aplicación de la multa y costos por las obras en que haya incurrido la Municipalidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN POCOCÍ**

ARTICULO 73. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 y 67 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos ordinarios, la Municipalidad procederá a imponer las infracciones correspondientes, mediante inspectores municipales, establecidas en el Título IV, Capítulo I, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 50, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 74. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 68 y 69 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos ordinarios, la Municipalidad procederá a denunciar ante el Tribunal Ambiental Administrativo, que se encargará de aplicar la sanción establecida en el Título IV, Capítulo I, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 49, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 75. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos peligrosos y de manejo especial, la Municipalidad procederá a denunciar ante el Tribunal Ambiental Administrativo, que se encargará de aplicar la sanción establecida en el Título IV, Capítulo I, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 48, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 76. En caso que las personas físicas o jurídicas, usuarias de los servicios que se brinden, incumplan con las disposiciones presentes en este Reglamento sobre la separación de los residuos, condiciones de entrega, los horarios establecidos para recolección, entre otras, la Municipalidad procederá a entregar una notificación al propietario titular del inmueble, así como al patentado del establecimiento comercial, señalando la inconformidad y solicitando corrección dentro del plazo de 5 días hábiles.

ARTICULO 77. En caso de que se omita la corrección solicitada en la notificación indicada en el artículo anterior, la Municipalidad procederá de la siguiente manera, según el tipo de usuario:

- i. Se procederá según corresponda a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 del presente Reglamento.
- ii. Se aplicará una sanción administrativa, correspondiente a la suspensión temporal de la licencia municipal, por un plazo de 24 horas.

ARTICULO 78. En caso que se detecte la reincidencia por parte de un usuario comercial en el incumplimiento de las disposiciones presentes en este Reglamento sobre la separación de los residuos, condiciones de entrega, los horarios establecidos para recolección, entre otras, la Municipalidad procederá de la siguiente manera:

- a. En una primera reincidencia, se aplicará una sanción administrativa, correspondiente a la suspensión temporal de la patente o licencia comercial, por un plazo de 5 días hábiles.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN POCOCÍ**ACTUALIZACIÓN****REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL
CANTÓN POCOCÍ**

- b. El incumplimiento o irrespeto de la sanción administrativa supra indicada, resultará en la apertura del expediente administrativo en cuyo caso se expone a la suspensión definitiva y retiro de la licencia municipal.

ARTICULO 79. Las actividades industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, y demás comerciales, deberán contar con un Programa de Manejo Integral de Residuos sólidos; de lo contrario se procederá a realizar la denuncia ante la autoridad competente.

TÍTULO V**TRANSITORIOS Y DISPOSICIONES FINALES****CAPÍTULO I
TRANSITORIOS**

ARTICULO 80. Transitorio I.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 81. Derogaciones. Este Reglamento deroga cualquier otra disposición administrativa o reglamentaria que se contraponga a lo aquí regulado.

ARTICULO 82. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por unanimidad, el Concejo Municipal del Cantón Pococí, acuerda: Al ser las _____ horas, del mes _____, de 2017; según informe jurídico _____, se recibe, se resuelve y se aprueba el informe jurídico, y que se realice publicación no vinculante, por primera vez. Acuerdo definitivamente aprobado, dispéñese del trámite de comisión.

Guápiles, _____ de _____ del 2017.—Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal.—1 vez.—

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



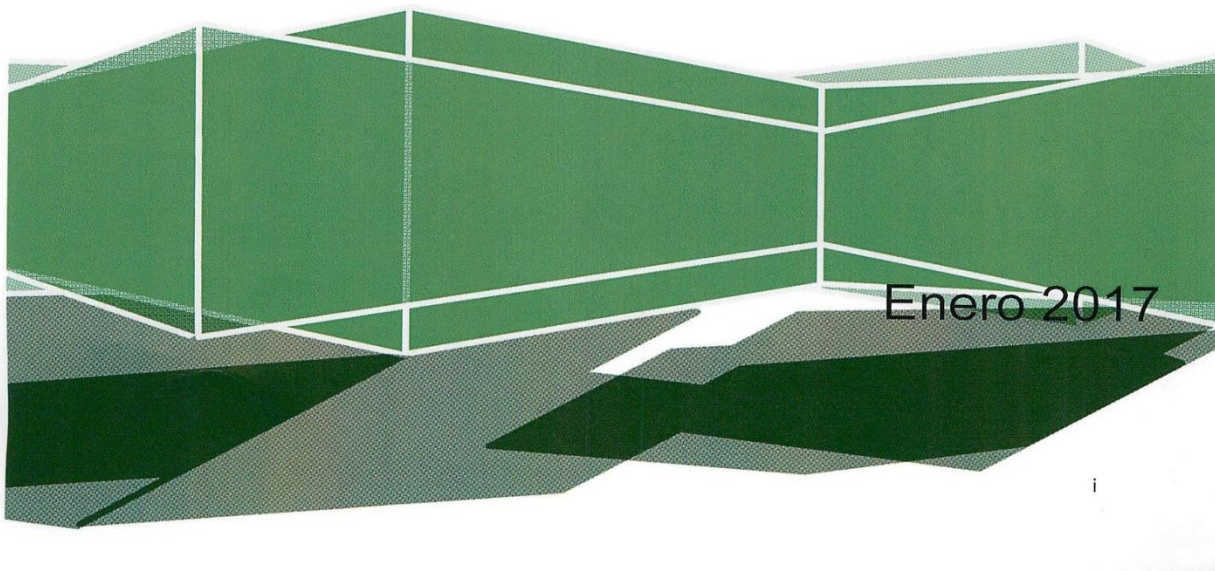
"Por un Cantón de Paz Ambiental...Un cambio cultural YA"

PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ

(PMGIR-POCOCÍ)

Comisión GIR POCOCÍ

2017-2022



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

COMISIÓN GIR POCOCÍ 2017-2022



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



UNIVERSIDAD LATINA
DE COSTA RICA
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES®



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



CONTENIDO	
CAPÍTULO I.....	1
1.1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.2 ALCANCES Y LIMITACIONES	2
1.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.....	3
1.4 EQUIPO DE GESTIÓN LOCAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PMGIR.....	3
1.5 INSTRUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL MANEJO ACTUAL DE LOS RESIDUOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ	4
CAPÍTULO II. CONTEXTO CANTONAL.....	5
2.1 CONDICIONES SOCIALES E ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH).....	5
2.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ	6
2.3 ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN DE POCOCÍ.....	9
2.4.1 Descripción De Los Residuos Sólidos Producidos En El Cantón De Pococí.....	17
2.4.2 Gestión De Los Residuos Sólidos Valorizables	18
2.4.3 Manejo Actual De Los Residuos Ordinarios Y Valorizables	19
2.4.4 Costos Asociados Al Servicio De Recolección De Residuos	20
2.4.5 Caracterización De Residuos Sólidos Ordinarios Por Tonelada Métrica/ Año Depositados En El Vertedero Controlado En Pococí; Con Camiones Municipales Y Privados	22
2.4.6 Educación en el Cantón Pococí en relación con los residuos sólidos.....	25
2.5 MARCO LEGAL.....	26
CAPÍTULO III. PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ 2017-2022.....	32
3.1 PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2017-2022.....	32
3.2 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN.....	36
3.2.1 Conformación de la Comisión Interinstitucional GIR 2017-2022.....	36
3.2.2 Programa de Educación Ambiental (PEA).....	37
3.2.3 Ampliación de Rutas de Recolección de Residuos Valorizables y Residuos Ordinarios.....	39

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Tabla 19: Proyección Presupuestaria para la instalación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio-Ambiental.	55
Tabla 20: Proyección de ingresos brutos por la venta de residuos sólidos recuperados	56
Tabla 21: Empresas nacionales que se usaron de referencias para realizar los cálculos de proyecciones de ventas	56

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Cantón de Pococí: División por Distrito	10
Ilustración 2. Clasificación de los cantones según eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de recolección de residuos	14
Ilustración 3: Primera convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal, mayo 2016.	50
Ilustración 4: Comisión GIR en sesión de trabajo.....	50
Ilustración 5: Actualización del Reglamento Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Pococí	51
Ilustración 6: Visita de Campo por parte de la Alcaldesa Municipal, el Viceministro de Agricultura y miembros de la Comisión GIR a las instalaciones del CNP, noviembre 2016	51
Ilustración 7: Visita de Campo por parte de la Comisión GIR en centros de acopio.	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Extensión territorial: cantón de Pococí	11
Figura 2. Composición general de residuos sólidos.....	17
Figura 3. Composición por cada tipo de residuos ordinarios que se depositan en el vertedero controlado.....	23
Figura 4. Composición por toneladas métricas anuales de residuos valorizables y desechos en el cantón de Pococí	23
Figura 5. Peso promedio del material depositado mensualmente en Recicladora la Esquina. ..	24

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: TRABAJO DE LA COMISIÓN GIR	50
ANEXO 2: ACTA DE JURAMENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.....	53
ANEXO 3: COSTOS PROYECTADOS TOTALES ASOCIADOS LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMGIR.....	54

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



RESUMEN EJECUTIVO

La formulación y desarrollo del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del cantón de Pococí (PMGIR-Pococí), utilizó como base la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos de Costa Rica, publicada en La Gaceta N°135 del 13 de julio del 2010, y su Reglamento, así como los demás reglamentos específicos.

En mayo de 2016 se conformó y juramentó la Comisión para la elaboración del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Pococí (PMGIR), 2017-2022 (Comisión GIR), y que se avocó a trabajar en subcomisiones y talleres participativos.

El PMGIR contempla los siguientes componentes: 1) Principios estratégicos; 2) Medidas técnicas de manejo de residuos; 3) Marco legal administrativo; 4) Institucionalidad, organización y responsabilidad; 5) Programa de Educación Ambiental (PEA); y 6) Rutas de recolección selectivas de residuos valorizables y de desechos; 7) Costos, financiamiento e instrumentos económicos para la gestión integral de residuos; 8) Estrategia de divulgación del Plan.

La participación de los miembros de la Comisión GIR se mantuvo activa durante las semanas que se trabajó. Luego se conformó una subcomisión conformada por los gestores ambientales de la Municipalidad de Pococí, Ministerio de Salud y la Asesora Ambiental de la Municipalidad de Pococí.

El PMGIR y la actualización del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de Pococí, utiliza como base la caracterización de los residuos que realizó la Fundación Pococí Limpio en el 2007 y se utilizó el censo 2011 del INEC para hacer las proyecciones en cuanto a la recolección selectiva, tratamiento, disposición final y Programa de Educación Ambiental.

La implementación de este Plan se fundamenta en 2 componentes básicos: 1) El Programa de Educación Ambiental (PEA) y 2) La implementación de las rutas de recolección selectiva de residuos valorizables y su adecuado tratamiento y aprovechamiento.

La implementación y desarrollo práctico de Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Pococí tiene un costo estimado de ₡ 3.417.590.058,09 (tres mil cuatrocientos diecisiete millones – quinientos noventa mil – cincuenta y ocho colones – con nueve céntimos), aproximadamente, proyectado en inversiones dentro de un plazo de cinco años que dura el PMGIR.

Al aprobar este Plan se debe iniciar con la tarea de buscar fondos y establecer estrategias de cooperación entre la empresa privada, organismos financieros, organismos internacionales y las instituciones públicas y privadas.

Las propuestas de actualización del PMGIR y del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos de Pococí, fueron revisados por la Comisión GIR y el Departamento de Servicios Jurídicos Internos, y son entregados al Concejo Municipal de Pococí para su aprobación.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Con aplicación de este plan, se estaría provocando un impacto positivo en todos los sectores de la población, considerando la tipología de residuos emitidos por cada uno y aplicando estrategias propicias a cada realidad que favorezcan a lograr un manejo, recolección y disposición final de residuos sostenible al ambiente.

1.2 ALCANCES Y LIMITACIONES

El PMGIR es la base para que se produzca el cambio en la población en lo que respecta a un cambio de conducta en manejo de residuos sólidos. Este Plan tiene una vigencia de cinco años (junio 2017-junio 2022) y su implementación iniciará a partir de su aprobación por parte del Concejo y posterior publicación y difusión en medios de comunicación local.

El PMGIR Pococí tendrá una cobertura geográfica en todos los distritos del Cantón Pococí, de manera que se pueda avanzar en el cumplimiento de la **Ley N°8839 GIRS**; iniciando desde los principales cascos urbanos, los cuales son los sectores de mayor concentración de población y por tanto mayores generadores de residuos, sin dejar de lado las comunidades de las zonas rurales que tienen mayor extensión territorial.

Pococí requiere con urgencia la implementación del PMGIR para reducir el volumen que actualmente va para el vertedero; esto deberá ser una de las principales prioridades políticas del actual gobierno local.

El primer componente del PMGIR a ejecutar e implementar en práctica, corresponde a las rutas de recolección selectiva, iniciando en los centros educativos del Cantón Pococí y extendiéndose paulatinamente a nivel de todas las comunidades.

Los distritos de Cariari y Guápiles tienen una mayor prioridad en lo que corresponde la implementación del PMGIR y las Rutas de recolección selectiva, pues representan los mayores centros de población.

Los factores de política ambiental, voluntad política y aporte económico por parte de la Administración Municipal son fundamentales en el éxito de la ejecución del PMGIR. El factor económico se fortalecería con la actualización de las tasas tomando en cuenta la caracterización de los residuos por cada unidad (a nivel doméstico, comercio en sus diferentes categorías, grandes empresas; institucional, entre otras unidades) y trabajar en reducir la morosidad de los contribuyentes.

El avance en este Plan en los otros distritos será a través de inclusiones temáticas en el programa de educación del MEP, así como convenios y capacitaciones vinculadas al esfuerzo de Asociaciones de Desarrollo Integral e instituciones educativas superiores y se fortalecerá con el aporte de reglamentos aplicables según la **Ley N°8839 GIRS**. El apoyo del Ministerio de Educación es fundamental para su implementación ya que se requiere crear una cultura de responsabilidad ambiental y social en la población del Cantón Pococí.

Para el desarrollo efectivo del Plan de Gestión Integral de Residuos del cantón de Pococí se debe fortalecer la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, esta debe contar con mínimo 3

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Los miembros de la Comisión se les presentó un resumen de lo que es la Ley N°8839 y sus reglamentos; Así como la Estrategia Nacional para la Separación de los Residuos de acuerdo a colores específicos para cada tipo de residuos según sus características químicas y de manejo. Es importante recalcar que algunos participantes se comprometieron desde el inicio y su participación fue valiosa y responsable con las discusiones y análisis sobre la temática ambiental específicamente del Cantón. En cada sesión de trabajo se registró la asistencia de los miembros de dicha Comisión, y se elaboró un expediente con las listas de cada reunión que guarda la UTGAM.

1.5 INSTRUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL MANEJO ACTUAL DE LOS RESIDUOS EN EL CANTÓN DE POCOCCI

Para poder hacer las proyecciones en cuanto a la generación y manejo actual de residuos se contempló tres variables:

- ✓ Caracterización de los residuos por parte de la Fundación Pococí Limpio en el vertedero de San Miguel de Roxana en el año 2007.
- ✓ Censo 2011 del INEC
- ✓ Toneladas vertidas en el 2016 diariamente en el Vertedero Controlado Los Laureles, propiedad de la empresa Corporación Tecnológico Magallanes S.A.

Para la elaboración del PMGIR–Pococí se utilizó como material base la revisión de Planes Municipales para la gestión integral de residuos de otras municipalidades que ya están aprobados y publicados. Además, se revisó la normativa ambiental nacional.

La información generada mediante la participación activa de los miembros de la comisión permitió desarrollar la estrategia a seguir e implementar.

Se establecieron 6 objetivos cada uno con su respectiva meta, indicadores, actividades para que sean ejecutados en un lapso de cinco años a partir de la aprobación del plan.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



CAPÍTULO II. CONTEXTO CANTONAL

2.1 CONDICIONES SOCIALES E ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH)

La población se compone de diferentes grupos étnicos y emigrantes de diferentes partes del país. Según información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para el censo 2011; la población del Cantón de Pococí es de 125.962 habitantes, distribuidos por hombres 50,23% y mujeres 49,76%.

Del total de su población el 59,2% es urbano. Con una tasa de crecimiento del 1,1% siendo la del país de un 1,6%.

Tabla 1. Cantidad total de personas por cada distrito del Cantón de Pococí en el ámbito Urbano y Rural.

Pococí	Total			Urbano			Rural		
Distrito	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Guápiles	36.469	17.541	18.928	31.577	15.083	16.494	4.892	2.458	2.434
Jiménez	10.501	5.190	5.311	4.667	2.270	2.397	5.834	2.920	2.914
Rita	24.041	12.283	11.758	8.135	4.021	4.114	15.906	8.262	7.644
Roxana	16.790	9.016	7.774	6.672	3.379	3.293	10.118	5.637	4.481
Cariari	34.176	17.099	17.077	22.574	11.162	11.412	11.602	5.937	5.665
Colorado	3.985	2.144	1.841	906	463	443	3.079	1.681	1.398
Total	125.96	63.273	62.689	74.531	36.378	38.153	51.431	26.895	24.536

Fuente: INEC, 2011.

Tabla 2. Cantidad total de viviendas individuales y colectivas asentadas en el cantón de Pococí.

Distrito	Viviendas individuales				Viviendas colectivas
	Total	Ocupadas	Desocupadas	Promedio de ocupantes	
Guápiles	12.031	10.787	1.244	3,4	2
Jiménez	3.440	3.039	401	3,4	2
Rita	8.124	6.925	1.199	3,5	4
Roxana	5.096	4.524	572	3,6	5
Cariari	10.748	9.758	990	3,5	9
Colorado	1.447	1.205	242	3,3	-
Total	40.886	36.238	4.648	3,5	22

Fuente: INEC, 2011.

A continuación, se detallan algunos índices de importancia para la toma de decisión en cuanto a la aplicabilidad de este plan, tomados del Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica:

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Tabla 3. Indicadores sobre aspectos de desarrollo, bienestar, pobreza y condiciones de escolaridad del Cantón de Pococí.

Índice o Indicador	Cifra	Posición del Cantón con respecto al resto de los cantones
Índice Desarrollo Humano	0,725	64
Índice de Pobreza Humana	20,429	59
Índice de Bienestar Material	0,401	66
Tasa de matrícula primaria %	100	--
Tasa de matrícula secundaria %	63	--
Tasa de matrícula global %	72,3	--
Tasa de alfabetización %	93,5	--

Fuente. Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica 2016.

2.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVIDAD DEL CANTÓN DE POCOÍ

El índice de Desarrollo Humano del cantón de Pococí es de 0,72 y ocupa la posición número 64 en el país. La cobertura en educación es interesante; existen 142 escuelas lo que representa una cobertura del 84% y 16 colegios incluidas tres tele-secundarias que abarcan un 62,8% de la población.

Según datos obtenidos del INEC (2011), el nivel educativo de la población se mantiene distribuida: primaria 55,7%, secundaria 28,4% y universitaria 6,96% esto indica que se cuenta con un alto porcentaje de la población con algún nivel educativo y facilitará en cierta forma el desarrollo del Programa de Educación Ambiental en el Cantón.

De acuerdo al Plan Estratégico para el Desarrollo Cantonal de Pococí (2011-2017), la zona se ubica como el primer centro de actividad económica de la provincia de Limón. De la población económicamente activa colocada que representa el 93.13% (30.566 según el INEC), el 45% labora en el sector de agricultura y ganadería, el 14% en comercio y reparación (4.261), el restante 41% de las actividades se sitúan en orden de importancia en industria manufacturera (2.903), construcción (1.541), hoteles y restaurantes (1.355), enseñanza (1.348), transporte y comunicación (1.233), inmobiliario y empresarial, administración pública, servicios comunitarios, domésticos, salud y atención social y otros menores.

De acuerdo a datos obtenidos en el Plan para la Gestión de Residuos Pococí (2010-2015), aportados por la Municipalidad de Pococí en conjunto con el Ministerio de Salud, encontramos un aproximado de establecimientos ubicados en el cantón como se muestra en el siguiente cuadro:

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Tabla 4. Distribución del sector público y privado.

Establecimientos	Cantidad
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
N° de Farmacias	15
N° de Centros de Salud Públicos	2
EBAIS	25
N° de Centros de Salud Privados	14
N° de Laboratorios de diagnóstico clínico	7
COOPERATIVAS:	
Comercialización	4
Transportes	1
ASOCIACIONES DE DESARROLLO	
Integrales	45
Específicas	11
Unión Cantonal	1
CENTROS EDUCATIVOS	
Centros Educativos Públicos (educación media y primaria)	259
Centros Educativos Privados (educación media y primaria)	11
Centros de Educación Superior Estatales	2
Centros de Educación Superior Privados	6
IGLESIAS	
Iglesias Católicas	33
Parroquias Católicas	12
Iglesias Protestantes	305
ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS	
Bancos Comerciales Privados:	8
Bancos Comerciales Estatales:	7
Bancos de Derecho Público:	2
COMERCIO	
Centros Turísticos	11
Hoteles	33
Cabinas	34
Establecimientos comerciales de alimentación al público	551
OTROS	
CEN CINAI	18

Fuente: Plan para la Gestión de Residuos Pococí 2010-2015.

A nivel agrícola, la exportación continúa levemente diversificada, siendo piña, banano, palmito, flores, ornamentales y follajes, tubérculos los principales productos exportados en orden de participación. En la dinámica productiva, se plantea que nuevos sectores emergerán a un ritmo de crecimiento importante, tal como la agricultura sostenible, la producción de fuentes de energía alternativas sostenibles y el turismo rural comunitario. Con respecto a esta última actividad, se ha posicionado a nivel mundial específicamente para el sector de Barra del

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Tortuguero, quedando en el resto del cantón sectores de gran belleza escénica en sus paisajes, como Caños Barra del Colorado y la zona del acuífero en las cuales el turismo podría constituirse en una gran fuente de riqueza.

Algunas de las empresas que encontramos dentro del cantón son las siguientes:

Tabla 5. Distribución empresarial en el Cantón.

Costa Rica: Empresas Exportadoras del Cantón de Pococí. Periodo ENERO-DICIEMBRE 2008 Incluye aquellas empresas que exportaron un monto superior a US\$12.000,00	
Exportador	
ADVANCE PACKING SOCIEDAD ANONIMA	
AGRICOLA RAMA, S.A.	
AGRICOLA RIO DANTA S.A.	
Agroexportadora Frutas del Tropico Tropifrut S.A.	
ALEXIS BONILLA MATA	
ANTURIOS DE GUAPILES, S.A.	
ARCELORMITTAL COSTA RICA, S.A.	
BANANERA INTERNACIONAL FYFFES CR SA	
BANANERA LAS VALQUIRIAS S.A.	
BANANERA LOMAS DE SIERPE, S.A.	
BANANERA MATA DE LIMON, S.A.	
BLANCA ROSA CUBILLO JIMENEZ	
CARAMBA FARMS, S.A.	
CARIBBEAN BEST, S.A.	
CARIBBEAN PINEAPPLE EXPORTS	
CIA. AGRICOLA LINEA VIEJA, S.A.	
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TIERRA VERDE R&T S.A	
COMPAÑIA AGRICOLA FRUTAS DEL ATLANTICO S.A.	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN ALEJANDRO DEL NORTE S.A	
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE FRUTAS E INSUMOS COCOFRUT S.A.	
COMPAÑIA EMPACADORA GUIMFA S.A.	
COMPAÑIA MUNDIMAR, S.A.	
CORPORACION AGROINDUSTRIAL BORINQUEN S.A.	
COSTA TRI, S.A.	
CULTIVADORES DE COSTA TROPICAL, S.A	
CURIOSIDADES Y CONFECCIONES JOCAMA SRL	
DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A.	
DIVERSIFICADOS DE COSTA RICA, DICOR	
EL COLONO AGROPECUARIO S.A.	
EXPORTACIONES INVACA SOCIEDAD ANONIMA	
EXPORTADORA DE TUBERCULOS Y FRUTAS TROPICALES LOBE S.A	
EXPORTADORA RAICES LA FE, S.R. L.	
EXPORTADORA TUBERTICO S.A.	
FEDERACION DE PRODUCTORES DE LA REGION CARIBE	
FINCAS DEL TROPICO, LTDA.	

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Costa Rica: Empresas Exportadoras del Cantón de Pococí. Periodo ENERO-DICIEMBRE 2008 Incluye aquellas empresas que exportaron un monto superior a US\$12.000,00	
Exportador	
IBERPALM, S.A.	
IESA COMECIALIZADORA ELECTROCARIBE, S.A.	
INVERSIONES AGRICOLAS DEL CARIBE INVACA, S.A.	
INVERSIONES DEL TROPICO ITSA S.A.	
Costa Rica: Empresas Exportadoras del Cantón de Pococí.	
INVERSIONES PALMETO, LTDA.	
LIZANIAS MOREIRA QUESADA	
LOS ESPAVELES DE GUAPILES S.A.	
MULTIPLES ACTIVIDADES Y SERVICIOS AGRICOLAS DEL ATLANTICO	
MUNDO VERDE S.A.	
OLGA ISABEL THAMES PIEDRA	
ORNAMENTALES NICOYA, S.A.	
OROCOSTA AGROINDUSTRIAL S.A.	
PIÑERA PARISMINA, S.A.	
PIÑERA SUCATO S.A.	
PLANTAVERDE CR NL S.A.	
PRODUCTORA TROPICAL S.A.	
PUERTO Y COSTA SAN LUIS LTDA	
RECUERDOS DON FELO S.A.	
ROLANDO VINDAS CESPEDES	
ROXANA FARMS S.A.	
ROYAL CARIBBEAN BAMBU CORPORATION S.A.	
STFM SWISS TROPICAL FRUIT MARKETING S.A.	
TARIMAS Y EMBALAJES DE MADERAS CERTIFICADAS S.A.	
TIERRA DE VOLCANES S.A.	
TROPI PLANTAS S.A.	
TROPIFOODS , S.A.	

Fuente: PRESOL, 2008.

2.3 ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Pococí es el tercer cantón de la Provincia de Limón y fue creado por la Ley número 11 del 19 de septiembre de 1911. Las coordenadas geográficas medias del cantón de Pococí están dadas por 10°30'10" latitud norte y 83° 38' 51" longitud oeste. La anchura máxima es de noventa y siete kilómetros, en dirección noreste a suroeste, desde unos 3.600 metros al oeste de punta Castilla, en la desembocadura del río San Juan, frontera con la República de Nicaragua litoral Caribe, hasta la intersección de la línea imaginaria límite con la provincia de Cartago, en uno de sus afluentes del río Elia.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Los límites del cantón Pococí son:

Norte: República de Nicaragua y el Mar Caribe

Oeste: Cantones Sarapiquí y Vázquez de Coronado

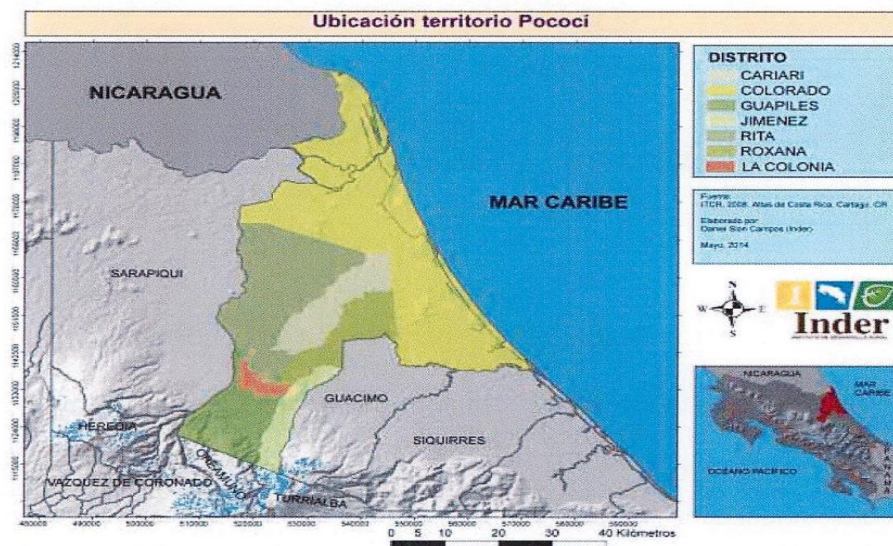
Sur: Cantones Siquirres, Guácimo, Turrialba y Oreamuno

Este: Mar Caribe

Pococí es el segundo Cantón de la Provincia de Limón; cuenta con una superficie de 2.403 Km², por lo que concentra el mayor número de habitantes. La densidad promedio es de 43 habitantes por Km², el cantón está dividido en siete distritos:

<i>Distrito</i>	<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>	<i>Área (Km2)</i>
Guápiles	10°12'56"N	83°47'32"O	219,97
Cariari	10°22'05"N	83°44'24"O	224,29
La Colonia	10°12'56"N	83°47'32"O	40,00
La Rita	10°16'52"N	83°47'10"O	469,05
Roxana	10°16'34"N	83°45'14"O	177,09
Jiménez	10°12'34"N	83°44'40"O	107,72
Colorado	10°46'24"N	83°35'26"O	1.165,37

Ilustración 1. Cantón de Pococí: División por Distrito



Fuente: Elaboración INDER.

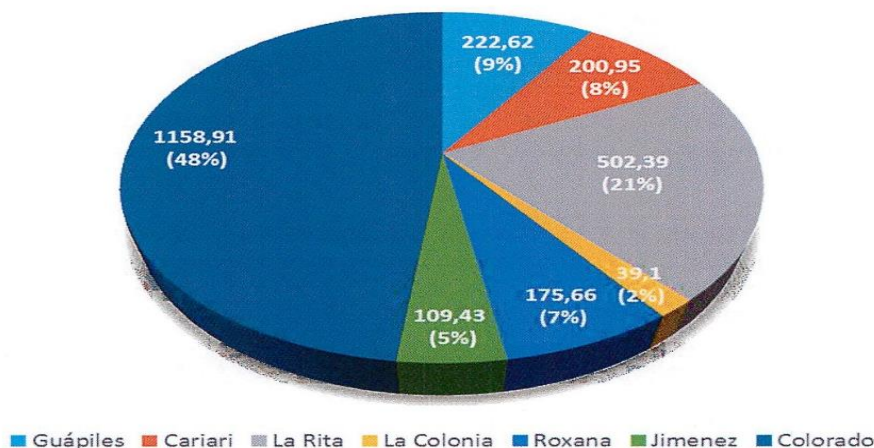
Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



El Cantón Pococí se encuentra compuesto por los distritos de Guápiles (01), Jiménez (02), Rita (03), Roxana (04), Cariari (05), Colorado (06) y La Colonia (7), aunque éste último distrito no fue incluido en el Censo del 2011, pues hasta el año 2013 era parte del Distrito Guápiles.

Tal y como muestra la siguiente figura, el Distrito Colorado cubre casi el 50% del territorio del Cantón, mientras que La Colonia apenas sobrepasa el 2% de extensión territorial.

Figura 1. Extensión territorial: cantón de Pococí



Fuente. Elaboración propia a partir de datos suministrados por (Atlas de Costa Rica TEC, 2008).

Pococí es el cantón 2 de la Provincia de Limón, es el cantón más septentrional y occidental de los 6 que la componen; es el tercer más grande en extensión territorial de Costa Rica. El cantón presenta un relieve plano en la mayor parte de su territorio, principalmente en las llanuras al Norte donde se encuentran la Barra del Colorado y los canales de Tortuguero. Al Sur se encuentra la Cordillera Central con la presencia de dos volcanes Turrialba e Irazú; en las faldas de estos volcanes se forman dos grandes mantos acuíferos: el de Oreamuno y Guácimo-Pococí, ricos en recursos hídricos.

Pococí se encuentra entre la cuenca Reventazón-Parismina y la del Tortuguero. La cuenca del río Tortuguero drena las llanuras del mismo nombre. Los ríos Guápiles, Agua Fría, Suerte, Penitencia, Desenredito, Desenredo, Colorado y Sierpe (Esperanza), corren en dirección Noroeste-Sureste y desembocan en los canales de Tortuguero, que desagua en el mar Caribe.

Al Este, la cuenca del río Reventazón, una de las más importantes del país debido a su utilización para generación de energía hidroeléctrica, irrigación para actividades agropecuarias, actividades turísticas, industriales y comerciales. Al Reventazón afluyen los ríos Suerre,

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Parismina, Jiménez y Santa Clara, que se unen en Reventazón-Parismina que desemboca directamente en el mar Caribe.

A la sub vertiente norte pertenece el río Chirripó Norte, que surge del río Sucio y al que se le unen los ríos Toro Amarillo, Costa Rica, Blanco y Corinto. Estos ríos presentan dirección sur-norte, suroeste-noreste y oeste-este. Desembocan en el río Colorado, un brazo del río San Juan. El Colorado drena sus aguas en el Tortuguero y éste en el Caribe.

El clima del cantón es húmedo y muy caluroso durante todo el año; la precipitación pluvial promedio es de 2.100 milímetros al año, y la región de Barra del Colorado es una de las más lluviosas del país. Las temperaturas oscilan entre los 24 y 33 grados centígrados (°C).

2.4 Organización y operación del Servicio Público de Recolección de Residuos

El Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos es ejecutado y administrado por la Municipalidad. Como su nombre lo indica, se encarga de recoger los residuos generados en el Cantón.

En la siguiente tabla se muestran los principales indicadores relevantes que describen las características de operación del servicio de recolección de residuos ordinarios.

Tabla 6. Servicios Municipales.

Indicadores	Datos
RECOLECCION	
Municipal o concesionado	Municipal: El servicio de recolección y transporte es ejecutado y administrado por la Municipalidad. Se cuenta con recolectores informales para empresas privadas y algunos sectores poblacionales
Tipo de recolección	Tradicional: Se recoge con camiones recolectores casa por casa o contenedores comunales sobre la vía pública. Luego son depositados en el vertedero municipal.
Nº rutas de recolección y frecuencia	La frecuencia de recolección es de una vez por semana en los sectores de barrios. Todos los días se recolecta en el Centro del Distrito Guápiles, pues es la zona comercial con mayor movimiento humano. Dos veces por semana se recolecta en el Centro del Distrito Cariari. Los horarios de recolección son diurnos.
Cantidad y características de los vehículos recolectores (capacidad)	El servicio de Recolección de basura se presta con 7 camiones compactadores de carga trasera, con capacidad promedio de entre 5-15 toneladas. (Dos camiones de 5ton., uno de 9ton., dos camiones de 12 ton., dos camiones de 18 ton.) Estos vehículos son propiedad de la Municipalidad. Actualmente se trabaja con solo dos de las unidades de recolección, pues las otras dos están en el taller, por lo que se trabaja en dos

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



	horarios, mañana y tarde. Un camión ya ha cumplido su vida útil, el resto no están en óptimas condiciones debido a las características que tiene la zona y la calidad del mantenimiento.
Cantidad empleados de la recolección.	Cada cuadrilla de trabajo está integrada por un chofer y tres recolectores. Existe un coordinador de Recolección, que se encarga de supervisar el trabajo de campo.
Elementos de protección personal empleados	Guantes de neopreno, calzado con punta de acero, sombrero con ala ancha, camisa manga larga con cintas reflectivas y pantalón de doble ruedo.
DISPOSICIÓN FINAL	
Sitio disposición final y características	Existe en el cantón un Vertedero Controlado privado en proceso de reconversión a Relleno Sanitario llamado Los Laureles, operado por la empresa privada Corporación Tecnología Magallanes (CTM) ubicado en la entrada de Astúa Pirie, Cariari. La labor principal en el sitio es el acomodo de los residuos, y el tapado con una capa de tierra con un espesor de 10cm. Dichos residuos se depositan en una celda debidamente impermeabilizada con material de geomembrana para evitar la filtración de lixiviados. El tratamiento de estos lixiviados son tratados por el método de Biojardinera para luego verterlos a un cuerpo de agua.
Cantidad de Residuos depositados en el vertedero controlado	Aproximadamente 150 Toneladas/ día. Esto contempla recolección municipal, recolección privada y la entrega directa de las empresas.

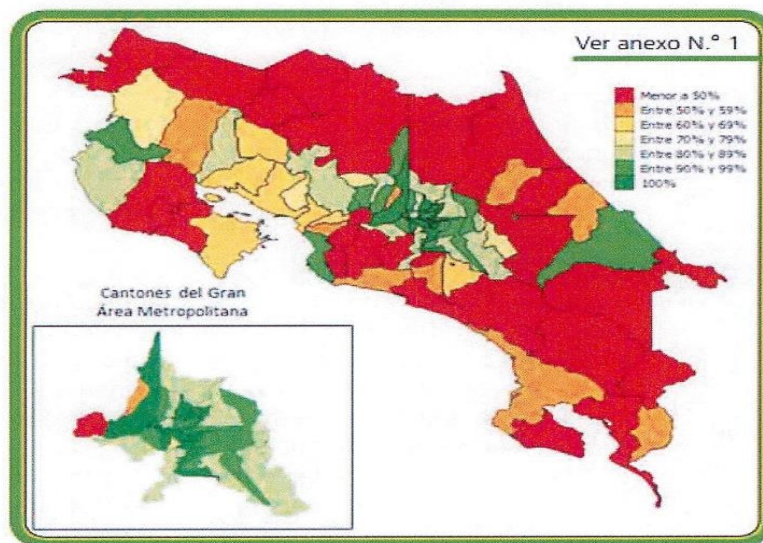
Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

El servicio de recolección de residuos ordinarios actualmente se está brindado a menos a un 50% de la población correspondiente a Pococí, de acuerdo al último informe No. DFOE-DL-IF-00001-2016 Auditoría Operativa de Recolección de Residuos por parte de la Municipalidades en Costa Rica elaborado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la Republica.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Ilustración 2. Clasificación de los cantones según eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de recolección de residuos



Fuente: Informe de Auditoría Operativa acerca de la gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios, 2016.

Debido a esta situación, existen casos de recolectores informales que laboran para empresas privadas que brindan el servicio en algunos sectores poblacionales donde la Municipalidad no ofrece el servicio por limitantes de capacidad técnica, económica y de recurso humano.

Los sectores donde sí se cuenta con este tipo de servicio, se recoge con camiones recolectores de “puerta en puerta”. Actualmente no se cuenta ni se autoriza la colocación de “*contenedores comunales*” sobre la vía pública para evitar la acumulación de residuos en un solo punto o la colocación de bolsas con residuos por periodos extensos hasta su recolección por camiones Municipales, generando así posibles focos de contaminación ambiental y propagación de plagas.

La frecuencia de recolección es de una vez por semana en los sectores de barrios céntricos, en horario diurno en dos turnos: mañana y tarde.

Sin embargo, existen dos sectores a los que se brinda un servicio más especializado, resultando en que todos los días, de lunes a sábado, se recolecta en el centro del Distrito Guápiles, pues es la zona comercial más importante del Cantón, y dos veces por semana se recolecta en el centro del Distrito Cariari.

El servicio de Recolección de basura se presta con 7 camiones, propiedad de la Municipalidad de Pococí, compactadores con carga trasera:

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Tabla 7. Camiones Recolectores.

Placa	Marca	Año	Capacidad (ton)
SM.4166	Volks Wagen	2007	5
SM.4168	Volks Wagen	2007	9
SM.4175	Volks Wagen	2007	5
SM.3962	International	2006	10
SM.6044	International	2009	12
SM.6046	International	2009	15
C.154201	Mack	1991	15

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

Este servicio municipal cuenta con un total de 27 funcionarios, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 8. Colaboradores municipales del servicio de recolección de residuos.

Cantidad	Puesto
1	Jefatura que se encarga de supervisar el trabajo de campo
5	Operadores de Equipo Pesado
16	Operarios de Campo (Peones)
2	Mecánicos en Plantel Municipal
-	Operarios de Campo Ocasionales (varía la cantidad dependiendo del presupuesto anual)
1	Operario de Campo (Peones) asignados a Barra de Colorado
2	Operarios de Campo (Peones) asignados a Barra de Tortuguero

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

Cada cuadrilla de trabajo está integrada por un chofer y tres operarios de campo, o en su defecto sólo dos operarios.

Todos los colaboradores cuentan con elementos de protección personal, según su función, tales como: guantes de neopreno, calzado impermeable, gorra con cobertor de cuello tipo Sahara, camisa manga corta con cintas reflectivas, mangas tipo ciclista en color verde reflectivo y pantalón de doble ruedo.

Tabla 9. Ruta e Itinerario del servicio de recolección de residuos ordinarios.

Horario de Recolección de Residuos Sólidos Pococí.	
Lunes	La Rita: La Rita y Los Nidos. Cariari: Cariari Centro y Campo Tres. Guápiles: Coopevigua 1, Barrio Los Maderos y La Ardillita, El Cuadrante, ASEMBIS, Barrio Santa Cecilia, La Regional y Calle Almendros, y Guápiles centro con Calle Fruta Pan, Calle Más x Menos y Calle INS.
Martes	Cariari: Nuevo Caribe.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



	Guápiles: Barrio Pinares, Calle Vargas, Santa Clara y Hotel Talamanca, y Guápiles centro con Calles Aeropuerto, Calle Camino al Cielo y Calle Jardín. La Rita: El Prado y La Recta (CORBANA). Roxana: Roxana, Cruce Richard, Barrio La Cruz, Delegación Policial, San Antonio El Humo, Punta Riel, El Broncón, Las Gardenias y La Leticia.
Miércoles	Cariari: Urbanización Nuevo Caribe, Formosa, Barrios Las Torres, Urbanización Guzmán, Urbanización El Llano y Calle Los Hermanos de Cariari. La Rita: Nájera, Los Pinos y Roxanita. Guápiles: Coopevigua 2 y 3, Convoy, Hogar de Ancianos. Los Doctores, La Trocha, Campos verdes, Barrio Doctores, Bloquera Paniagua, Pista 32, La Urba, Barrio Sinaí, Los Ángeles, Llamas del Bosque, La Emilia, Barrio Los Diamantes, Polideportivo-Barrio Nájera y Guápiles centro con U Latina-Registro Civil hasta Hotel Talamanca.
Jueves	Jiménez: Calle 1 Sur, Jiménez centro, Anita Grande, Suerre, Calle 6, Calle 10, Barrio San Martín, Urbanización Doña Luz, Barrio Vargas, El Molino, Urbanización Don Edwin, Calle 1-DEMASA, Los Diamantes y Cocalas. La Rita: Nájera-Cruce Jordán, Nájera-Astúa Pirie. Guápiles: Tribunales, Sector Nuevo Guápiles, La Expo-Pococí Limpio y Guápiles centro con atención de supermercados.
Viernes	Guápiles: Toro Amarillo, Bovinos, Calle Tractor, Barrio Las Brisas, Calle Estándar, Barrio Jesús, Barrio Garabito, y Guápiles centro. Cariari: Cariari centro y Sagrada Familia.
Sábado	Guápiles centro y Cariari centro.

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Municipalidad de Pococí.

Dichas rutas se cumplen en un horario diurno de lunes a viernes de 6:00 am a 4:30 pm y los sábados de 6:00 am a 12:00 md. Estos residuos son llevados al Vertedero Los Laureles donde en promedio la recolección municipal entrega **60 toneladas diarias**.

Además, se estima que semanalmente los camiones Municipales de recolección de residuos están recorriendo un promedio de 1.916km desglosado de la siguiente manera:

- Recorrido de Rutas de recolección: 313 km.
- Recorridos desde puntos finales de rutas hasta el sitio de tratamiento: 668 km.
- Recorridos desde el sitio de tratamiento hasta el sitio de reinicio de ruta: 935 km.

Según los datos demográficos brindados por el Departamento de Catastro Municipal, relacionados con el servicio de recolección de residuos, se estima que:

- Unidades habitacionales atendidas con el servicio de recolección de residuos: **15.803** (al 2016, registro de base de datos de la Municipalidad)
- Total, de unidades habitacionales del municipio: **36.238** (Censo 2011, INEC)
- Resultado porcentual de cobertura del servicio (habitacional): **43,61%**
- Unidades comerciales atendidas con el servicio de recolección de residuos: **2.540**

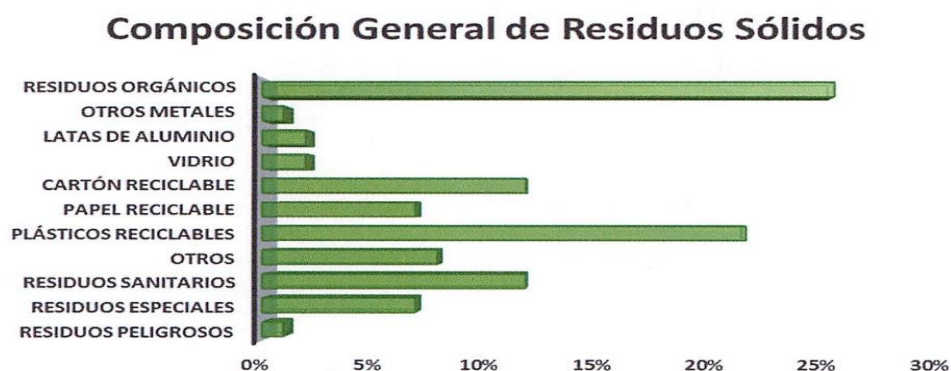
Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



2.4.1 Descripción De Los Residuos Sólidos Producidos En El Cantón De Pococí

La determinación de las características de los residuos sólidos comprende básicamente los datos referentes a la generación (toneladas por día o bien Kg/habitante/día; promedio anual en el municipio y sus localidades) y la composición (tipo de residuos), ya sea empleando datos procedentes de estudios efectuados en la localidad o bien a través de información estimada mediante información oficial confiable.

Figura 2. Composición general de residuos sólidos



Fuente. Fundación Pococí Limpio, 2007.

Las siguientes tablas muestran el tonelaje de residuos sólidos ordinarios que han sido depositados en el vertedero Los Laureles, ubicado en Roxana de Pococí, entre 2011 y 2016.

Tabla 10. Histórico del tonelaje de residuos ordinarios recolectados por la Municipalidad.

Meses	Tonelaje 2011	Tonelaje 2012	Tonelaje 2013	Tonelaje 2014	Tonelaje 2015	Tonelaje 2016
Enero	1.038,86	1.270,62	1.123,85	1.248,18	1.463,37	1.307,71
Febrero	610,74	960,64	911,73	1.062,33	1.190,46	1.354,20
Marzo	923,13	1.087,64	1.134,56	1.235,82	1.242,75	1.394,58
Abril	772,80	1.004,10	1.168,10	1.211,78	1.125,87	1.304,75
Mayo	930,12	1.168,93	1.144,35	1.270,74	1.209,67	1.464,27
Junio	993,60	1.167,72	1.170,76	1.229,57	1.400,88	1.331,44
Julio	947,81	1.236,85	1.252,54	1.321,21	1.286,90	1.420,00
Agosto	937,97	1.308,05	1.144,42	1.291,34	1.416,68	1.619,00
Septiembre	1.391,74	1.131,57	1.156,95	1.251,50	1.312,98	1.502,00
Octubre	1.541,97	1.278,04	1.093,21	1.187,11	1.370,50	1.572,00
Noviembre	1.376,34	1.172,91	972,99	1.219,99	1.327,55	1.475,14
Diciembre	1.144,61	1.332,29	1.183,94	1.251,50	1.576,80	1.646,66
Total	12.609,69	14.119,36	13.457,40	14.853,34	15.924,41	17.392,23

Fuente: Sitio Los Laureles. Reporte mensual de volumen de residuos depositado, 2011-2015.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



2.4.2 Gestión De Los Residuos Sólidos Valorizables

Las iniciativas para la recuperación de material valorizable, iniciaron en el Cantón de Pococí, hace aproximadamente 26 años cuando se presenta la primera iniciativa conformada por un grupo de ciudadanos responsables por lograr una concientización en la población enfocada en una buena gestión de residuos domiciliarios y comerciales. Años posteriores, para noviembre 2007, se firma el “Convenio para Desarrollar el Plan Integral de Gestión para los Residuos Sólidos del Cantón”, con un plazo de 20 años, en el cual la Municipalidad de Pococí y la Fundación Pococí Limpio se comprometen en establecer una relación de colaboración mutua, con el objetivo de iniciar estrategias en torno a la gestión integral de residuos sólidos.

En 2009 y 2010, la Fundación Pococí Limpio y la Municipalidad de Pococí, en colaboración con la GIZ-Alemania, trabajaron en la elaboración de una propuesta concreta para la valorización integral de residuos sólidos, concluyendo con la propuesta del Parque Tecnológico Ambiental de Pococí.

Dicho proyecto consistía en la instalación de un centro de acopio cantonal para residuos sólidos valorizables, así como contar con las instalaciones para realizar compostaje de residuos orgánicos. El mismo además planteaba realizar una recolección selectiva de residuos sólidos (50 ton diarias), de manera que se promoviera la separación (clasificación) de los residuos sólidos desde la fuente.

En marzo de 2011, el proyecto Parque Tecnológico fue declarado de interés público y nacional por la Administración de Gobierno Chinchilla Miranda (La Gaceta No.46 del 07 de marzo de 2011, en la página 7). Sin embargo, en la práctica el proyecto no recibió el apoyo necesario, pues su inversión económica se consideró muy ambiciosa.

Como resultado de las acciones emprendidas para el manejo integral de los residuos sólidos, la Municipalidad de Pococí y la Fundación Pococí Limpio lograron un convenio de cooperación con la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí (Expo Pococí) para la sesión de un espacio físico que sirviera de centro de acopio para los residuos que se recuperaran en Pococí.

En promedio se procesaban 41 toneladas de residuos valorizables por mes, el Centro de Acopio de la Fundación Pococí Limpio funcionó en las instalaciones al Norte del Campus Ferial de la Expo Pococí desde abril de 2011 hasta enero 2016.

Dicho Centro de Acopio contó con siete trabajadores y un jefe administrativo. La mayoría de los trabajadores eran personas de escasos recursos, sin embargo, a pesar de lo mencionado, siendo un proyecto pequeño que había tenido un funcionamiento sobresaliente, la Fundación Pococí Limpio desde su arranque nunca recibió mayor apoyo de insumos o recursos, debido a que existió poco compromiso por parte de la Municipalidad, lo cual se reflejó claramente en la nula destinación de presupuesto municipal para el mismo y que terminó causando pérdidas.

Posteriormente, en abril del 2016 se realiza un convenio de cooperación con el centro de acopio Recicladora La Esquina, ubicado en el Distrito de La Rita, para retomar el programa de recuperación de residuos valorizables en el Cantón. Esta estrategia consiste en la recolección de

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



material dentro los principales centros de distrito en el Cantón, donde actualmente se brinda el servicio de recolección de residuos ordinarios, mediante 2 camiones a cargo de personal municipal que son los encargados de transportar el material a dicho centro de acopio.

2.4.3 Manejo Actual De Los Residuos Ordinarios Y Valorizables

La siguiente tabla describe el manejo que se da a los residuos sólidos en el Cantón de Pococí por sectores.

Tabla 11. Manejo de residuos sólidos por sector en el cantón de Pococí

Sociedad civil	Institucional	Empresarial
- Entrega de residuos no selectiva y la recolección tradicional municipal. En algunos distritos la recolección es privada. - El servicio municipal se da principalmente en los cascos urbanos de los siguientes distritos: Jiménez, Guápiles, La Rita, Roxana, Cariari. - Un porcentaje mínimo de la población está realizando separación selectiva y estos residuos son recolectados en la mayoría por privados y la minoría por el servicio municipal. Actualmente en el cantón cuenta con 12 centros de residuos valorizables privados. - La municipalidad no cuenta con un centro de valorización de residuos. - En algunos distritos, la misma comunidad paga a microempresarios para la recolección de	- En los puestos de salud como EBAIS, Clínicas, entre otros la separación de los desechos infectocontagiosos es aceptable, no así la disposición final. El resto de los residuos de tipo ordinario no se da la adecuada separación. - Los centros educativos en su mayoría tienen como eje transversal el tema ambiental. Para cumplir con este se estableció como política incluir el programa Bandera Azul Ecológica. Sin embargo, la mayoría de estos centros no realizan gestión integral de residuos. En la práctica este galardón se utiliza como una oportunidad de imagen. - Las demás instituciones en su mayoría no hacen una separación adecuada de residuos.	- Las exigencias internacionales en cuanto a la temática ambiental son ha permitido a las empresas agrícolas optar por las certificaciones de los sistemas de gestión ambiental denominados ISOS, EUROGAP, RAINFOREST ALLIANCE, entre otros. Estas empresas han buscado por sus propios medios, la recolección, el tratamiento y la disposición final de los residuos; las empresas privadas no cuentan con el servicio municipal. - A nivel del comercio en general no realiza separación; en este sector se presentan un panorama bastante crítico debido a la poca sensibilización de los comerciantes. - Los establecimientos de salud que se encuentran en el cantón son regulados por el Ministerio de Salud, estos cuentan con un certificado de una empresa autorizada para la recolección y tratamiento

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Sociedad civil	Institucional	Empresarial
residuos. La Municipalidad es consciente de este servicio. La población al no ser sensibilizada en la temática ambiental no es consciente del manejo actual que se le da a los residuos.		de los desechos infecciosos, dicha certificación es revisada durante las inspecciones de monitoreo y vigilancia realizadas.

Fuente. Elaboración propia a partir de datos recolectados (Comisión GIR 2016-2017).

2.4.4 Costos Asociados Al Servicio De Recolección De Residuos

Tabla 12. Gasto municipal para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

	2010	2011	2012
Presupuestado	₡ 160.000.000,00	₡ 180.000.000,00	₡ 655.000.000,00
Ingresos reales del servicio	₡ 165.578.728,00	₡ 172.394.250,28	₡ 338.991.397,93
Gasto real del servicio	₡ 400.758.352,21	₡ 672.333.769,34	₡ 593.894.911,74
Presupuesto vs. Ingreso	₡ 5.578.728,00	- ₡ 7.605.749,72	- ₡ 316.008.602,07
Superávit / Déficit	- ₡ 235.179.624,21	- ₡ 499.939.519,06	- ₡ 254.903.513,81

	2013	2014	2015
Presupuestado	₡ 450.000.000,00	₡ 550.000.000,00	₡ 566.799.999,95
Ingresos reales del servicio	₡ 417.195.205,72	₡ 466.109.700,00	₡ 533.660.910,00
Gasto real del servicio	₡ 542.834.805,51	₡ 490.788.019,36	₡ 545.875.255,25
Presupuesto vs. Ingreso	- ₡ 32.804.794,28	- ₡ 83.890.300,00	- ₡ 20.924.744,70
Superávit / Déficit	- ₡ 125.639.599,79	- ₡ 24.678.319,36	- ₡ 12.214.345,25

Fuente: Municipalidad de Pococí. Liquidaciones Presupuestarias 2010 y 2015.

Durante varios años el Servicio Municipal de Recolección de Basura presentó enormes déficits en la recuperación presupuestaria, en razón que entre 2007 y 2012, las tarifas por los servicios afines no fueron actualizadas, lo cual resintió económicamente un servicio que año a año aumentaba en costos operativos.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



En 2013, con la aplicación de aumentos tarifarios del 100% se dio una recuperación sustancial en la gestión de cobro; sin embargo continuó presentando un déficit considerable, pues la base de datos de la Municipalidad no estaba actualizada ni depurada, lo cual resultó en dificultades para materializar el cobro del servicio a todos los usuarios.

Al detectarse esta deficiencia, la Municipalidad procedió a realizar una depuración de la base de datos, sumada a un trabajo de campo con el levantamiento de “nuevos” usuarios que ya gozaban del servicio, pero a quienes no se les cobraba por la prestación del mismo. Como resultado, en 2014 el déficit fue reducido a casi un 25% del presentado para el periodo anterior.

Entre 2013 y 2014 se desarrolló un trabajo de actualización de tarifas (aplicada a partir de 2015), basado en los resultados que arrojó un trabajo de campo con pesaje de residuos en diversos negocios (más de 300 muestras), de manera que se pudo lograr desarrollar una categorización tarifaria que clasificó al sector comercial en 4 grupos, utilizando rangos de volumen de residuos generados en los negocios muestreados.

Este trabajo, con la aplicación de la categorización del servicio a partir de 2015, permitió realizar un cobro más justo y equitativo, pues cada usuario comercial paga proporcionalmente al rango del volumen de residuos que genera; es decir, el usuario que genera menos residuos paga menos, y el usuario que genera más residuos paga más.

Como resultado, en la liquidación presupuestaria de 2015 se presentó el menor déficit que haya registrado la Municipalidad de Pococí por el servicio de recolección. De igual manera, dicha situación repercutió favorablemente, en el periodo 2016, cuando la UTGAM finaliza el año con superávit en el servicio de recolección de residuos ordinarios.

2.4.4.1 Planes Operativos Anuales

Desde 2011 año con año se han presentado propuestas del Presupuesto Anual Operativo (P.A.O.) en las cuales se ha contemplado la compra de nuevos camiones recolectores para modernizar la desgastada flotilla municipal, así como la contratación del recurso humano necesario para la ampliación de la ruta de recolección de residuos a diversos sectores que requieren la prestación del servicio por una cuestión de necesidades sanitarias básicas.

Además, se ha planteado la adquisición de variados insumos y bienes duraderos para brindar paralelamente el servicio de recolección valorizable (reciclaje), así como para valorizar los residuos sólidos recuperados.

Sin embargo, por diversos motivos, no se asignó el recurso presupuestario solicitado y necesario para la mejorar de manera sustancial los servicios municipales, imposibilitando desarrollar proyectos como la ampliación de la ruta de recolección en distintos puntos del Cantón.

Es necesario acotar que un alto porcentaje del gasto generado se concentra en la reparación y mantenimiento de los camiones recolectores municipales, debido al avanzado desgaste que presentaban en su mayoría estos vehículos en la carrocería. Y peor aún que el gasto

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



económico por las reparaciones, es el tiempo que se pierde -y no se recupera- por parar los camiones con tanta frecuencia, y que hacen que se varíe el itinerario en la prestación del servicio y por ende el incumplimiento de la ruta, con los resultados que ello significa en la opinión de los usuarios.

2.4.5 Caracterización De Residuos Sólidos Ordinarios Por Tonelada Métrica/ Año Depositados En El Vertedero Controlado En Pococí; Con Camiones Municipales Y Privados

Se decide tomar estos rangos para tener un panorama más amplio que permita realizar las proyecciones a largo plazo en cuanto a la infraestructura y los medios necesarios en la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón.

A continuación, se indican la composición física promedio de residuos valorizables recuperados:

Tabla 13. Proyección de lo que se podría recuperar por cada tipo de residuos, utilizando los volúmenes actuales que se depositan en el vertedero controlado Los Laureles, con base en la clasificación de residuos de la valorización realizada en el 2007.

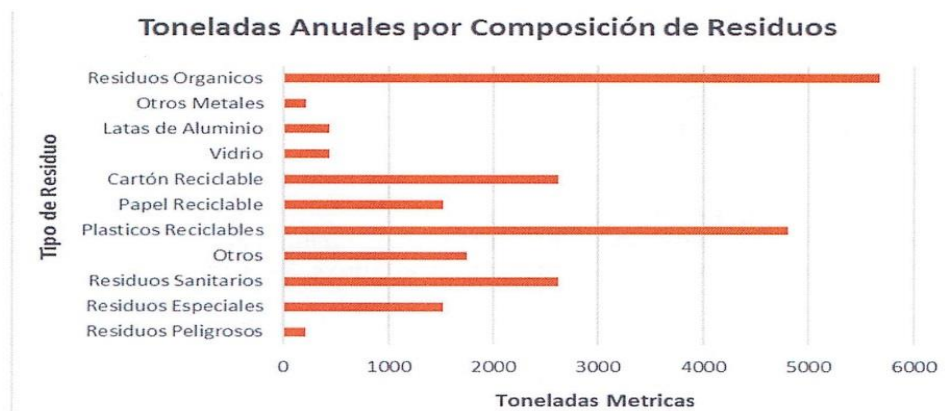
Tipo de Residuo	Toneladas Anuales
Residuos Peligrosos	218,4
Residuos Especiales	1.528,8
Residuos Sanitarios	2.620,8
Otros	1.747,2
Plásticos Reciclables	4.804,8
Papel Reciclable	1.528,8
Cartón Reciclable	2.620,8
Vidrio	436,8
Latas de Aluminio	436,8
Otros Metales	218,4
Residuos Orgánicos	5.678,4
Total	21.840

Fuente. Elaboración propia, basado en trabajo de la Fundación Pococí Limpio, 2007.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí

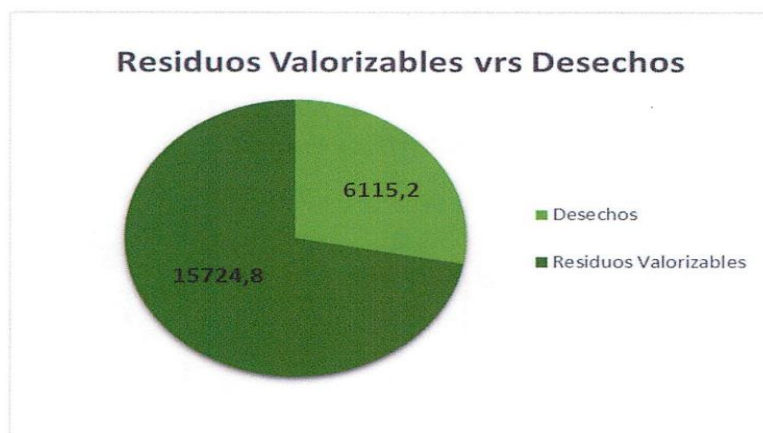


Figura 3. Composición por cada tipo de residuos ordinarios que se depositan en el vertedero controlado



Fuente. Elaboración propia, basado en trabajo de la Fundación Pococí Limpio, 2007.

Figura 4. Composición por toneladas métricas anuales de residuos valorizables y desechos en el cantón de Pococí



Fuente. Elaboración propia, basado en trabajo de la Fundación Pococí Limpio, 2007.

Como se puede observar en la **Tabla N°13** y en las **Figuras N°3 - 4** el 72% de los residuos generados en el Cantón son recuperables, si se recupera 15.724,8 toneladas anuales, significaría un ahorro para la Municipalidad de Pococí en pago por disposición equivalente a

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



¢230 millones anuales que pueden ser invertidos en mejoras del servicio de recolección y a la vez la Municipalidad estaría creando más empleo. Este tonelaje proyectado es solo lo que la Municipalidad recoge; quedando por fuera los residuos valorizables de las empresas productivas del Cantón donde aún no se brinda el servicio. Tomando como referencia el tonelaje proyectado de depósito del material orgánico 5.678,4 que equivale 5.678.000,00 kilogramos y a un precio mínimo aproximado de 30 colones por kilogramo; se puede reflejar una entrada bruta de **¢170 millones anuales**.

Conjuntamente, se elabora una proyección de ingresos brutos por la venta de los residuos valorizables en un centro de acopio autorizado, tomando como base el material producido a nivel domiciliario. Se estima que dichos insumos producirían un ingreso de **¢881.899.200,00** para la Municipalidad, estos cálculos se puede apreciar en el **Anexo 3 – Tabla 20 y 21**.

A continuación se presentan los datos con el peso (KG) mensual de material recolectado y transferido al centro de recuperación de residuos Recicladora La Esquina, por parte del servicio municipal de recolección de residuos valorizables.

El siguiente gráfico refleja el comportamiento de recuperación de residuos valorizables durante un periodo de ocho meses en el año 2016. En total se recuperaron aproximadamente 155 toneladas en material valorizable durante dicho año, con un peso promedio 19 toneladas mensuales recolectadas por parte de los 2 camiones municipales, generando así un ahorro económico a la Municipalidad de Pococí cercano a los **¢2.280.825,00** que no se pagaron por el servicio de disposición final en el Vertedero Los Laureles como desechos ordinarios.

Figura 5. Peso promedio del material depositado mensualmente en Recicladora la Esquina.



Fuente. Elaboración propia, basado en datos de la Recicladora La Esquina, 2016.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



2.4.6 Educación en el Cantón Pococí en relación con los residuos sólidos

A nivel cantonal diferentes instituciones hacen esfuerzos para involucrar a sus funcionarios y población en general en la educación ambiental y así lograr objetivos de responsabilidad ambiental que impacten positivamente en la sociedad. Dentro de los esfuerzos cantonales se pueden mencionar:

Universidad Estatal a Distancia (UNED), sede Guápiles: la cual participa en el Programa Bandera Azul Ecológica (BAE), además trabaja en talleres de educación ambiental hacia la población y campaña de recolección de residuos.

Municipalidad de Pococí: trabaja en gran cantidad de proyectos a nivel cantonal en busca de apoyar y llevar la educación ambiental a los vecinos de Pococí. Por ejemplo: se realizaron talleres relacionados con temas de sensibilización socio-ambiental en lugares como: urbanizaciones, organizaciones privadas, Asociaciones de Desarrollo, comunidades, iglesias y varios otros entes interesados.

El Ministerio de Salud (MINSA): ha trabajado ampliamente en la educación y empoderamiento de la población mediante talleres de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ley N°8839.

Área de Conservación Tortuguero (ACTo-SINAC-MINAE): ha sido un actor muy importante en la promoción de la educación ambiental en el Cantón, principalmente en comunidades rurales y centros educativos. Esta instancia ha desarrollado la que es quizá la actividad masiva más importante del Cantón en cuanto a educación ambiental: El Reinado Ecológico. Dicha iniciativa reúne a la mayoría de centros educativos en una competencia en la cual el ganador es el que más residuos sólidos recupere para su valorización.

Ministerio de Educación Pública (MEP): posee consolidado el programa de Bandera Azul Ecológica en la mayoría de centros educativos del Cantón.

De igual forma existe gran cantidad de esfuerzos de ONG's y otras instituciones que buscan acercar a la población hacia una cultura responsable con el medio ambiente.

En 2014 se conformó la Comisión de Educación Ambiental del Área de Conservación Tortuguero (CEACTo), la cual reúne representantes de diversas instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, con el objetivo de definir un camino a seguir a nivel regional en cuanto a la educación ambiental, focalizando, coordinando e impulsando esfuerzos que se desarrollen en el Cantón, con el fin de sacar el máximo provecho de las iniciativas y proyectos.

Universidad de Costa Rica (UCR): es la primera institución pública dentro del Cantón en implementar una política para prohibir el uso de estereofón en sus actividades. Además recientemente iniciaron campañas de recolección de residuos involucrando diversos actores sociales.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



2.5 MARCO LEGAL

A nivel nacional, según el Plan Nacional Para La Gestión Integral De Residuos 2016-2021, se cuenta con los siguientes Reglamentos, los cual son de acatamiento obligatorio por parte de la población en general:

- Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Decreto No. 37567-S-MINAET-H, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2013), el cual tiene como objetivo, regular la gestión de los residuos a nivel nacional, a fin de asegurar el trabajo articulado en la gestión integral de residuos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la población.
- Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (Decreto N° 35933-S, Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 86 del 5 de mayo del 2010), que tiene entre sus objetivos, el reducir la contaminación al ambiente y afectaciones a la salud de la población que provoca la gestión no integral de residuos electrónicos.
- Reglamento para la Disposición Final de medicamentos, materia prima y sus residuos (Decreto N° 36039-S, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 122 del 24 de junio del 2010), el cual tiene como propósito, establecer los requisitos que deben cumplirse para la disposición final de los medicamentos, materias primas y de los residuos del proceso de fabricación y de los análisis de control de calidad de los mismos, desde perspectiva sanitaria y ambiental.
- Reglamento para Centros de Recuperación de Residuos Valorizables (Decreto N° 35906-S, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 86 del 5 de mayo del 2010), donde se establece los requisitos y condiciones físico sanitarias que deben cumplir los centros de recuperación de residuos valorizables para su funcionamiento, en armonía con la salud y el ambiente en el territorio nacional.
- Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios (Decreto N° 36093-S, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 158 del 16 de agosto del 2010). Este reglamento tiene como fin la protección de la salud pública y del ambiente, por medio de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios. Regula los aspectos relacionados con la gestión integral de los residuos ordinarios cualquiera que sea la actividad o el lugar de generación, incluyendo principalmente el almacenamiento, recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y transferencias, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios.
- Reglamento para la elaboración de los Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica (Decreto N° 36499-MINAET -S, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 88 del 9 de mayo del 2011), regulación que establece los lineamientos para que todas las instituciones de la Administración Pública logren formular, actualizar e implementar un Programa de Gestión Ambiental Institucional.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



- Reglamento sobre Valores Guía en Suelos para la descontaminación de Sitios Afectados por Emergencias Ambientales y Derrames (Decreto No. 37757-S, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 132 del 10 de julio del 2013), marco regulatorio que establece el listado de sustancias químicas y los valores guía a partir de los cuales se podrían provocar alteraciones perjudiciales a la calidad del suelo, a fin de evitar daños a la salud pública y al ambiente; así como establecer los procedimientos administrativos para la gestión del riesgo en casos de contaminación de suelo y medios con lo que éste tenga contacto.
- Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto No. 37788-S-MINAE, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 138 del 18 de julio del 2013), el cual establece las condiciones y requisitos para la clasificación de los residuos peligrosos, así como las normas y procedimientos para la gestión de éstos, desde una perspectiva sanitaria y ambientalmente sostenible.
- Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial (Decreto No. 38272-S, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 58 del 24 de marzo del 2014). Este reglamento tiene como objetivos: Establecer los criterios generales y el procedimiento general para la gestión de los residuos declarados como residuos de manejo especial. Establecer los diferentes niveles de responsabilidad y proponer formas de organizaciones y participación en el manejo de esta clase de residuos de manejo especial por parte de los productores, importadores, distribuidores, comercializadores, generadores y gestores; así como las municipalidades. Promover a través de los Planes de Cumplimiento y los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la reducción de los residuos de manejo especial enviados a tratamiento y a sitios de disposición final.
- Oficialización de la Metodología para Estudios de Generación y Composición de Residuos Sólidos Ordinarios (Decreto No. 37745-S, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 139 del 19 de julio del 2013) Es un instrumento de referencia para que las Municipalidades del país ejecuten estudios que permitan conocer la cantidad y composición de los residuos sólidos ordinarios generados, con el fin de permitir una planificación y un monitoreo de la implementación de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios.
- Reglamento sobre rellenos sanitarios (Decreto No. 38928-S, publicado Gaceta No. 83, del 30 de abril del 2015). Este reglamento tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones físicas y sanitarias que deben cumplir los Rellenos tanto en su ubicación, diseño, construcción, operación y mantenimiento; así como al mantenimiento posterior a la vida útil. Además, los requerimientos y condiciones para obras de cierre de vertedero y la reconversión a relleno sanitario. Lo anterior, con la finalidad de proteger la salud pública y el ambiente.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



- Reglamento para el Manejo y Disposición final de Lodos y Biosólidos (Decreto No. 39316-S, publicado Gaceta No. 234, del 2 de diciembre del 2015): El presente reglamento será de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, en relación con el manejo y disposición final de lodos y biosólidos ordinarios y especiales. Este reglamento no contempla las aguas residuales provenientes de cabañas sanitarias o letrinas móviles, las que deberán ser tratadas y cumplir con lo que establece el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales.
- Reglamento sobre Llantas de Desecho (Decreto No. 33745-S, publicado Gaceta No. 92 del 15 de mayo del 2007): El objetivo de este Reglamento es la protección de la salud pública y el ambiente mediante el establecimiento de requisitos, condiciones y controles para el tratamiento de llantas de desecho, que satisfagan los requerimientos sanitarios y ambientales vigentes.

La base de toda la legislación ambiental en Costa Rica es la Constitución Política, y se ampara en el artículo 50 que establece: *"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes"*. (Reforma Constitucional mediante Ley número 7412 publicada en La Gaceta número 111 del 10 de junio de 1994).

A partir de la reforma al artículo 50 de la Constitución Política, nace el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el derecho de cualquier persona a denunciar acciones u omisiones que lo vulneren. De esta manera, se otorga a cualquier ciudadano la legitimación para denunciar o reclamar ante la Sala Constitucional el daño causado al ambiente.

Según ese artículo el Estado está en la obligación de cumplir lo siguiente: garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En la Constitución Política los artículos que amparan o respaldan al ciudadano para que defienda su entorno ambiental:

N° 89 *"Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico"*;

N° 48 *"Toda persona tiene derecho al recurso de hábeas corpus para garantizar su libertad e integridad personales, y al recurso de amparo para mantener o restablecer el goce de los otros derechos consagrados en esta Constitución, así como de los de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, aplicables a la República. Ambos recursos serán de competencia de la Sala indicada en el artículo 10."*

N° 21 *"La vida humana es inviolable"*.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



N° 10 “Corresponderá a una Sala especializada de la Corte Suprema de Justicia declarar, por mayoría absoluta de sus miembros, la inconstitucionalidad de las normas de cualquier naturaleza y de los actos sujetos al Derecho Público. No serán impugnables en esta vía los actos jurisdiccionales del Poder Judicial, la declaratoria de elección que haga el Tribunal Supremo de Elecciones y los demás que determine la ley”.

Se suma, Además, según la Ley de Jurisdicción Constitucional en su artículo 33 dice *“Cualquier persona podrá interponer el recurso de amparo”.*

Para garantizar este derecho en el país se ha desarrollado un marco normativo y legislativo (múltiples leyes), decretos, reglamentos, estatutos y normas técnicas vinculantes al tema de gestión de residuos.

La Ley N.° 8839 para la Gestión de Residuos, publicada en mayo de 2010, respalda y resume todos los esfuerzos de leyes para la protección del ambiente. Las cuales exigen un ambiente integral y sostenible para todos los habitantes de Costa Rica. Esta Ley tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

En cuanto a la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554, este cuerpo jurídico provee al Estado herramientas para garantizar al ciudadano un ambiente sano y ecológicamente equilibrado defendiendo y preservando este derecho.

Conceptúa como ambiente: *“el sistema constituido por los diferentes elementos naturales que lo integran y sus interacciones e interrelaciones con el ser humano”.*

El artículo 4 de esta ley especifica sus fines:

- a) Fomentar y lograr la armonía entre el ser humano y su medio.
- b) Satisfacer las necesidades básicas, sin limitar las opciones de las generaciones futuras.
- c) Promover los esfuerzos necesarios para prevenir y minimizar los daños que pueden causarle al ambiente.
- d) Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad pública o privada respecto al ambiente, así como las relaciones y las acciones que surjan del aprovechamiento y la conservación ambiental.
- e) Establecer los principios que orienten las actividades de la Administración Pública en materia ambiental, incluyendo los mecanismos de coordinación para una labor eficiente y eficaz.

Esta Ley es importante porque define el papel del Estado y los mecanismos para salvaguardar el derecho derivado del artículo 50 de la Constitución Política a un ambiente sano, además de definir los elementos que componen este ambiente.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Contempla que el Estado, las municipalidades y la empresa privada deben promover la recuperación y tratamiento adecuado de los residuos para obtener otros productos o subproductos. Además, estipula que "toda persona debe evitar la contaminación del suelo por acumulación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final inadecuada de desechos y sustancias tóxicas o peligrosas de cualquier naturaleza".

Por su parte, el Código Penal en el artículo 409 también establece multa a los empresarios o industriales que no eliminen adecuadamente los desechos que ocasionen contaminación ambiental.

Con respecto a la Ley General de Salud en los siguientes artículos:

Artículo 1.-La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2.-Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como " Ministerio ", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley.

Artículo 273.-Se prohíbe contaminar los abastos de agua, así como dañar, obstruir parcial o totalmente, los sistemas de abastecimiento de agua potable destinada a la población. Se presume de pleno derecho la contaminación del agua por el simple hecho de agregarle cualquier cosa o elemento extraño, excepto aquellos que mejoren la calidad del agua, en proporciones científicamente aceptables y con fines específicos en la prevención de enfermedades.

Artículo 275.-Queda prohibido a toda persona natural o jurídica contaminar las aguas superficiales, subterráneas y marítimas territoriales, directa o indirectamente, mediante drenajes o la descarga o almacenamiento, voluntario o negligente, de residuos o desechos líquidos, sólidos o gaseosos, radioactivos o no radioactivos, aguas negras o sustancias de cualquier naturaleza que, alterando las características físicas, químicas y biológicas del agua la hagan peligrosa para la salud de las personas, de la fauna terrestre y acuática o inservible para usos domésticos, agrícolas, industriales o de recreación.

Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad, medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



El Programa de Educación Ambiental (PEA) del PMGIR de Pococí cumple con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N.° 8839 GIR; los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final, en las condiciones en que determinen los reglamentos respectivos.

En el cantón existen los residuos industriales; se establece que cada empresa privada o institución en coordinación con el departamento ambiental de la Municipalidad, buscará responsablemente la solución adecuada a su manejo.

Según el artículo 40 de la Ley N.° 8839 GIR sobre la propiedad de los residuos se establece lo siguiente: Los residuos valorizables que sean recolectados en forma selectiva serán propiedad y responsabilidad de los municipios en el momento en que los usuarios del servicio público sitúen o entreguen los residuos para su recolección separada, de conformidad con el reglamento respectivo.

Prevía autorización de la municipalidad correspondiente, estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un gestor autorizado o una empresa mixta, para su valorización, en cuyo caso corresponde a este la propiedad y la responsabilidad de su manejo.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



CAPÍTULO III. PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ 2017-2022

Este Plan se elaboró con el trabajo de reuniones, subcomisiones y talleres participativos por parte de la Comisión GIR. Esta comisión se conformó invitando al sector institucional, empresarial y civil, para luego ser juramentado por el Concejo Municipal de Pococí.

Se contó con asesoramiento profesional y acompañamiento de Gestores Ambientales del Ministerio de Salud y Municipalidad de Pococí.

La misión, visión, objetivo general y cuatro específicos cada uno con sus respectivas metas, actividades, responsables, plazos e indicadores de medición. Se recopiló el primer esfuerzo realizado por la antigua comisión PRESOL del 2008, y la Comisión GIR 2016 los actualizó.

Una vez que se apruebe y publique el PMGIR-Pococí 2017-2022 y su reglamento; se contará con un plazo de cinco años para su ejecución, al año tres se valorará su nivel de avance y al año y medio se evaluará en el Programa de Educación Ambiental (PEA) los alcances del proyecto.

3.1 PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2017-2022.

El Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos será implementado por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

Objetivo General del PMGIR de Pococí

Desarrollar en el Cantón Pococí una cultura de responsabilidad ambiental que gestione un adecuado manejo de los residuos que se generan en el cantón, mediante la aplicación de la legislación vigente.

Objetivos Estratégicos

Tabla 14. Objetivos específicos estratégicos del PMGIR

Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
1.- Conformar la Comisión Interinstitucional GIR 2017-2022	Comisión Constituida	Invitación a los actores sociales del Cantón. Lista asistencia a la reunión convocada. Acta de juramentación del Concejo Municipal.	Hacer un listado de los actores sociales a invitar; Conformar y Juramentar ante el Concejo Municipal de Pococí la Comisión Especial Interinstitucional GIR 2017-2022. Calendarizar Reuniones – Talleres para elaborar el plan de trabajo que

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
			fiscalizará la implementación del PMGIR.
2.- Aprobar el contenido presupuestario anual para la implementación de los diversos componentes del PMGIR	Elaborar la propuesta de contenido presupuestario requerido para la implementación del PMGIR Contar con el presupuesto para cumplir los objetivos propuestos en el Plan.	Contar con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal en el ejercicio de confección del Plan Anual Operativo (PAO), acorde con los requisitos del PMGIR.	Presentación del PMGIR ante el Concejo Municipal. Acuerdo del Concejo Municipal con la aprobación del PMGIR. Presentar en Junio de cada año, ante la Alcaldía y posteriormente al Concejo Municipal, el presupuesto requerido (PAO) para la ejecución de los objetivos del Plan GIR 2017-2022, por el plazo establecido en el Plan. Ejecución del presupuesto asignado para el cumplimiento del PMGIR.
3.- Fomentar a través de la educación ambiental y campañas de recuperación de residuos, la participación comprometida de la ciudadanía y el sector público y privado, en la gestión integral de los residuos.	Contar con una persona encargada de realizar capacitaciones en temas ambientales. Alcanzar la participación de al menos un 50% de las comunidades organizadas de Pococí en el PEA al año 2022. Realizar mínimo 10 campañas de recuperación de residuos por año, las cuales se programarán de manera alterna en todos los distritos del Cantón.	Listas de control de participación de las comunidades a las que se extenderá el PEA Informes de alcance de cada campaña realizada. Listas de control de usuarios de licencias municipales comerciales, sensibilizados en temas de educación ambiental y manejo integral de residuos	Realizar un mínimo de 2 talleres por mes, en el tema de sensibilización y educación ambiental, que se brindará de manera alterna en barrios, comunidades, instituciones y empresas privadas. Brindar mínimo una capacitación por año por cada uno de los circuitos, según la división del MEP, a los comités ambientales de todos los centros educativos del cantón en los 5 años de implementación del PMGIR.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
	Sensibilizar al sector comercio, acorde a lo dispuesto en el Reglamento para Manejo Integral de Residuos Sólidos de Pococí		Planificar las campañas de recolección de residuos valorizables y especiales. Trazar alianzas público-privadas para la implementación de las campañas de recuperación de residuos en comunidades alejadas. Realizar actividades conjuntas entre la Municipalidad y entes público-privados para incentivar y lograr la reutilización y reconversión de los residuos. Incentivar el uso de tecnologías limpias en las comunidades del Cantón. Elaboración de material informativo que oriente la separación de residuos sólidos, y trabajar con voluntarios en la distribución del documento en diversos sectores del cantón. Diseños, edición, publicación y distribución de afiches a través de periódicos locales y revistas institucionales. Divulgación de comunicados e información a través de medios televisivos, radiofónicos y prensa escrita local.
4.- Establecer comités	Establecer al menos un Comité Ambiental de	Acta del Concejo Municipal de	Convocar a los líderes comunitarios para

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
ambientales de apoyo en los distritos para la ejecución del PMGIR.	Apoyo organizado, por cada distrito del Cantón. Los Comités Ambientales de Apoyo deber ser capacitados y juramentados ante el Concejo Municipal.	juramentación de cada Comité Ambiental de Apoyo. Lista de participación en las capacitaciones. Registro de capacitación, por parte de la UTGAM, a los miembros de cada Comité.	conformar los Comités. Capacitación a los líderes de cada Comité en la temática ambiental. La Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM) brindará seguimiento a los Comités.
5.- Ampliar las Rutas de Recolección de Residuos tradicionales y Valorizables.	Actualizar y ampliar las rutas de recolección ordinaria con cobertura del 80% de la población al año 2022. Ampliar la ruta de recolección selectiva hasta un 50% de la población Realizar la recolección de residuos ordinarios no valorizables en los centros urbanos en horario nocturno	Presupuesto asignado para la compra de nuevos camiones recolectores de residuos. Registro de censos de los predios existentes en el Cantón. Mapas elaborados y divulgación de nuevas rutas Porcentaje de la población que va a recibir el servicio de recolección de residuos. Registro de control para la entrega de los residuos valorizables. Recolección de residuos ordinarios nocturna implementada.	Analizar con la Comisión Interinstitucional las actuales rutas y hacer propuesta para evaluar la eficiencia de las nuevas rutas. Coordinar con el Departamento de Catastro Municipal para verificar el censo de los sectores donde se plantea realizar la expansión de la ruta. Adquirir la flotilla de camiones suficiente para ampliar las rutas. Gestionar el presupuesto para la compra, mantenimiento, de vehículos y contratación del recurso humano necesario. Desarrollar una metodología para llevar un control de la cantidad de residuos valorizables que se estarán recolectando. Adecuar los camiones recolectores de residuos ordinarios para labores nocturnas.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Actividades
6.- Realizar propuesta de actualización tarifaria para el servicio de recolección, incorporando la variable de caracterización y composición de los residuos sólidos generados en el Cantón.	Generar el trabajo estadístico relacionado al tipo y cantidad de residuos sólidos que se generan en el Cantón en los diversos sectores socio-comerciales, para poder generar una propuesta de actualización tarifaria del servicio de recolección de residuos ordinarios.	Gráficas y tablas de datos actualizadas con información pertinente a volumen y composición de residuos por tipo de establecimiento comercial y sectores urbanos y rurales en el caso de usuarios residenciales.	Selección de los sectores y estratos a muestrear. Realizar los muestreos en campo, tanto a nivel domiciliar como comercial, en diferentes periodos del año. Solicitar colaboración de estudiantes universitarios a través del Trabajo Comunal Universitario, para la realizar la caracterización en campo. Elaboración de propuesta para la actualización de tarifas de recolección de residuos, en conjunto con el Departamento de Hacienda Municipal.

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Visión del PMGIR cantón de Pococí

“Un cantón que valora y respeta la naturaleza mediante el equilibrio económico, social y ambiental, promoviendo la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras”

Misión del PMGIR cantón de Pococí

“Implementar una adecuada gestión de residuos mediante la coordinación entre comunidades, empresas e instituciones, que permita una creciente cultura de responsabilidad social-ambiental”.

3.2 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Los siguientes componentes forman parte de la estrategia a ejecutar del PMGIR-Pococí acorde a los objetivos supra mencionados; estos serán responsabilidad de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal y la Alcaldía Municipal.

3.2.1 Conformación de la Comisión Interinstitucional GIR 2017-2022

La Unidad Técnica de Gestión Ambiental en conjunto con la Alcaldía Municipal, serán los responsables de la conformación de la Comisión Ambiental Interinstitucional del cantón de Pococí.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



La Comisión Ambiental Interinstitucional, estará conformada con los miembros de la Comisión GIR, Comisión de Asuntos Ambientales establecida en el Concejo Municipal y la representación de las siguientes instituciones: Ministerio de Ambiente Energía (MINAE), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Universidades Públicas, Representantes de Empresas Públicas o Instituciones Autónomas como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Acueductos y Alcantarillados (AyA), entre otros.

Dicha Comisión tendrá como objetivo promover la coordinación entre instituciones públicas y privadas para lograr la implementación de los objetivos planteados en el PMGIR-Pococí, así como el fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento de las normas que regulan la materia ambiental, en el ordenamiento costarricense.

Para cumplir con las tareas asignadas, las entidades que conforman la comisión, brindarán todo el apoyo logístico, profesional, académico y administrativo para su buen funcionamiento, dentro del ámbito de sus posibilidades y marco legal respectivo. De esta forma debe existir un compromiso total por parte de sus integrantes para el desarrollo de los programas y proyectos de la Comisión.

3.2.2 Programa de Educación Ambiental (PEA).

La estrategia del PMGIR- Pococí se ejecutará en sus siete distritos con prioridad en los cascos urbanos, proyectado a cinco años. Según el artículo 38 de la Ley No.8839 GIR sobre las obligaciones de los generadores se busca a través de este Plan establecer el Programa de Educación Ambiental (PEA) para sentar las bases de una cultura con responsabilidad individual y que conlleve a la colectividad.

El diseño de este programa se elaboró con talleres participativos e la comisión GIR durante varias semanas.

Para la ejecución de este programa se requerirá el apoyo el Ministerio de Educación Pública, Organizaciones no Gubernamentales privadas que se dediquen a temas socio-ambientales, las Universidades Públicas y Privadas presentes en el cantón, MINAE, Ministerio de Salud, Asociaciones de Pensionados, Grupos Voluntario.

A continuación, se detalla objetivos generales, objetivo específico, lineamientos, costos y la estrategia a implementar en el PEA.

Objetivo General:

Crear una cultura ambiental partiendo de valores que sensibilizan a la población del cantón de Pococí mediante un proceso de educación con el fin del mejoramiento al entorno y calidad de vida de la población.

Objetivos específicos.

1. Lograr un proceso de educación ambiental a través de la educación formal e informal

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



2. Crear una estrategia guía de educación y divulgación que genere una reacción practica en la educación.
3. Establecer criterios de evaluación que permite medir los alcances del programa educativo.

Lineamientos.

1. **Crear una estrategia que sirva de guía para la educación y divulgación, propiciando una reacción práctica en la población del cantón.**
 - 1.1 Creación de una guía que oriente el tipo de material a diseñar para la educación y para la divulgación.
 - 1.2 Elaboración de materiales educativos y de divulgación siguiendo los lineamientos de la guía que se adapte a las edades de la población.
 - 1.3 Coordinación de campañas de divulgación con los diferentes medios de comunicación.
 - 1.4 Creación de los manuales de los distintos procesos educativos.
2. **Lograr un proceso de enseñanza ambiental a través de la educación formal e informal.**
 - 2.1 Motivando a los estudiantes mediante educación ambiental, integrando a las familias.
 - 2.2 Implementando el material educativo de sensibilización que genere acción.
 - 2.3 Formación del equipo de capacitadores y promotores ambientales.
 - 2.4 Formación a través de campañas educativas establecidas anualmente para la formación de ciudadanos.
 - 2.5 Implementando las herramientas de divulgación del programa.
3. **Establecer criterios de evaluación que permite medir los alcances del programa educativo.**
 - 3.1 Valorando el incremento en la recuperación de los residuos valorizables.
 - 3.2 Creación de un registro por cada usuario del servicio.
 - 3.3 Llevar un control por medio de listas de asistencias.
 - 3.4 Identificación de actores y formación de los grupos de apoyo en el cantón de Pococí.
 - 3.5 Diseño de la herramienta de evaluación.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



3.2.3 Ampliación de Rutas de Recolección de Residuos Valorizables y Residuos Ordinarios.

La expansión de ambas rutas es uno de los objetivos primordiales de la UTGAM, ya que existen varios sectores en el Cantón donde actualmente no se ha podido brindar el servicio de recolección de residuos por razones de falta de maquinaria y recurso humano. Como plan estratégico se plantea lo siguiente:

A) Recolección de Residuos Valorizables

Para el segundo semestre del periodo 2017, se realizará la compra de 2 camiones recolectores de residuos valorizables, con capacidad de almacenaje aproximado a 4 toneladas. Actualmente se brinda el servicio a los principales centros de distrito del Cantón, sin embargo, dentro del Plan de Educación Ambiental se pretende formar comunidades organizadas voluntariamente, a la cuales se le impartirán cursos sobre temas relacionados a la buena gestión de residuos sólido. Estas comunidades deben comprometerse con el programa de reciclaje Municipal, ya que se les brindará regularmente el servicio con la finalidad de crear una hábito de valorización de residuos dentro las mismas.

Debido a la extensión territorial del cantón de Pococí, y a varios factores que influyen en el servicio de recolección de residuos valorizables, este objetivo de expansión se podrá implementar inicialmente en el Distrito Central de Guápiles, y sectores puntuales de Cariari, Jiménez y La Colonia. Esto se refiere, a que se pretende mantener un cronograma de ruta de recolección fija para los distritos supra mencionados. De igual manera, para los sectores que no se encuentren contemplados dentro de la ruta, se establecerán campañas de reciclaje mensuales en cada distrito según la programación establecida por la UTGAM.

B) Recolección de Residuos Ordinarios

Para el periodo 2017, la UTGAM, logra la consecución del presupuesto necesario para la adquisición de al menos 2 equipos nuevos y modernos que permitan realizar la recolección de residuos sólidos en varios sectores del Cantón. La compra de estos 2 camiones recolectores, se pretende realizar por medio de la solicitud de un préstamo a la entidad bancaria que mejor se acomode a nuestras necesidades.

De acuerdo a un conteo elaborado por esta Unidad en el año 2015, donde se realiza una gira de campo para determinar los sectores que presentan condiciones aceptables para expandir la ruta de recolección, se estima una expansión de al menos 6 mil viviendas distribuidas en el Cantón; tal es el caso de:

Distrito	Sector de Ampliación
Guápiles:	La Unión, La Marina, Río Blanco, Río Danta y Bella Vista
Cariari:	Urbanización Los Lagos de Cariari, Barrio El Progreso, Urbanización Las Brisas, Barrio Los Lirios, Urbanización El Encanto, Campo Cinco y barrios aledaños, Campo Tres y barrios aledaños, y Urbanización Nazaret.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



La Colonia:	Sector conocido como El Bajillo, Urbanización Cascadas (en sus diferentes denominaciones), Calle Villa Alfaro, Urbanización Montelimar, casas sobre la Ruta 249, Urbanización El Jade, Barrio Santa Elena, San Rafael, Barrio San Juan, Barrio Los Lagos, entre otros.
Jiménez:	Buenos Aires y San Luis de Jiménez
La Rita:	Urbanización La Hilda.
Roxana:	Urbanización Luis XV, Leesville, y Barrio La Trinidad.

Por otro lado, pese a las condiciones actuales de los equipos, ya desgastados, con el esfuerzo del equipo humano con que cuenta actualmente recolección de residuos -más el refuerzo de algunos colaboradores en la modalidad ocasional-, y de darse seguimiento a la coordinación ya iniciada en la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGAM), se buscará que a partir del IV Trimestre pueda extenderse el servicio de recolección de residuos a un aproximado de 1.500 viviendas en los siguientes sectores:

Distrito	Sector de Ampliación
Guápiles:	Urbanización Palma Dorada, Barrio Cacique, Barrio San Miguel, Barrio La Esmeralda, Barrio Caribeño, Barrio Los Sauces y Calle Negra.
Cariari:	Barrio Palermo.

3.2.4 Actualización de la caracterización de los residuos sólidos generados en el Cantón.

El cantón de Pococí ha registrado en los últimos años un crecimiento urbano y comercial importante, que ha influido en los hábitos de producción de Residuos Sólidos ordinarios y valorizables, residuos que por sus características, orgánicas e inorgánicas, tiene un valor económico. Según las disposiciones de la Ley No. 8839 GIR, las municipalidades tienen como responsabilidad promover políticas e iniciativas para sensibilizar a la población en la correcta gestión de residuos, por lo que desarrollar estudios de caracterización de residuos sólidos es fundamental para poder medir el grado de efectividad de nuestras acciones e implementar estrategias que nos ayuden a disminuir la carga de material que se dispone en los rellenos sanitarios.

En razón de esto, es imprescindible la realización de estudios para poder determinar la composición de los residuos que llegan a los sitios de disposición final, según tipo, según proveniencia y potencialidad contaminante. Esta información será de vital importancia para poder determinar parámetros que sirvan de herramienta para la toma de decisiones en base al conocimiento de los datos relacionados a la generación y manejo de los residuos sólidos municipales, y también para establecer tasas adecuadas y mecanismos de gestión viables de los mismos.

El procedimiento para realizar la actualización de la caracterización de residuos se llevara a cabo mediante prácticas de Trabajo Comunal Universitario, con estudiantes de carreras afines a temas ambientales que deseen colaborar con dichos estudios. Es necesario contar con varios

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



colaboradores para poder generar datos reales en el trabajo de campo realizado, ya que la cantidad de residuos del Cantón se aproximan a las 70 toneladas diarias, por lo que se recomienda que el tamaño de la muestra seleccionada sea representativa por cada distrito.

3.2.5 Mega Centro de Transferencia y Transformación Tecnológica Socio Ambiental

Una vez aprobado el PMGIR 2017-2022, se comenzaran gestiones con el CNP para la redacción de un convenio que permita a la Municipalidad de Pococí el uso del inmueble para la operación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental de Pococí el cual incluye principalmente dos instalaciones de tratamiento; una para el manejo de los residuos orgánicos y otra para inorgánicos.

Adicionalmente, se gestionará la contratación de servicios profesionales y el posible apoyo institucional para la realización de estudios sobre la viabilidad y factibilidad de implementación del proyecto, los costos asociados de operación y la tasa de recuperación de la inversión total. La Comisión GIR, además plantea, en el **Anexo 3 -Tabla 19**, un presupuesto aproximado del costo inicial que representaría la operación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental.

3.2.6 Actualización del Reglamento para Manejo Integral de Residuos Sólidos

La Comisión GIR, desde sus inicios en el periodo 2016, se da a la tarea de actualizar el vigente Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí aprobado en la sesión ordinaria N° 78 del 18-10-2010, acta N° 78, artículo III, acuerdo N° 2244.

El desarrollo de este objetivo se llevó acabo ejecutando un análisis de cada uno de su articulado, realizando un meticuloso estudio del reglamento anterior y aplicando un proceso de análisis comparativo con las disposiciones existentes al respecto para actualizarlas de acuerdo a la legislación vinculante. El presente Reglamento, una vez concluido y entregado por primera vez al Concejo Municipal es trasladado para su análisis por la Subcomisión GIR, el Departamento Jurídico Municipal y el Área Rectora de Salud Pococí.

Realizadas las recomendaciones expuestas por los actores supra mencionados, el Reglamento debe ser entregado nuevamente al Concejo Municipal, en conjunto con el Plan GIR 2017-2022, para someterlo a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, y pasado este tiempo publicarlo en La Gaceta según estipula el artículo 43 del Código Municipal.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



3.3 VALORIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PMGIR).

A continuación se presenta la proyección de costos de los 5 años de implementación de PLAN GIR 2017-2022. Parte de los rubros del periodo 2017, ya fueron incorporados en el presupuesto anual, sin embargo se considera necesario realizar una modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto de la UTGAM los montos correspondientes para poder cumplir los objetivos del PLAN GIR 2017-2022. De igual manera, los costos del según año de ejecución del Plan fueron incorporados para el PAO 2018.

Tabla 15. Costos proyectados totales asociados la implementación del PMGIR

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Plan de Educación Ambiental y Estrategia de Divulgación del PMGIR	€ 13.505.000,00	€ 52.648.650,00	€ 63.546.182,50	€ 56.630.601,63	€ 59.273.547,71	€ 245.603.981,83
Equipos requeridos para ampliación de rutas y renovación de flotilla vehicular	€504.002.000,00	€ 714.202.100,00	€613.412.205,00	€644.082.815,25	€676.286.956,01	€ 3.151.986.076,26
Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental	€ -	€ 20.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 20.000.000,00
	€517.507.000,00	€ 786.850.750,00	€676.958.387,50	€700.713.416,88	€735.560.503,72	€ 3.417.590.058,09

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

- Los costos detallados asociados a casa rubro planteado en la Tabla 15, se encuentran en el **Anexo 3 – Tabla 16, 17 y 18** del presente documento.

CAPÍTULO IV. RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL**RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL**

- Se recomienda hacer una caracterización de residuos y una categorización de generadores de acuerdo al tipo y cantidad de residuos que generen para que la actualización de las tasas del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos, para poder determinar más específicamente el costo real de lo que implica la gestión integral de los residuos y así tener recursos para invertir en la implementación del PMGIR.
- La Municipalidad de Pococí, la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Comisión Interinstitucional deberán buscar organismos financieros para presentar proyectos específicos de los componentes del PMGIR y así obtener financiamiento para el desarrollo e implementación. Además, se deberá buscar organizaciones sin fines de lucro que brindan apoyo económico con fondos no reembolsables
- La municipalidad podrá ampliar el periodo de la implementación del PMGIR a unos 7 años; haciendo una justificación técnica de prioridades. El PEA y el Programa de información y divulgación son fundamentales, para el inicio de la gestión ambiental en el Cantón. Se deben establecer convenios de cooperación con la empresa privada para lo que es el tratamiento de los residuos valorizables, en tanto se va caminando la búsqueda de financiamiento para cada componente.
- Se debe dar prioridad a la consecución de los terrenos del CNP en la comunidad de Lesville, La Rita, para ir desarrollando los estudios financieros, económico y de diseño de lo que se desarrollaría como proyecto modelo en el sitio mencionado.
- Se recomienda que la Municipalidad tenga firmeza en el cumplimiento de la Ley No.8839 y leyes conexas, para lograr un impacto positivo a nivel social y ambiental en el Cantón. El cumplimiento de la Ley es de todos, y los que la deben hacer cumplir son: Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, SENASA. En la Ley está claro cuál es el deber ciudadano de todos y todas en cada una de las áreas de generación de residuos.
- Es fundamental que todo el Concejo Municipal de Pococí y la Alcaldía reciban una capacitación en la temática de socio – ambiental para ir caminando todos unidos y con la claridad que se requiere para la implementación de la normativa ambiental en el Cantón.
- Se debe trabajar en la Política Ambiental del Cantón.
- Crear y juramentar la Comisión Interinstitucional, que debe y deberá velar por el cumplimiento de la normativa en la gestión integral de residuos y en la normativa ambiental vigente a nivel país.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; al Ministerio de Educación Pública (Dirección Regional), Universidades Públicas y Estatales que se encuentran en el Cantón, SENASA, Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente, a nivel de direcciones, con copia a los (as) diferentes Ministros (as) para coordinar el compromiso de cada entidad en el cumplimiento de la Ley No.8839.
- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; a los empresarios (producción agrícola e industrial) y sector comercio, a nivel de gerencias, para coordinar el compromiso de cada empresa en el cumplimiento de la Ley No.8839.
- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; a las organizaciones comunales (Asociaciones, ASADA's, Iglesias, entre otros), a nivel de presidentes, coordinadores, pastores y sacerdotes, para coordinar con ellos el compromiso de cada organización en el cumplimiento de la Ley No.8839.
- Desde la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal se debe hacer una invitación oficial a una reunión para convenios y acuerdos; a las instituciones públicas que no son responsables del cumplimiento de la Ley, pero sí parte de la solución como entes generadores y su proyección hacia la comunidad a nivel de directores (as), para coordinar con ellos el compromiso de cada institución en el cumplimiento de la Ley No.8839.
- El departamento de gestión ambiental de la Municipalidad en coordinación con la comisión interinstitucional y los Comités Ambientales en cada Distrito, deberán coordinar con la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Comisión Interinstitucional las campañas de recolección de residuos de tipo ordinario y especial para fomentar las buenas prácticas de clasificación y separación, así como sensibilizar en la importancia de manejar adecuada y responsablemente los residuos que se generan.
- Las rutas de recolección selectiva de residuos valorizables y desechos se van a desarrollar con la UTGA y la Comisión Interinstitucional una vez que se apruebe y divulgue el PMGIR y se publique su reglamento
- El PEA se desarrollará una vez que apruebe el PMGIR y publique su reglamento y se realice la reunión con el MEP, las Universidades, Ministerio de Salud, SENASA y MINAE.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



BIBLIOGRAFÍA

Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica. 2016. Atlas Cantonal Sector de Limón, 2015. Recuperado el 23 de septiembre 2016 de <http://desarrollohumano.or.cr/mapa-cantonal/index.php/mapa-cantonal>.

Constitución Política de Costa Rica. Dada el 7 de Noviembre de 1949 Ley 8839; publicada en La Gaceta N° 135 del 13 de julio del 2010 (Recuperado el 24 de agosto del 2010) http://www.gaceta.go.cr/pub/2010/07/13/COMP_13_07_2010.html

Código Penal. Ley 4573; publicada en La Gaceta N° 257 del 15 de noviembre de 1970 (Recuperado el 13 de abril del 2010) <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/codigopenal.pdf>

Corporación Tecnológica Magallanes (CTM). 2016. Reporte Mensual de Volumen de Residuos Tratados en el Vertedero Los Laureles. Consultado el: 21 de diciembre 2016.

PRESOL.2008. Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Pococí 2009-2015.

Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). 2011. Censo Poblacional del año 2011. Recuperado el 30 de septiembre 2016 de <http://www.inec.go.cr/censos/censos-2011>.

INFORME NÚMERO DFOE – DL – IF – 26 – 2011 Contraloría General de la República Informe sobre la actualización de las tasas y precios relacionados con varios servicios a cargo de los gobiernos locales 30 de noviembre 2011 Recuperado el 05 de enero del 2013 http://www.asamblea.go.cr/Informes_de_la_Contraloria/Informes%202011/k-20informes_noviembre_2011/DFOE-DL-IF-26-2011.pdf

Ley de Jurisdicción Constitucional 7135 Publicada en la Gaceta N° 198 del 10 de octubre de 1989 <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/leydejurisdiccion.pdf>

Ley Orgánica del Ambiente 7554; publicada en La Gaceta N° 215 del 13 de noviembre de 1995 (Recuperada el 10 de febrero del 2010) <http://www.sirefor.go.cr/Documentos/Legislacion/7554.pdf>

Ley de Tránsito 7331; publicada en La Gaceta el 22 de abril de 1993 (Recuperado el 04 de mayo del 2013) http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Centro_Dudas/Lists/Formule%20su%20pregunta/Attachments/407/7331.pdf

Ley General de Salud N° 5395; publicada en La Gaceta N° 222 del 24 de noviembre de 1973 (Recuperado el 13 de abril del 2010) http://www.una.ac.cr/priga/index.php?option=com_remository&Itemid=48&func=startdown&id=99

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Ley para la gestión integral de residuos 8839; publicada en La Gaceta N°135, el 13 de julio del 2010 (Recuperado el 20 de agosto del 2010) <http://www.ley8839.go.cr/index.php/32-ley-8839-para-la-gestion-integral-de-residuos>.

PROCOMER. 2008.

Plan para el Desarrollo Local Sostenible de Pococí 2011-2017. Municipal de Pococí
Recuperado el 12 de octubre 2016 de:
<http://munipococi.go.cr/images/files/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20LOCAL.pdf>

Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA) 1 ed 2008 San José Manual y guía para la elaboración de planes municipales de gestión de los residuos sólidos en Costa Rica
Recuperado el 12 de enero del 2010 <http://ley8839.go.cr/blog/documentos/publicaciones/manual-elaboracion-planes-municipales-girs-2008-baja-res-pdf>

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



LISTA DE ACRÓNIMOS**ABREVIATURAS**

CYMA	Programa Competitividad y Medio Ambiente
MCTTSAP	Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental de Pococí.
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía.
MINSA	Ministerio de Salud
MEP	Ministerio de Educación Pública
PRESOL	Plan de Residuos Sólidos
PADS	Protocolo para el Análisis de los Residuos Sólidos
PEA	Programa de Educación Ambiental
PMGIR	Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
TM	Toneladas Métricas
UCAP	Unión Cantonal de Pococí
UCR	Universidad de Costa Rica
UNED	Universidad Estatal a Distancia
UTGAM	Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (de Pococí)

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococi



GLOSARIO

Centro de acopio: Sitio de almacenamiento temporal de residuos recuperables, donde son clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza en plástico, cartón, papel, vidrio y metales, para su pesaje, compactado, empaque, embalaje y posterior venta.

Educación ambiental: Es un proceso que comunica y suministra instrucción para cuidar y preservar el patrimonio ambiental y crear modelos de desenvolvimiento con soluciones sustentables.

Educación formal: Se refiere a aquel tipo de educación que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos y conducentes a grados y títulos.

Educación informal: Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.

Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.

Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos y autorizada conforme a lo establecido en esta Ley o sus reglamentos.

Manejo integral: Medidas técnicas y administrativas para cumplir con los mandatos establecidos en toda ley vinculante y sus respectivos reglamentos.

Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR): Es el instrumento que orientará las acciones de las Municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón.

Políticas ambientales: Las políticas ambientales son el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales dirigidas a la protección y conservación del medio ambiente, por parte de una organización o sociedad en particular.

Producción más Limpia: Estrategia preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente.

Reciclaje: transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente.

Residuo: Material sólido, semi-sólido, líquido o gas contenido en un recipiente o depósito, cuyo generador o poseedor desea o debe deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente, o en su efecto ser manejado por sistemas de disposición final adecuados.

Residuos ordinarios: Residuos de origen principalmente domiciliario o que provienen de cualquier otra actividad comercial, de servicios, limpieza de vías y áreas públicas, pero que tengan características similares, siempre que no sean considerados por Ley o reglamento como residuos de manejo especial.

Residuos peligrosos: Son aquellos que por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras, o por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Separación: Procedimiento por el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos para facilitar el aprovechamiento de materiales valorizables.

Sostenibilidad ambiental: Es el equilibrio que se genera de a través de la relación armónica entre la sociedad y la naturaleza que lo rodea y de la cual es parte.

Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente e incluye, entre otros, la recuperación energética, el co-procesamiento, el reciclaje mecánico y químico.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



ANEXOS

ANEXO 1: TRABAJO DE LA COMISIÓN GIR

Ilustración 3: Primera convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal, mayo 2016.



Ilustración 4: Comisión GIR en sesión de trabajo.



Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Ilustración 5: Actualización del Reglamento Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Pococí



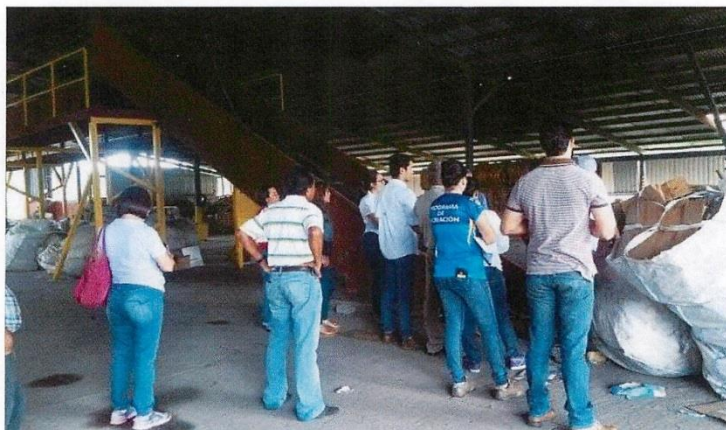
Ilustración 6: Visita de Campo por parte de la Alcaldesa Municipal, el Viceministro de Agricultura y miembros de la Comisión GIR a las instalaciones del CNP, noviembre 2016



Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



Ilustración 7: Visita de Campo por parte de la Comisión GIR en centros de acopio.



Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococí



ANEXO 2: ACTA DE JURAMENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 1022-16

Guápiles 16 de junio 2016
SMP -1022-16

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococí.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 40 Ordinaria del 30-05-2016, dice:

Acta N° 40

Artículo I

Acuerdo N° 997

El señor presidente Eliecer Araya procede a Juramentar a la Comisión Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos, Líquidos y Gaseosos Municipales.

Nombre	N° Cédula.
Heriberto Araya Céspedes	6-102-231
Fabián Delgado Villalobos	4-199-854
Guido Sancho Hernández	7-087-525
Mario Rivera Aguilar	7-129-500
Noelia Jiménez Zamora	7-173-921
Elena Cerdas Retana	1-1549-316
Laura Méndez Bonilla	1-1107-164
Noldan Chavarria Varela	5-225-226
Oscar garro Rojas	6-145-838

Quedan Debidamente Juramentados

Atentamente:

P/ [Firma]
Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ANEXO 3: COSTOS PROYECTADOS TOTALES ASOCIADOS LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMGIR

Tabla 16: Presupuesto Total para la implementación y seguimiento del PEA y Estrategia de Divulgación del PMGIR

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Veces año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Gestor Ambiental	2	Personas	€ 1.000.000,00	€ 2.000.000,00	12	€ -	€ 24.000.000,00	€ 25.200.000,00	€ 26.460.000,00	€ 27.783.000,00	€ 103.443.000,00
Alimentación para Capacitaciones a las ADI	1	Capacitación	€ 55.000,00	€ -	100	€ 5.500.000,00	€ 5.775.000,00	€ 6.063.750,00	€ 6.366.937,50	€ 6.685.284,38	€ 30.390.971,88
Composteras Modulares de Hogares	3	Composteras	€ 90.000,00	€ 270.000,00	12	€ -	€ 3.240.000,00	€ 3.402.000,00	€ 3.572.100,00	€ 3.750.705,00	€ 13.964.805,00
Inspectores	2	Mensual	€ 457.600,00	€ 915.200,00	12	€ -	€ 10.982.400,00	€ 11.531.520,00	€ 12.108.096,00	€ 12.713.500,80	€ 47.335.516,80
Material didáctico (manuales)	5.000	Unidad	€ 300,00	€ 1.500.000,00	1	€ 1.500.000,00	€ 1.650.000,00	€ 1.815.000,00	€ 1.996.500,00	€ 2.196.150,00	€ 9.157.650,00
Brochure simple	5.000	Unidad	€ 150,00	€ 750.000,00	1	€ 750.000,00	€ 787.500,00	€ 826.875,00	€ 868.216,75	€ 911.629,69	€ 4.144.223,44
Afiche 1'x17"	100	Unidad	€ 350,00	€ 35.000,00	1	€ 35.000,00	€ 36.750,00	€ 38.587,50	€ 40.516,88	€ 42.542,72	€ 193.397,09
Valla informativa	10	Unidad	€ 180.000,00	€ 1.800.000,00	1	€ -	€ 1.800.000,00	€ 1.890.000,00	€ -	€ -	€ 3.690.000,00
Banner (físico)	3	Unidad	€ 70.000,00	€ 210.000,00	1	€ -	€ 210.000,00	€ 220.500,00	€ 231.525,00	€ 243.101,25	€ 906.126,25
Fotocopias	5.000	Unidad	€ 15,00	€ 75.000,00	1	€ -	€ 75.000,00	€ 78.750,00	€ 82.687,50	€ 86.821,88	€ 323.259,38
Campañas de recolección	1	Unidad	€ 242.000,00	€ 242.000,00	10	€ 2.420.000,00	€ 2.662.000,00	€ 2.928.200,00	€ 3.221.020,00	€ 3.543.122,00	€ 14.774.342,00
Proyecto Huertas Agroecológica (centros educativos primarios)	1	Personas	€ 800.000,00	€ 800.000,00	10	€ -	€ -	€ 8.000.000,00	€ -	€ -	€ 8.000.000,00
Material e insumos de oficina	1	Varios artículos	€ 300.000,00	€ 300.000,00	1	€ 300.000,00	€ 330.000,00	€ 363.000,00	€ 399.300,00	€ 439.230,00	€ 1.831.530,00
Cuña radial	1	Unidad	€ 200.000,00	€ 200.000,00	2	€ 400.000,00	€ 440.000,00	€ 482.000,00	€ 485.100,00	€ -	€ 1.787.100,00
Publicación en La Gaceta (Reglamento)	2	Unidad	€ 1.000.000,00	€ 2.000.000,00	1	€ 2.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 2.000.000,00
Anuncio en Periódico local y regional (edición)	1	Unidad	€ 150.000,00	€ 150.000,00	4	€ 600.000,00	€ 660.000,00	€ 726.000,00	€ 798.600,00	€ 878.460,00	€ 3.663.060,00
						€ 13.505.000,00	€ 52.648.650,00	€ 63.546.182,50	€ 56.630.601,63	€ 59.273.547,71	€ 245.603.981,83
									Total sin imprevisto		€ 245.603.981,83
									Imprevistos 5%		€ 12.280.199,09
									Total + Imprevistos		€ 257.884.180,92

Plan de Educación Ambiental y Estrategia de Divulgación del PMGIR

257.884.180,92

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Tabla 17: Adquisición de bienes duraderos - Unión Cantonal de Asociaciones

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (€)	Costo Total (€)	Veces	TOTAL anual (€)
Computadora portátil	3	Unidad	€ 400.000,00	€ 1.200.000,00	1	€ 1.200.000,00
Proyector	2	Unidad	€ 400.000,00	€ 800.000,00	1	€ 800.000,00
Pantalla para mástil	3	Unidad	€ 100.000,00	€ 300.000,00	1	€ 300.000,00
Amplificador de Sonido	2	Unidad	€ 200.000,00	€ 400.000,00	1	€ 400.000,00
Toldo 4x6	1	Unidad	€ 1.200.000,00	€ 1.200.000,00	1	€ 1.200.000,00
Toldo 6x6	1	Unidad	€ 1.400.000,00	€ 1.400.000,00	1	€ 1.400.000,00
Total						€ 5.300.000,00

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococi



Tabla 18: Proyección Presupuestaria para la ampliación de rutas de recolección

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Veces año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Camiones de tolva (15 TM)	2	Unidad	€ 135.000.000,00	€ 270.000.000,00	1	€ 270.000.000,00	€ 283.500.000,00	€ 297.675.000,00	€ 312.558.750,00	€ 328.185.687,50	€ 1.491.920.437,50
Camiones de tolva (8 TM)	1	Unidad	€ 110.000.000,00	€ 110.000.000,00	1	€ 110.000.000,00	€ 115.500.000,00	€ 121.275.000,00	€ 127.338.750,00	€ 133.705.687,50	€ 607.819.437,50
Contrataciones de Servicios	1	Unidad	€ -	€ -	1	€ 61.200.000,00	€ 64.260.000,00	€ 67.473.000,00	€ 70.846.650,00	€ 74.388.982,50	€ 338.168.632,50
Operación y Mantenimiento	1	Unidad	€ -	€ -	1	€ 62.802.000,00	€ 65.942.100,00	€ 69.239.205,00	€ 72.701.165,25	€ 76.336.223,51	€ 347.020.693,76
Camiones para recolección selectiva (5 TM)	2	Unidad	€ 27.500.000,00	€ 55.000.000,00	1	€ -	€ 55.000.000,00	€ 57.750.000,00	€ 60.637.500,00	€ 63.669.375,00	€ 237.056.875,00
Censo catastral y de servicios (cada 5 años)	1	Unidad	€ 100.000.000,00	€ 100.000.000,00	1	€ -	€ 100.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 100.000.000,00
Caracterización y Pesaje para la Actualización de Tasas (cada 5 años)	1	unidad	€ 30.000.000,00	€ 30.000.000,00	1	€ -	€ 30.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 30.000.000,00
						€ 504.002.000,00	€ 714.202.100,00	€ 613.412.205,00	€ 644.082.815,25	€ 676.286.956,01	€ 3.151.986.076,26
										Total sin imprevisto	€ 3.151.986.076,26
										Imprevistos 5%	€ 157.599.303,81
										Total + Imprevistos	€ 3.309.585.380,08

Equipos requeridos para ampliación de rutas y renovación de flota vehicular € 3.309.585.380,08

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Tabla 19: Proyección Presupuestaria para la instalación del Mega Centro de Transferencia Tecnológica Socio-Ambiental.

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Veces año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Camiones para transporte de material reciclado (10 TM)	1	Unidad	€33.000.000,00	€ 33.000.000,00	1	€ -	€ 33.000.000,00	€34.650.000,00	€36.382.500,00	€ -	€ 104.032.500,00
Compactadora de papel cartón plástico y aluminio	2	Unidad	€ 7.000.000,00	€ 14.000.000,00	1	€ -	€ 14.000.000,00	€14.700.000,00	€ -	€ -	€ 28.700.000,00
Quebradora de vidrio	2	Unidad	€ 1.300.000,00	€ 2.600.000,00	1	€ -	€ 2.600.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 2.600.000,00
Picadora o desbrozadora	1	Unidad	€15.000.000,00	€ 15.000.000,00	1	€ -	€ 15.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 15.000.000,00
Mini Cargador (para trabajar en la Compostera)	1	Unidad	€22.500.000,00	€ 22.500.000,00	1	€ -	€ 22.500.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 22.500.000,00
Insumos varios (palas, guantes, delantales, mascarillas, insumos para higiene, papelería)	1	Varios	No es previsible	€ 1.500.000,00	1	€ -	€ 1.500.000,00	€ 1.575.000,00	€ 1.653.750,00	€1.736.437,50	€ 6.465.187,50
Romanas para pesos de residuos en pacas (500 kg)	1	Unidad	€ 500.000,00	€ 500.000,00	1	€ -	€ 500.000,00	€ -	€ 525.000,00	€ -	€ 1.025.000,00
Romanas para pesos de camiones (70 Toneladas)	1	Unidad	€20.000.000,00	€ 20.000.000,00	1	€ -	€ 20.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 20.000.000,00
Construcción Centro de Transferencia Cantonal (residuos inorgánicos)	2.150	M²	€ 290.000,00	€ 623.500.000,00	1	€ -	€ 623.500.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 623.500.000,00
Construcción Planta de Abono Orgánico más Planta de tratamiento de lixiviados para la producción de Biorés.	5.450	M²	€ 200.000,00	€1.090.000.000,00	1	€ -	€1.090.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 1.090.000.000,00
Centro de Transferencia Temporal de desechos.	450	M²	€ 200.000,00	€ 90.000.000,00	1	€ -	€ 90.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 90.000.000,00
Zona de descarga	580	M²	€ 150.000,00	€ 87.000.000,00	1	€ -	€ 87.000.000,00	€ -	€ -	€ -	€ 87.000.000,00
						€ -	€1.999.600.000,00	€50.925.000,00	€38.561.250,00	€1.736.437,50	€2.090.822.687,50
										Total sin imprevisto	€ 2.090.822.687,50
										Imprevistos 10%	€ 209.082.268,75
										Total + Imprevistos	€ 2.299.904.956,25
										Total en dólares	\$ 4.099.652,33
										Centro de Transferencia Tecnológica Socio Ambiental	\$ 4.099.652,33

Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos
Cantón de Pococi



Tabla 20: Proyección de ingresos brutos por la venta de residuos sólidos recuperados

Asumiendo el 100 % de residuos recuperados, recolectando solamente residuos a nivel domiciliario Municipal en todo el Cantón.

Residuos con valor comercial	TM / Año	Precios(€/TM)**	Proyección en ventas brutas/año	
Papel/Cartón	4.150	€ 50.000,00	€ 207.480.000,00	*456
Plástico	4.805	€ 70.000,00	€ 336.336.000,00	40% de humedad
Aluminio	437	€ 470.000,00	€ 205.296.000,00	** Poniendo
Vidrio	437	€ 35.000,00	€ 15.288.000,00	un precio
Materia Orgánica*	3.407	€ 30.000,00	€ 102.211.200,00	bajo de
Otros Metales	218	€ 70.000,00	€ 15.288.000,00	mercado
TOTAL***			€ 881.899.200,00	

*1 TM Tonelada Métrica (1 000 kg de peso)

† Se consideró solo 5 días/semana/4,33 semanas que tiene el mes

*** €402 720 000,00 / €500 tipo de cambio del dólar es igual \$805 440,00

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Tabla 21: Empresas nacionales que se usaron de referencias para realizar los cálculos de proyecciones de ventas

Empresa	Tipo de material	Precio promedio (€/Kg)
Transporte y Reciclaje Víctor Calvo	Papel cartón cartoncillo mixto periódico y guías telefónicas	€ 50,00
Recyclast Florida Bebidas	Plásticos	€ 70,00
Chatarreras	Aluminio	€ 470,00
	Otros metales	€ 70,00
Vícal	Vidrio	€ 35,00
Dos Pinos	Tetra - Brick	€ 30,00
Empresas agrícolas de la zona	Abono orgánico	€ 30,00

Fuente. Elaboración propia. Sesiones de trabajo de la Comisión GIR, 2016-2017.

Acuerdo N°1195- Viene del Acuerdo N°1088 del Acta N°41 Ord.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área Contraloría General de La Republica, dice:

Oficio N°05691
DFOE-DI-0738.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Traslado de denuncia en torno al proyecto para la construcción de “Cancha multiusos de Aguas Frías”.

El mismo como sigue:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

Al contestar refiérase
al oficio. Nro. **05691**

19 de mayo, 2017
DFOE-DI-0738

Señoras (es)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimadas (os) señoras (es):

Asunto: Traslado de denuncia en torno al proyecto para la construcción de "cancha multiusos de Aguas Frías".

Esta Contraloría General recibió una denuncia relacionada con el mencionado proyecto, particularmente se adujo que el mismo estuvo a cargo del señor Róger Sánchez Alfaro y existieron sospechas de malversación de dinero pues se retiraron materiales que no fueron utilizados e incluso algunos, aparentemente, fueron vendidos por ese señor a terceros.

En torno a lo anterior, este Despacho efectuó algunas verificaciones que derivaron en los hallazgos descritos seguidamente.

I. Breve contexto sobre el asunto denunciado

A continuación, esta Área de Denuncias e Investigaciones ofrece un listado de hechos respecto de los cuales tuvo conocimiento, para que sean valorados por de ese Concejo Municipal como un insumo más de entre aquellos que estime necesario recabar con motivo del presente traslado, sin que se trate de un cuadro fáctico acabado o definitorio de lo denunciado.

Así las cosas, se tiene que:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0738

2

19 de mayo, 2017

1. El 31 de diciembre de 2009, en el diario oficial La Gaceta Nro. 254, alcance 52, se publicó la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2010, en la cual se una transferencia de capital para la Municipalidad de Pococí, específicamente para la construcción de la cancha de multiusos del asentamiento de Aguas Frías, distrito Roxana. El monto asignado fue de ¢3.200.000,00.

2. El 17 de octubre de 2010, la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Pococí, cursó invitación a cuatro empresas para participar en la contratación directa Nro. 2010CD-000277-CL01, para la compra de materiales de construcción para ser utilizados en el proyecto "Cancha Multiusos Asentamiento Aguas Frías", a saber: 1) Almacén El Mejor Precio S.A., 2) Agroservicio El Colono S.A., 3) Juan Jiménez Hernández (Almacén Río Verde) y 4) Almacén Don Julio.

3. En el 22 de noviembre de 2010, mediante acta Nro. 87, acuerdo Nro. 2566, el entonces Concejo Municipal de ese Gobierno Local, acordó por unanimidad autorizar al Ex-Alcalde pagarle a la empresa "Agro Servicio El Colono S.A.", un monto de ¢2.873.421,00, por concepto de materiales para la cancha multiusos en Aguas Frías, en el marco de la contratación directa Nro. 2010CD-000277-CL01.

4. El 29 de noviembre de 2010, la Municipalidad de Pococí emitió las órdenes de compra números 14828, 14829, 14830, 14831, 14832 y 14833, con el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 1
Municipalidad de Pococí
Detalle de Facturas Por Materiales de Cancha Multiusos (Aguas Frías)
(en colones)

Nro. Orden Compra	Fecha Orden Compra	Monto Orden Compra	Firma Solic. Orden de Compra por parte de la Munc. Pococí	Factura Nro.	Fecha Factura	Monto Factura	Detalle Material	Unid.
14829	29/11/2010	201.495,85	Fanny Calderón	683961	13/12/2010	205.608,00	Unid. Laurel Marco	152,00
							Unid. Formaleta	156,00
14830	29/11/2010	176.301,02	Fanny Calderón	683954	13/12/2010	179.899,00	Cable THHN No. 10 AWG Blanco (Metro Lineal)	495,00
							Cable THHN No. 12 AWG Blanco (Metro Lineal)	244,00
14828	29/11/2010	233.240,00	Fanny Calderón	683973	03/12/2010	238.000,00	Agregado Lastre	17,00
							Agregado Arena Tajo	12,00
14831	29/11/2010	176.558,76	Fanny Calderón	683957	03/12/2010	180.162,00	Pintura P/techo Pro-techo	2,00
							Aluminio Metaltec Selon Protecto	2,00
14832	29/11/2010	889.113,82	Fanny Calderón	683960	03/12/2010	907.259,00	Soldadura West Arco	10,00
							Perfil C galvanizado	26,00
							Varilla Deformada grado 40	135,00
							H.S. Ondulado No. 28	50,00
14833	29/11/2010	1.139.243,14	Fanny Calderón	683953	03/12/2010	1.162.493,00	Agregado Piedra Cuemba	11,00
							Agregado Arena tajo	10,00
							Bloque Concreto 12x20x40	525,00
							Cemento Holcim 50 kg.	158,00

5. El 22 de diciembre de 2010, sucedió lo siguiente:

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0738

3

19 de mayo, 2017

- 5.1. La Municipalidad de Pococí y la Asociación de Productores Agrícolas Asentamiento Aguas Frías, representada por el señor Róger Sánchez Alfaro, suscribieron convenio para la construcción de la cancha multiusos de Aguas Frías.

5.1.1. El considerando primero del mencionado convenio, estableció que:

"La Municipalidad de Pococí entrega a esta la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL COLONES sin céntimos. (¢2.873.421,00), en los siguientes materiales Que (sic) se encuentran desglosados debidamente en las ordenes (sic) de compra numero (sic) 14828 14830 14831 14832 Y 14833, FACTORES numero (sic) 683953 683954 693957 683960 683961 y 683973, el almacén donde se retirarán los materiales es el Almacén AGROSERVICIO EL COLONO S.A., estos materiales serán usados en el Proyecto, CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSOS ASENTAMIENTO AGUAS FRÍAS, ROXANA, POCOCÍ, LIMÓN Los (sic) materiales se Entregarán (sic) al representante debidamente acreditado en este caso." (Las mayúsculas son del original.)

5.1.2. En la cláusula segunda, sobre las obligaciones de las partes, se indicó, que:

"(...) el representante de dicha Asociación, estará obligado a velar que estos materiales o implementos, sean utilizados en esta obra (...).".

Así como también, que:

"(...) la comunidad se compromete aportar la totalidad de Mano de obra, estos materiales o implementos donados por esta Municipalidad es únicamente para esta comunidad.".

5.1.3. La cláusula tercera, estableció que:

"Una vez entregados los materiales la Municipalidad tiene potestad de realizar inspecciones con el fin de confirmar que los materiales o implementos que le proporcionaron, sean bien empleados.".

- 5.2. El Departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales, mediante oficio sin número, dio la orden de inicio para el retiro de materiales adjudicados para la ejecución del proyecto cancha multiusos en el Asentamiento de Aguas Frías.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0738

4

19 de mayo, 2017

6. El 14 de marzo de 2012, mediante oficio Nro. AI-137-2012, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí le indicó al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, lo siguiente:

"De acuerdo a visita efectuada el pasado 16 de febrero, sírvase indicar a esta Auditoría Interna, si lo comprado según facturas N° 683961, 683954, 683973, 683957, 683960, y 683953 al Agro servicios el Colono, esta (sic) puesto en el sitio."

7. El 07 de mayo de 2013, mediante oficio Nro. OCSM-135-2013, el Departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales, atendió el requerimiento de la Auditoría Interna (mencionado en el punto anterior), y -entre otros aspectos- mencionó que:

"(...) se encontró una nota de autorización de cambio de materiales a solicitud de la Asociación de desarrollo de Aguas Frías. Sin embargo, únicamente hay constancia de que el almacén El Colono recibió algunos materiales de madera a cambio de armadura electro soldada (sic), Arco de podar y cuerda de albañil. / (...) / En resumen, a continuación se muestran las cantidades adquiridas en la columna 3, el cambio de materiales en la columna 4 y 5, el total de material colocado en sitio en la columna 6, y el material faltante en la columna 7:

		Adquisición	Ajuste de Cambio	Total	Utilizado en Sitio	Material Faltante
Madera y sus Derivados	Factura 683961					
Detalle	Unidad	Cantidad				
Laurel Marco Con cepillo 31x100mm primera	Varas	152	-103	49	49	103
Formaleta tabla 25x300mm 1x12"	Varas	156	-57	99	50	106
Materiales Eléctricos	Factura 683954					
Detalle	Unidad	Cantidad				
cable THHN No. 10 AWG Blanco	MI	495		495	0	495
cable THHN No. 12 AWG Blanco	MI	244		244	0	244
Materiales Minerales y asfálticos	Factura 683973 y 683953					
Detalle	Unidad	Cantidad				
Lastre	m3	17		17	0	17
Arena Fina	m3	12		12	12	0
Piedra Quinta	m3	11		11	11	0
Arena Fina	m3	10		10	10	0
Bloque de Concreto 12x20x40	m3	525		525	340	185

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0738

5

19 de mayo, 2017

		Adquisición	Ajuste de Cambio	Total	Utilizado en Sitio	Material Faltante
Cemento Gris UG	Saco	158		158	142	16
Pinturas y Diluyentes	Factura 683957					
Detalle	Unidad	Cantidad				
Pinturas para techo PRO-TechonCliden Verde	Cubeta	2		2	0	2
Aluminio Metaltec Protecto	Cubeta	2		2	0	2
Materiales Metalicos	Factura 683960					
Detalle	Unidad	Cantidad				
Soldadura West Arco 1/8	Kg	10		10	0	10
Perfil C galvanizado 70x50x15 en 1.20 mm x 6mm	Unidad	26		26	0	26
Varilla Deformado grada 403 No. 4x6m	Unidad	135		135	0	135
Hg ondulado No. 28 0.81x3.05 m	Unidad	50		50	0	50
Armadura Electrosaldada	Unidad	0	8	8	13	0
Marco Podar AJT-21 Truper	Unidad	0	1	1	0	0
Cuerda de Albañil No. 30 Blanca	Unidad	0	1	1	0	0

Según el señor Roger (sic) Sanchez (sic) Alfaro, quien firmo (sic) la requisición municipal y figura como responsable del proyecto, parte de los materiales aún se encuentran en el almacén, sin embargo, esto no ha podido ser demostrado ni por el señor Sanchez (sic) ni por el Almacén El Colono. / En conclusión, el proyecto 'Cancha Multiusos Asentamiento Aguas Frías' no fue ejecutado de forma correcta, ya que no se terminó ni se utilizaron gran parte de los materiales asignados al proyecto."

8. El 03 de abril de 2014, mediante oficio Nro. OCSM 036-2014, el Departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales de la Municipalidad de Pococí, le comunicó al entonces presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, que:

"(...) le informo que la Municipalidad de Pococí tramitó una partida específica con el nombre 'Construcción de Cancha de Papi futbol (sic) de Aguas Frías', la cual es una compra de materiales por un monto de \$1.891.226,00, adjudicado al almacén 'El mejor Precio de Cariari'. El material se encuentra comprado pero no se ha ejecutado, por lo que se encuentra en el almacén."

9. EL 15 de mayo de 2017, sucedió lo siguiente:

9.1. Mediante oficio Nro. OCSM 173-2017, el Departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales le informó al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, ambas del gobierno local de Pococí, que: "(...) / El Comité Cantonal de Deportes de Pococí realizó las obras utilizando el

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0738

6

19 de mayo, 2017

material adquirido por el departamento de Obras Cíviles, por lo que el proyecto finalmente quedó terminado."

- 9.2. Mediante oficio Nro. DDCU-045-2017, el Departamento de Desarrollo y Control Urbano informó a esta Contraloría General, que: "(...) se procedió a destinar un total de \$2.407.143,00 para la compra de materiales para la construcción de la cancha del sector de aguas frías, lo cual queda evidenciado mediante Solicitud de Compra N°8582 de la Municipalidad de Pococí, de fecha 19 de noviembre de 2012, por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto; y el aporte de la mano de obra fue brindado por el Comité de Deportes del cantón de Pococí."

II. Traslado de denuncia

En lo que atañe a la denuncia que motiva el presente memorial, este Despacho le remite copia integral para que sea conocida e investigada por ese Órgano Colegiado, de manera que los resultados obtenidos y lo que resuelva, especialmente -aunque no limitado a- potenciales responsabilidades administrativas y/o penales, se lo comunique a las respectivas autoridades y al denunciante. Así mismo, se le indica que podrá prescindir de la comunicación a esta Contraloría General de los resultados y/o acciones finales en las que desemboque el trámite de la gestión trasladada.

El presente traslado, encuentra respaldo tal como lo habilitan los "Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República"¹, particularmente su artículo 10, el cual establece respecto del direccionamiento de denuncias, lo siguiente:

"Artículo 10.—Direccionamiento de las denuncias: La Contraloría General procurará que los jerarcas de las instituciones públicas y las auditorías internas, atiendan las denuncias que les sean remitidas por este órgano contralor relacionadas con sus competencias específicas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno y demás normativa vigente." (El destacado pertenece al original).

No se omite instar a este Concejo Municipal, a guardar las previsiones de los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes a la confidencialidad de la identidad del denunciante y en el manejo de la documentación e información.

¹ Publicados en el diario oficial La Gaceta Nro. 238 del 09 de diciembre de 2005.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0738

7

19 de mayo, 2017

III. Aspectos adicionales

Este Despacho, insta al Concejo Municipal para que con motivo de la denuncia de marraas, analice algunos asuntos específicos, tales como:

a) La cantidad de fondos públicos invertidos en las obras de construcción de la cancha de "multiuso" del asentamiento de Aguas Frías, distrito Roxana; toda vez que mediante una partida específica incluida en el presupuesto de la República, la Municipalidad de Pococí contó desde el 2009 con un monto disponible de ₡3.200.000,00 (ver punto 1), del cual se gastaron ₡2.873.421,00 (ver punto 3, 4, 5.1.1. y 6). Sin embargo, aparentemente la Municipalidad de Pococí necesitó contar con otra partida específica de la cual destinó un monto adicional de ₡1.891.226,00, para finalizar la obra.

b) Las medidas de control interno cuya implementación en la redacción (ver puntos 5.1.1. al 5.1.3.) y en la ejecución de convenios como el suscrito entre esa Municipalidad y la Asociación de Productores Agrícolas Asentamiento Aguas Frías, resulten suficientes para minimizar el riesgo de que los fondos públicos inmiscuidos se distraigan del cumplimiento de fines, objetivos y/o intereses igualmente públicos.

Atentamente,



Lic. Rafael Picado López
Gerente de Área

MBS/GRA/mmd

Se adjunta: Lo indicado

Ce: Expediente
G: 2013000816
Ni: 3761 (2013)
C: 88-2013

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria-general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Jurídicos, copia a cada regidor.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Acuerdo N°1194, Viene del acuerdo 1003. Del Acta N°39 Ext.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-092-2017.

Asunto: Estudio Técnico de Recursos.

De conformidad con lo que establece las "Directrices para la solicitud y asignación de recursos de las Auditorías Internas" R-DC-010-2015, las cuales son de acatamiento obligatorio para esta Auditoria, Jerarcas y titulares subordinados, se hace formal entrega del Estudio Técnico de solicitud de recursos de la Auditoria Interna; debidamente fundamentado, para determinar los recursos con los que debería contar dicha unidad de fiscalización acorde con su universo auditable.

Asimismo, se adjunta el PAO del año 2018, mismo que está en concordancia con dicho estudio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTUDIO TÉCNICO DE RECURSOS AUDITORÍA INTERNA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



**MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS**



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Objetivo del Estudio Técnico	7
1.2. Alcance	7
1.3. Metodología	7
1.3.1. Definición del ciclo de cobertura del universo de auditoría	8
1.3.2. Identificación del volumen de actividades de la Auditoría Interna	9
1.4. Normativa aplicada y fuentes de información consultadas	9
1.5. Marco normativo sobre la organización de las Auditorías Internas	9
1.6. Ubicación de las Auditorías Internas en las estructuras institucionales según Contraloría General de la República (CGR)	12
2. REGLAMENTACIÓN INTERNA	13
2.1. Estudio técnico de recursos de la Auditoría Interna	13
2.2. Identificación del universo auditable (Escenario #1)	15
2.3. Identificación del universo auditable (Escenario #2)	21
2.4. Determinar Tiempo de Fiscalización de la Auditoría Interna	27
2.5. Determinar Tiempo de Fiscalización de las Funcionarias de la Auditoría Interna	28
2.6. Cobertura del Ciclo de Auditoría	29
2.7. Análisis de riesgos	32
2.8. Identificación de los riesgos asociados a la dotación insuficiente de recursos a la Auditoría Interna	33
2.9. Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA) en torno a la actividad auditora	36
2.10. Análisis Histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría	39
2.10.1. Recursos financieros	39
2.10.2. Recursos Humanos	46
2.11. Volumen de actividades	46



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



3. CONCLUSIÓN.....	48
4. RECOMENDACIÓN	49



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna, es la actividad independiente, objetiva y asesora que, de conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, se le asignan una serie de competencias como son:

Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas del ámbito de su competencia.

Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno (SCI), asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones.

Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas, así como otros necesarios para el fortalecimiento del SCI.

En el ámbito gerencial o estratégico, entre otros, debe preparar los planes de trabajo, elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones, mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento.

La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo disponga el Auditor Interno, conforme lo regule la Contraloría General de la República (CGR).

Para que la Auditoría Interna cumpla con su gestión el Concejo le deberá asignar y dotar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes y así coadyuve en el logro de los objetivos municipales y proporcione a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca (Concejo Municipal) y del resto de la Administración se basa en principios éticos como son: legalidad, bien común, transparencia, imparcialidad y responsabilidad y se rige por un marco legal, técnico y las mejores prácticas, con el objetivo de generar valor agregado para la toma de decisiones en el ámbito municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



En relación con la dotación de recursos la Contraloría General de la República de Costa Rica, emitió las Directrices para la solicitud y asignación de recursos, denominadas "DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS" R-DC-010-2015, las cuales son de acatamiento obligatorio tanto para las Auditorías Internas, como para los jefes y los titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno, así como a otras instancias de dichos sujetos cuando tengan injerencia en la dotación y gestión de recursos para la actividad de Auditoría Interna. Dichas directrices, también deben ser observadas por otras entidades del Sector Público Costarricense con competencia sobre el particular.

Estas directrices definen los criterios básicos de análisis y gestión de la dotación de recursos a las Auditorías Internas y se complementan con las demás regulaciones que sobre el particular contempla el ordenamiento vigente, a fin de asegurar razonablemente que las Auditorías Internas cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, directrices que establecen una serie de responsabilidades para los distintos actores que participan en la asignación y dotación de recursos para la Auditoría Interna. Según se detalla seguidamente:

En su apartado 1.3, numeral a. "Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna", establece que a la Auditoría Interna:

"...Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría Interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo."

Asimismo, las directrices de previa cita en su parte introductoria indican lo siguiente:

"...Para el cabal ejercicio de los delicados deberes que le son inherentes, la auditoría interna precisa de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional; es por eso que la normativa jurídica que le es aplicable determina como obligación del jerarca la de asegurar que tales recursos sean asignados y entregados oportunamente. Recae sobre la propia



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



auditoría interna determinar cuál es su necesidad de recursos y gestionar ante su jerarca la dotación respectiva...

Además, en el numeral 2.1 de las citadas directrices, relativo a la preparación del estudio técnico por la Auditoría Interna, sobre la solicitud de recursos, se dispone que:

“Corresponde a la Auditoría Interna determinar técnicamente sus necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de la auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de los recursos de la Auditoría Interna no es suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente.”

Por lo señalado, esta Auditoría realizó el Estudio Técnico de solicitud y asignación de recursos, de conformidad con la normativa aplicable, que se detalla más adelante en este estudio, debidamente fundamentado, para determinar los recursos con los que debería contar dicha unidad de fiscalización acorde con su universo auditable.

La Auditoría Interna indica en su estudio de necesidades de recursos, la duración y la composición de su ciclo de auditoría, considerando las áreas de su actividad, en concordancia con la organización de la Municipalidad de Pococí.

Cabe resaltar que esta Auditoría Interna desde hace 9 años ha funcionado con tres funcionarias incluyendo la Auditora Interna, por lo que la suscrita ha tenido que realizar esfuerzos para lograr cumplir con su función de la mejor manera posible, lo cual la ha llevado a exceder su jornada laboral. Lo anterior se evidencia claramente en los resultados obtenidos en el presente estudio y en los informes de labores de los períodos 2013-2014-2015.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS**



1.1. Objetivo del Estudio Técnico

Determinar el recurso humano y de cualquier otra naturaleza que requiere la Auditoría Interna para el debido cumplimiento de sus funciones, que le permita fiscalizar su universo auditable de manera eficaz, eficiente y oportuna, lo anterior en un ciclo de auditoría razonable. Los recursos materiales y suministros, tecnológicos, viáticos, transportes y otros dependerán del recurso humano definido y del que el Concejo Municipal ordene asignar a la Auditoría Interna.

1.2. Alcance

El presente estudio abarca todo el universo auditable definido, en relación con tres períodos de estudio de 2013 a 2015, en algunos casos se consideró información del año 2016.

1.3. Metodología

La metodología utilizada fue investigativa y analítica, según se detalla de manera general seguidamente:

- Definición y análisis de la normativa aplicable
- Análisis de los presupuestos de la Municipalidad y de su Auditoría Interna
- Determinación de las labores realizadas por la Auditoría Interna durante los períodos que van del 2013 a 2015
- Determinación del universo auditable y el análisis del riesgo

Comprende la determinación del universo auditable y del nivel de riesgo de cada una de las dependencias de la Municipalidad, e incluye aquellos sujetos privados a los que la Municipalidad le transfiere recursos de modo que forman parte del universo auditable. Dicha actividad se realizó mediante la aplicación de una metodología previamente definida y que se encuentra definida en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, con criterios uniformes, y por instrumentos de valoración desarrollados por la Auditoría Interna.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

1.3.1. Definición del ciclo de cobertura del universo de auditoría

Para determinar la cobertura del universo de auditoría (rotación) de esta Unidad de Fiscalización, se consideraron los siguientes insumos:

- a) La conformación del universo de auditoría de la Municipalidad, la cual comprende 69 dependencias fiscalizables.
- b) Estimación del tiempo -en días auditor- requerido para la ejecución de los servicios de auditoría para cada dependencia dependiendo de su nivel de riesgo, basado en la experiencia de la prestación de servicios de auditoría.
- c) Cantidad total de días efectivamente laborados, por auditor, por el período de un año (2016).
- d) El promedio de horas laboradas por auditor, por el período de un año (2016).
- e) Cantidad actual y necesaria de auditores para determinar la rotación del universo de auditoría.
- f) La fórmula para determinar la rotación del universo de auditoría, corresponde a la siguiente:

Tiempo de rotación en años del universo auditable corresponde al resultado de dividir los días auditor estimado para cubrir el universo auditable entre la cantidad de días auditor laborado en un año.

Días auditor estimados para cubrir el universo auditable: Corresponde a la sumatoria del total de días estimados que se requeriría para auditar la totalidad de las dependencias de la Municipalidad.

Cantidad de días auditor laborados en un año: Comprende la cantidad de días laborados por cada auditor en el período 2016, por la cantidad total de auditores de que dispone actualmente la Auditoría Interna.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

1.3.2. Identificación del volumen de actividades de la Auditoría Interna

Se consideraron los servicios de auditoría y preventivos, así como aquellas actividades propias de la gestión gerencial, ejecutados en los períodos 2013, 2014 y 2015, según los informes labores, remitidos oportunamente al Concejo Municipal, jerarca de la Auditoría Interna.

1.3.3. Identificación del número de funcionarios necesarios para cubrir el universo de auditoría Municipal en un ciclo de 3 años.

1.3.4. Determinación de años que duraría actualmente la Auditoría Interna de la Municipalidad para abarcar la fiscalización de su Universo Auditable.

1.3.5. Definición de conclusiones y recomendaciones del estudio para el Jerarca.

1.4. Normativa aplicada y fuentes de información consultadas

En la realización del presente trabajo se aplicó la normativa y se consultó las fuentes de información que se detallan de seguido:

- Ley General de Control interno, No. 8292.
- Código Municipal.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas, resolución No. R-DC-010-2015, publicadas en La Gaceta No. 48 del 10 de marzo de 2015.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad.
- Presupuestos Municipales 2013 a 2015 para análisis y de referencia 2016.
- Planes de trabajo de la Auditoría Interna del 2013 al 2015.
- Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA), en torno a la actividad auditora.
- Otras.

1.5. Marco normativo sobre la organización de las Auditorías Internas



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



A continuación, se hace referencia, de manera puntual, al marco normativo que confiere a los auditores internos, la potestad de organizar la Auditoría Interna de conformidad con la complejidad institucional, exigencias legales y cobertura de servicios, tal como está previsto por el artículo No. 23 de la Ley General de Control Interno:

“... La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio...”

Dicha competencia también se consigna en el artículo No. 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República¹:

“...La unidad de auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo establecen el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna y cualesquiera otras disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República...”

En tal sentido, la CGR mediante oficio No. DI-CR-209 del 14 de abril del 2005, ha sido congruente con lo expuesto, al indicar:

“...el juicio del auditor interno es insustituible a la hora de definir cuál debe ser la organización de la unidad a su cargo, en virtud de que él es el funcionario que mejor conoce las áreas sustantivas de la institución, su universo auditable y su problemática, y en consecuencia, es el único que sabe de manera concreta y específica cómo debe estructurarse la unidad para cumplir los cometidos de fiscalización que satisfagan las necesidades de la administración y los procesos institucionales, así como poder garantizar lo requerido sobre su gestión en la Ley General de Control Interno.../... en consideración a ese particular conocimiento de la institución y su entorno desde la perspectiva de fiscalización, el cual lo faculta para determinar cuál sea la organización más acertada para cumplir su cometido de agregar valor a la labor institucional...”

Adicionalmente, el numeral 2.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en materia de administración de recursos, señala:

“El auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes./ Ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna, debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado, que contemple al menos lo siguiente:/ a. Universo de auditoría/ b. Identificación de riesgos/ c. Cantidad y características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la debida

¹Ley N° 7428, Publicada en La Gaceta N° 120 de 04 de noviembre de 1994.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



cobertura y alcance/ d. Indicación del riesgo que se asume en el evento de que se mantengan las necesidades de recursos que se sustentan en el estudio./ En la determinación de necesidades de recursos de la auditoría interna, deben contemplarse las condiciones imperantes en la institución y las regulaciones establecidas por los órganos competentes.”.

El artículo 21 de la citada ley, define el concepto funcional de auditoría interna de la siguiente manera:

“...La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.”.

Esa conceptualización obliga a las Auditorías Internas a brindar una variedad de servicios de auditoría, tanto de forma preventiva, concomitante como de manera posterior, lo que conlleva que la organización y estructura de la Auditoría Interna Municipal deba responder de forma eficiente, eficaz, económica y oportuna, apoyando las funciones que por el Código Municipal le competen a la Municipalidad de Pococí y los servicios que ésta brinda a la ciudadanía.

En ese orden de ideas, esta Auditoría Interna, en la medida que las circunstancias lo han permitido, con un gran esfuerzo y con el apoyo de los Concejos de turno, los mismos han brindado apoyo a esta Auditoría Interna mediante la inclusión de recursos en partidas del presupuesto de la Auditoría Interna que son necesarias para su funcionamiento, sin embargo, dichos recursos no son los óptimos o recomendables para fiscalizar por lo menos el universo de alto riesgo, esto sin contar que siempre se reciben denuncias asignadas por la CGR a esta Auditoría y por otros órganos externos de fiscalización como lo son la Defensoría de los Habitantes, Procuraduría de la Ética, y ciudadanía en general. Adicionalmente, aunque se han asignado recursos mediante el presupuesto municipal a esta Auditoría Interna para capacitación éstos tampoco han sido los suficientes, ya que en los últimos años se ha generado un drástico cambio en la normativa que regula las Auditorías Internas y que por tanto éstas se ven obligadas a acatar.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



1.6. Ubicación de las Auditorías Internas en las estructuras institucionales según Contraloría General de la República (CGR)

Con el objetivo de ubicar en un rango que sea consecuente con las funciones que ejerce la Auditora Interna dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de Pococí, se procedió a identificar algunos criterios emitidos por la CGR. Al respecto, en oficio No. DI-CR-587², en relación con una consulta referida a la ubicación del puesto de Auditor Interno dentro de la estructura organizativa de un órgano, indicó lo siguiente:

“...es conveniente que el Auditor Interno sea ubicado en una categoría salarial por encima a la de las direcciones operativas de la institución que dependen directamente de la Gerencia General; ello en virtud de la serie de consideraciones que se hacen en ese oficio³ en que se destaca la dependencia orgánica que tiene ese funcionario respecto del máximo jerarca, su independencia funcional y de criterio —que incluso le permite la sui géneris facultad de oponerse al jerarca cuando no acepta sus recomendaciones—, las funciones de asesoría al jerarca y de advertencia en general, sus particulares potestades, entre otras responsabilidades legales y profesionales de ese funcionario que hacen que, para su eficaz desempeño inobjetable y necesariamente deba estar colocado en un alto nivel dentro de la organización acorde con sus competencias, deberes y potestades.../ La manera de resaltar materialmente la preponderancia del papel, las competencias y deberes del auditor en una organización es dándole la jerarquía que merece, ubicándolo en un nivel que se corresponda con el de los órganos que dependen directamente del máximo jerarca del ente u órgano.../ Al igual que el nivel gerencial se encuentra por encima de las unidades operativas de más alto rango, en correspondencia con ese nivel gerencial se debe encontrar el puesto del auditor interno; es decir, por encima también de las categorías de los funcionarios operativos que dependen del nivel gerencial; ... La correspondencia del puesto de auditor interno con el nivel gerencial (presidente ejecutivo, gerente, subgerente, alcalde, oficial mayor y otros puestos de esta naturaleza), la proporciona sobre todo el hecho de que ambos dependen directamente del jerarca.” (La negrita no es del original).

²Criterio emitido el 14 de octubre de 2004, a solicitud del Auditor Interno de la Corporación Bananera Nacional.

³Se refiere al criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. oficio 3415 (DI-CR-049), del 30 de marzo del 2001.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2. REGLAMENTACIÓN INTERNA

De conformidad con las Directrices para la solicitud y asignación de recursos, R-DC-010-2015 emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), publicadas en la Gaceta de N.º 48 de 10 de marzo de 2015, el jerarca (Concejo) – Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias municipales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

Adicionalmente, estas mismas Directrices establecen para otros funcionarios e instancias de la Administración Activa (Funcionarios de la Municipalidad) que los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del Concejo Municipal sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso oportunamente y no se desvíe su destino. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.

Lo antes expuesto debe estar debidamente definido ***en las regulaciones específicas que se deben observar en el ámbito municipal que son de acatamiento obligatorio para los involucrados en el procedimiento de la dotación de recursos a la Auditoría Interna*** a fin de asegurar razonablemente que la Auditoría Interna de Pococí cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, la citada regulación ya fue emitida y oficializada por el Jerarca, todo en concordancia con las Directrices de previa cita emitidas por la Contraloría General de la República.

2.1. Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna

La definición del universo de auditoría constituye un instrumento sobre el cual se delimita el campo de acción de la Auditoría Interna; igualmente, constituye un insumo para llevar a cabo la valoración de riesgo, definir el ciclo de auditoría en el cual se abarcará el universo de auditoría, de conformidad con la dotación



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



de recursos, componentes que facilitan la planificación a corto, mediano y largo plazo de los servicios de auditoría que se ejecutan en las diferentes dependencias municipales, así como su priorización.

Conceptualmente, el universo de auditoría comprende el conjunto de elementos organizacionales susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna, dentro de su ámbito de competencia municipal, que para el caso específico de la Municipalidad comprende (69 unidades organizacionales auditables), tomando como base la estructura organizacional de la Municipalidad y los sujetos privados a los cuales la Municipalidad de Pococí transfiere recursos.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

2.2. Identificación del universo auditable (Escenario #1)

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ANUAL	Total estimado de días estudios	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO		
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES	60	360					2016 (*)	2017	2018
Procesos Sustantivos (Misionales)			Proveeduría	348	96,67%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)			Tesorería	342	95,00%	ALTO	90	2	180			
Procesos Sustantivos (Misionales)			Gestión de Cobros	334	92,78%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)			Patentes	334	92,78%	ALTO	90					1
Procesos Sustantivos (Misionales)			Control Construcciones	332	92,22%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)		Tecnología de Información		326	90,56%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)		Administración Financiera	Contabilidad	323	89,72%	ALTO	90			1		
Procesos Sustantivos (Misionales)			Inspección	321	89,17%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Catastro	321	89,17%	ALTO	90			1		1

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	---	---

Procesos Sustantivos (Misionales)			Zona Marítimo	321	89,17%	ALTO	90										
Procesos de Asesoría y Servicios		Gestión del Recurso Humano		316	87,78%	ALTO	90										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Presupuesto	313	86,94%	ALTO	90	1	90			1			1		
Procesos Sustantivos (Misionales)		Obras Civiles		299	83,06%	ALTO	90					1					
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Planificación Urbana y Control Construcciones Urbanas	Planificación Urbana	296	82,22%	ALTO	90										
Procesos Sustantivos (Misionales)	Unidad Técnica Gestión Vial (a)			291	80,83%	ALTO	90	1	90						1		
Procesos Sustantivos (Misionales)	Concejo Municipal	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí		291	80,83%	ALTO	90	1	90								
Procesos Sustantivos (Misionales)			Valoración	292	81,11%	ALTO	90										
Procesos Sustantivos (Misionales)	Obras y Servicios Municipales	Topografía		292	81,11%	ALTO	90					1					
Procesos Sustantivos (Misionales)		Maquinaria		292	81,11%	ALTO	90										
Procesos de Asesoría y Servicios	Desarrollo Estratégico			285	79,17%	MEDIO	60										
Procesos de Asesoría y Servicios	Prensa y Comunicación Organizacional			250	69,44%	MEDIO	60										
Procesos de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Servicios Generales		237	65,83%	MEDIO	60										
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios Jurídicos			229	63,61%	MEDIO	60										

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

PÁGINA N°. 16

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Procesos Sustantivos (Misionales)	Gestión Ambiental		Saneamiento Ambiental	220	61,11%	MEDIO	60							
Procesos Sustantivos (Misionales)		Vice Alcaldía		204	56,67%	MEDIO	60							
Procesos de Asesoría y Servicios	Archivo Municipal			163	45,28%	BAJO	30							
Procesos de Asesoría y Servicios		Salud y Seguridad Ocupacional		159	44,17%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)			Cariari de Pococí	158	43,89%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)			Judo y Afines del Caribe	158	43,89%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)			Taekwondo	158	43,89%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)			Artes Marciales Makkí-kong-kiok	158	43,89%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)			Gimnasia Artística de Guápiles	158	43,89%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)			La Suerte de la Rita de Pococí	158	43,89%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	158	43,89%	BAJO	30							
Procesos Sustantivos (Misionales)			Fondo de Parques Nacionales	158	43,89%	BAJO	30							

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

PÁGINA N°. 17

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	---	---

Procesos Sustantivos (Misionales)			Junta Administrativa del Registro Nacional	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Junta Administrativa y de Educación Distritales	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones de Desarrollo	Asociación de Desarrollo de Guápiles	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo La Rita	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Roxana	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Cariari	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Colorado	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Jiménez	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de San Rafael	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos de Asesoría y Servicios	Cultural y Deportiva			155	43,06%	BAJO	30										

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

PÁGINA N°. 18

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Procesos Sustantivos (Misionales)		Plataforma de Servicio		153	42,50%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones Adscritas al Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Pococí	Santos de Guápiles	150	41,67%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias Corrientes al Sector Privado		142	39,44%	BAJO	30								
Procesos de Asesoría y Servicios	Oficina, MPL de la Mujer			137	38,06%	BAJO	30								
Procesos Estratégicos	Concejo Municipal			131	36,39%	BAJO	30								
Procesos Estratégicos			Secretaría del Concejo	131	36,39%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Guápiles	117	32,50%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)			La Rita	117	32,50%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)			Roxana	117	32,50%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)			Cariari	117	32,50%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)			Colorado	117	32,50%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)			Jiménez	117	32,50%	BAJO	30								
Procesos Sustantivos (Misionales)			San Rafael	117	32,50%	BAJO	30								

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

PÁGINA N°. 19

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Procesos de Asesoría y Servicios	Contraloría de Servicios		114	31,67%	BAJO	30							
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Guápiles	114	31,67%	BAJO	30							
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Jiménez	111	30,83%	BAJO	30							
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de La Rita	109	30,28%	BAJO	30							
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Roxana	109	30,28%	BAJO	30							
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Carari	109	30,28%	BAJO	30							
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de la Colonia	109	30,28%	BAJO	30							
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Colorado	109	30,28%	BAJO	30							
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios		109	30,28%	BAJO	30							
	Bibliotecarios		109	30,28%	BAJO	30							
		Junta Vial Cantonal	95	26,39%	BAJO	30							

TOTAL DÍAS:	3390	5	450	450	5	450	4	360
--------------------	------	---	-----	-----	---	-----	---	-----

Nota: En este escenario se considera un estudio más que se realizará por medio de contratación de asignarse recursos a la Auditoría Interna.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

2.3. Identificación del universo auditable (Escenario #2)

UNIVERSO AUDITABLE				TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ANUAL	Total estimado de días estudios	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO		
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS	ACTIVIDADES							2016 (*)	2017	2018
Procesos Sustantivos (Misionales)			Proveeduría	348	96,67%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)			Tesorería	342	95,00%	ALTO	90	2	180			
Procesos Sustantivos (Misionales)			Gestión de Cobros	334	92,78%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)			Patentes	334	92,78%	ALTO	90					1
Procesos Sustantivos (Misionales)			Control	332	92,22%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)		Tecnología de	Construcciones	326	90,56%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)		Información	Contabilidad	323	89,72%	ALTO	90				1	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Financiera	Inspección	321	89,17%	ALTO	90					
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Catastro	321	89,17%	ALTO	90				1	1

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

[illegible]

PÁGINA N°. 22

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Procesos Sustantivos (Misionales)	Gestión Ambiental		Saneamiento Ambiental	220	61,11%	MEDIO	60										
Procesos Sustantivos (Misionales)		Vice Alcaldía		204	56,67%	MEDIO	60										
Procesos de Asesoría y Servicios	Archivo Municipal			163	45,28%	BAJO	30										
Procesos de Asesoría y Servicios		Salud y Seguridad Ocupacional		159	44,17%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Cariari de Pococí	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Judo y Afines del Caribe	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Taekwondo	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Artes Marciales Makki-kong-kiok	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Gimnasia Artística de Guápiles	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			La Suerte de la Rita de Pococí	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	158	43,89%	BAJO	30										
Procesos Sustantivos (Misionales)			Fondo de Parques Nacionales	158	43,89%	BAJO	30										

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Procesos Sustantivos (Misionales)			Junta Administrativa del Registro Nacional	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas empresariales	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Junta Administrativa s y de Educación Distritales	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones de Desarrollo	Asociación de Desarrollo de Guápiles	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo La Rita	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo Roxana	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo Caritari	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo Colorado	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo Jiménez	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo San Rafael	158	43,89%	BAJO	30												
Procesos de Asesoría y Servicios	Cultural y Deportiva			155	43,06%	BAJO	30												

Derechos Reservados 2016. Elaborado por: Fanny Segura Castro para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	---	---

Procesos Sustantivos (Misionales)		Plataforma de Servicio		153	42,50%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones Adscritas al Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Pococí	Santos de Guápiles	150	41,67%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias Corrientes al Sector Privado		142	39,44%	BAJO	30												
Procesos de Asesoría y Servicios	Oficina, MPL de la Mujer			137	38,06%	BAJO	30												
Procesos Estratégicos	Concejo Municipal			131	36,39%	BAJO	30												
Procesos Estratégicos			Secretaría del Concejo	131	36,39%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Guápiles	117	32,50%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			La Rita	117	32,50%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Roxana	117	32,50%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Cariari	117	32,50%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Colorado	117	32,50%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			Jiménez	117	32,50%	BAJO	30												
Procesos Sustantivos (Misionales)			San Rafael	117	32,50%	BAJO	30												

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Procesos de Asesoría y Servicios	Contraloría de Servicios		114	31,67%	BAJO	30													
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Guápiles	114	31,67%	BAJO	30													
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Jiménez	111	30,83%	BAJO	30													
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de La Rita	109	30,28%	BAJO	30													
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Roxana	109	30,28%	BAJO	30													
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Cariari	109	30,28%	BAJO	30													
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de la Colonia	109	30,28%	BAJO	30													
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Colorado	109	30,28%	BAJO	30													
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios		109	30,28%	BAJO	30													
	Bibliotecarios		109	30,28%	BAJO	30													
		Junta Vial Cantonal	95	26,39%	BAJO	30													

TOTAL DIAS: 3390 5 450 450 5 450 4 360

Nota: En este escenario se considera un estudio más que se realizará por medio de contratación externa, de asignarse recursos a la Auditoría Interna, todos los elementos de color rojo, verde o amarillo no podrán ser cubiertos por la auditoría Interna en virtud de los escasos recursos con que cuenta.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2.4. Determinar Tiempo de Fiscalización de la Auditora Interna

CRONOGRAMA DE TIEMPO ACTIVIDADES DE AUDITORÍA				
Cálculo de vacaciones por funcionario			Cálculo de tiempo laboral por funcionario	
N°	Periodo de vacaciones por funcionario	N°días	DETALLE	Total días
1	Auditora Interna	30	SEMANAS (52*5)	260
			* VACACIONES	-30
			IMPREVISTOS	-5
			OTROS FERIADOS	-10
			CAPACITACIONES	-20
			INCAPACIDADES	-5
Total días por todos funcionarios:		30	TOTAL DÍAS HÁBILES POR FUNCIONARIO POR AÑO:	190
* Promedio de vacaciones días:		30	TOTAL HORAS POR DÍA	6,75
			TOTAL HORAS ANUALES POR FUNCIONARIO	1282,5
DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE HORAS PARA FISCALIZACIÓN				
%	GESTIÓN	DÍAS	HORAS	
63%	Servicios de Auditoría	120	808	
15%	Servicios Preventivos	29	192	
10%	Aseguramiento de la Calidad	19	128	
12%	Gestión Administrativa	23	154	
100%		190	1283	

Fuente: Estadísticas de la Auditoría Interna



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2.5. Determinar Tiempo de Fiscalización de las Funcionarias de la Auditoría Interna

CRONOGRAMA DE TIEMPO ACTIVIDADES DE AUDITORÍA				
Cálculo de vacaciones por funcionario			Cálculo de tiempo laboral por funcionario	
N°	Periodo de vacaciones por funcionario	N° días	DETALLE	Total días
1	FUNCIONARIO	15	SEMANAS (52*5)	260
1	FUNCIONARIO	22	* VACACIONES	-18,50
			IMPREVISTOS	-15
			OTROS FERIADOS	-10
			CAPACITACIONES	-20
			INCAPACIDADES	-20
Total días por todos funcionarios:		37	TOTAL DÍAS HÁBILES POR FUNCIONARIO POR AÑO:	176,5
* Promedio de vacaciones días:		18,50	TOTAL HORAS POR DÍA	6,75
			TOTAL HORAS ANUALES POR FUNCIONARIO	1.191,38
DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE HORAS PARA FISCALIZACIÓN				
%	GESTIÓN	DÍAS	HORAS	
68%	Servicios de Auditoría	120	810	
11%	Servicios Preventivos	19	131	
10%	Aseguramiento de la Calidad	18	119	
11%	Gestión Administrativa	19	131	
100%		177	1191	

Fuente: Estadísticas de la Auditoría Interna



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2.6. Cobertura del Ciclo de Auditoría

COBERTURA DEL UNIVERSO AUDITABLE	
CICLO DE AUDITORÍA DE 3 AÑOS	
Servicio por nivel de riesgo	Cobertura del Ciclo de Auditoría
Alto	1710
Medio	360
Bajo	1320
Totales	3390
Días fiscalización Funcionarios de la Auditoría Interna	-360
Días fiscalización restantes:	3030
120 días por auditor	25
Cantidad de funcionarios faltantes para cubrir el ciclo de auditoría 3 años	8
Total, de funcionarios para cubrir el Universo Auditable: 11 personas, considerando que la Auditoría Interna realiza Estudios de Auditoría	

Fuente: Escenarios del Universo Auditable.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



De conformidad con el análisis de los resultados obtenidos de las anteriores matrices sobre el universo auditable y el ciclo de auditoría se puede observar que la Auditoría Interna con los recursos actuales y considerando que solamente son dos funcionarias y la Auditora Interna, al contar con escaso recurso humano que apoye el ejercicio de la auditoría, cuenta únicamente 360 días hábiles para realizar estudios de auditoría, lo que le permitió para el período 2016 realizar 4 (cuatro) proyectos de auditoría de nivel de riesgo alto, entre los cuales se contemplan denuncias y estudios de eventuales irregularidades, por lo que la Auditoría Interna deja de estudiar 15 dependencias consideradas de riesgo alto, 6 elementos de riesgo medio y se dejan de atender 48 subprocesos de riesgo bajo. En resumen, la Auditoría Interna solamente puede cubrir el 6% de su universo auditable, dejando al descubierto el 94%, situación que a todas luces resulta inaceptable, ubicando en este sentido a la Municipalidad en niveles de riesgo intolerables. Dicha situación se agrava por el hecho de que la Administración, aunque ha realizado esfuerzos, en relación con la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, éstos no están funcionando efectivamente en la Municipalidad. Situación que se mantendría igual en caso de que no se proporcionen los recursos óptimos para llevar a cabo la gestión de Auditoría. Cabe señalar que para el período 2017 de conformidad con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal a esta Auditoría Interna únicamente le permitirá contratar un proyecto de auditoría.

Los hechos citados hacen que diversos riesgos se materialicen tanto en la Auditoría Interna como en la Municipalidad, dado que con los recursos actuales esta unidad no logra una coadyuvancia óptima para la Administración, con el objetivo de que la Municipalidad logre ubicarse en un nivel de riesgo aceptable, según lo establece la Ley General de Control Interno. Además, el accionar de la Auditoría Interna se limita al punto de que a la Auditora Interna no le es factible dedicarse a su función de gerenciamiento de manera congruente con las actividades que le son asignadas por la normativa que le regula, dado que debe dedicar bastante tiempo en la elaboración de los proyectos de Auditoría.

La Auditora Interna realiza proyectos de auditoría en un 68% de su tiempo laboral, lo que va en perjuicio del funcionamiento de la Auditoría Interna, ya que por el nivel que posee no debería realizar estudios de



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



campo ni realizar la supervisión de la calidad de los proyectos de auditoría, sino dedicarse a labores estratégicas, administrativas y otras actividades que le conciernen y son de su competencia.

Conceptualmente el ciclo de auditoría comprende el tiempo que se requiere para cubrir (rotación) los elementos (instancias o unidades municipales) del universo auditable, en función de la dotación de recursos que haya sido aprobada para el desempeño de la actividad auditora.

Para que la Auditoría Interna tenga una cobertura del 100% de su universo auditable con el personal que cuenta (2 funcionarias y la Auditora Interna) el ciclo de auditoría tendría de nueve años y medio, para cubrir el universo auditable. De conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos se define un ciclo de tres años se requieren en total 11 funcionarios para cubrir el universo auditable y la Auditoría Interna actualmente cuenta con la Auditora Interna y dos funcionarias, por tanto, existe un faltante de 9 funcionarios sin considerar a la Auditoría Interna.

Estándar que la Auditoría Interna de la Municipalidad se encuentra muy distante de cumplir, tal y como se evidencia en los cronogramas presentados. Cabe destacar que si no se contempla a la Auditora Interna en realidad la Auditoría Interna de Pococí se requieren 9 funcionarios adicionales.

Es importante señalar que, de conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos, que tienen diversos países participantes, y que elaboraran este tipo de estudios, en su mayoría poseen personal muy bien capacitado, mejores herramientas informáticas y mayores recursos económicos, y de recurso humano, situación que evidentemente incide en un menor tiempo utilizado en la prestación de los servicios de auditoría, oportunidad y calidad de los mismos.

Esto implica que el tiempo que dedica un fiscalizador de las auditorías gubernamentales estudiadas por el Instituto Global de Auditores Internos, resultaría inferior al de los auditores del Sector Público Costarricense, por lo que a todas luces esta Auditoría Interna requiere un volumen mayor de recursos, en las diferentes áreas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2.7. Análisis de riesgos

Los elementos que conforman el universo de auditoría de la Municipalidad de Pococí, fueron analizados y catalogados en términos del riesgo, en cuanto a su impacto en el logro de los objetivos municipales, entre otros, considerando los factores de riesgo que se detallan seguidamente:

1. Potencial Humano
2. Ética y valores
3. Estratégicos
4. Control Interno
5. Información
6. Financiero
7. Político
8. Tecnología
9. Legal
10. Ambiental
11. Métodos de trabajo
12. Social y económico

En virtud de que dichos factores pueden incidir o impactar la viabilidad de fraudes, robos, hurtos, colusión para defraudar la Hacienda Pública, elevar costos de infraestructura de la red vial cantonal y afectar la calidad de los caminos cantonales, afectación negativa de la calidad de los servicios municipales y del logro de los objetivos municipales, así como impactos negativos en los sistemas informáticos o manuales utilizados en la Municipalidad y la calidad de la información, entre otros, se analizó cada uno en relación con los elementos del universo auditable para definir el nivel de riesgo individualmente. Lo que permitió determinar las prioridades respecto de su atención, el grado de relevancia y su inclusión en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría, de acuerdo con los recursos actuales de que dispone esta Unidad, así como



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



considerando que se proporcionen recursos para realizar al menos una auditoría externa adicional. Este análisis de factores se encuentra ampliado en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

2.8. Identificación de los riesgos asociados a la dotación insuficiente de recursos a la Auditoría Interna

- **Cobertura del universo de auditoría municipal:** el no lograr la cobertura en áreas de riesgo sensibles de la municipalidad en forma permanente, es una debilidad que se origina en la insuficiencia de los recursos que se requieren a ese efecto, en la función de Auditoría Interna. El crecimiento exponencial de la municipalidad y de la comunidad, genera mayores necesidades de control y verificación de las operaciones, superando la capacidad de respuesta de la Auditoría, cuya dotación presupuestaria se solicita y suministra en forma más conservadora.
- **Aceptación e implantación de las recomendaciones:** es necesario que las recomendaciones de la Auditoría Interna no sólo sean aceptadas, sino que sean implantadas, en aras de que el resultado de la fiscalización que se ejerce, constituya mejoras en el sistema de control, la gestión del riesgo, dirección, para proporcionar una garantía razonable a la ciudadanía de que la actuación del Concejo Municipal y la del resto del personal municipal se realiza con apego a la legalidad y sanas prácticas, para que la Auditoría Interna agregue valor en sus servicios.
- **Oportunidad de los informes:** Los informes de auditoría deben ser oportunos, evitando el riesgo de extemporaneidad de la información y de mayor incidencia del riesgo o lesión ocasionada a los intereses municipales. No obstante, existen factores internos y externos que afectan la prioridad de los estudios y el tiempo de desarrollo, entre otros los siguientes: carencia de recursos disponibles, tiempo asignado a la actualización profesional, debilidad en el ambiente de control institucional, valoración del riesgo, debilidad de los sistemas de información, entre otros.
- **Calidad de los proyectos de auditoría:** Los procedimientos de auditoría aplicados, van direccionados a evaluar el Sistema de Control Interno establecido en la Municipalidad, para generar valor agregado sobre el cumplimiento de los objetivos municipales; sin embargo, las pruebas se



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



ejecutan de forma selectiva - de conformidad con el nivel de riesgo determinado por esta Unidad -, lo que eventualmente podría incidir en que no se identifiquen oportunamente debilidades en los procesos o situaciones que puedan afectar el logro de dichos objetivos, situación que se agrava al no poder cubrir, con el recurso humano disponible, el universo de auditoría en un período razonable.

- **Gestión de riesgos de auditoría:** Se refiere al riesgo de que no se realice una adecuada y oportuna valoración y proyección del nivel de riesgo e impacto en los objetivos, a los que se encuentra expuesta una instancia o proceso, riesgo que también se irá incrementando, de mantenerse la limitación actual de recursos.
- **Imagen y reputación:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este estudio, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto no sea identificado ni mitigado oportunamente, lo que incidiría negativamente en los procesos internos y en los servicios que se brindan a la ciudadanía, con la consecuente afectación en relación con la transparencia y rendición de cuentas.
- **Fraude y corrupción:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este documento reiteradamente, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto que no sea identificado ni mitigado oportunamente y que eventualmente ocasione que funcionarios o terceros lleven a cabo acciones que no detecte esta Auditoría Interna y se materialice el riesgo de que se presenten robos, hurtos o cualquier tipo de acto ilícito o antiético.
- **Reprocesos:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría, aumenta la posibilidad de que los responsables de ejecutar las diferentes actividades relacionadas con los procesos y procedimientos municipales cometan errores que los conlleve a reprocesos y por ende un gasto innecesario para la administración que pudo ser detectado oportunamente por la Auditoría Interna.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



- **La impunidad:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo auditable, aumenta la posibilidad de no detectar oportunamente hechos irregulares y por tanto no procesar ni identificar eventuales responsables de incumplimientos legales y afectación del patrimonio municipal.

En conclusión, actualmente la actividad auditora y el logro de objetivos municipales, están siendo afectados desfavorablemente, debido a que la dotación de recursos a esta Unidad no es suficiente, en lo que respecta al recurso humano y a todos los requerimientos para que ese recurso humano logre realizar sus funciones con eficiencia y eficacia, lo que como se ha venido señalando en el presente documento, al ser una Auditoría que cuenta con 2 funcionarias y la Auditora Interna no permite cubrir el universo auditable en un período razonable, ya que se requerían 6 años para lograr cubrirlo. A esta limitación, se suma la falta de espacio en la oficina, la carencia de una sala de reuniones, tecnología actualizada, capacitaciones y otros que se requerirían si se concede el personal necesario para cubrir el universo auditable y garantizar razonablemente el adecuado desempeño del trabajo.

La conformación del universo de auditoría comprende 69 dependencias, la cantidad de días auditor estimados para fiscalizar por año es de 360 días, lo que haría necesario contar aproximadamente, con 9 funcionarios, sin contemplar a la Auditora Interna. Tal como se observa en el cuadro denominado "Cronograma de Tiempo Actividades de Auditoría". Calculo para determinar el tiempo de rotación del universo auditable de la Auditoría Interna Municipalidad de Pococí.

Días auditor estimados para cubrir el universo auditable	=	Tiempo de rotación en años del universo auditable
Cantidad de días auditor laboradas en un año		
<u>3390 / 360</u>	=	9.5 años de rotación



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2.9. Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA) en torno a la actividad auditora

El Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA), es una asociación profesional internacional con sede en Estados Unidos de Norte América, que se reconoce como autoridad líder, defensora y educadora de la profesión de la auditoría interna. A nivel mundial, posee más de 180.000 miembros y dentro de algunas de sus funciones se incluyen: la creación de redes profesionales nacionales e internacionales, capacitación y certificaciones de clase mundial, formulación de normas y directrices, investigaciones y desarrollo profesional en el campo de la auditoría.

Esta Institución desarrolla desde 1992, una evaluación anual acerca de las actividades de diversas auditorías internas de aproximadamente 44 países, mediante la "Red Mundial de Información de Auditoría" (siglas en inglés GAIN). Los datos obtenidos mediante tales evaluaciones, permiten conocer y comparar las mejores prácticas de auditoría implementadas en las organizaciones de diversos sectores (gobierno, financiero, tecnológico, aeroespacial y manufacturero, entre otros), establecer enlaces para el intercambio de conocimiento, así como mejorar la eficacia y eficiencia operativa.

Entre las métricas consideradas por el Instituto en la indicada evaluación, están las siguientes:

- Tamaño de las auditorías y sector al que pertenecen.
- Estadísticas de las organizaciones.
- Dotación de recursos.
- Medidas operativas, incluyendo los ciclos de rotación de auditoría.
- Medidas de desempeño.
- Evaluación de riesgos e información acerca de la planificación de los servicios de fiscalización.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo con los plazos de cobertura del universo de auditoría, en relación con las siguientes variables (**Ver gráfico No. 1**):

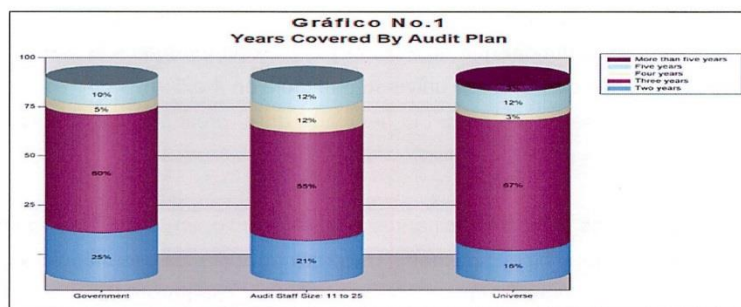
- El total de las auditorías gubernamentales estudiadas (51).



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



- Auditorías que presentan un “staff” en un rango de 11 y 25 auditores (128).
- El total de auditorías estudiadas (472).



Fuente: Global Audit Information Network 2012, The Institute of Internal Auditor, página No 83.

Del gráfico anterior se colige lo siguiente:

- De las 51 auditorías gubernamentales (primera barra del gráfico) se observó que el 25 % de ellas cubre el 100% del universo de auditoría en dos años, el 60% en tres años, mientras que el 5% y el 10% lo abarcan en cuatro y cinco años, respectivamente.
- De las 128 auditorías que disponían de un “staff” de 11 a 25 auditores (segunda barra del gráfico), se obtuvo como resultado que el 21% cubre el 100% del universo de auditoría en dos años, el 55% en tres años y el 12% en cuatro años y cinco años, respectivamente.
- En relación con la cobertura del universo de auditoría de la población total (tercera barra del gráfico), equivalente a 472 auditorías, se apreció que el 16% de las auditorías internas cubren el 100% del universo de auditoría en dos años, el 67% en tres años, un 3% en cuatro años, mientras que un 12% y 2% en cinco años y más, en su orden.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



De los resultados presentados, se aprecia que la cobertura del 100% del universo de auditoría, considerando las variables señaladas, se cubre con mayor frecuencia (60%, 55% y 67% de las auditorías) en un período de tres años, estándar que no alcanza la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí ni en el mínimo de auditorías que cubre el universo auditable en 4 o 5 años que es el 12 %. Siendo que actualmente esa cobertura se ubica, según lo señalado en el presente documento en nueve años y medio.

Es importante señalar que los países participantes en este estudio, en su mayoría son desarrollados, de modo que poseen personal muy bien capacitado, mejores herramientas informáticas y mayores recursos económicos, situación que evidentemente incide en un menor tiempo utilizado en la prestación de los servicios de auditoría. Esto implica que el tiempo que dedica un fiscalizador de las auditorías gubernamentales estudiadas por el Instituto Global de Auditores Internos, resultaría inferior al de los auditores del Sector Público Costarricense, lo que nos obliga a ser más efectivos, así como a requerir del recurso humano necesario que se plantea en este estudio.

Cabe señalar que para la cantidad de recurso humano que se tiene, es necesario la incrementación en infraestructura, equipo tecnológico, recursos para capacitación, viáticos, materiales y suministros y otros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2.10. Análisis histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría

2.10.1. Recursos financieros

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 AL 2014**

CUENTA	MUNICIPAL 2013	MUNICIPAL 2014	VARIACION ¢	PORCENTUAL %
Remuneraciones	¢2.081.834.726,07	¢2.332.001.681,30	¢250.166.955,23	10,73%
Servicios	850.561.139,33	733.340.035,68	-117.221.103,65	-15,98%
Materiales y Suministros	901.039.610,33	977.914.119,99	76.874.509,66	7,86%
Bienes Duraderos	772.288.355,74	1.204.061.300,00	431.772.944,26	35,86%
Transferencias Corrientes	714.977.131,10	882.744.550,99	167.767.419,89	19,01%
Amortización	20.669.750,94	11.500.000,00	-9.169.750,94	-79,74%
Cuentas Especiales	89.454.420,87	16.089.353,37	-73.365.067,50	-82,01%
Intereses y Comisiones	17.316.149,62	15.000.000,00	-2.316.149,62	-15,44%
TOTAL	¢5.448.141.284,00	¢6.172.651.041,33	¢724.509.757,33	12%

Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí 2013-2014

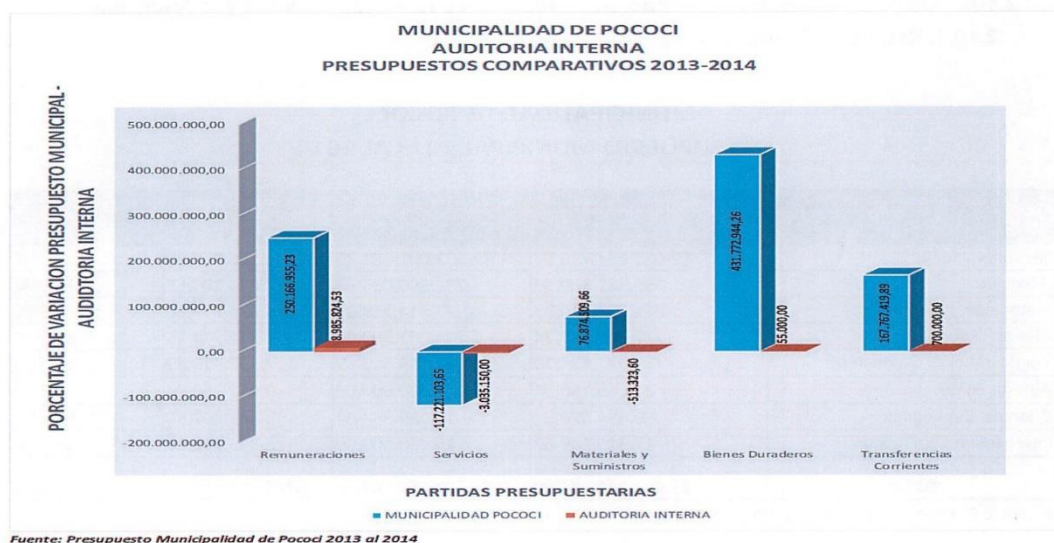
**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO AUDITORÍA INTERNA 2013 AL 2014**

CUENTA	AUDITORÍA INTERNA 2013	AUDITORÍA INTERNA 2014	VARIACION ¢	PORCENTUAL % %
REMUNERACIONES	¢54.102.930,32	¢63.088.754,85	¢8.985.824,53	16,61%
SERVICIOS	11.329.000,00	8.293.850,00	-3.035.150,00	-26,79%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.237.987,00	1.724.663,40	-513.323,60	-22,94%
BIENES DURADEROS	1.500.000,00	1.555.000,00	55.000,00	3,67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	700.000,00	700.000,00	100,00%
TOTAL	¢69.169.917,32	¢75.362.268,25	¢6.192.350,93	

Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí 2013-2014



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014 AL 2015

CUENTA	MUNICIPAL 2014	MUNICIPAL 2015	VARIACION ¢	PORCENTUAL %
Remuneraciones	¢2.332.001.681,30	¢2.588.147.674,91	¢256.145.993,61	10,98%
Servicios	733.340.035,68	1.132.652.306,71	399.312.271,03	54,45%
Materiales y Suministros	977.914.119,99	1.648.198.096,09	670.283.976,10	68,54%
Bienes Duraderos	1.204.061.300,00	827.070.000,00	-376.991.300,00	-31,31%
Transferencias Corrientes	882.744.550,99	1.036.927.635,05	154.183.084,06	17,47%
Amortización	11.500.000,00	25.366.340,92	13.866.340,92	120,58%
Cuentas Especiales	16.089.353,37	4.649.148,16	-11.440.205,21	-71,10%
Intereses y Comisiones	15.000.000,00	49.987.592,65	34.987.592,65	233,25%
TOTAL	¢6.172.651.041,33	¢7.312.998.794,49	¢1.140.347.753,16	

Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí

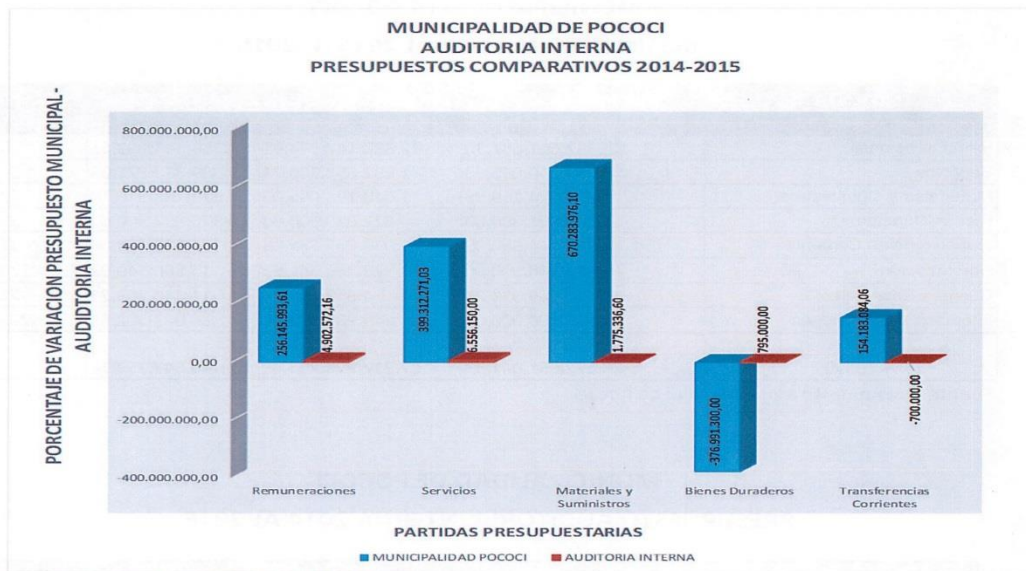
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO AUDITORÍA INTERNA 2014 AL 2015

CUENTA	AUDITORÍA INTERNA 2014	AUDITORÍA INTERNA 2015	VARIACION ¢	PORCENTUAL %
REMUNERACIONES	¢63.088.754,85	¢67.991.327,01	¢4.902.572,16	8%
SERVICIOS	8.293.850,00	14.850.000,00	6.556.150,00	79%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.724.663,40	3.500.000,00	1.775.336,60	103%
BIENES DURADEROS	1.555.000,00	2.350.000,00	795.000,00	51%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000,00	0,00	-700.000,00	-100%
TOTAL	¢75.362.268,25	¢88.691.327,01	¢13.329.058,76	

Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí 2014 al 2015



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 AL 2015

CUENTA	MUNICIPAL 2013	MUNICIPAL 2015	VARIACION ¢	PORCENTUAL %
Remuneraciones	¢2.081.834.726,07	¢2.588.147.674,91	¢506.312.948,84	24,32%
Servicios	850.561.139,33	1.132.652.306,71	282.091.167,38	33,17%
Materiales y Suministros	901.039.610,33	1.648.198.096,09	747.158.485,76	82,92%
Bienes Duraderos	772.288.355,74	827.070.000,00	54.781.644,26	7,09%
Transferencias Corrientes	714.977.131,10	1.036.927.635,05	321.950.503,95	45,03%
Amortización	20.669.750,94	25.366.340,92	4.696.589,98	22,72%
Cuentas Especiales	89.454.420,87	4.649.148,16	-84.805.272,71	-94,80%
Intereses y Comisiones	17.316.149,62	49.987.592,65	32.671.443,03	188,68%
TOTAL	¢5.448.141.284,00	¢7.312.998.794,49	¢1.864.857.510,49	

Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí

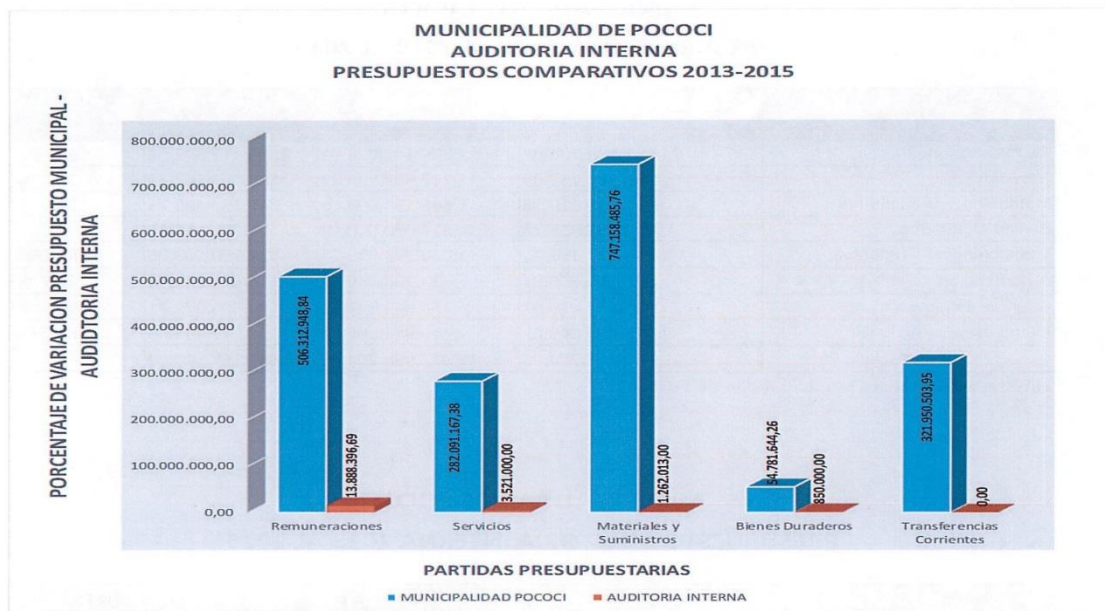
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO AUDITORÍA INTERNA 2013 AL 2015

CUENTA	AUDITORÍA INTERNA 2013	AUDITORÍA INTERNA 2015	VARIACION ¢	PORCENTUAL %
REMUNERACIONES	¢54.102.930,32	¢67.991.327,01	¢13.888.396,69	25,67%
SERVICIOS	11.329.000,00	14.850.000,00	3.521.000,00	31,08%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.237.987,00	3.500.000,00	1.262.013,00	56,39%
BIENES DURADEROS	1.500.000,00	2.350.000,00	850.000,00	56,67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	¢69.169.917,32	¢88.691.327,01	¢19.521.409,69	

Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



Fuente: Presupuesto Municipalidad de Pococí 2013 al 2015

Del análisis de la información presupuestaria de los períodos 2013 a 2015 (cuadros y gráficos precedentes) en relación con las partidas remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias corrientes, intereses y comisiones, transferencias de capital, amortizaciones y cuentas especiales de la Municipalidad de Pococí excluyendo el presupuesto de la Auditoría Interna, y comparando dichas partidas y montos totales con los asignados a la Auditoría Interna sobre las partidas presupuestarias remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



corrientes, permite concluir que se le ha asignado a la Auditoría Interna volúmenes de recursos por debajo del 1,3% del presupuesto municipal, según se observa en el siguiente cuadro:

**Comparación por año del Presupuesto
Municipalidad de Pococí - Auditoría Interna
Período 2013 al 2015**

Año	Presupuesto Municipal(1)	Presupuesto Auditoría	Indicador Porcentual %
	Monto (¢)	Interna (2) Monto (¢)	
2013	5.448.141.284,00	69.169.917,32	1,27%
2014	6.172.651.041,33	75.362.268,25	1,22%
2015	7.312.998.794,49	88.691.327,01	1,21%
TOTAL	18.933.791.119,82	233.223.512,58	1,23%

Información tomada de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para los ejercicios económicos comprendidos entre 2013 a 2015, publicados en la página Web.

Notas : (1)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2.10.2. Recursos Humanos

Cuadro N° 2 Comparación cantidad de Recurso Humano Municipalidad de Pococí y de la Auditoría Interna Período 2013 a 2016			
Período	Recurso Humano Municipalidad	Recurso Humano Auditoría Interna	Indicador porcentual
2013	162	3	0.0185
2014	166	3	0.0180
2015	166	3	0.0180
2016	168	3	0.0178

Fuente: Presupuesto Ordinario Municipalidad de Pococí.

Realizando el análisis de la relación porcentual del recurso humano con que cuenta la Auditoría Interna se determina que el personal de la Auditoría Interna corresponde a un **1,85%** del total del personal municipal, o sea inferior a 2%, y es importante destacar que ese personal no se ha incrementado desde la creación de la Auditoría Interna.

2.11. Volumen de actividades

Recuento de las actuaciones realizadas por la Auditoría Interna al menos en los últimos tres años, considerando los servicios de auditoría y los servicios preventivos, así como las actividades administrativas asociadas a la gestión de la Auditoría Interna.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
SERVICIOS DE AUDITORÍA
PERIODOS: 2013- 2014 - 2015

DETALLE DE ACTIVIDADES		2013	2014	2015
AUTORIZACION DE LIBROS	Apertura y cierre	33	31	45
SERVICIOS DE ADVERTENCIA	Verbales y escritos	6	5	8
SERVICIOS DE ASESORÍA	Verbales y escritos	20	22	24
SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Archivo de Gestión de la AI	24	24	24
	Requerimientos CGR	2	3	2
	Autoevaluación de la calidad	1	1	1
	Capacitación y charla brindada a la Administración	2	0	0
	Informe de labores	1	1	1
	Informe estado de recomendaciones	1	1	1
	Valoración de riesgos unidad	0	0	0
	Plan Anual Operativo y Presupuesto	1	1	1
	Capacitación	8	5	6
AUDITORÍAS	Seguimientos y Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones de la CGR	1	1	1
	Fiscalización	8	6	5
TOTAL DE ACTIVIDADES:		108	101	119

Fuente: Informe de Labores periodos 2013, 2014 y 2015 elaborados por la Auditora Interna Municipalidad de Pococí

Del análisis practicado, se determinó que la Auditoría Interna requiere de una mayor dotación de recursos: humanos, infraestructura, materiales y suministros, mobiliario y equipo de oficina e insumos tecnológicos (hardware y software), entre otros, a fin de que esté acorde con el volumen y crecimiento tanto presupuestariamente como en la cantidad de funcionarios que participan en los diferentes procesos y procedimientos municipales, así como, los cambios que ha experimentado la formulación y emisión de normativa que deben cumplir las Auditorías Internas en el Sector Público, al cual rigurosamente debe ajustarse la Auditoría Interna, así de la oficialización de nueva normativa que debe acatar la Administración Activa y como deber la Auditoría Interna está obligada a velar porque la Administración



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



la observe de manera eficaz, eficiente, económica, bajo la adecuada rendición de cuentas y evaluación continua.

3. CONCLUSIÓN

Una vez realizado el estudio sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna de Pococí se determinó que los recursos asignados son totalmente insuficientes para ejecutar sus labores, asignadas mediante Leyes y diferente normativa, emitida por la Contraloría General de la República, lo que le limita actuar de manera eficiente, eficaz y económica en el ejercicio de sus funciones y deberes. Asimismo, como se detalló en el cuerpo del presente estudio la limitación de recursos repercute de forma negativa en la Municipalidad de Pococí y en su Auditoría Interna generándose una amplia posibilidad de materialización de riesgos que impacten los objetivos municipales estratégicos, administrativos y operativos, lo que conlleva a consecuencias desfavorables sobre la cobertura del universo auditable en relación con las evaluaciones del control y verificación del cumplimiento de la normativa técnica y legal, aceptación e implementación de recomendaciones, oportunidad de informes de auditoría en detrimento de la toma de decisiones por la Administración municipal, calidad de los proyectos de auditoría, gestión de riesgos, imagen, reputación, fraude, corrupción, reprocesos en las actividades y funciones municipales, entre otros.

La situación anterior queda totalmente evidenciada en este estudio ya que la Auditoría Interna tiene que fiscalizar con un 1,3% de recursos presupuestarios el 100% de los recursos presupuestarios de la Municipalidad, hecho que a todas luces resulta imposible y agrava lo precitado que dos funcionarias y la Auditora Interna deben fiscalizar el accionar de 162 funcionarios, que corresponde a un 1,85%.

La forma en que la Auditoría Interna ha soportado y equilibrado parcialmente esta situación es mediante un esfuerzo adicional de la Auditora Interna, laborando horas adicionales a su jornada ordinaria, sin embargo, debe aclararse que eso no es suficiente para cubrir al menos el universo auditable de alto riesgo. Algo que a lo largo del tiempo se puede volver insostenible por dicha funcionaria. Cabe señalar



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



que, aunque los diferentes Concejos le han dado presupuesto para ayudarse en su labor, éste no ha sido el suficiente.

4. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el presente documento, esta Auditoría se permite solicitar respetuosamente al Concejo Municipal.

Que se analice los resultados del presente estudio técnico de recursos, el cual fue realizado de conformidad lo establecido en las *"Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas"*, emitidas por la Contraloría General de la República, y otra normativa aplicable, que denota claramente la imposibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos aplicables a esta Auditoría Interna para ejercer las funciones que le fueron conferidas en la normativa vigente.

En virtud de que la Auditora Interna comprende que en el ámbito municipal los recursos presupuestarios son limitados y las necesidades ilimitadas, aunque el estudio indica que al menos se requieren 9 funcionarios adicionales para cubrir el universo auditable en un ciclo de auditoría de 3 años, se sabe de antemano que por el momento no es viable asignar esa cantidad de plazas u otra a la Auditoría Interna, máxime que las mismas vienen aunadas a espacio físico, capacitación, tecnología, viáticos y transportes, entre otros, con el que no se cuenta, más bien la Municipalidad está ampliando la infraestructura, proyecto que se encuentra en proceso.

Además, porque es de conocimiento de la Auditoría Interna este panorama, les solicito de la manera más atenta como mínimo requiero un profesional por servicios especiales para codyudar en el ejercicio de la Auditoría con lo cual se administrara levemente los riesgos citados en este documento, adicionalmente se requiere la recalificación del puesto de asistente de auditoria 1 a asistente de auditoria 2, y reforzar las partidas en los servicios profesionales de apoyo de esta Auditoría Interna para abarcar la parte legal de denuncias y de relaciones de hecho (investigaciones) así como apoyo en el trabajo de campo para al menos realizar un estudio adicional de alto riesgo en cada uno de los años proyectados y cualquier otro



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



servicio de fiscalización imprevisto no considerado en el Plan de Trabajo Anual. Y adicionar recursos a la partida de Servicios de Apoyo, para entre otros, reforzar el Sistema de Calidad a lo interno de este Despacho y otros temas que son de carácter vinculante para esta Unidad, lo cual es requerido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y otras Directrices emitidas por la Contraloría general de la República.

Municipalidad de Pococí
Guía Para Elaborar el Plan Anual Operativo
Periodo 2018



Unidad: AUDITORIA INTERNA

A. Objetivo:

Solicitud de recursos para el debido cumplimiento de las funciones de la Auditoria Interna, que le permita fiscalizar razonablemente su universo auditable, de manera eficaz, eficiente y oportuno.

B. Meta Actividad Ordinaria N° 01:

B. Justificaciones:

C.1. Remuneraciones:

Se incluye el salario bruto de la Auditoria Interna, 02 asistentes de auditoria y 01 asistente por servicios especiales.

C.2. Servicios:

Se incluye contenido presupuestario en información, para anuncios Diario Oficial la Gaceta, periódico nacional.

También se incluye contenido para el rubro de servicios de gestión y apoyo, abarca la parte legal de denuncias y de relaciones de hecho (investigaciones) así como apoyo en el trabajo de campo para al menos realizar un estudio adicional de alto riesgo en cada uno de los años proyectados y cualquier otro servicio de fiscalización imprevisto no considerado en el Plan de Trabajo Anual. Y adicionar recursos a la partida de Servicios de Apoyo, para entre otros, reforzar el Sistema de Calidad a lo interno de este Despacho y otros temas que son de carácter vinculante para esta Unidad, lo cual es requerido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y otras Directrices emitidas por la Contraloría general de la República.

Se incluye contenido presupuestario, para gastos de viaje y de transporte, capacitación para el personal de auditoria, mantenimiento para equipo de oficina y computo

C.3. Materiales y Suministros:

Unidad de Presupuesto - Periodo 2017

Página 1 de 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí
Guía Para Elaborar el Plan Anual Operativo
Periodo 2018



Se incluye contenido para tintas, papel, suministros de oficina, así como materiales de uso en la construcción para cualquier eventualidad.

C.4. Bienes Duraderos:

Se incluye contenido económico para la compra de un servidor, por cuanto se quiere emigrar a cero papeles, llevar todo de manera electrónica, por lo que debemos de contar con un equipo que guarde toda la información, igualmente la compra de discos externos para los respaldos de cada equipo.

CODIGO	190 Auditoria	META N° 1 Actividad Ordinaria	TOTAL DEL PROGRAMA
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		128.847.635,93	128.847.635,93
0	REMUNERACIONES	105.647.635,93	105.647.635,93
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	38.876.372,40	38.876.372,40
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	30.384.522,96	30.384.522,96
0.01.02	Jornales	8.491.849,44	8.491.849,44
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00	0,00
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00
0.02.02	Recargo de funciones	0,00	0,00
0.02.03	Disponibilidad laboral	0,00	0,00
0.02.04	Compensación de vacaciones	0,00	0,00
0.02.05	Dietas	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	47.181.780,23	47.181.780,23
0.03.01	Retribución por años servidos	8.538.142,67	8.538.142,67
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	25.269.642,06	25.269.642,06
0.03.03	Decimotercer mes	6.619.857,90	6.619.857,90
0.03.04	Salario escolar	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	6.754.137,60	6.754.137,60
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	7.745.233,70	7.745.233,70
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	7.348.042,25	7.348.042,25
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	397.191,45	397.191,45
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	11.844.249,60	11.844.249,60
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.035.465,35	4.035.465,35
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.191.574,40	1.191.574,40
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.383.148,85	2.383.148,85
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	4.234.061,00	4.234.061,00
0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	0,00	0,00
0.99.01	Gastos de representación personal	0,00	0,00
0.99.99	Otras remuneraciones	0,00	0,00
1	SERVICIOS	19.000.000,00	19.000.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000,00	500.000,00
1.03.01	Información	300.000,00	300.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	100.000,00	100.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100.000,00	100.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	14.000.000,00	14.000.000,00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	5.000.000,00	5.000.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	3.000.000,00	3.000.000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.000.000,00	3.000.000,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	1.000.000,00	1.000.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.000.000,00	2.000.000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.500.000,00	1.500.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	500.000,00	500.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	1.000.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior	0,00	0,00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3.000.000,00	3.000.000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	3.000.000,00	3.000.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.200.000,00	2.200.000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	700.000,00	700.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CODIGO	190 Auditoria	META N° 1 Actividad Ordinaria	TOTAL DEL PROGRAMA
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		128.847.635,93	128.847.635,93
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	700.000,00	700.000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000,00	300.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100.000,00	100.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100.000,00	100.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00	100.000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.200.000,00	1.200.000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500.000,00	500.000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500.000,00	500.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	100.000,00	100.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00	100.000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	2.000.000,00	2.000.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000,00	2.000.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00	2.000.000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00

NOTA: NO SE CONTEMPLAN EN ESTE PRESUPUESTO LOS
AUMENTOS DE LEY DEL I - II SEMESTRE 2018

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Acuerdo 1196, Viene del acuerdo N°968, del acta 38 Ord.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero en una forma tranquila y pausada informar a esta Concejo que hoy tuvimos una sesión de trabajo de parte de todos los Concejos de Distrito, y hubieron algunos sin sabores en el sentido en que la gente los Consejales se fueron muy molestos, gente que vienen desde las barras el esfuerzo que hacen, y veníamos a una sesión de trabajo para nombrar el representante que bastante precisa en la Junta Vial Cantonal.

Se fueron muy molestos por la actitud de la Sra. Alcaldesa quien participo a la libre en esta Sesión de jornada cuando ella legalmente podía haber dado un saludo y manifestar un mensaje porque ella es la Alcaldesa y también a ella hay que darle su lugar, pero si ella ahí está la grabación, manipulo al Sr. Presidente Don Johel que es una gran persona muy tranquila muy pausada que yo admiro mucho por su humildad, edad y un montón de cosas.

Y, la votación hubo un voto en discordia el cual dio una votación de 17 a 16 sin embargo así como la vez pasada yo acepte, cuando Geison hace un año el gano, yo lo felicite y fui muy humilde, hoy también quiero aceptar la decisión, me dolió si, el poco manejo del Sr. Presidente don Johel, y también me dolió por ejemplo lo que la asamblea se mantuvo sentada y el abandono el recinto. Me dolió mucho también que el Sr. Johnny Córdoba, una persona que tiene mucho conocimiento y ha demostrado acá en su gestión como sindico igual que todos los compañeros síndicos que son personas valiosas y que son capaces de aportar a este Cantón. Don Johnny presento una propuesta no fue votada, la cual era para que ahí al haber un error con el nombre que en lugar de poner Juan pusieron Juan, legalmente es una situación de duda y está bien.

Se dio un virtual empate sin embargo los asambleístas concejales en su mayoría querían que se repitiera la votación utilizando el número, ahí estuvo don Johnny y sabe que lo que estoy diciendo es cierto y hubiera sido bonito voy a decir por qué, independientemente si hubiera quedado este servidor o Geison que los dos sé que tenemos capacidad y los dos somos capaces de aportar a esta Junta Vial que bastante lo estamos necesitando, vea hoy se devolvió un expediente porque no tenemos Junta Vial. No sé qué va a pasar, yo si quiero manifestarles eso con mucho respeto, mucha educación yo en ningún momento durante la asamblea quise remeter contra la Sra. Alcaldesa porque legalmente ella es la Alcaldesa de nosotros, fue electa por el pueblo.

Es un promesa que me he trazado de aquí en adelante de que siempre que me dirija a ella le voy hacer con los más altos formas de respeto y las más formas humildes y sinceras de expresarme y quiero pedirle a los señores regidores que me puedan aprobar que esto se mande a la Comisión de Jurídicos de este Honorable Concejo, para que le dé un análisis ustedes, ahí están las grabaciones dichosamente la sesión fue grabada, yo no me siento

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

para nada estoy muy tranquilo muy contento, me hubiese gustado de veras que hoy eso se hubiese acabado y entonces aquí les estoy dando al Sr. Secretario la copia de los resultados de la votación y voy a pedirle a la Reg. Gina para que me firme de recibido el Sr. Secretario para que conste en las actas y para que ustedes señores del Concejo en una próxima sesión de Concejales pudieran venir por lo menos se nombraran dos regidores como fiscalizadores, para que ustedes puedan, ustedes todas son personas muy valiosas a como son los síndicos propietarios y suplementes. Para que ustedes con su capacidad de regidores que son muy capaces, ustedes puedan orientar un poquito este proceso y que no pasen ciertas cosas porque hay gente que se fue muy molesta.

Don Geison una persona muy educada quien yo admiro mucho, y se comportó a la altura él y yo estábamos en el acuerdo de que se votara la propuesta que hizo muy buena don Johnny que fue avalada por muchos concejales pero si embargo por un mal manejo de la Presidencia que tampoco culpo, yo creo que las capacidades del ser humano en todas las personas son diferentes y hay que respetar porque Dios nos hizo diferentes, en ese sentido soy respetuoso. Y si les pido a los regidores que esto lo envíen a la Comisión de Jurídicos para que le hagan un análisis para que ustedes puedan como Concejo Municipal que una situación de estas de influencia y una situación de estas no se vuelva a dar. Es muy feo y deja muy mal parado a nosotros como Consejo de Distrito y a ustedes como Concejo Municipal que son los que establecen los acuerdos en este Cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nombramiento de Representante a la Junta Vial PUESTO: SUPLENTE <u>Geison</u> NOMBRE	<u>Geison</u>
Nombramiento de Representante a la Junta Vial PUESTO: SUPLENTE <u>Geison</u> NOMBRE	Nombramiento de Representante a la Junta Vial PUESTO: SUPLENTE <u>Geison Valverde</u> NOMBRE
Nombramiento de Representante a la Junta Vial PUESTO: SUPLENTE <u>Geison</u> NOMBRE	Nombramiento de Representante a la Junta Vial PUESTO: SUPLENTE <u>Geison</u> NOMBRE
Nombramiento de Representante a la Junta Vial PUESTO: SUPLENTE <u>Geison</u> NOMBRE	Nombramiento de Representante a la Junta Vial PUESTO: SUPLENTE <u>Geison</u> NOMBRE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison Valverde

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Geison

NOMBRE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan Luis

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan Luis

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan Luis

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan

NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**

PUESTO: SUPLENTE

Juan

NOMBRE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan
NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan Luis
NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan Luis
NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan
NOMBRE

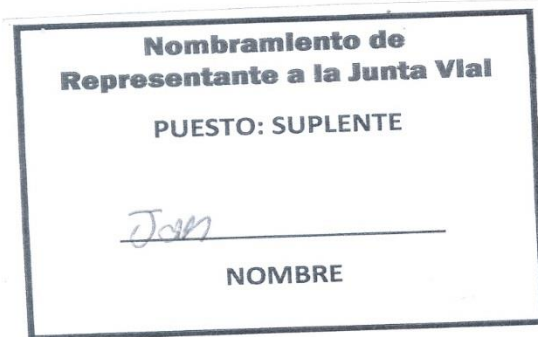
**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan
NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan
NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan
NOMBRE

**Nombramiento de
Representante a la Junta Vial**
PUESTO: SUPLENTE
Juan
NOMBRE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Voto de la Discordia

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: [Firma]
El día: 15/6/17
Hora: 17:55 pm

[Firma]
7/10/50

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo me senté ahí a oír y ver, por dicha no participe en nada. Y fue importante para mí porque me hace un criterio bastante amplio. Yo creo que hay que tomar algunas previsiones porque hay que volver a convocar a esa asamblea, podría ser que la comisión de jurídicos analice el reglamento y traer un reglamento porque es que se quedó empatado y se quedó aquella carajada en neutro.

La idea era resolver en cierta forma por dicha que no abrí la boca, al final si hubo unos irrespetos que no podíamos aceptar. Ya era muy feo, unos irrespetos contra la Sra. Alcaldesa, irrespetos al Sr. Presidente. El tomo la decisión de levantar la sesión. Y eso estuvo bien por la paz.

Porque realmente al rato se estaban generando se estaban levantando los ánimos. Eso es peligroso. Yo digo que la Comisión de Jurídicos lo analice le dé una revisada a esta cosa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hay que convocar a una asamblea nueva pero veamos el escenario de cómo se va a manejar la asamblea, primero no hay que permitir público, no sé si el Concejo quiere presenciar sin voz, sin voto, sin nada, nada más presenciar como testigos de la corona el proceso es una decisión que se puede analizar. Y poner fecha de nuevo, cuanto antes, casi se hace un zafarrancho muy feo, está bien que la gente tome la palabra y de exposiciones pero cuando ya se comienza a poner fea la cosa ahí ya pasa a otro campo. Que dicha que se terminó se salió y se bajó un poco la presión psicológica porque esto se iba a convertir en un mercado persa, muy feo. Se complicó, ver como se busca otra fecha y que echemos para adelante con esto una revisada ahí.

Síndico Joel Umaña Salazar.

Como bien lo apuntaba Juan Luis si hubo algunas dificultades dentro de la Asamblea que realizamos por primera vez quiero felicitar a Juan Luis por la forma respetuosa que se expresó hace unos momentos, me gustaría que esa fuera la forma de hacerlo cotidianamente, aquí en algunas oportunidades se han resaltado un poco los ánimos y por lo menos ahora Juan Luis decía que el respeta la Administración y a doña Elibeth, en mi criterio digamos la verdad en algunas oportunidades la ha atacado y atacado a la administración y se dejó decir que esta administración no servía para nada. Pero sin embargo no es tema que a mí me atañe, lo de hoy verdaderamente podría decir que si se me salió de las manos, tal vez, si le podría decir a Juan Luis que, yo no vengo aquí a recibir instrucciones de nadie ni a ver como tengo que proceder porque la verdad soy una persona madura mis años me respaldan pero si siento que fui bastante irrespetado, me hicieron la sugerencia que retirara a la Sra. Alcaldesa de la curul, yo por lo menos respeto jerarquías no está en mis manos proceder de esa forma. Cuando dentro del debate se dieron las circunstancias de que salió empatado como que todo mundo quiso tomar bandera y la verdad no se estaba llegando a ningún acuerdo, alguien decía que Juan Luis lo acaba de apuntar que la persona de mayor edad era el que ganaba, la verdad que yo considere que no había reglamento al respecto, también por ahí manifestaron que yo había permitido que las personas que yo había nombrado para conteo de votos habían manipulado la situación y la verdad anduvieron los votos ahí hasta de mano en mano. Yo pienso que llegamos a un punto que la situación se dio un poco ilegal. Yo lo considere ilegal. Por lo tanto tome la decisión a suspender la sesión y lo asumo a título personal no involucro a nadie. Si hay alguna sanción lo acepto con mucho gusto y eso es lo que tengo que decir.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

A mí me invitaron a observar o venir hoy a la elección de ellos, sin embargo han pedido respeto y yo no vine por respeto a la Asamblea. Sin embargo si me llamaron algunos concejales muy bravos con la Sra. Alcaldesa porque había intervenido, yo no conozco el reglamento pero si estaban muy bravos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Debemos de ser respetuosos con estos procesos y yo contando los votos de Juan Luis, prácticamente Juan Luis gano. Yo avalo la propuesta de Juan Luis para que se lleva a Jurídicos y en la próxima asamblea no sé, que se nombren un par de regidores para que sean los fiscales de dicha votación y que no metan las manos los que no les corresponde.

Yo avalo la propuesta de Juan Luis para que se envíe a Jurídicos.

Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

Don Joel, me parece que todos aprendemos todos los días aquí nadie es dueño de la verdad ni el conocimiento sino a través de esa humildad es que uno puede nutrirse todos los días. Yo creo que la forma en que bien se dirigió Juan Luis aunado al comentario de don Joel me parece que son, uno puede ser una media culpa pero a la vez hoy usted aprendió más tal vez que los trece meses o doce meses anteriores acá.

Ahora voy al otro punto: y aquí en inherente hablar de la presidencia porque usted hace alusión a la presidencia y la Presidencia del Concejo, recuerde que la presidencia, nosotros somos un órgano colegiado la Presidencias son órganos individuales por lo tanto tiene potestades dadas por Ley, en la dirección del debate el que preside y usted son, tenía que tomar decisiones yo siempre digo hay que tomar decisiones a veces al calor a lo frio o en cuestión de segundos. Como usted crea mejor y usted tomo la decisión obviamente que usted creyó mejor. Tal vez queda una técnica en cuestiones de empates, va a una segunda votación, eso es lo normal. Eso para que todos tengamos claro el panorama si en un momento, ante una pequeña duda se va a un segundo si quedaron empatados se va a una segunda votación si quedan nuevamente empatados pues hacen ese ejercicio en una próxima convocatoria, ahí sí, ahí y creo conveniente sacar a colación eso también no aceptar el irrespeto para alguien miembro de que esté presente en la sala. Ahora, voy a aundar en ese tema, yo siempre digo: respetemos los espacios de cada quien, bien lo dijo el compañero Reinaldo: Yo no tengo nada que venir hacer aquí, bien lo dijo Johnny está bien, puede participar, puede estar, bien dijo que tampoco hablo ni entro en la lucha. Por qué?, porque uno podría eventualmente contaminar un proceso que a nadie nos beneficia y hoy nos afecta a todos, porque ese miembro de la junta no está electo.

El ejercicio de hoy la convocatoria era para elegir el representante hoy tenía que elegirse, pero por personas externas a una asamblea que no tienen ni voz, ni voto, ahí sí, tengo que hacerle a usted tal vez la pequeña aclaración. Usted dirige el debate, alguien puede dar un saludo, pero un momento, tiene que retirarse de la zona que está siendo copada para una elección, porque es delicado es un tema de elección, tiene características

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

legales. Un proceso contaminado puede llevar a cabo procesos judiciales en contra nuestra por tomar decisiones contrarias a lo que estipula la normativa.

Yo no quiero estar tampoco en la próxima asamblea porque no soy yo, es decir, no es mi espacio es de los concejales y síndicos y sindicas que es su espacio natural donde tienen voz y voto. Siempre el síndico o el concejal reclama que aquí no se le da espacio de nada, pero cuando tienen su espacio natural, lo delegan.

Ustedes son suficientemente maduros e inteligentes para tomar una decisión, para porque quien votar y quien no, pero por supuesto que si yo vengo y venimos todos nosotros aquí se va hacer la cámara húngara, y de una vez se lo digo no lo acepte. Para mí, no tiene que aceptarse gente externa, así como yo usted han visto que yo reclamo en ciertas comisiones no contaminemos las comisiones, y se los he dicho a ustedes.

Juan Luis me ha dicho: Freddy puedo participar en Hacendarios?, que le he dicho yo: No Juan. Se pone serio, le digo: no. No porque no es su espacio, hoy yo, no puedo participar en una actividad de esta porque no es mi espacio. No soy convocado a esta actividad de hoy no tengo voz y voto. Si no tengo ni voz ni voto no estoy ayudando en nada.

Hoy la Municipalidad de Pococí fue afectada porque no hubo una elección correcta.

Las personas presentes, hay una lista de quienes pueden participar porque están convocados los que tienen voz o voto. Si viene el propietario el suplente no vota. Pero el suplente si podría estar eventualmente aquí. No hay ningún problema es su espacio, pero no, yo al menos, por supuesto que se vaya a jurídicos para analizarlo, pero yo digo en estos momentos nosotros tenemos profesionales totalmente conocedores de los temas, y nosotros le podríamos decir Orozco que tiene fe pública, usted va a validar la votación de cómo queda. La Auditora que es soporte nuestro directo, bueno, Orozco junto con el departamento de Servicios Jurídicos, Carlos Hernández, y la Auditora, los tres pueden estar presentes para dar fe de que efectivamente como quedo la votación.

Recuerden que lo que los compañeros síndicos y concejales deciden es una decisión política no es técnica, entonces claro esa actividad política obviamente va a provocar que haya los ánimos se desesperen, nadie quiere perder, yo doy fe, que un compañero como Geison, Juan Luis están actualmente calificados los dos para estar en la Junta.

Yo creo, bien que pase a Jurídicos, analizar pero que esto sirva para nutrirse don Joel, aquí es tomando decisiones y echar para adelante usted está demás decir que usted es una gran persona, nosotros lo respetamos mucho, yo en lo personal respeto a usted y su familia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es importante nosotros en Jurídicos tomar una decisión al respecto y llamarlo a usted, para ver algunos puntos y que usted tenga la autonomía y la tranquilidad porque yo entiendo que alguien te esté llamando, tocando el hombro, eso es muy complicado.

Yo voy hacer la propuesta para que en 15 días naturales se vuelva a convocar a la Asamblea porque definitivamente nosotros aquí el fondo aquí es que no tenemos el representante hoy, la propuesta es: para que de parte de este Concejo vuelva a solicitar la convocatoria para 15 días naturales, para que tengan un espacio también lo que me preocupa es el tiempo que hay que sacar para la gente y el gasto personal. Aquí es donde tenemos que ver de qué forma podemos nosotros a través de un acuerdo son concejales son síndicos vienen a una actividad formal de esta Municipalidad a escoger una persona o dos para la Junta Vial por lo tanto si tienen, si caben dentro del pago de viáticos y transporte.

A la gente que vino hoy, compañeros, hay que tomar el acuerdo porque viene un asunto oficial que se le pague viáticos y transporte es lo mínimo que podemos hacer y por favor si la propuesta porque nos urge es convocar para 15 días naturales la nueva asamblea para que elijan al representante ante la Junta Vial.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Yo avalo igual la propuesta del Sr. Juan Luis y este la reunión de Jurídicos quedaría para el 24 de mayo al ser las 3: 45 pm, aquí en la Sala de sesiones, con el fin de tratar ese y otros temas.

Síndico Johnny Córdoba Hernández.

Yo quiero decir Juan Luis yo te aprecio mucho, y también le veo capacidad, Geison también, pero aquí el tema más grave es lo que paso, con los insultos a nuestra Sra. Alcaldesa, ese el tema de que los votos se anulen, los votos no dieron, yo lo veo en segundo plano. Ya aquí, es una cosa de humanismo de respeto, porque yo les aseguro a ustedes si aquí hubiera estado el Sr. Presidente de la Republica nadie le dice que es un sinvergüenza, sirve para nada, que esa vieja, y me duele con el corazón compañeros del Concejo que estuvimos presente, nadie se levantó a callar a esas personas, y estaban maltratando a nuestra máxima representación de este Cantón, les guste o no les guste a la gente.

Si dejamos que gente venga aquí, a ofender a Ovidio Vives, Edgar Villarreal, a Freddy Hernández, o a cualquiera de ustedes, y se han quedado callados no mientan que somos familia. Porque un día lo dije: si aquí las cosas salen bien no van a decir que fue Elibeth Venegas que hizo bien las cosas, fue este Concejo, y si las cosas salen mal no fue solo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Elibeth Venegas quien las hizo mal, sino este Concejo. Y hoy, yo aplaudo a mi compañero Joel respeto mucho a Freddy y de hecho soy admirador tuyo, acuérdate sacamos el diploma juntos y era uno de los muchachos más sobresalientes y sin decirlo así junto a mi persona en esta Escuela Central, fuimos compañeros de Iván Angulo, Margot, los cuatros sacamos el diploma juntos, tenemos años de conocernos, si en este Concejo alguien me conoce a mí, es el, y si yo conozco a alguien en este Concejo es a Freddy.

Así que, la parte grave es como maltrataron a la Sra. Alcaldesa, esas personas irresponsables. Y si me están viendo por televisión se los digo aprendan a educarse porque es muy fácil gritarle a las personas sin fundamento, si quieren gritarle a alguien y ofender traigan un fundamento porque es muy fácil. Reinaldo, tenés el problema de escuchar en un oído y de una vez lo repetís, vaya cerciórese a ver si es cierto porque es muy fácil repetir lo que a uno le dicen, eso que le dijeron a usted que conté los votos y esto no se dé adonde sacan eso, eso que dicen que la Sra. Alcaldesa hablo y hablo más de la cuenta, mentiras.

Que es?, que la Sra. Alcaldesa es bruja, o es una malvada, NO, es una persona igual a nosotros, para que la gente venga y diga que ella estuvo influenciando en la votación, si fuera así, doña Elibeth yo soy el primero en que te denuncio. Pero no fue así, ella hablo un saludo, pero le pusieron más al asunto. Una señora por allá gritaba y le decía: vieja repugnante, que saquen esa vieja hijuetal, por dios tuve que agarrar el micrófono y pedir respeto.

El fondo del tema hoy, no es eso, que no se pudo concretar la votación, yo creo que el tema de fondo aquí es que viene gente a irrespetar nuestra representación local como si hubieran venido a ofender alguno de ustedes.

Aquí tenemos que poner por favor que si alguien viene aquí a ofender al Sr. Presidente o a cualquiera, seamos familia y salgamos en defensa a veces nos quedamos callados más bien venimos y apoyamos a la persona que no trae ni fundamento para hablar de uno. Si traen un fundamento, juega, pero nunca lo traen.

Síndico Joel Umaña Salazar.

Es para don Freddy, le agradezco sus frases, nada más decirles que por lo menos yo levante la sesión considerando que se había roto el quorum, en ese momento había salido dos o tres personas del recinto y considere que no era válida la sesión.

Síndica Supl. Katherine Mendoza Montero.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hoy estoy totalmente decepcionada, yo si hablo con nombres y apellidos, no vengo a decir nada más: *es que no me gusta*. Hoy se irrespeto por completo a todas las personas que estamos hoy aquí, a todas. Empezando por el Sr. Don Juan Luis, porque llego insultando y fue uno de los primeros, hubiera sido tan lindo que cuando llego aquí, hablo tan lindo de la Sra. Alcaldesa, eso no lo estaba diciendo en la tarde.

Empezamos con un montón de gente, porque había un montón de gente, usted está hablando que estaba don Johnny, pero no hablo que estaba doña Gina, había un montón de gente presente, incluso nos quiso sacar a la compañera Lisseth, a mí y a doña Patricia, de aquí porque éramos suplentes y no podíamos votar pero no podíamos estar a este lado porque a este lado solo están los que votan. Yo no entiendo el por qué?, no votamos pero tenemos derechos a voz. Y mi voz se respeta don Juan Luis.

No voto, pero si me escucha, y por eso se lo digo, usted y su grupo porque todos los sabemos aquí fue el primero en venir a insultar a la Sra. Alcaldesa y pasarle por encima a don Joel, sabiendo usted que es el representante de nosotros le guste o no, es el representante de los síndicos.

Por eso, si me da cólera que venga con su cinismo, ahora hablar bien de doña Elibeth.

Don Reinaldo: usted dice que es que usted conto los votos, don Juan Luis llego diciendo ahora que don Joel se dejó manipular porque la compañera y yo, Liz y yo éramos las que estábamos contando los votos. Si, usted sabía que don Juan Luis se los llevo, usted sabia? Y ya por salir de aquí es invalido, todo lo que hicieron fue invalido, y don Juan Luis estuvo de acuerdo, y ahora a invalidar todo. Don Juan Luis conto con nosotros ahí los votos, quedamos 17 a 17, y ahí fue cuando se armó la bronca. Y empezaron los insultos y se empezó a irrespetar a todo el mundo aquí. Porque todos tenían derecho hablar excepto el que a don Juan Luis le convenía. La compañera Gina andaba grabo toda la votación. Anduvo por toda la sala, con el teléfono grabando, si no podía estar don Johnny imaginase lo que está faltando la Reg. Gina, con un teléfono grabando, hasta insultando diciéndole a doña Elibeth que tenía toda la razón que no tenía que estar ahí, que estuviera con ellas al otro lado. Irrespetando la Sra. Alcaldesa. Yo no sé ustedes, pero a mí eso no me gusta. Vino a dar su opinión, simplemente, ella vino, saludo, dijo que ojala tomáramos la buena decisión, hicimos una oración que nada basto, imagínese usted.

Así como pedimos respeto, también demos respeto. Porque yo sé que a doña Gina no le caigo bien, nada importa, pero yo la respeto, lo que no me gusta se lo digo. Yo no soy ninguna persona de andar comiéndole a nadie. Lo que no me gusta se lo digo. Y todos me conocen. Mi compañero Johnny Córdoba lo sabe, lo que no me gusta se lo digo. A todas las personas es así, por eso cuando hablo con nombres y apellidos. Porque no me da miedo nada. Y mucho menos ninguna persona que venga a jugar ahorita de santo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Porque hoy en la tarde todos, todas las personas que estuvieron aquí, nos faltamos el respeto de una u otra manera, todas, no estoy jugando ni de santa, don Juan Luis para que se esté riendo. No, yo si tengo mi carácter, y siempre lo he sabido. Y usted lo sabe muy bien, para la próxima reunión lo que sí quiero entonces es que si no puede estar nadie, no este nadie, que no sea parte de los Consejos de Distrito, y que respeten al Sr. Presidente y que el Sr. Presidente dice: se suspende, se respete al Sr. Presidente. Porque hoy no toda la Asamblea estaba de acuerdo en volver hacer la votación, no sé de dónde saca don Juan Luis que es la mitad quería seguir, NO, había la mayoría donde decía que mejor se suspendiera por el montón de faltas de respeto que se tenía el Presidente y la Sra. Alcaldesa.

Para la próxima si le solicitaría al Concejo tal vez lo que dijo don Freddy, que es buscar a la coordinadora o mediador que nos ayude a controlar a las personas que quieran perder la calma o quieran venir de que todo lo sé, y tiene que decir cómo va hacer como yo lo digo.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Para ir cerrando este rato de control político, por decirlo así, muy pocas veces lo vemos que debería hacerse en función para un mejor trabajo en nuestra municipalidad, pero bueno, aquí no casi no tenemos esa práctica. Y por dicha porque si no nos da media noche, agradecerle a cada uno lo que han expresado, porque uno va aprendiendo a Dios gracias la vida nos enseña cosas nuevas día con día. Yo fui invitado, no quise venir, gracias a Dios que no vine, si no dicen que fue culpa de Vives, no quise venir dije no esto es un asunto de ellos, eso es netamente de ellos. Si con todo respeto, pues en el momento que escuche que la Sra. Alcaldesa estaba por acá, digo yo: *pero que está haciendo esta señora allá*. Yo lo dije así. Que está haciendo?, que le dejen a los actores principales que son los concejales y síndicos, pero bueno estuvo, quiso dar el saludo y se complicó el asunto.

Yo no dudo en la capacidad de don Joel, en su sabiduría, usted fue regidor de esta Municipalidad hace años. Créame que como yo representante y miembro de Renovación Costarricense en el cual usted pertenece, estoy con usted apoyándole al 100%, estoy con usted en las decisiones que tome, porque yo sé que son prudentes y sanas para todo. Como miembro activo y regidor de Renovación Costarricense le voy todo el apoyo y respaldo con lo que usted hizo hoy.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Yo no voy a entrar en polémica porque le voy a decir una cosa, aquí hay compañeros que aportan un gran trabajo, sin embargo quedo grabado y don Orozco y le agradecemos que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

está grabado, gracias a Dios yo me porte a la altura, en ningún momento a la Sra. Alcaldesa, más bien, me estaban carboneando ahí algunos compañeros para que, le digo no dejémosla quedita, mientras ella no este manipulando no hay ningún problema. En ningún momento ustedes compañeros regidores de jurídicos pueden ver la grabación y gracias a Dios en estas cuestiones soy muy maduro, no coman cuentos de gente que lo que sabe es hacer la de la culebra, picar con la boca para echar veneno.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Retomando el punto, analizarlo en jurídicos creo por donde va a ir. Efectivamente que sean solo ustedes. Si es así, como se está hablando que hubo impropiedades y directos y todo lo demás, pues ante una situación de inseguridad la Presidencia tiene que tomar una decisión y me parece que fue la más acertada. Era terminar la Asamblea y eso está dentro de sus potestades y está bien.

Vamos a verlo en Jurídicos, creo que ustedes en una lista que son suplentes y propietarios por que la actividad es de ustedes son los que va a estar participando y nada más 2 o 3 personas meramente como para dar fe que efectivamente como quedo la votación y que no haya gente externa a la Asamblea, nadie, y tal vez la Auditora, Secretario que es único funcionario en la Municipalidad que tiene Fe Publica, pero lo vamos ampliar en Jurídicos

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Solo tome la palabra porque la compañera hizo alusión a mi persona y quería aclararle porque más que todo están las cámaras y si es cierto gracias a Dios no estuve solo yo, estuvo Johnny Vargas, entonces aclarar dos puntos: 1. Esta grabado por voz y está grabado en un video que también existe y que más bien de prueba para ver del punto sano. Porque en ningún momento me direcciono ni con voz a la Sra. Alcaldesa, si no voy a negar se estivo grabando peor nunca me direcciono ni le dirigí palabra a la Sra. Alcaldesa. De hecho cuando ella hizo mención a la Junta Vial pasada y que yo formo parte ni aun así yo hice alusión simplemente vi y escuche. Más que todo aclararle eso y por otra parte a mí no me cae mal la compañera Katherine, es una cosa personal de ella hacia a mi más bien, que desconozco, pero diay, eso ya es algo que tendrá que subsanarlo ella en algún momento sola, porque no tengo yo en lo más mínimo en alguna situación que yo haya presenciado. Entonces, Sr. Presidente, Sr. Secretario, lo que quiero es que queden en actas en esas palabras con respecto a lo que se alucina hacia mi persona en ofensas hacia la Sra. Alcaldesa que ahí están las pruebas donde nunca se dio esa situación.

Síndico Geison Valverde Méndez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ciertamente hubo un gran irrespeto dentro de la Asamblea yo si le agradezco a don Joel creo que fue la mejor decisión lo más sabio, por lo que decía don Freddy un asunto de seguridad, hasta el micrófono de los regidores suplentes agarraron y yo decía; de donde se escucha tan duro. Era por el micrófono de allá que gritaban las señoras. Se pasó la raya del respeto, en muchas cosas.

Me gusta más construir que seguir en el asunto y creo que debe ir en esa dirección, un proceso lo puede guiar un ente externo, un fiscalizador.

Más bien debería ser con Fe Publica, el proceso. En cuanto antes es pertinente aquí estamos para construir, claramente todos tenemos nuestros pulsos políticos. Con los compañeros síndicos y todo, pero eso no quiere decir que tiene que ir más allá de lo personal. Estaba sentado con Juan Luis Somos adultos, somos educadores, somos profesionales, tenemos esa ética esa moral que no puede llegar a algo personal y que hay que pensar con la cabeza fría.

Si quiero hacer un llamado a todos los compañeros síndicos y sindicas que pasaos bastante tiempo junto aquí que también le hablemos a nuestros consejos de distrito porque por más personalidad, temperamento que tengamos creo que es un proceso muy serio el que estamos llevando, tenemos que controlar todo este tipo de situaciones incómodas de verdad.

Nos queda 3 años más juntos y no puede es posible que estemos en un puro pleito estos 3 años. Yo sí, como les digo hago un llamado a los síndicos para llegar a esa unión, al final tenemos que trabajar por el Cantón en sí.

Este tipo de actividades este tipo de resoluciones tenemos que tener bastante madurez y que sea que pase lo mejor, y llevar procesos que sean claros, no hubo como un buen manejo un buen proceso de la elección, hasta Juan Luis se llevó las papeletas que inscribieron, entonces imagínate el desorden que había en ese momento. Es donde uno dice el proceso tal vez ha sido como, no ha sido el mejor que se haya realizado porque es como que ahora en votaciones nacionales lleguen y se lleven las papeletas marcadas y demás, se las llevan para la casa y en la noche se las vuelvan a traer, verdad, es como algo ilógico.

Hago llamado al respeto y esa forma de tramitar este tipo de cosas y seguir adelante y vamos a ver qué pasa en estos días.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por el orden, tal vez votar la propuestas y solicitar la convocatoria para dentro de 15 días naturales a partir de hoy, sería como para el día 30 de mayo, igual a las 15:00 hrs, para que tengan chance de trasladarse todos. Tanto acá como a sus casas.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Yo quiero felicitar a don Joel, por la forma en que llevo a cabo el proceso de votación. En una forma totalmente transparente, inclusive pasando lista donde cada persona se pasaba la lista y cada persona emitía el voto. Repetir lo que ustedes mencionaron ya me parece que no es necesario si hacer un llamado al respeto, a la cordura, me llamo la atención y me gusto las palabras del Sr. Síndico Juan Luis dijo que él había que de ahora en adelante iba a respetar mucho, y yo lo felicito. Yo personalmente en otras ocasiones le he pedido respeto a usted, pero que dicha porque me parece que es muy sano de su parte esa forma de decir: bueno de ahora en adelante vamos a respetar. Es cierto que aquí existen diferentes formas de pensar pero sobre todo hago un llamado para que este gobierno local hagamos la diferencia.

Tenemos diferentes formas, criterios de pensar no siempre se gana, no siempre se pierde, pero hay que respetar eso. Si asistí porque me hicieron una invitación asistir, hicimos un saludo de motivación porque es cierto que es con los Consejos de Distrito que hemos iniciado el proceso de presupuestos participativos, tomando en cuenta los Consejos de distrito, las necesidades de los pueblos y esta servidora solamente asistí a la invitación que se me hizo partícipe, motive, pero totalmente fue solamente esa mi participación, solamente de acompañamiento. Sin embargo esta servidora, si en la próxima votación prefiera que yo los señores, es que hoy vino mucho pueblo, don Juan Luis trajo un gran pueblo aquí al frente, y me pareció que de parte del pueblo que estaba acá estaban incomodos porque yo estaba acá, pero igual, esta servidora es muy respetuosa, yo nunca le voy a faltar el respeto a ningún ciudadano de este Cantón y me pareció que en ese momento don Joel tomo la mejor decisión.

Sin embargo, quiero hacer un llamado porque la convocatoria para esta elección tan importante es competencia directa de los Consejos de Distrito. Y en este caso de la Presidencia, me parece que el Concejo puede dar sugerencias, pero no tomarse atribuciones que le competen directamente a la Presidencia del Consejo de Distrito lo digo con todo respeto, y yo sé que don Joel es una persona que escucha y que toma en cuenta muchas sugerencias, sin embargo me parece que esto es totalmente competencia del Consejo de Distrito, y si don Joel me solicita que quiere que estén los abogados presentes con mucho gusto, esta servidora les va a permitir que los abogados estén en ese proceso presentes si el me lo solicita. Con mucho gusto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Que es lo que quiere esta servidora?, que las cosas se hagan correctamente y se hagan bien.

Hoy sentimos muy importante algunas expresiones de compañeros de que ahora en adelante va a existir ese respeto.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Un poco asombrada de oír todo lo que sucedió en la asamblea me llamo la atención porque en la tarde cuando llegue me dijeron porque no había venido. Y realmente un llamado porque como lo decía el compañero Freddy es una Asamblea del Consejo de Distrito.

Ojala que nosotros en la Comisión de jurídicos podamos conseguir lo que dice el reglamento porque creo que con el reglamento o como se maneja la Asamblea nadie puede discutir ni aludir nada más.

Como una Asociación de Desarrollo y como cualquier otro ente las personas que no son asambleístas me parecen que no deberían estar. Lamentable oír esto. Pero que dicha que veo a Geison bien con Juan Luis a veces es más lo que hacemos que lo que sucede.

En el grado de madurez que se están comportando el día de hoy, ojala que así sea la asamblea y con todo respeto que deberá a don Joel como Presidente de que es los síndicos el mayor respeto. En este momento el que preside es el, me parece que Freddy hizo una propuesta, porque había un moderador nada mas eso, una personas que no se dedique más que no sea moderar, no tiene por qué haber un criterio nada más que no sea la Asamblea. Un moderador para que en el momento que alguien, nada más lo paren. Pero me parece también que ese día no se debería permitir el ingreso de nadie más que no sea un asambleísta.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo pienso que aquí no hay que someter nada a votación, que pase a jurídicos y tomen los acuerdos. Yo no sé si jurídicos podrá decir a la asamblea que se debe o no hacer. Si no que únicamente para que todo transcurra de la mejor manera. Y si los asambleístas dicen que se van a puerta cerrada, se van a puerta cerrada. Y que sean ustedes los que digan que se hace y que no porque la asamblea es de ustedes y eso se lo vamos a respetar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta que se pase a la Comisión de Jurídicos. Dispénsese del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Acuerdo N°1197, Viene del acuerdo N°1158 del acta N°43 Ord.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado-Servicios Jurídicos Internos, dice:

OFICIO N° SJI-65-JUN-2017.

Asunto: Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado al dominio público.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-65-JUN-2017

Guápiles, 01 de junio de 2017.

Asunto: Solicitud de autorización para instaurar proceso judicial con el objetivo de recuperar bien inmueble destinado al dominio público.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

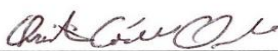
Esperando que se encuentre bien, con mucho respeto les solicito que autoricen a la señora alcaldesa a presentar un proceso judicial con el objetivo de recuperar un terreno que debe ser destinado al uso público, el mismo forma parte de la finca matrícula: 29729 sita en el distrito de Guápiles; el área pretendida dentro de esa propiedad (pues no es todo) es de unos 1352.79 m², representado por el plano L-1031554-2005, que si bien al día de hoy se encuentra cancelado, demuestra las intenciones de cumplir la ley y entregar el terreno a este Gobierno Legal.

Adjunto aporto un pequeño resumen del caso, junto con una copia del plano para cada uno de ustedes para su análisis.

Respetuosamente, en caso de acoger mi solicitud, recomiendo que el Acuerdo se tome de la siguiente manera:

“Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para presentar un proceso judicial o el que resulte más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pococí, con el objetivo de trasladar al dominio público el terreno de 1352.79 m², representado por el plano L-1031554-2005, dentro de la finca 29729.”

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Alexander Méndez Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE MORRALES
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C14

3-101-610869 SA

Catastro Nacional
 1-2039787
 31/10/2005 13:23:57
 Reingreso [Apelación]

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	4	41.9
2-3	283	52.3
3-4	159	10.9
4-1	92	40.6

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
 FIN DE CALLE
 18.84m
 10.50m
 85.52m
 94.00m
 AL PRADO
 A GUAPILES

LOTIF
 245
 244
 243

LOCALIZACIÓN
 HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1:50,000

PROPIEDAD DE: JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE FOLIO REAL
 7029279 - 000

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1:1,000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13621
 FOLIO: 122

ARCHIVO: JOSE MONTERO
 MARCO A. GUIDO VARGAS
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164

ANOTADO
 03 SEP 2005
 OFICINA FEDERAL DE INGENIERIA DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

LOTE COMUNAL INVADIDO.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Alexander Méndez Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE MORRALES
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C114

3-101-610869 SA

Catastro Nacional
 1-2039787
 28/09/2005 11:58:37
 Reingreso

Catastro Nacional
 1-2039787
 09/09/2005 14:19:47

REPUBLICA DE COSTA RICA
 200 TIMBRE DE ARCHIVOS

ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 100 COLONES

E.T.C.G.
 INGENIERIA TOPOGRAFICA Y GEODESIA
 UNA PERSONA

COSTA RICA
 TIMBRE
 25 COLONES
 50 COLONES
 50 COLONES
 50 COLONES

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTIERO			
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA	
		(m)	
1-2	4	41.9	18.84
2-3	283	52.3	63.98
3-4	159	10.9	34.07
4-1	92	40.6	48.51

Catastro Nacional
 1-2039787
 31/10/2005 13:23:57
 Reingreso [Apelación]

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
 FIN DE CALLE
 S.O.L.A.R.
 BENIGNO
 ALEXIS
 ULATE
 SALAS
 18.84m
 10.50m
 85.32m
 94.00m
 CALLE PUBLICA
 CALLE PUBLICA
 AL PRADO
 A GUAPILES

LOTE COMUNAL INVADIDO

LOCALIZACIÓN
 HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1 : 50,000

PROPIEDAD DE: CEDULA No. 3-177-158
JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE
 FOLIO REAL
 7029279 - 000
 268.95 m²

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1 : 1,000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13621
 FOLIO: 172

MARCELA GUIDO VARGAS
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164

ARCHIVO
 JOSE MONTER

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Alexander Méndez Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE BORRALLOS
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3CA14

3-101-610869 SA.

Catastro Nacional
 1-2039787
 28/09/2005 14:38:37
 Reingreso.

Catastro Nacional
 1-2039787
 09/09/2005 14:19:42

REPUBLICA DE COSTA RICA
 20 TIMBRE DE ARCHIVO 2005

ESTUDIO TOPOGRAFICO
 E.T.C.G.
 INGENIERIA
 TOPOGRAFICA
 Y GEODESIA
 LINA
 300 COLONES

COSTA RICA
 TIMBRE
 25 COLONES
 50 COLONES
 50 COLONES

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTIERO		
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	4	18.84
2-3	283	63.98
3-4	159	34.07
4-1	92	48.51

ENRIQUE RODRIGUEZ
 ARROYO

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
 FIN DE CALLE

SOLAR
 BENIGNO
 ALEXIS
 ULATE
 SALAS

18.84m
 10.50m
 85.52m
 94.00m

CALLE PUBLICA
 A LOTES
 CALLE PUBLICA
 AL PRADO
 A GUAPILES

58 59 60
 A SAN RAFAEL
 A LA RITA
 RIO GUAPILES
 RIO YAMUNO
 CALLE NEGRA
 CEMENTERIO
 TORO AMARILLO
 GUAPILES
 EMILIA
 A JIMENEZ
 A JIMENEZ

LOTE
 245
 244
 43

LOCALIZACIÓN
 HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1:50,000

PROPIEDAD DE: CEDULA No. 3-177-158
JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE
 FOLIO REAL
 7029279 - 000
 268.95 m²

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1:1,000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13621
 FOLIO: 172

MARCELA BUIDO VARGAS
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 154

ARCHIVO
 JOSE MONTER

09 SEP 2005
 ANOTADO
 COL SIG FEDERATIVO DE INGENIEROS DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

LOTE COMUNAL INVADIDO.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Alexander Méndez Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE SORRALLES
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C114

3-101-610869 SA.

Catastro Nacional
 1-2039787
 28/09/2005 14:58:37
 Reingreso
 Catastro Nacional
 1-2039787
 09/09/2005 14:19:42

REPUBLICA DE COSTA RICA
 20 TIRAS DE ANCHO 200

E.T.C.G.
 INGENIERIA
 TOPOGRAFICA
 Y GEODESIA
 UNA

COSTA RICA
 TIMBRE
 25 COLONES
 50 COLONES
 50 COLONES
 300 COLONES
 50 COLONES

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTARIO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	4	18.84
2-3	283	52.3
3-4	159	10.9
4-1	92	40.6

Catastro Nacional
 1-2039787
 31/10/2005 13:23:57
 Reingreso [Apelación]

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
 FIN DE CALLE
 18.84m
 10.50m
 85.52m
 94.00m
 CALLE PUBLICA
 AL PRADO
 A GUAPILES

ENRIQUE RODRIGUEZ
 ARROYO
 SOILAR
 BENIGNO
 ALEXIS
 ULATE
 SALAS

558 559 560
 A SAN RAFAEL
 A LA RITA
 LOTI
 2 45
 2 44
 2 43
 A MARINA
 A JIMENEZ

LOCALIZACION
 HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1: 50.000

PROPIEDAD DE: JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

CEDULA No. 3-177-158
 CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE: FOLIO REAL
 7029279 - 000
 AREA: 268.95 m²

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1: 1.000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13621
 FOLIO: 122

ARCHIVO: JOSE MONTERO
 MARCELA BUIDO VARGAS
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164

ANOTADO
 03 SEP 2005
 DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

LOTE COMUNAL INVADIDO.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Alexander Méndez Jiménez

001

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE MORRALES
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C414

3-101-610869 SA

Catastro Nacional
 1-2039787
 28/09/2005 14:58:37
 Reingreso

Catastro Nacional
 1-2039787
 09/09/2005 14:19:42

REPUBLICA DE COSTA RICA
 20 TIMBRE DE ARCHIVOS 201

ET.C.G.
 INGENIERIA TOPOGRAFICA Y GEODESIA
 UNA

COSTA RICA
 TIMBRE
 25 COLONES
 50 COLONES
 50 COLONES
 300 COLONES

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTARIO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	4	41.9
2-3	283	52.3
3-4	159	10.9
4-1	92	40.6

ENRIQUE RODRIGUEZ ARROYO

ELISEO BARRANTES ESPINOZA

FIN DE CALLE

SOLAR

BENIGNO ALIXIS ULATE SALAS

18.84m

10.50m

85.52m

94.00m

AL PRADO

A GUAPILES

CALLE PUBLICA

A LOTES

LOCALIZACION

HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1:50,000

PROPIEDAD DE: JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

CEDULA No. 3-177-158
 CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE FOLIO REAL
 7029279 - 000

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1:1,000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13621
 FOLIO: 122

268.95 m²
 MARCELA GUIDO VARGAS
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164

ARCHIVO: JOSE MONTERO

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

LOTE COMUNAL INVADIDO

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como “cancelado”.

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Alexander Méndez Jiménez

001

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE SORRALES
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C14

3-101-610869 SA

Catastro Nacional
 1-2039787
 28/09/2005 14:58:37
 Reingreso
 Catastro Nacional
 1-2039787
 09/09/2005 14:19:42

REPUBLICA DE COSTA RICA
 20
 TIMBRE DE AUTENTICIDAD

Costa Rica
 TIMBRE
 25 COLONES
 50 COLONES
 50 COLONES
 300 COLONES
 50 COLONES

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	4	18.84
2-3	283	63.98
3-4	159	34.07
4-1	92	48.51

Catastro Nacional
 1-2039787
 31/10/2005 13:23:57
 Reingreso [Apelación]

ENRIQUE RODRIGUEZ ARROYO

ELISEO BARRANTES ESPINOZA

FIN DE CALLE

SOILAR

BENIGNO ALEXIS ULATE SALAS

85.52m

18.84m

10.50m

94.00m

CALLE PUBLICA

AL PRADO

A GUAPILES

A LOTES

CALLE PUBLICA

58 59 60

A SAN RAFAEL

A LA RIA

LOTIF

245

244

243

A JIMENEZ

A JIMENEZ

A JIMENEZ

A MARINA

A TORO AMARILLO

A CECILIA

A EMILIA

LOCALIZACION

HOJA GUAPILES 3446 IV - ESCALA 1:50,000

PROPIEDAD DE: JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

CEDULA No. 3-177-158

CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE FOLIO REAL
 7029279 - 000

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1:1,000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13521
 FOLIO: 122

ARCHIVO: JOSE MONTER

MARCELA GUIDO VARGAS
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164

ANOTADO
 09 SEP 2005
 CALIFICADO DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

LOTE COMUNAL INVADIDO

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Alexander Méndez Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE MORRALES
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C114

3-101-610869 SA

Catastro Nacional
 1-2039787
 28/09/2005 14:58:37
 Reingreso
 Catastro Nacional
 1-2039787
 09/09/2005 14:19:42

REPUBLICA DE COSTA RICA
 20 TIMBRE DE AGOSTO 2005

Costa Rica
 TIMBRE
 25 COLONES
 50 COLONES
 50 COLONES
 300 COLONES
 50 COLONES

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	4	41.9
2-3	283	52.3
3-4	159	10.9
4-1	92	40.6

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
 FIN DE CALLE
 18.84m
 10.50m
 85.50m
 94.00m
 A LOTES
 CALLE PUBLICA
 AL PRADO
 A GUAPILES

ENRIQUE RODRIGUEZ
 ARROYO
 S O L A R
 BENIGNO
 ALI XIS
 ULATE
 SALAS

558 559 560
 A SAN RAFAEL
 A LA RITA
 LOTE
 2 45
 2 44
 2 43
 A MARINA
 TORO AMARILLO
 CECILIA
 EMILIA
 A JIMENEZ

LOCALIZACIÓN
 HOJA GUAPILES 3446 IV -- ESCALA 1 : 50.000

PROPIEDAD DE: JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

CEDULA No. 3-177-158
 CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125-20

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE
 FOLIO REAL
 7029279 - 000
 AREA: 268.95 m²

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1 : 1.000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13621
 FOLIO: 122

ARCHIVO: JOSE MONTERO
 MARCELA RUIDO VARGAS
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 164

ANOTADO
 09 SEP 2005
 INSTITUTO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

LOTE COMUNAL INVADIDO

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PRIMERO. Que el señor José Joaquín Montero González, fue el propietario de la finca matrícula 29279, sita en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, cuyo plano catastrado fue el L-0589035-1985.

SEGUNDO. Que de la finca matrícula 29279, el señor Montero González realizó las siguientes segregaciones:

NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
7-45762- -	2014-00326092-01	L-0616118-1986
7-66177- -	0544-00013659-01	L-0057829-1992
7-69679- -	0385-00019362-01	L-0619907-1986
7-91662- -	0410-00014599-01	L-0032144-1992
7-104539- -	0550-00011662-01	L-0946220-1991
7-105163- -	2010-00203526-01	L-0038862-1992
7-107242- -	0546-00010139-01	L-0872377-2003
7-107477- -	0526-00008390-01	L-0872376-2003
7-108031- -	0526-00010466-01	L-0872378-2003
7-109939- -	0535-00016103-01	L-0903827-2004
7-112292- -	0546-00010139-01	NO SE INDICA
7-112546- -	2015-00396229-01	L-1710254-2013
7-115527- -	0567-00034594-01	L-1004497-2005
7-116285- -	0554-00018917-01	L-1005718-2005
7-116450- -	0567-00043756-01	L-1071253-2006
7-116570- -	0567-00054607-01	L-0985088-2005
7-117679- -	0568-00035316-01	L-1027285-2005
7-118076- -	0569-00078470-01	L-1004499-2005
7-122826- -	0571-00024290-01	L-1009682-2005

TERCERO. Que el señor Montero González, visible a folio 10 del expediente administrativo, presenta una nota dirigida al Concejo Municipal, pero entregada a la Oficina de Inspectores, donde solicita se autorice al alcalde a fin de otorgar y firmar escritura pública de aceptación de un lote que corresponde al diez por ciento del área total de su finca.

CUARTO. Que se realizó y catastró el Plano L-1031554-2005, con una medida de 1352.79 m², donde con claridad se puede leer en la parte inferior izquierda, que el propietario es el señor Montero González y este traspasa a la Municipalidad del Cantón de Pococí, es importante indicar que ante el Registro Nacional, al día de hoy ese plano aparece como "cancelado".

QUINTO. Que al día de hoy, la finca matrícula 29279, es propiedad de ALMONTEJEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica: 3-101-648614.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Alexander Méndez Jiménez

INSCRIPCIÓN: 7-1031554-2005
 Fecha: 02/11/2005 14:11:54
 Registrador: DAGOBERTO MONTE MORRALES
 A066B2D17BB5D1A6E9D1B98008C3C14

3-101-610869 SA

Catastro Nacional
 1-2039787
 31/10/2005 13:23:57
 Reingreso [Apelación]

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 LINDEROS EXISTENTES
 AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-589035-1985, EN UBICACION
 DOY FE QUE ESTE PLANO NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD

DERROTARIO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	4	41.9
2-3	283	52.3
3-4	159	10.9
4-1	92	40.6

ELISEO BARRANTES ESPINOZA
 ENRIQUE RODRIGUEZ
 ARROYO
 S.O.L.A.R.
 BENIGNO ALIXIS ULATE SALAS
 CALLE PUBLICA
 A LOTES
 A GUAPILES
 AL PRAZO
 FIN DE CALLE

LOCALIZACIÓN
 HOJA GUAPILES 3446 IV - ESCALA 1:50,000

PROPIEDAD DE: JOSE JOAQUIN MONTERO GONZALEZ
 TRASPASA A: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

SITUADO EN: GUAPILES
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE FOLIO REAL
 7029279 - 000

AREA: 1352.79 m²
 ESCALA: 1:1,000
 FECHA: AGOSTO 2005
 PROTOCOLO TOMO: 13621
 FOLIO: 122

ARCHIVO: JOSE MONTERO
 MARCA: GUIDO VARGAS
 AGRIMENSUR ASOCIADO A.A. 164

ANOTADO
 09 SEP 2005
 OFICINA VEDERANTE DE AGENTES DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 SECRETARIA DEL CONCEJO

LOTE COMUNAL INVADIDO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a Jurídicos.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Acuerdo N°1199, viene del, acuerdo N°1065 del acta N°40 Ord.

MOCIÓN: Presentada por el Regidor Ovidio Vives Castro.

Considerando: Que años atrás nació un proyecto habitacional en la Comunidad de Toro Amarillo, llamado Colonia Bettel, proyecto que fue presentado ante la Municipalidad desde el 2005, cumpliendo con lo solicitado entre ellos las calles públicas con sus 14 metros aproximadamente.

Para un total de 1070 metros aproximadamente, que hasta la fecha no se han declarado públicas las calle.

Mociono: Para que se declare en este proyecto las calles públicas con base a las potestades que nos da el artículo 13 del Código Municipal.

Por mayoría de 5 votos a favor y 4 en contra SE ACUERDA: Aprobar la Moción y aprobar las calles Publicas del proyecto habitacional en la Comunidad de Toro Amarillo, llamado Colonia Bettel. Los Regidores Patricia Aguilar Araya. Maricruz Chaves Alfaro, Ginnette Sequeira Granados, Ma. de Los Ángeles Núñez Fuentes votan en contra.

Razonamiento de voto:

Por la Regidora Patricia Aguilar Araya.

No lo voto a favor porque realmente si había un informe para presentarse entonces por eso no lo voto.

Razonamiento de voto:

Por la Regidora Ginnette Sequeira Granados.

En la misma línea creo que nosotros como comisión de Jurídicos, estaríamos violentando nuestra propia jurisdicción como comisión al someterlo, de hecho yo no estoy en contra creo que todo lo que ha hecho don Ovidio está bien y más que si tienen ese documento, como yo le dije aunque ya esté aprobado don Ovidio, yo quisiera y le solicito que de verdad se haga llegar el documento a la comisión para que quede un respaldo ya del proceso del cual usted habla y menciona.

Porque independientemente que se hable de calles esto es algo que esta direccionando el futuro y se va a necesitar la disponibilidad de agua, yo creo que es sano que para la comisión está el documento y ese es mi razonamiento de voto.

Razonamiento de voto:

Por la Regidora Ma. De Los Ángeles Núñez Fuentes.

En la misma línea de mis compañeras, me acojo a las palabras de ellas por eso lo voto en contra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Decirle a todos los compañeros que formamos tanto comisiones permanentes como especiales, no me malinterpreten pero ninguna comisión municipal puede estar por encima de un acuerdo que tome en pleno el Concejo Municipal, ni una comisión, somos nosotros mismos que conformamos las comisiones tanto permanentes como especiales y no puede estar por encima.

Se somete a votación y respeto claro, las decisiones de cada compañera también para cada uno en su momento las tomamos como la más correcta, las más sanas, las más con cuidado, pero recordemos que ninguno de nosotros y todos aquí conformamos comisiones y no puede estar por encima de ninguna acuerdo de este Concejo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Solamente agradecerles a los nueve regidores y síndicos que dieron el apoyo, realmente es un proyecto de admirar y bendiciones y muchas gracias a todos los que apoyaron y los que no, porque aquí somos libres de opinar y a eso venimos, aquí no podemos venir esperar que nos halen el mecate para votar.

Razonamiento de voto:

Por la Regidora Maricruz Chaves Alfaro.

Para acogerme a las palabras de mis compañeras, para el voto negativo.

Documentos Comisión Especial Pro- Vivienda Colonia Bettel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-6792812-2017
PERSONA JURIDICA: 3-002-493828

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION PRO VIVIENDA COLONIA BETHEL
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 570 ASIENTO: 22320 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 10/07/2007
FECHA PUBLICACION: 15/06/2007 **DOMICILIO:** LIMON-POCOCI POCOCI, GUAPILES, TORO AMARILLO, DOSCIENTOS METROS AL OESTE DE LA COMPAÑIA BANANERA
OBJETO/FINES (SINTESIS): MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 18/11/2006 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL, SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA, EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTA COMPUESTO POR SIETE MIEMBROS QUE SON: EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, PRIMER VOCAL, SEGUNDO VOCAL Y TERCER VOCAL, EL ORGANO DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR UN MIEMBRO, EL CUAL ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: DANIEL SOTO DELGADO CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0226-0454
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 **VENCIMIENTO:** 30/11/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: CARLOS ALBERTO GUERRERO PALMA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0859-0117
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 **VENCIMIENTO:** 30/11/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: RODRIGO ABARCA ABARCA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0391-0662
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 **VENCIMIENTO:** 30/11/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: CARLOS HUMBERTO CUBILLO AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0323-0975
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 **VENCIMIENTO:** 30/11/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 **CARGO:** VOCAL 01
OCUPADO POR: ROSARIO ALVARADO HERRERA CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0139-0651
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 **VENCIMIENTO:** 30/11/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 **CARGO:** VOCAL 02
OCUPADO POR: MARIA JESUS IBARRA BLANCO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0094-0740
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 **VENCIMIENTO:** 30/11/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 **CARGO:** VOCAL 03
OCUPADO POR: VIRGELIA SATURIA RODRIGUEZ PINEDA CEDULA DE IDENTIDAD: 8-0087-0390
REPRESENTACION: NO APLICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 VENCIMIENTO: 30/11/2016

FECHA DE INSCRIPCION: 08/12/2016 CARGO: FISCAL

OCUPADO POR: ALVIN PORRAS MEJIAS CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0210-0112

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 01/12/2011 VENCIMIENTO: 30/11/2016

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO, 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 11 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS, DEL 01 DE MARZO DE 2017.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DE : CARLOS H. CUBILLO AGUILAR

NO. DE FAX : 2131880

02 JUN. 2009 08:09AM P1

 MINAE Ministerio de Ambiente y Energía	INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL DEPARTAMENTO DE AGUAS
--	---

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE AGUAS
PRONUNCIAMIENTO SOBRE CORRIENTES Y CONCESIONES DE AGUA

OFICIO

MIN-DA-1935-2008

FECHA	27/05/08	PLANO CATASTRADO	L-1088792-2008
SOLICITANTE	MARCOTHS PANAGUA LEMAITRE		
PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	SITIO
LIMON	POCOCI	GUAPILES	CALLE SAN RAFAEL
HOJA	GUAPILES 3456-IV		
NOMBRE	NO APLICA		
LATITUD INICIAL	244.450	LATITUD FINAL	244.500
LONGITUD INICIAL	557.850	LONGITUD FINAL	557.650
AFLUENTE DE	NO APLICA	CUENCA	69-11

JUSTIFICACIÓN:

DE ACUERDO CON INSPECCION REALIZADA EL 17 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES Y CON BASE EN EL ESTUDIO HIDROLOGICO REALIZADO POR EL GRUPO INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES, SE DETERMINA QUE LA CORRIENTE DE AGUA CORRESPONDE A UN DEPRESION NATURAL POR LA CUAL ESCURREN AGUAS PLUVIALES Y EN ALGUNOS TRAMOS AGUAS SERVIDAS, POR LO QUE NO SE CONSIDERA QUE LA MISMA CORRESPONDA A UN CAUCE NATURAL DEL DOMINIO PUBLICO.

TIPO FUENTE DEPRESION NATURAL DE AGUAS PLUVIALES

FECHA DE EVALUACIÓN EN CAMPO 17/06/08

TÉCNICO: N. ROJAS *[Firma]* **VISTO** J. M. ZELEDON *[Firma]*

TELÉFONO: 2281-2020, FAX: 2283-7140
 APARTADO: 3583-1000
 75 metros Sur Automercado Los Yoses.
 San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DE : CARLOS H CUBILLO AGUILAR

NO. DE FAX : 2131880

02 JUN. 2009 07:53AM P2



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono N° 710-6560 , EXT. 106 Fax N° 710-7181
Email: mpococi@racsa.co.cr

Guápiles, 7 de marzo de 2008
DCU- 69 -2008

Señor:
Alvin Porras Mejía
Proyecto Urbanización Colonia Bettel

Estimado señor:

Por este medio le indico según lo solicitado por su persona, referente al proyecto **Urbanización Colonia Bettel** a construirse en Guápiles, 75 metros al norte de las oficinas de Standard, Distrito de Guápiles, cantón de Pococi, según planos catastrados L-1088792-2006, me permito indicarle lo siguiente:

En relación a la anuencia para que las aguas pluviales sean evacuadas a las obras existentes: este municipio no tiene inconveniente en que se evacuen las aguas pluviales a las obras existentes en el sitio siempre y cuando no se afecte a terceros, se reparen posibles daños ocasionados a la infraestructura pública y privada existente y se cuente con el visto bueno del departamento de aguas del MINAE, en caso de construcción de algún tipo de obra civil cercano a cauces.

Atentamente


Ing. Kattia Vallejos Cerdas.
Coordinadora

Municipalidad de Pococi
Desarrollo y Control Urbano
Ing. Kattia Vallejos Cerdas

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Martes 08 de abril del 2014
OFICIO: DDCU-053-2014

Sr.

Rodrigo Abarca Abarca

Solicitante Licencia Municipal Construcción

Urbanización Toro Amarillo

Presente

REFERENTE: SOLICITUD LICENCIA MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN
PROPIEDAD L-1088792-2006 / 300 MORTE IGLESIA TORO AMARILLO

Estimada señor,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota como respuesta a la solicitud de licencia de construcción municipal para urbanización identificada mediante Boleta N°13889 de fecha 10 de marzo del presente año, solicitud realizada por el Sr. Rodrigo Abarca Abarca (cédula de identidad 1-391-662), en la propiedad con número de plano de catastro L-1088792-2006, propietario Alvin Porras Mejías (cédula de identidad 5-210-112), bajo el contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos OC-614932, por un monto total de las obras de \$338.250.000, responsabilidad profesional del Ing. Hugo Umaña Ávila (IC-10510).

Referente a los requisitos presentados ante el presente departamento para la aprobación de la licencia, le indico que existen una serie de faltantes, los cuales se enumeran a continuación:

1. Estudio registral del inmueble
2. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante, así como del dueño de la propiedad
3. En caso de ser necesario, copia del Alineamiento fluvial del INVU, cuando el terreno sea afectado por algún cuerpo de agua (nacientes, ríos, quebradas, acuíferos u otro similar) y su respectiva zona de protección (Ley Forestal N° 7575 Arts. 33 y 34)
4. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alto voltaje (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.6)
5. Carta de disponibilidad y aprobación del servicio de Agua Potable por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados según el acuerdo de la Gerencia General de dicha entidad (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.1.11)
6. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo N°28)
7. Visto bueno de MINAET para entubar quebradas y yurros, en caso de requerirlo (Artículos 1, 2, 3 y 17 Ley de Aguas N°276).
8. Visto bueno del MINAET para desfogar aguas pluviales en cuerpos receptores, en caso de requerirlo (Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos DE No. 34431-MINAE-S).
9. Presentar como mínimo 2 juegos de los planos constructivos, visados por el INVU (Ley de planificación urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), visados por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49) y visados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

10. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos)
11. Contrato de consultoría del CFIA (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54)
12. Aprobación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad del diseño de las redes de distribución eléctrica y telefónica del proyecto.
13. Aprobación del sistema de aguas servidas a utilizar (alcantarillado sanitario, planta de tratamiento o tanque séptico) (Reglamentación Técnica para Diseño y Construcción de Urbanizaciones, Condominios y Fraccionamientos, Gaceta N°55 Lunes 19 marzo 2007, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados / Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Artículos N°8 y N°25)
14. Carta del INS respecto a la ubicación de los hidrantes (Ley N° 8641 Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reforma de Leyes Conexas)
15. Pruebas de infiltración del terreno (Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Artículo 7.114, Febrero 1996)
16. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo III.3.10)
17. Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental Resolución 583-2008-SETENA)
18. Aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal (Código Municipal Artículo N°13 inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI.3.1 inciso "9")
19. Encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales

A la fecha, los anteriores requisitos no han sido presentados ante el presente Departamento, los cuales son primordiales para la aprobación de la presente licencia municipal de construcción. Además, le indico que el anteproyecto no fue presentado ante el municipio para realizar las correspondientes observaciones previas a la presentación del diseño definitivo ante los entes competentes. Por lo tanto, se deben corregir las siguientes observaciones para efectos de la nueva presentación de la solicitud:

1. El diseño no muestra la ubicación exacta de las áreas públicas del proyecto
2. La longitud de drenaje propuesta no cumple con el valor más elevado indicado, según las pruebas de infiltración realizadas
3. Las calles y avenidas que conforman el proyecto no muestran el respectivo derecho de vía
4. El diámetro mínimo a utilizar en el alcantarillado pluvial de proyecto, para las tuberías que comunican los tragantes será de 460mm, y para la red principal del alcantarillado será de 610mm.
5. Se debe indicar el cuerpo de aguas o alcantarillado municipal en el cual se realizará la descarga de las aguas pluviales, lo cual se determina por medio de la aprobación municipal del diseño del desfogue de aguas pluviales del proyecto total
6. El Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), denominado bajo el Decreto Ejecutivo Número 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, en su artículo 2 indica textualmente lo siguiente: "Por su naturaleza y finalidad, el trámite de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) debe haberse completado y aprobado de previo al inicio de actividades

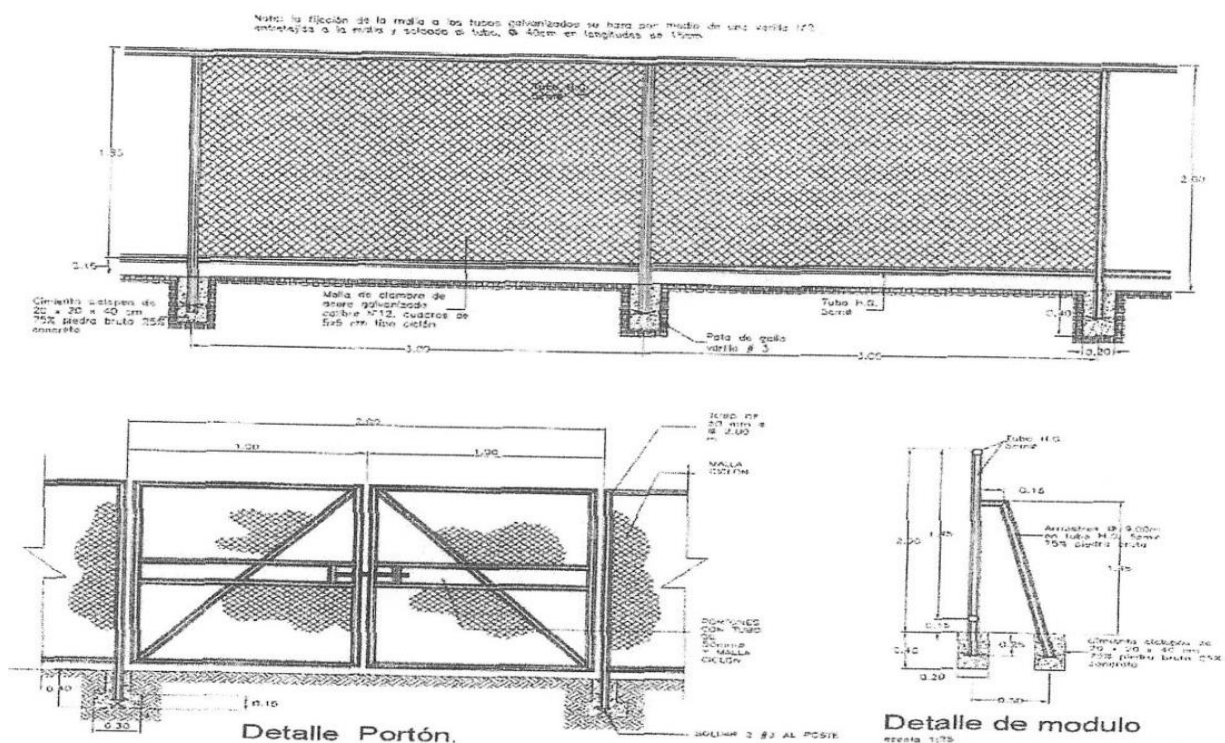
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

del proyecto, obra o actividad. Esto es particularmente relevante cuando se trate de la aprobación de anteproyectos, proyectos y segregaciones con fines urbanísticos o industriales, trámites pertinentes al uso del suelo, permisos constructivos y aprovechamientos de recursos naturales". Por tanto, lo anterior nos indica que todo proyecto debe ser valorado y evaluado para determinar si requiere tramitar la Viabilidad Ambiental ante la SETENA, por lo que ningún proyecto de carácter urbanístico puede quedar fuera de dicho requisito. Debido a lo anterior, se considera indispensable presentar una Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA para este proyecto.

7. Se debe indicar la ubicación de los hidrantes, así como su respectiva aprobación, en los planos constructivos del proyecto.
8. Se debe incluir la lámina correspondiente al equipamiento y delimitación de las áreas públicas
9. La totalidad de las áreas públicas deben ser delimitadas mediante malla ciclón, de acuerdo al siguiente detalle:

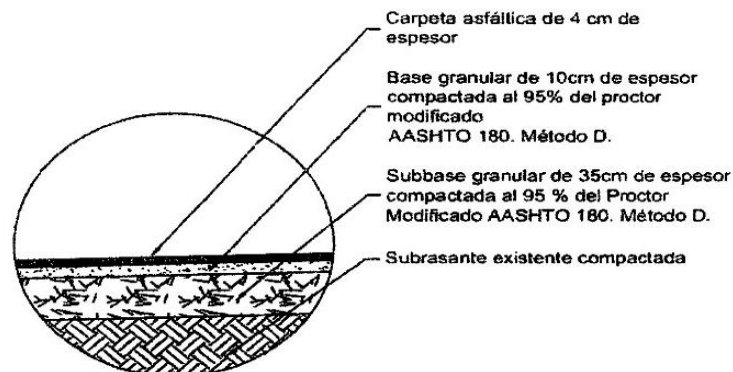


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

10. El acabado final de las futuras calles públicas del proyecto deberá ser en asfalto, como lo indican los planos constructivos, pero se debe incluir el detalle del respectivo diseño, similar al siguiente:



Por lo tanto, tomando en cuenta los requisitos faltantes así como las recomendaciones y correcciones a realizar, la presente licencia municipal de construcción es **RECHAZADA**, para lo cual nos encontramos a la espera de las respectivas acciones correctivas.

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano
CC: Archivo





INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Limón, Costa Rica

Apartado 1007-7300. Teléfono 2758-22-48. jmatarrita@aya.go.cr

2

MEMORANDO

PARA: Lic. Jorge Madrigal García
Región Huetar Atlántica

Fecha: 09-05-2013

DE: Ing. José Matarrita Cortés
Operación y Mantenimiento RHA

No. RHA-OM-2013-0859

ASUNTO: Informe técnico para disponibilidad de servicios para proyecto de lotificación en Guápiles de Pococí.

Recibida la solicitud presentada por el señor Jonathan Loaiza Salas para la emisión de la certificación de disponibilidad de agua y alcantarillado sanitario en el sector de Guápiles de Pococí, se indica lo siguiente:

- La solicitud se presenta para un proyecto de lotificación, ubicado al costado norte de las actuales oficina de la Standard Fruit Company de Guápiles, según se indica en el plano de catastro N° L-1088791-2006.
- La solicitud se plantea para 80 soluciones de vivienda. Utilizando una dotación de 350 litros por persona por días, 4 personas por habitación y factor para caudal máximo diario de 1.5 se obtiene una demanda 1.9 l/s. Para efectos de análisis de la red existente, se asume un caudal máximo horario de 2.9 l/s.
- Al costado oeste de la propiedad existe tubería de 100 mm PVC en dos puntos que abastece actualmente a la lotificación La Casona. Esta red se abastece a su vez de la tubería de 250 mm que corre paralela a la calle principal al sector de Toro Amarillo. La presiones en horas pico son de entre 25 y 30 psi (17 a 20 metros columna de agua). Estas condiciones son favorables para abastecer gasto que generaría el proyecto. Por otra parte, la capacidad de producción de las fuentes puede aportar el gasto adicional.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lic. Jorge Madrigal G.
RHA-OM-2013-0859

09 de mayo de 2013
Página. N° 2

- El desarrollo se ubica dentro de los mapas donde es exigido el alcantarillado sanitario.

Por lo anterior, se considera factible otorgar disponibilidad de agua potable frente a la propiedad a este proyecto. Para el caso del alcantarillado sanitario, este debe construirse y su respectivo sistema de tratamiento, siendo que se ubica dentro del mapa que no permite la exoneración. Es importante indicar que el terreno puede ubicarse en la zona de recarga de las fuentes que utiliza el acueducto comunal de La Teresa – San Bosco, por lo que es importante se estudie esta condición para determinar la necesidad de un sistema de tratamiento.

C: Archivo Regional RHA.
Urbanizaciones AyA
Cantonal Pococí
Archivo Operación y Mantenimiento RHA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Ambiente y Energía
Secretaría Técnica Nacional Ambiental
SETENA

Teléfono: 234-3367-234-3368 Fax: 225-8862
Apartado Postal 5298-1000 San José

③

Resolución N° 2669-2007-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 09 HORAS 00 MINUTOS DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2007.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1-174-2007-SETENA
PROYECTO COLONIA BETEL

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría de la evaluación y aprobación del Formulario de Evaluación Ambiental D1 y el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y sobre el análisis de la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, del proyecto Colonia Betel, presentado por el señor Alvin de Jesús Porras Mejías, expediente administrativo número D1- 174-2007-SETENA. y de la presentación del Nombramiento del Responsable Ambiental, la Bitácora Ambiental y el recibo del depósito del monto de garantía ambiental, un mes antes de iniciar obras (según acuerdo de la Comisión Plenaria, No. 030-2004, artículo 43).

RESULTANDO

PRIMERO: El día 12 de febrero del 2007, es recibido en esta Secretaría el Formulario de Evaluación Ambiental (D1) y el Plan de Gestión Ambiental (PGA), del Proyecto Colonia Betel, presentado por el señor Alvin de Jesús Porras Mejías. El número de expediente administrativo que se asignó es el D1- 174-2007-SETENA.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 977-2007-SETENA, de fecha 17 de mayo del 2007, se le comunica al desarrollador que hecho el análisis del Plan de Gestión Ambiental, aportado junto con el documento inicial de evaluación ambiental (D1), se ha determinado que cumple, con lo solicitado en el Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA, parte II), por lo que procedente continuar con el procedimiento de evaluación ambiental, para la obtención de la declaratoria de viabilidad ambiental, se hace necesario solicitarle el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Efectuar un depósito de **garantía ambiental**, por la suma \$ 2046 (dos mil cuarenta y seis dólares o su equivalente en moneda nacional).
- b) Nombrar un **Responsable Ambiental**.
- c) Presentar ante la Unidad Legal de esta Secretaría, un libro de actas de 100 folios para habilitarlo como Bitácora.

La anterior documentación deberá ser presentada por el desarrollador, **un mes antes del inicio de actividades**.

- d) Presentar en un plazo de quince días, una **Declaración Jurada de Compromisos Ambientales**.

TERCERO: En fecha 09 de julio y 31 de agosto del 2007, se recibe en esta Secretaría, parte de la documentación mencionada en el "resultando" segundo anterior: Declaración Jurada

de Compromiso Ambientales y alternativa para el manejo de las aguas residuales del proyecto, presentada por el señor Alvin de Jesús Porras Mejías.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por legitimado al señor Alvin de Jesús Porras Mejías, para solicitar la evaluación ambiental.

SEGUNDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

TERCERO: Que el artículo 6 de la Modificación del Artículo 45 al Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA, del Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, indica sobre la Cláusula de Compromiso Ambiental Fundamental, lo siguiente: "La Presente Viabilidad (licencia) Ambiental se otorga en el entendido de que el desarrollador del proyecto, obra o actividad cumplirá de forma íntegra y cabal con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes en el país y a ejecutarse ante otras autoridades del Estado Costarricense. El incumplimiento de esta cláusula por parte del desarrollador no solo lo hará acreedor de las sanciones que implica el no cumplimiento de dicha regulación, sino que además, al constituir la misma, parte de la base fundamental sobre el que se sustenta la VLA, hará que de forma automática dicha VLA se anule con las consecuencias técnicas, administrativas y jurídicas que ello tiene para la actividad, obra o proyecto y para su desarrollador, en particular respecto a los alcances que tiene la aplicación del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

CUARTO: Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: "Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental." En el presente procedimiento administrativo, se presentó el instrumento de evaluación ambiental **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA), junto al Formulario de Evaluación Ambiental (D1)**, de acuerdo al Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA, parte II), los cuales fueron debidamente analizados por el Departamento de Gestión Institucional, se concluyó que cumplen con los términos de referencia y los requerimientos técnicos emitidos por esta Secretaría. En virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades de control y seguimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Ambiente, que señala: "La Secretaría Técnica Nacional Ambiental establecerá instrumentos y medios para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la evaluación de impacto ambiental. En los casos de violación de su contenido, podrá ordenar la paralización de las obras. El interesado, el autor del estudio y quienes lo aprueben serán, directa y solidariamente, responsables por los daños que se causen." Mediante **Resolución No.977-2007-SETENA**, les fueron solicitados los documentos señalados, en el resultando segundo anterior, los cuales, se han analizado y se ha determinado que los mismos cumplen, por lo que lo

procedente en el presente caso es aprobar los documentos adicionales presentados y otorgar la viabilidad ambiental.

QUINTO: De conformidad con el acuerdo de la Comisión Plenaria, en su sesión ordinaria No. 030-2004, en el artículo 43, emitido por la Resolución No. 1269-2004-SETENA, con fecha del 16 de agosto del 2004, se acuerda: "Permitir al Desarrollador (público o privado) la presentación de: Monto de garantía ambiental, nombramiento de regente ambiental y habilitación de la bitácora ambiental un mes antes de iniciar las obras, actividades o proyectos.

**POR TANTO
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE:**

En sesión Ordinaria N° 156-2007 de esta Secretaría, iniciada el 04 de DICIEMBRE del 2007, en el Artículo No. 02 acuerda:

PRIMERO: Se previene al desarrollador que debe cumplir con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental (PGA), y las matrices impacto ambiental, presentados junto al Formulario D1, los cuales fueron aprobados en la Resolución No. 977-2007-SETENA.

SEGUNDO: Se aprueba el documento: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.

TERCERO: Se le ordena al señor Alvin de Jesús Porras Mejías, del proyecto Colonia Betel, expediente administrativo No. D1-174-2007-SETENA, a depositar el **monto de garantía ambiental** por la suma de \$ 2046 (dos mil cuarenta y seis dólares o su equivalente en moneda nacional), en la cuenta de Custodia de Valores No CV-7297-SETENA-MINAE, en el Banco Nacional de Costa Rica-San José. Se debe indicar el nombre del proyecto y el número de expediente y aportar a esta Secretaría el comprobante del depósito respectivo, el depósito debe ser por un periodo mínimo de un año, de acuerdo al artículo 21, de la Ley Orgánica del Ambiente, Nombrar un **Responsable Ambiental**, con su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la SETENA, mediante el envío de una nota firmada por el propietario con la aceptación del profesional asignado y presentar un Libro de Actas de 100 folios para habilitarlo como **Bitácora**, la misma deberá permanecer en las instalaciones del proyecto durante el tiempo de vigencia de la regencia ambiental, **un mes antes, del inicio de las obras**, debiendo presentar los documentos indicados a esta Secretaría en ese mismo plazo. En caso de no presentar los documentos indicados en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la legislación vigente.

CUARTO: Con base en las características ambientales del AP y su interacción con las actividades que realizará el proyecto, se establece la periodicidad de presentación de informes regenciales ante la SETENA, para periodos de cada dos **meses** durante la fase constructiva y un consolidado al final de la misma. **Los Informes regenciales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren.** En el momento de iniciar actividades se inicia el periodo del primer informe de regencia ambiental. Para la elaboración de estos informes, de acuerdo al formato establecido por esta Secretaría, será responsabilidad del regente ambiental realizar el número de visitas necesarias, dependiendo de las características del proyecto. Con base en estos informes y al programa de monitoreo, la SETENA podrá ajustar el monto de garantía y dictar medidas de acatamiento obligatorio para mantener al proyecto, obra o actividad dentro de un margen de

impacto ambiental controlado. El responsable y el propietario deberá brindar apoyo a las labores de la SETENA, en las inspecciones que esta efectúe

QUINTO: El incumplimiento de los requerimientos de esta Secretaría, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, la matrices impacto ambiental y el Plan de Gestión Ambiental, junto con el Formulario D1, podrán ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Ambiente, así como la demás legislación vigente.

SEXTO: Se le comunica al interesado que, de conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto que tiene las siguientes características:

Nombre Proyecto: Colonia Betel, **No. Exp.** 174-2007-SETENA, **Propietario:** Alvin de Jesús Porras Mejías, **Ubicación:** Provincia: Limón, Cantón: Pococí, Distrito: Guápiles, **Hoja Cartográfica:** Guápiles, Esc: 1: 25.000, **Coordenadas:** 244-245 Norte / 557-558 Este, **No. De Plano Catastrado:** L-1088792-06, **No. de Finca:** 117796-000. **Descripción del Proyecto:** La actividad consiste en la lotificación de una finca con una superficie de 51.554.68 m². Contará con 82 lotes con un área promedio de 400 metros cuadrados. El proyecto también contempla áreas con juegos infantiles, parques y zonas verdes. Solo se desarrollará la etapa urbanística; a saber: vialidades internas, (calles y avenidas), aceras, cordones con los respectivos caños, red de alcantarillado pluvial que incluye tuberías, tragantes, cajas de registro y otros. También se desarrollará lo correspondiente a las previstas eléctricas y de agua potable.

El terreno sobre el cual se desarrollará la actividad presenta una topografía plana con una pendiente menor al 10%. El espacio donde se desarrollará la actividad presenta una cobertura vegetal compuesta de pasto con la presencia de algunos árboles dispersos principalmente de guayaba, algunos de los cuales requieren ser cortados para el desarrollo del proyecto. Para la eliminación de los mismos, se tramitará el correspondiente permiso ante la oficina regional del MINAE.

En el terreno donde se desarrollará la actividad no se localizan cuerpos de agua superficiales que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto. El área circundante al proyecto está constituido por casas de habitación, fincas dedicadas a pasto. Según el Plan Regulador de la zona, la propiedad se localiza fuera de los límites que abarca el plan regulador, pero que el uso solicitado es conforme. La construcción de las viviendas las llevará a cabo cada dueño de cada lote, por medio del bono de la vivienda.

En cuanto a los movimientos de tierra a realizarse y dada la topografía del terreno son pequeños correspondiendo principalmente a la apertura de las calles. El material removido será reubicado en el mismo terreno, principalmente en la conformación de las zonas verdes.

En lo que corresponde a servicios, el suministro de agua potable será brindado por el AyA, las aguas residuales serán tratadas por medio de tanque séptico con su correspondiente sistema de drenaje. Las aguas pluviales será desfogadas a la calle pública y posteriormente canalizadas a un yurro el cual desfoga las aguas al Río Toro Amarillo. La recolección de los desechos sólidos lo llevara a cabo la Municipalidad de Pococí que brinda el servicio en la zona.

Por lo que se le otorga la **VIABILIDAD AMBIENTAL** al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental, indicado en el Considerando Tercero anterior.

SETIMO: Se le previene al desarrollador, que la viabilidad ambiental, sólo contempla lo iridicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado (que se adjunta en el Formulario D1), antes en proceso de construcción o ya construido, cualquier modificación, debe ser informada a la SETENA, para que realice la evaluación ambiental de dicha modificación, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

OCTAVO: La vigencia de esta viabilidad será por un período de **DOS Años** para el inicio de las obras. En caso de no iniciarse las actividades en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la legislación vigente.

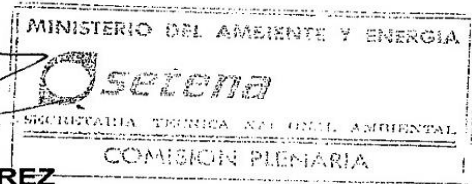
NOVENO: Contra esta resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

DECIMO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicarse claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto.

Atentamente,

MLA. TATIANA CRUZ RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL

EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA



En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó copia de la Resolución N° 2669-2007-SETENA de las 09 horas 00 minutos del 10 de DICIEMBRE 2007.

NOTIFIQUESE: Alvin de Jesús Porras Mejías, Fax: 220-0016.

Firma:

cédula

5110025

A las 14 horas y 35 minutos del 12 de diciembre del 2007.

Notifica Gabriela J

Acuerdo N°1200 viene del Acuerdo N°750 del Acta N°30 Ord.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-076-2017

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 73 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000073-CL01: servicio de Gestión y Apoyo (1 profesional Gestión Ambiental, solicitud presentada por el Ing. Henry Madrigal Calvo coordinador de control urbano.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las señoras:

- Jenory Bermúdez Solano, **Oferta Inadmisibile, no cumple con el perfil de las especificaciones según cartel de Invitación. Ver folio 09 del expediente.**
- Karla Cruz Jiménez, oferta por un monto de ₡1.400.000.00 (un millón cuatrocientos mil colones exactos) por mes, con certificaciones completas.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador control urbana, determino que la señora: Karla Cruz Jiménez, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.71.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la señora:

- Karla Cruz Jiménez, por un monto de ₡16.800.000.00 (dieciséis millones ochocientos mil colones exactos) por un periodo de 12 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Henry Madrigal Calvo coordinador de control urbano.
- Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Propuesta presentada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Solicita se traslade a la Comisión para que se estudie.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Lo que trae la Alcaldía yo les solicito con todo respeto a ustedes, ustedes valoran si lo aprueban o no, yo lo estoy presentando y la Sra. Presidenta tiene la obligación de someterlo a votación, si ustedes no están de acuerdo igual se respeta.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Nosotros mandamos lo de FICO a comisión.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

El Concejo Municipal es un ente superior que toma sus deliberaciones y sus decisiones si ustedes como regidores en este momento deciden pasarlo a la Comisión, está bien. Esta excelente, porque yo si se, que una vez que lo analicen ustedes lo van a valorar y ustedes lo van aprobar en la próxima sesión.

No pueden quitarse las facultades de un Concejo son netamente aparte las funciones de la Administración y son netamente aparte las funciones del Concejo Municipal.

Por Mayoría de 6 votos a favor y 3 votos en contra, SE ACUERDA: Se Aprueba la propuesta presentada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas, Se traslada a la Comisión de Jurídicos. Los Reg. Johnny Vargas Arrieta, Oscar Garro Rojas, Ovidio Vives Castro votan en contra.

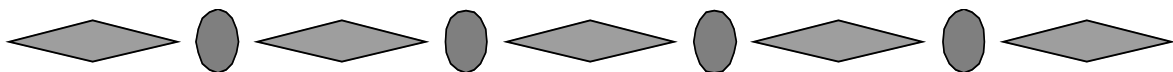
Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°43 Ordinaria del 05-06-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1266

Se Conoce Acta N°44 Extraordinaria del 09-06-2017

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°44 Extraordinaria del 09-06-2017. El regidor Ovidio Vives se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar el regidor Luis Venegas. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO IV

Correspondencia

ACUERDO N° 1267

Se conoce Informe de Comisión Especial Municipal, dice:

Asunto: Revisión de acuerdo inspección en el Distrito de la Colonia proyecto de bonos de vivienda en Cascadas.

Fecha: 9 de Mayo 2017

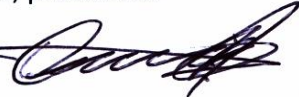
Integrantes:

Regidores:

Patricia Aguilar Araya, presidente



Ovidio Vives Castro



Síndicos presentes:

Joel Umaña ausente



Asesor: Reynier secretario

Asignado mediante: **Acuerdo N°2157, Acta N°8 del 8 día enero de 2017.**

Considerando:

Que se presenta el distrito de la Colonia un tema respecto a un proyecto de bonos de vivienda.

Se convocó a los señores Manrique Mejias y al señor Francisco Arguedas los cuales no asistieron a la convocatoria

Reunión

Inicio de reunión al ser las 1:00 am

Se realiza reunión en la sala de sesiones para presentar documentos de prueba si el proyecto existe en algún ente de instituciones.

Documentos aportados:

Departamento de control Urbano de que no existe ningún trámite.

Carta del vendedor de la finca

Carta de AYA de solicitud de agua

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Jueves 26 de enero del 2017
OFICIO: DDCU-008-2017

*Recibido 26-01-17
14:02
1/10m*

**Sr.
Guido Sánchez Hernández
Vice Alcalde – Municipalidad de Pococí
Presente**

REFERENTE: ESTADO ACTUAL DE TRAMITOLOGÍA DE PROYECTO URBANÍSTICO
SECTOR DE CASCADAS, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimado Vice Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de dar seguimiento a la consulta verbal realizada por su persona, referente a la tramitología de un proyecto de interés social en el sector de Cascadas, para lo cual solicita indicar si a la fecha ha sido presentada alguna documentación en el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para efectos de la formalización y proceso de aprobación del mismo.

Para lo anterior le indico que, ante el presente departamento, no ha sido presentada ninguna documentación de solicitud o tramitología de un proyecto de carácter urbanístico en el sector de Cascadas, razón por la cual no consta en nuestro registro documentación referente al caso en cuestión.

Sin más por el momento, se despide,

[Firma]
Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1268

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Msc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase Al oficio N° AI-130-2017

Asunto: Solicitud de vacaciones

Sirva la presente, para saludarles y a la vez solicitarles ocho días de vacaciones, que van del 03 de julio al 14 de julio del 2017, correspondiente al periodo 2016.

Asimismo, se informa, que se está en la mejor disposición de suspender las mismas, en caso de que se necesita atender algo con urgencia, para lo cual se estará coordinando con la Secretaria del Concejo y Recursos Humanos; como por ejemplo firma de actas etc.)

Sin más que manifestar



MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: Archivo

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Las vacaciones todos tenemos derecho por ley, pero ha habido problemas a veces cuando ella está aquí por la firma de las actas y algunos documentos, ella siempre sale a vacaciones pero tiene que dejar a alguien a cargo que firme por ella, pero ella nunca deja a nadie. Entonces yo pediría que no se le va a negar los días de vacaciones pero que se le haga esa recomendación.

Reg. Freddy Hernández.

Secretario, como estamos con el asunto de la firma de las actas? Estamos con suficiente material?.

Sr. Secretario Guillermo Delgado Orozco.

Es que a veces hay actas muy elevadas de acuerdos y yo no me atengo a eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Freddy Hernández.

Por eso, pero diga si va a tener, porque si no usted puede coordinar con ella para que le dé las suficientes.

Sr. Secretario Guillermo Delgado Orozco.

Es un mes Freddy y no me va a alcanzar las hojas que tengo.

Reg. Freddy Hernández.

Yo creo que eso es de sentido común, ella las va a dejar firmadas puesto que ella va a querer salir de vacaciones. Entonces que se lo aprueben siempre y cuando deje subsanado ese punto.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

O que deje a una de las subalternas autorizadas.

Reg. Freddy Hernández.

Bueno, eso podría ser en coordinación al departamento, habría que ver qué sucede, por qué no deja ella a alguien autorizado que eso es lo normal, una actividad no se puede paralizar porque una persona no esté, mucho menos un departamento de ese calibre. Para cuando es que está pidiéndolas?

Sr. Secretario Guillermo Delgado Orozco.

Del 03 de julio al 14.

Reg. Freddy Hernández.

Day la otra semana, bueno en esta semana que coordine el asunto y que cualquier cosa se lo aprobamos la otra semana para ver que puede coordinar al respecto. O que quede sujeto. Porque si no cuando hay un tema así se le pueden suspender.

Podría ser que quede aprobado pero sujeto a que en el momento que se necesite para la firma de las hojas para que no vaya en detrimento de la calidad de trabajo de la Secretaría y nos atrase a nosotros, pues entonces que al Secretario se le dé la directriz de parte de nuestra que le informe a ella no cuando se acabaron sino, cuando están a punto de acabar para que no paralice el trabajo de la Secretaría.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Ginnette Sequeira.

Tal vez se le pueda agregar a esa misma observación y condiciones para obviamente no le vamos a negar los derechos que ella merece pero igual me parece que puede ser algo muy subsanable y que ella más bien deje a alguien por escrito y responsable del departamento que pueda firmar las hojas en vista de que no quisiera pensar que es indispensable. Me parece que es cuestión de que ella deje a alguien ahí por escrito responsable para que esté sellando las hojas de las actas y no solo eso, pueden presentarse otras situaciones que ameriten una revisión de Auditoria y ella va a tener que estar saliendo de sus vacaciones.

Reg. Johnny Vargas A.

No deja de ser muy importante la sugerencia que hacía Freddy y compañeros, debería existir un sustituto legal. Imagínense que el Presupuesto Extraordinario que pedí que lo discutiéramos hoy que no se aprobó y si la comisión de Hacendarios pone una fecha muy larga y llega esa fecha, más se va a atrasar ese presupuesto Extraordinario que vergüenza, así que la Municipalidad no puede estar en esas ridiculeces porque yo considero que podrán ser asuntos legales pero es ridículo que por una firma se vayan a atrasar las actas, así es que deberíamos buscar cómo se puede subsanar desde el punto de vista legal el aspecto ese.

Don Orozco, en años anteriores cuando ella ha tomado ese margen de tiempo de vacaciones, cómo se ha subsanado? Como lo han resuelto ustedes la Secretaría?.

Sr. Secretario Guillermo Delgado Orozco.

Es que ella no ha agarrado muchos días, sino semanas y así va ella, no ha habido problema.

Yo lo que digo es cualquier cosa de recibido, una firma y que llegue yo y que me vaya a decir una muchacha de esas que no me recibe porque no tienen autorización.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Este Concejo Municipal autoriza al Señor Secretario Guillermo Delgado Orozco para que coordine con la señora Auditora en relación a la firma de documentos. Además se aprueban las Vacaciones solicitadas por la señora Auditora Grace Chinchilla Villegas. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1269

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrito por la señora Yamileth Cubillo Delgado, Directora Escuela El Molino, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela El Molino, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Gerard Arias González	108880019
Erika Brenes Leandro	304000151
Yinet Faride Calvo González	503470798
Lauren Viviana Hernández García	701340594
Wilbert Alonso Zúñiga Sánchez	111290951

Observaciones

La comunidad del Molino está compuesta por pocas familias y la mayoría son extranjeras y no cuentan con los documentos al día, y las demás familias no aceptan por no tener tiempo, por esa razón únicamente cuento con las cinco personas expuestas en la tema anterior.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la señora Alcaldesa para su respectiva juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1270

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Alejandra Leal Obregón, directora Escuela Sota Dos, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Sota Dos, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, ya que la Junta de Educación actual vence el 26 de junio del 2017:

Elvis Damaris García Alemán	503480707
Érica Yazmin Morera Valencia	702330100
Jeannette Guerrero Zúñiga	701470549
Xinia Ortiz Chaves	304020527

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1271

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-063-2017.

Referente: Solicitud de Autorización a la Alcaldía/Recepción de área publica fraccionamiento Hnos. Murillo Coto-Barrio Sinaí, Guápiles.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de la Sra. Xinia Murillo Coto, cédula de identidad 1-590-241, mediante Declaración Jurada de Compromiso de Donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área pública, en el **fraccionamiento denominado Hermanos Murillo Coto**, ubicado en Barrio Sinaí, Guápiles, proyecto que se generó en el año 2005, pero a la fecha no se ha cumplido con el respectivo traspaso, razón por la cual el propietario registral requiere realizar la respectiva cesión de dicho terreno que es de uso público.

Dicha porción de terreno se identifica mediante el **plano de catastro L-1012734-2005**, con un área total de **442 metros cuadrados**, perteneciente a la Finca N°25559-000, y reporta como propietario a Hermanos Murillo Coto Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-187432.

Por lo tanto, se les solicita autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área publica del fraccionamiento denominado como Murillo Coto, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

**Declaración Jurada – Compromiso del propietario registral para la donación de terreno(s) a la
Municipalidad de Pococí – Departamento de Desarrollo y Control Urbano**

Yo, XINIA MURILLO COTO, cédula de identidad 1-590-241, con domicilio exacto Tirrases de Curridabad, Urbanización La ponderosa II casa número 73, en mi condición de apoderada generalísima sin límite de suma de HERMANOS MURILLO COTO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101187432, propietario registral de la Finca folio real **25559-000**, plano de catastro **L-1012734-000**

DECLARO BAJO JURAMENTO

Compromiso y conformidad con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí para que proceda con la **escritura** de la siguiente propiedad, perteneciente al fraccionamiento denominado como Hermanos Murillo Coto.

Provincia: **Limón** Cantón: **Pococí** Distrito: **Guápiles**

Folio real número **25559-000**

Plano de catastro **L-1012734-1997**

Naturaleza del terreno: **área de parque o facilidades comunales**

Dirección exacta lote a traspasar: barrio Sinaí de la pulpería El almendro 50 m sur, 100 m oeste 120 m sur.

Acepto en este acto que, en el momento en que se me convoque para la firma, de la escritura para el traspaso del lote a la Municipalidad, asistiré previa notificación al lugar y hora indicada.

Nombre: Xinia Murillo Coto.

Fecha: 10 de mayo 2017

Firma: Xinia Murillo Coto

Hora: 11:22 am

Cédula: 1-590-241.

Observaciones: Leíó correctamente número de plano L-1012734-1997

INSCRIPCION: 7-1012734-2005
 Fecha : 28/07/2005 17:18:03
 Registrador: CARLOS ZUÑIGA PIEDRA
 ED1486104948F35B1239DF8CF2B087CF

Catastro Nacional
 1-2003302
 13/07/2005 14:43:29
 Reingreso

REPUBLICA DE COSTA RICA
 20 TIMBRE DE ARCHIVOS 20
 35 COLONES
 300 COLONES
 E.L.C.G.
 INGENIERO

NOTAS :
 - POLIGONAL ABIERTA, LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA.
 ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01" Y LINEAL 0.02 m.
 DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 FRENTE A CALLE PUBLICA = 11.76 m

LINEA	ACIMUT	DIST. (m)
1-2	180° 18'	11.76
2-3	273° 48'	37.00
3-4	359° 17'	12.12
4-1	94° 19'	37.25

Catastro Nacional
 1-2003302
 26/07/2005 07:51:52
 Reingreso [Apelación]

UBICACION GEOGRAFICA
 HOJA CIUDAD DE GUAPILES
 ESCALA 1 : 10.000

558000
 243000
 a SAN JOSE
 a TORO AMARILLO
 a CENTRO
 a GUAPILES
 CARRETERA NACIONAL
 a URBANIZACION TORO AMARILLO
 a LOTES
 a CARRETERA NACIONAL

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
 * 13 JUL 2005 *
RESELLO

CARMEN DE LA TRINIDAD
 CALVO MENDEZ
 PASTO
 RANDALL MURILLO COTO
 FUTURA AMPLIACION
 VIAL 1.00 m

20.00 m
 12.00 m
 7.00 m

CALLE PUBLICA

PROPIEDAD DE: CEDULA JURIDICA N° 3-101-187432-4

TRASPASO: HERMANOS MURILLO COTO S.A.
 MUNICI PALIDAD DEL CANTON DE POCOCI 3-014-072125

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO
 TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 8488

AREA : 442.00 m²
 AREA SEGUN
 REGISTRO: 29702.04 m²

SITUADO EN : BARRIO SINAI
 DISTRITO: 1° GUAPILES
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

ES PARTE DE
 FOLIO REAL
 7025559-000

PROTOCOLO TOMO
 13179

FOLIO:
 152

ESCALA :
 1 : 500

NANES3
 L SGRE JSUS

FECHA :
 ABRIL 2005

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

017-6-15

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | ARNOLDO ENRIQUE MONGE

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas ★

Certificación Imágenes i2

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.



Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 1012734

Año Inscripción: 2005

64

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es =5

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1012734
Año Inscripción:	28 Jul 2005	Área Plano:	442.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243100.0
Coordenada Este:	558380.0	CRTM Norte:	1128102.0
CRTM Este:	522064.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101187432	HERMANOS MURILLO COTO S.A.		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	25559	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s)

Código	Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN		1189868	2007

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados. © 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

7-6-15 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | ARNOLDO ENRIQUE MONGE

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matricula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR
Banco de Costa Rica

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 25559-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 25559 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : CALLE PUBLICA, WALTER RAMIREZ, EDWIN DIAZ, AUDILIA GOMEZ
SUR : NURY SALAZAR, JORGE CASTRO, EDWIN DIAZ, ORLANDI MORALES Y LOTE DE HERMANOS MURILLO COTO S.A.
ESTE : CALLE PUBLICA, SONIA MURILLO, AMARILIS LEITON
OESTE : JOSE HERIBERTO ROMERO, CALLE PUBLICA, WALTER RAMIREZ, CARLOS SALAS Y CRISTINA ELIZONDO

MIDE: DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 25559 Y ADEMAS PROVIENE DE 17743- 000

VALOR FISCAL: 51,363,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
HERMANOS MURILLO COTO SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-187432
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0457-00010006-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 1998
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 15-Junio-2017 a las 08:41:44 horas
Emitido el 15-06-2017 a las 08:42 horas

Imprimir Registrar Comprar

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa para que comparezca ante notario público para la recepción del área publica del fraccionamiento denominado como Murillo Coto, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1272

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-063-2017.

Referente: Solicitud de Autorización a la Alcaldía/Recepción de área publica fraccionamiento Jordán 2000-La Rita.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Rodolfo Campos Vindas, cédula de identidad 4-082-304, mediante Declaración Jurada de Compromiso de Donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área pública, en el **fraccionamiento denominado como Jordán 2000**, ubicado en La Rita, proyecto que se generó en el año 1992, pero a la fecha no se ha cumplido con el respectivo traspaso, razón por la cual el propietario registral requiere realizar la respectiva cesión de dicho terreno que es de uso público.

Dicha porción de terreno se identifica mediante el **plano de catastro L-88018-1992**, con un área total de **529,36 metros cuadrados**, perteneciente a la Finca N°10062-000, y reporta como propietario a Rodolfo Campos Vindas, cédula de identidad 4-0082-0304

Por lo tanto, se les solicita autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área publica del fraccionamiento denominado como Jordán 2000, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

**Declaración Jurada – Compromiso del propietario registral para la donación de terreno(s) a la
Municipalidad de Pococí – Departamento de Desarrollo y Control Urbano**

Yo, **Rodolfo Campo Vindas**, cédula de identidad **4-082-304**, con domicilio exacto 25 metros al norte del
Cruce de Jordán (La Rita), propietario registral de la Finca **10062-000**, plano de catastro **L-87869-1992**

L-88018-92

Ubicación Geográfica

Provincia: **Limón** Cantón: **Pococí** Distrito: **La Rita**

Dirección exacta: 200 metros al oeste del Surtidora Jordán

DECLARO BAJO JURAMENTO

Compromiso y conformidad con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí para que proceda con la **confección del plano catastro y/o la escritura** de las propiedades destinadas como áreas públicas (área de parque y facilidades comunales) del fraccionamiento conocido como Jordán 2000.

Estos lotes son parte del folio real número **10062-000**, plano de catastro **L-87869-1992**, y están situados en el distrito Rita, 200 metros al oeste del Surtidora Jordán

Acepto en este acto que, en el momento en que se me convoque para la firma, tanto del protocolo del agrimensor como de la escritura de traspaso al Municipio, asistiré previa notificación al lugar y hora indicada.

Observaciones: _____

Firma: x

Fecha: 6-4-2017



06/04/2017
8:43am

25/4/2017

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | ARNOLDO ENRIQUE MONGE

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas ★
 Certificación Imágenes ★
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.



Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 88018
 Año Inscripción: 1992

69

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es =10

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	88018
Año Inscripción:	1992	Área Plano:	529.36
Bloque:		Lote:	7
Estado:	INSCRITO		Coordenada Norte:
Coordenada Este:	560500.0	CRTM Norte:	1136497.0
CRTM Este:	524193.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	3 - RITA

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
400820304	RODOLFO	CAMPOS	VINDAS
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	10062	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Curridabat - Apartado Postal 523-2010 Curridabat
 rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2017

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | ARNOLDO ENRIQUE MONGE

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas ✱
 Certificación Imágenes ✱
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
 MATRICULA: 10062-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 10062 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
 SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
 LINDEROS:

NORTE : LINEA DEL FERROCARRIL Y OTROS
 SUR : JUAN RAFAEL SAENZ SOLANO
 ESTE : CARRETERA Y OTROS
 OESTE : JUAN RAFAEL SAENZ SOLANO

MIDE: OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS
 PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 10062 Y ADEMAS PROVIENE DE 1848 563 002

VALOR FISCAL: 700,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

RODOLFO CAMPOS VINDAS
 CEDULA IDENTIDAD 4-0082-0304
 ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
 ESTIMACIÓN O PRECIO: SETECIENTOS MIL COLONES
 DUEÑO DEL DOMINIO
 PRESENTACIÓN: 0390-00005303-01
 CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE ENERO DE 1992
 OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
 GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
 CITAS: 312-14524-01-0901-001
 REFERENCIAS: 1848 583 002
 AFECTA A FINCA: 7-00010062- -
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 25-Abril-2017 a las 14.00.10 horas
 Emitido el 25-04-2017 a las 14:00 horas

Imprimir | Responder | Comprar

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apertura Postal 523-2010 Curridabat
 mpdigitalwebmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa para que comparezca ante notario público para la recepción del área publica del fraccionamiento denominado como Jordán 2000, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1273

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Emilio Jiménez González, Director Despacho del Presidente, dirigido a la Sra. Carmen María Muñoz Quesada, Vice Ministra de Gobernación y Policía, dice:

DP-D-334-2017.

Asueto por celebración 106 años de Cantonato.

Reciba un cordial saludo. Me permito trasladar para su atención el oficio SMP-935-17 del señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal del Concejo Municipal de Pococí en el que se refiere al acuerdo N° 1057 de la sesión ordinaria N° 40 de ese órgano colegiado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1274

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Elibeth Venegas Villalobos, Presidenta RECOM filial Limón, dice:

Sirva la presente para saludarles, desearles éxitos en sus gestiones y a la vez informarles de las reuniones ordinarias de la Filial RECOMM Limón que se llevarán a cabo los primeros martes de cada mes y solicitarle el transporte para cada una de las miembros de la Filial.

Fecha	Lugar
04/Julio/2017.	Limón
01/Agosto/2017	Talamanca
05/Septiembre/2017.	Pococí
03/Octubre/2017.	Guácimo
07/Noviembre/2017.	Siquirres
05/Diciembre/2017.	Matina

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban viáticos y transporte para los miembros de la RECOMM. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispénsese del Trámite de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1275

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Víctor Rojas González, Coordinador Sede Regional Atlántica, Defensoría de los Habitantes, dice:

Oficio N°06477-2017-DHR.

Asunto: Cierre de expediente por gestiones informales.

La Defensoría de los Habitantes procedió a revisar la queja presentada la señora, Nuria María Guadalupe Vargas Aguilar, portadora la cédula de identidad número 900560689, en la que expuso lo siguiente:

Indica que los vecinos de su comunidad disponen las aguas pluviales a su terreno, debido a la falta de alcantarillado pluvial en la localidad.

Debido a lo anterior solicitó la intervención de la Municipalidad de Pococí en el caso; sin embargo no se han ejecutado obras o acciones tendientes a construir el alcantarillado pluvial.

Señala que el día 1 de diciembre de 2016 remitió nota a la Municipalidad de Pococí, solicitando la intervención del caso; sin embargo hasta la fecha no le han brindado una respuesta formal a su solicitud y cada vez que llueve su propiedad y casa se ven afectadas por inundaciones.

Por lo anterior solicita a la Defensoría de los Habitantes que en protección a su derecho a vivir en un ambiente sano inicie una investigación de las causas por las cuales la Municipalidad de Pococí no ha gestionado ni realizado obras tendientes a la solución del problema denunciado.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700

Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por lo anterior solicita a la Defensoría de los Habitantes que en protección a su derecho a vivir en un ambiente sano inicie una investigación de las causas por las cuales la Municipalidad de Pococí no ha gestionado ni realizado obras tendientes a la solución del problema denunciado.

Con respecto a esta denuncia, la Defensoría efectuó las siguientes acciones:

1.- Que mediante los oficios N° **03385-2017-DHR** y N° **04347-2017-DHR** la Defensoría de los Habitantes solicitó a la Sra. Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa Municipalidad de Pococí, la información relacionada respecto a la solicitud interpuesta por su persona en fecha 01 de diciembre de 2016.

2.- Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa Municipalidad de Pococí, se le brinda respuesta a la gestión presentada por su persona. Ver documento adjunto.

3.- Que en el presente asunto se logró corroborar que la omisión alegada por su persona fue subsanada, ello según la documentación que consta en el expediente y el oficio en cuestión notificado al lugar señalado para tales efectos; además la Municipalidad de Pococí según oficio DDCU-035-2017 del 26 de abril de 2017 tiene previsto iniciar las obras en el mes de junio de 2017, que solucionarían el problema denunciado por la Habitante.

Por tal motivo, procede al cierre y archivo del expediente número **233160-2017-SI** y se le remite copia de la comunicación recibida.

En relación con esta resolución cabe el recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la notificación.

El trámite de este caso estuvo a cargo del Lic. Frengie Narváez Cascante, Profesional de Admisibilidad, bajo la coordinación del Lic. Víctor Rojas González, Coordinador Sede Regional Atlántica de la Defensoría de los Habitantes.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de abril de 2017.
DA-367-2017.

Señores
Defensoría de los Habitantes

Asunto: Respuesta al oficio N° 03385-2017-DHR

Estimados señores:

Mediante el presente oficio se remite oficio N° DDCU-035-2017 del funcionario municipal el Ing. Henry Madrigal Calvo Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en el que da respuesta al oficio N° 03385-2017-DHR del caso presentado por la señora Nuria María Guadalupe Vargas Aguilar, remitido a este despacho por la Defensoría de los Habitantes.

Sin más que agregar, se suscribe atentamente,

**ELIBETH
VENEGAS
VILLALOBOS
(AUTENTICACION)**

Firmado digitalmente por ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS (AUTENTICACION) DN: cn=ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS (AUTENTICACION) gn=ELIBETH c=CR o=PERSONA FISICA ou=CIUDADANO Motivo: ALCALDESA Ubicación: Fecha: 2017-04-26 16:58:06:00

Cc/archivo

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 26 de abril del 2017
OFICIO: DDCU-035-2017

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa – Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: OFICIO N°03385-2017-DHR / SOLICITUD DE INTERVENCIÓN 233160-2017-SI
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES / NURIA VARGAS AGUILAR

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo indicado por la Defensoría de los Habitantes mediante Oficio N°03385-2017-DHR, Solicitud de Intervención N°233160-2017-SI, indicando la denuncia planteada meses atrás ante la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales, por la Sra. Nuria María Guadalupe Vargas Aguilar, debido a una mala disposición de las aguas pluviales por parte de los vecinos cercanos, ya que se acumulan en su propiedad.

De lo anterior, y mediante Oficio DDCU-026-2017, de fecha 03 de abril del presente año, se solicitó a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales la respectiva inspección a la zona que presenta las afectaciones y presentar un informe al presente Departamento, con el objetivo de buscar una solución efectiva a corto plazo.

Mediante Oficio OCSM 119-2017 de fecha 7 de abril del año 2017 y recibido por el presente servidor el día 26 de abril del mismo año, se indica que se realizó visita de inspección el pasado martes 4 de abril para verificar las condiciones del sitio, junto con la señora Vargas, quien explicó el problema que tiene con la disposición de las aguas.

Además, se indicó que la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales cuenta únicamente con un "back hoe" para atender las necesidades de todo el cantón, por lo que las obras solicitadas quedarán sujetas a la disponibilidad de este recurso, sin embargo, según la planificación, se prevé que las obras inicien a más tardar en el mes de junio próximo.

Se adjunta copia del Oficio OCSM 119-2017 de fecha 7 de abril del año 2017.

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano
CC.: Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Henry Madrigal C.</i>
NOMBRE	<i>Henry Madrigal C.</i>
N° CÉDULA	<i>12345678</i>
RECIBIDO POR	<i>Nuria Vargas</i>
NOMBRE	<i>Nuria Vargas</i>
N° CÉDULA	<i>87654321</i>
FECHA	<i>26/04/17</i>
HORA	<i>5:00 p.</i>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com



OCSM 119 - 2017

7 de abril de 2017

Asunto: Respuesta a oficio DDCU-026-2017/Solicitud de intervencion 233160-2017-SI/Defensoria de los habitantes, caso de Sra. Nuria Vargas Aguilar

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Estimado compañero:

Referente a la solicitud de intervención N°233160-2017-SI indicada por la defensoría de los habitantes mediante oficio N°03385-2017-DHR, por el caso planteado por la señora Nuria Vargas Aguilar debido a una aparente mala disposición de las aguas pluviales por parte de vecinos cercanos.

Para lo anterior le indico que se realizó visita de inspección junto con su persona el pasado martes 4 de abril para verificar las condiciones del sitio. En sitio fuimos atendidos por la señora Vargas, quien nos explicó el problema que tiene con la disposición de las aguas. Se corroboró que la aparente afectación que se produce en la propiedad de la señora Vargas podría deberse a una mala canalización de las aguas pluviales provenientes del sector sur de dicha propiedad, donde además se encuentra una plaza de futbol cuya disposición de las aguas pluviales no es adecuada.

Además, se procedió a verificar la existencia de un canal que en apariencia fue construido para canalizar las aguas pluviales de la plaza de futbol, así como de las aguas pluviales de las propiedades ubicadas al sector sur de una calle pública cercana a la propiedad de la señora Vargas. Este canal no reúne las condiciones necesarias para realizar una correcta evacuación de las aguas pluviales, ya que la pendiente no es adecuada. Este canal desfoga en un rio de nombre desconocido ubicado 100 metros al oeste de la plaza de futbol.

Por lo tanto, se plantea la recaba del canal existente y colocación de alcantarillas de concreto en los cruces de calle y entradas de las propiedades, con el objetivo de dar solución al problema. La recaba se haría en una longitud aproximada de 100 metros, hasta el punto de desfogue al cuerpo de aguas receptor.

Al realizar la obra citada supra, se canalizaría la mayor parte de las aguas que afectan a la propiedad de la señora Vargas. Sin embargo, cabe recalcar que la propiedad de la señora Vargas seguiría recibiendo las aguas que por escorrentía superficial llegan a su propiedad provenientes de los lotes de sus vecinos, y las cuales estaría obligada a recibir según la Ley de Aguas, artículo N°94, la cual dice:

"Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente, y sin intervención del hombre, fluyan de los superiores, así como la tierra o piedras que arrastren

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com



OCSM 119 - 2017

en su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales, o sobrantes de acequias de riego, o procedentes de establecimientos industriales que no hayan adquirido esta servidumbre, tendrá el dueño del predio que recibe las aguas el derecho de exigir el resarcimiento de danos y perjuicios, a menos que éste quiera aprovecharse de las aguas que reciba su terreno, en cuyo caso no tiene derecho a tal resarcimiento.

Los dueños de predios o establecimientos inferiores podrán negarse a recibir los sobrantes de los establecimientos industriales que arrastren o lleven en disolución sustancias nocivas o fétidas, introducidas por los dueños de éstos. Presentarán al efecto la reclamación correspondiente ante la autoridad de policía respectiva".

Actualmente, este departamento cuenta con un solo back hoe para atender las necesidades de todo el cantón, por lo que las obras descritas quedarán sujetas a la disponibilidad de este recurso, sin embargo, según la planificación, se prevé que las obras inicien a más tardar en el mes de junio próximo.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:


Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles y Servicios Municipales
Municipalidad de Pococi



CC. Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldesa para que realicen la inspección.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1276

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

La suscrita Lcda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de patentes remito la siguiente queja de la señora Roxana Monge, propietaria del establecimiento donde funciona Monge Express en el distrito Cariari.

Asimismo solicito se aclare a esta Unidad la condición de los permisos otorgados a los 14 vendedores ambulantes de Cariari, ya que no especifica si son estacionarios o ambulantes, tampoco hay restricción alguna con los productos que pueden ofrecer al público poniendo en riesgo la salud de la comunidad ya que se venden productos en los cuales nadie fiscaliza la manipulación tales como alimentos cocinados, ceviches, pejibayes y demás.

En el acuerdo no indica que son vendedores ambulantes y estos se estacionan en las aceras obstaculizando el paso a los peatones, colocando toldos y sombrillas en los principales accesos a los negocios comerciales.

Por ultimo quisiera saber cuánto es el tiempo prudencial que se les otorga a estas personas en el último acuerdo del mes de abril ya que la Unidad de patentes realiza operativos de ventas ambulantes y necesita seguridad jurídica en virtud de que los comerciantes de la zona amenazan con formular denuncias y demandas a los inspectores, coordinadora de patentes y la Municipalidad de Pococí por incumplimiento de deberes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Vera Jimenez

De: Roxana Monge <mongeqr@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de mayo de 2017 9:10
Para: v.jimenez@munipococi.go.cr; Irene Monge; Giselle Chelitus Monge
Asunto: CARIARI VENTAS CALLEJERAS ESQUINA DE M EXPRESS

Buenos días Doña Vera, quisiéramos manifestarle nuestro agradecimiento por recibirme en su oficina ayer 25 de mayo. Le reitero nuestra preocupación de las ventas callejeras que están situadas en la esquina de MEXPRESS frente al Banco de Costa Rica, en Cariari de Pococi, las cuales están obstruyendo el paso de la gente especialmente los adultos mayores y la poca visibilidad que hay en la señal del alto. No quisiéramos que ocurra un accidente mayor pues la gerente de MEXPRESS me manifestó que han llegado personas a su oficina y han recibido llamadas telefónicas con quejas graves de personas que se han caído o golpeado en el paso. Con el afán de prevenir un accidente mayor le solicitamos que por favor desalojen a dichos vendedores por la salud higiénica de la esquina y para habilitar el paso de los peatones de la esquina mencionada. En la rampa de la acera es prácticamente imposible caminar la cual fue hecha precisamente para la gente mayor y minusválida. Cualquier consulta estamos a sus ordenes y le agradeceremos muchísimo su valiosa intervención. ROXANA MONGE QUESADA cédula de identidad 203500614 y telefonos 83853612 // 22407580

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1277

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Omar Rojas Jiménez, Vicepresidente ADI San Rafael, dice:

Por este medio les saludamos y deseamos muchos éxitos y bendiciones en las labores cotidianas que cada uno realiza.

Además queremos comentarles que en nuestra comunidad estamos organizando unas fiestas de verano las cuales se llevarán a cabo en los días 30 de junio, 01 y 02 de julio del presente; por lo que solicitamos que se nos faciliten dos patentes temporales de licores para estos días.

Agradecemos de antemano toda la ayuda brindada. Cualquier contacto pueden realizarlo al 8354-9760 con el Señor Rolando Cordero.

Reg. Patricia Aguilar A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Me gustaría que por favor se le pida a la Asociación de Desarrollo o a la comisión de fiestas del Distrito de San Rafael que por favor rindan su informe porque en las fiestas pasadas todavía no ha llegado el informe aquí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba siempre y cuando cumpla los Requisitos de Ley.

ACUERDO N° 1278

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Chinchilla Sibaja, dice:

Un gusto saludarles deseándoles la mayor de las bendiciones en todos sus proyectos a beneficio de nuestro Cantón y Distrito de Cariari.

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza de Cariari de su representante Legal el Sr. Luis Chinchilla Sibaja, cédula 1-0318- 0137, desea solicitarles formalmente el permiso de usos de vías municipales para la actividad Tipo Cabalgata que desarrollaremos el Día Domingo 01 de octubre a partir de las 12: 00 medio día como se ha solicitado en la nota anterior.

Las vías Municipales corresponden a las Aledañas a la Plaza de Fútbol, y después del Salón Comunal.

De la misma manera se notifica al Tránsito de Guápiles ya que es requerimiento de Ley, aunque sean Rutas Municipales.

Agradecemos la atención brindada esperando una pronta respuesta a nuestra solicitud la cual puede ser enviada vía Email: permiaandre14@hotmail.com, encargada de la tramitología de los permisos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba siempre y cuando cumpla los Requisitos de Ley.

ACUERDO N° 1279

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinador de Patentes, dice:

Oficio N°00240.

Consígnese correctamente el número de finca de la solicitud de patente número 10, del día 29 de mayo del presenta año a nombre de Yerong Chen cedula 105430861 acta N°41

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

artículo V acuerdo 1127, por error se consignó la finca 7-26613-000 correspondiente correctamente la numero 7-11329-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la corrección, léase correctamente finca 7-11329-000. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1280

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la ADI Cocotales, Tournon, Primavera, Agriportica, dice:

ASUNTO: solicitud segunda etapa proyecto 36 km

Reciban un cordial saludo de parte de las asociaciones del sector de la primavera de la Rita

La presente es para solicitarles contenido económico según acuerdo del 4 de noviembre sesionada en la comunidad de cocotales donde se acordó aprobar la primera etapa del proyecto, consejo y administración, aprobó 46.000.000 (cuarenta y seis millones) primera etapa Para compra de material y alquiler de maquinaria para colocación de material.

Se les solicita 45.000.000 (cuarenta y cinco millones) segunda etapa se espera contar con este presupuesto solo para compra de material para que sea colocado con maquinaria municipal con el objetivo de lograr avanzar más kilómetros de los comprometidos para beneficiar a las comunidades que están dentro de este proyecto con esta segunda etapa, Tournon, cocotales, san Carlos, primavera 1 y 2, Agroportica parte de rotulo y palmitas 2

Esto según compromiso de este honorable consejo y la Administración en cesión 4 de noviembre de 2016. Se comprometieron con la segunda etapa a gestionarla para el extraordinario.

Se le solicita a este honorable consejo que esta segunda etapa quede en compromiso para que hacendario lo analice y le dé debido trámite.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1281

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jorge Luis Morales Vargas, Coordinador, Área Desarrollo Regio Huetar Atlántica, ICE dice:

1550-0802-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Respuesta Oficio N° SMP-575-17.

En atención a su solicitud de estudio para revisten del alumbrado público en ASEMEBA, nos permitimos informarle que se procedió a realizar el respectivo estudio de campo y como resultado del mismo se estará programando la instalación de la iluminación solicitada.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención al número de expediente

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1282

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Julissa Araya Hernandez, Funcionaria UNED, Guápiles, ICE dice:

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios 2018-2022 invita al "Taller para la construcción de una estrategia académica para el Desarrollo Regional" a realizarse el jueves 22 de junio del 2017, a las 9:00 am en el salón de Casa de ANDE.

La actividad tiene como objetivos:

- Conocer la percepción de los diversos actores regionales en cuanto al aporte que debe realizar la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo Regional.
- Conocer oportunidades de colaboración entre la UNED y otras instancias regionales para la implementación de proyectos conjuntos.
- Proponer una estrategia de desarrollo regional académico.

Se solicita confirmar asistencia a más tardar el 20 de junio por medio del correo jarayah@uned.ac.cr o al teléfono 2710-62-59 o 83226335

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 1283

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Juan Bautista Montero, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Solicito a este Concejo Municipal una inspección echa por el Síndico Juan Luis Gómez a la calle Javillo Alemán, código 7-02-584. Y a la vez inspeccionar una ronda del Sr. Rigoberto Vargas Fallas, ya que el Señor no hace la ronda en San Carlos de La Rita. 83-81-40-99/85-11-3402.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Administración.

ACUERDO N° 1284

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-140-2017.

Asunto: Remisión Informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Mediante la presente se remite para su conocimiento el oficio UTGVM-333-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente al informe de funcionamiento de la fábrica de alcantarillas correspondiente a lo que llevamos del año 2017.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 1 de 3

N° OFICIO: UTGVM -333-2017

Guápiles, 12 de Junio de 2017

Para:
Ing. Edgar Villarreal Ruíz
Vicealcalde
Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	Edgar Villarreal Ruíz
N° CÉDULA	7-125-576
FIRMA	[Firma]
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	[Firma]
N° CÉDULA	
FECHA	12/06/17
FIRMA	[Firma]
HORA	3:45 p.m.

Asunto:

Informe funcionamiento de fábrica de Alcantarillas, correspondiente al año 2017.

Estimado señor

Como parte de las labores del departamento de Unidad Técnica, tenemos el funcionamiento, inspección y el control de la Fábrica de Alcantarillas, ubicada en el Plantel Municipal.

Se contempla la producción a partir del 3 de enero al 9 de julio del presente año.

En total se han laborado 60 días efectivos, las razones por las que se han trabajado tan pocos días se debe a que se originaron varios inconvenientes, desde trabajos por emergencia, fallas mecánicas de la fábrica, o bien por falta de materia prima, en la siguiente tabla se detalla las cantidades de tubos fabricados en sus diferentes diámetros, en total se han fabricado 798 tubos.

TOTAL DE PRODUCCION 2017									
18"	18" REF	24"	24" REF	24" REF.CAM	30"	30" REF	36" REF	42" REF	61 " REF
275	44	232	48		140	28	0	18	13
TOTAL									798

El consumo de materia prima se ha subsanado por los departamentos de Unidad Técnica, y el departamento de obras civiles, y se detalla en la siguiente tabla.

GASTO DE CEMENTO									
137.5	22	185.6	38.4		210	29.5			78
TOTAL									701

CONSUMO DE VARILLA # 3									
	4.4		7.2			8.8	15.2	18	39.3
	32.27		57.6			41.07	0	54	85.15
TOTAL									363

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 2 de 3

Lo correspondiente a despacho o salida de alcantarillas, el procedimiento que se sigue, es una visita previa por algún funcionario de la Unidad Técnica a las comunidades, las cuales han hecho sus solicitudes mediante escrito a los departamentos de obras civiles o de Unidad Técnica así como a Alcaldía, posteriormente se genera una boleta de salida debidamente firmada por un representante de la Alcaldía, dando visto bueno.

En la tabla adjunta se detalla las fechas, lugares de destino de las alcantarillas, así mismo sus características de refuerzo y diámetros, en total se han despachado **523 tubos de concreto**.

CONTROL SALIDAS DE ALCANTARILLAS A PROYECTOS

			CANTIDAD DE ALCANTARILLAS									
FECHA	DISTRITO	LUGAR DE DESTINO	18"	18 REF	24"	24" REF	24" REF.CAM	30"	30" REF	36" REF	42" REF	61" REF
03/01/2017	CARIARI	CALLE LOS LAGOS	2					13				
04/01/2017	GUPILES	CALLE PINARES										
05/01/2017	JIMENEZ	SAN MARTIN	8					16				
05/01/2017	GUPILES	BELLA VISTA						12				
06/01/2017	JIMENEZ	SAN MARTIN						5				
11/01/2017	GUPILES	BELLA VISTA				7						
12/01/2017	GUPILES	BELLA VISTA						1				
13/01/2017	GUPILES	BELLA VISTA			10							
13/01/2017	GUPILES	EL MILENIO	2									
16/01/2017	GUPILES	BELLA VISTA			16							
20/01/2017	CARIARI	LA CURIA	10									
20/01/2017	LA COLONIA	SAN MIGUEL	3									
23/01/2017	CARIARI	FORMOSA	45									
24/01/2017	GUPILES	BUENOS AIRES						14				
24/01/2017	JIMENEZ	SAN MARTIN	40					10				
27/01/2017	XXXXXX	XXXXXXXXXX			19							
27/01/2017	JIMENEZ	SAN MARTIN			14							
30/01/2017	JIMENEZ	SAN MARTIN		6	30							
31/01/2017	JIMENEZ	SAN MARTIN			30							
31/01/2017	JIMENEZ	CALLE UNO PUENTE										6
01/02/2017	JIMENEZ	CALLE UNO PUENTE										8
10/03/2017	LA COLONIA	CARIBEAN	6									6
07/04/2017	LA RITA	SAN JUAN DE POCOCI			7							
17/04/2017	LA RITA	SAN JUAN DE POCOCI			6							
01/06/2017	JIMENEZ	CALLE URBANIZACION DOÑA LUZ							22			
02/06/2017	LA RITA	TAPEZCO			16			8				
06/06/2017	JIMENEZ	CALLE URBANIZACION DOÑA LUZ								36		
06/06/2017	LA RITA	SAN CAYETANO			40							
07/06/2017	JIMENEZ	CALLE URBANIZACION DOÑA LUZ						1				
07/06/2017	LA COLONIA	MONTELMAR	13									
07/06/2017	JIMENEZ	CALLE 10			24							
XXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX									11	
TOTALES			129	6	212	7	0	80	22	36	11	20

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 3 de 3

Como parte del inventario existente que se encuentra en el Plantel Municipal tenemos 336 tubos de los siguientes diámetros:

:

EXISTENCIA ACTUAL DE ALCANTARILLAS									
18"	18" REF	24"	24" REF	24" REF.CAM	30"	30" REF	36" REF	42" REF	61 " REF
146	38	20	41	2	60	6	4	7	12

Con el fin de mejorar día con día, se solicita de manera muy respetuosa, el fortalecimiento de dicha fabrica ya que la presencia de la misma los departamentos de ingeniería han logrado atacar de manera más rápida he eficiente los problemas que se avecinan, además que se ha demostrado que resulta en una economía al Municipio, además que se logra reforzar más los tubos y dar una mejor calidad del producto.

Como parte del fortalecimiento incluso, se necesita un espacio más amplio y una zona de trabajo plana que brinde estabilidad a los tubos, algunos moldes adicionales para mejorar la eficiencia en la fabricación.

Seguro de su atención

Atentamente,

Olger Gutiérrez Mendoza

Asistente Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Pococi



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1285

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-137-2017.

Asunto: Remisión informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Mediante la presente se remite para su conocimiento el oficio UTGVM-317-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente a los proyectos para el mejoramiento de la red vial cantonal, la cantidad de intervención en lastre y asfaltado, trabajos realizados durante el mes de mayo del año en curso.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM -317 -2017
Página 1 de 1

Guápiles, 01 de junio 2017

Para:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococi

Asunto: Informe mensual mes de mayo 2017

Estimada señora:

Como parte de la instrucción emitida por su despacho, se procede a presentar informe mensual mes de mayo 2017, correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

El mismo se presenta considerando los aspectos básicos que se consultan:

Objetivo:

Mejoramiento Red Vial Cantonal

Metas:

Intervención de la red vial en Lastre

Intervención de la red vial asfaltada

Indicadores:

Cantidad de Kilómetros intervenidos en lastre: **10.4 Kilómetros intervenidos**

Cantidad de Kilómetros intervenidos en Asfalto: **19.9 Kilómetros**

Intervención en caminos de lastre por distrito**Cariari:**

Proyectos realizados durante el mes de Mayo					
Relastros/Bacheos mecanizados					
Distrito	Nombre del Proyecto	Tajo	Cantidad Colocado	Distancia de intervención	Tipo de intervención
Cariari	Lastre Calle Asofruteria	Platanera	500m³	1,3km	Relastreo
	Calle Astua Pirie, delegación oeste	Platanera	200m³	,5km	Relastreo
	Lastre Calle Formosa	Platanera	630m³	2,0km	Bacheo mecanizado
	Lastre Barrio El Progreso	Platanera	500m³	2,7km	Bacheo mecanizado
	Mejoras calle Cuadrantes Astua Pirie	Platanera	600m³	2,0km	Bacheo mecanizado
	Lastre Calle Nuevo Paraíso	Platanera	500m³	1,0km	Relastreo
	Lastre calles urbanas Sagrada Familia	Platanera	420m³	,9km	Relastreo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ELABORADO POR: *CAROLINA CABALLERO*
REVISADO POR: *ELIBETH VENEGAS*
FIRMA: *ELIBETH VENEGAS*
FECHA: *02-06-17*
HORA: _____

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

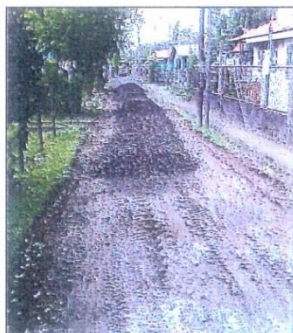


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM -317 -2017
Página 2 de 1

Calle Asofrutera:



Calle Formosa



Calle El Progreso



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM -317 -2017
Página 3 de 1

Mejoras Calles Astua Pirie

Las Gaviotas



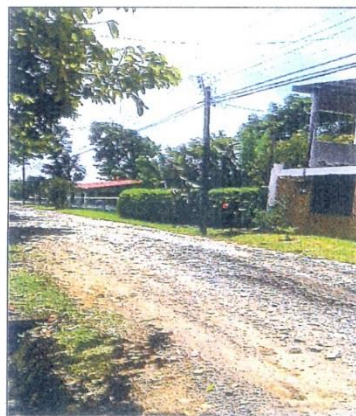
Calle La Amistad



Cariari:

Jiménez	Reparación camino doña luz	Platanera	370m ³	,5km	Relastreo
---------	----------------------------	-----------	-------------------	------	-----------

Proyecto Doña Luz.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
 Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
 N° OFICIO: UTGVM -317 -2017
 Página 4 de 1

Red Vial Asfaltada

Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente					
Distrito	Nombre del Proyecto	Planta	Cantidad Colocado	Distancia de recorrido	
Cariari	Calle Alvarado	MECO	61,04ton	,1km	Recarpeteo
La Colonia	Calle Cascadas Dos	MECO	609,76ton	,8km	Capa Asfáltica Nueva
Jiménez	Calle Suerre	MOPT	1599,53ton	2,9km	Recarpeteo
Jiménez	Calle Diez	MOPT	450,17ton	,8km	Recarpeteo

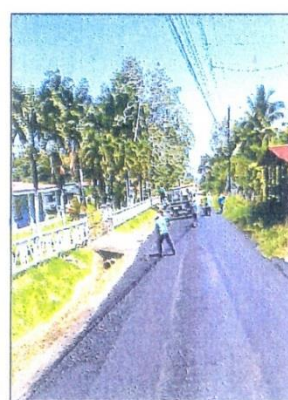
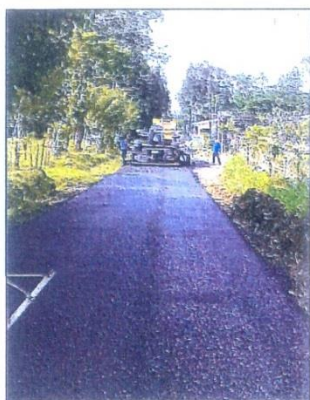
La Colonia. Cascadas Dos



Calle Diez Jiménez

Calle Suerre

Calle Seis



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM -317 -2017
Página 5 de 1

Trabajos de Excavadora.

Trabajos en Calle Gobierno, preparación de terrenos para la construcción del Puente de Calle Gobierno. (UTGV)



Preparación terreno para construcción de Puente Iztarú – La Suerte (Obras Civiles y Servicios Municipales)

Y otros trabajos de Obras Civiles y Servicios Municipales.

Gestiones realizadas:

Aprobación de permisos de parte de propietarios de terrenos, para apilamiento de material gestionado por medio de Concesión Temporal, por parte de la Dirección de Geológica y Minas.

Seguros de su atención

Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1286

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente CCDR Pococí, dice:

CCDRP-348-2017.

Asunto: Aumento de caja chica.

Me permito informarles que en apego al Artículo 6 del reglamento de caja chica, en el cual se indica que el monto establecido como fondo fijo de caja chica es de ₡300.000,00 (Trescientos mil colones con cero céntimos) y en las actividades de juegos deportivos nacionales dicho monto puede ser variado, se le solicita respetuosamente aumentar la caja chica a ₡500.000,00 (Quinientos mil colones con cero céntimos).

Lo anterior, por motivo de la XXXVI edición de los Juegos Deportivos Nacionales 2017, que darán inicio el 1 de julio, 2017.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba aumentar la caja chica del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí, a ₡500.000,00 (Quinientos mil colones con cero céntimos). Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1287

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jorge Hodgson Quinn, Presidente CCDR Pococí, dice:

CCDRP-347-2017.

Me permito informarles respetuosamente que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí en la sesión ordinaria N°29 realizada en la sala de sesiones el miércoles 14 de junio, 2017 acordó lo siguiente:

ACTA N°29**ARTICULO 4-4****ACUERDO 2017-29-26**

Considerando que:

Los Juegos Deportivos Nacionales constituyen el principal programa que se desarrolla en el campo del deporte y se lleva a cabo en cada uno de los cantones que conforman el país a través de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Además, se trata de una forma para mostrar los talentos que se requieren en las diferentes disciplinas deportivas en el cantón de Pococí.

Se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO 2017-29-26: Por unanimidad se acuerda solicitar una sesión extraordinaria al Concejo Municipal de Pococí con el fin de proceder con la juramentación de los atletas que representarán al Cantón en la XXXVI edición de los Juegos Deportivos Nacionales 2017, para el viernes 30 de junio, 2017 en el gimnasio de Coopevigua 1 a las 6:00 p.m

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Sesión Extraordinaria para el día viernes 30 de junio a las 18:00 hrs, en el Gimnasio de Coopevigua 1, para la juramentación de los atletas que representaran al Cantón de Pococí, en la XXXVI edición de los Juegos Nacionales 2017. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1288

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Yolanda Castro Duarte, Comité Auxiliar Guápiles, Cruz Roja Costarricense dice:

Reciban un respetuoso saludo, a la vez solicitarle una fecha con un espacio para poder llevar a cabo la rendición de cuentas, por parte de los Comités de la Cruz Roja Costarricense del Cantón de Pococí. (Guápiles, Cariari y Porvenir).

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Atenderlos en la sesión del lunes 03 de julio a las 6:00 pm.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1289

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Franklin Venegas Guillen, Secretario General SUTRAM, dice:

SUTRAM: 10-17.

Respetuosamente los saludamos, en calidad de representante legal del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales SUTRAM, me permito hacer de su conocimiento, que en reunión ordinaria de Junta Directiva N° 19 Acta N° 19, Art. 1 Correspondencia, del día de hoy, conocimos el oficio DA-S27- 2017, de fecha 15 de junio.

Después de analizar cuidadosamente su solicitud, y atendiendo a nuestra practica de disposición y colaboración para la realización de los objetivos y los fines de nuestra querida institución, con la finalidad de servir y responder a nuestras obligaciones de ley, donde prevalece el interés de los munícipes, con el afán de responder al clamor, del conglomerado municipal, y la ciudadanía, hemos tomado el siguiente acuerdo:

"Se acuerda, autorizar la modificación de las partidas de "Becas para funcionarios" por un monto de cuarenta y cinco millones de colones (¢45.000.000.00) y de la partida por "Ayuda de funcionarios" por un monto de quince millones de colones (¢15.000.000.00), SUMANDO UN TOTAL DE SESENTA MILLONES DE COLONES (¢60.000.000.00), según análisis financiero de la Unidad de Presupuestos, lo anterior para dotar de contenido presupuestario la cuenta para indemnizar al inquilino de la planta baja del edificio del Concejo Municipal, dentro del proceso de conciliación, para superar los obstáculos, y dar inicio al proceso de fideicomiso para la construcción del nuevo edificio municipal y además dar contenido presupuestario a los IFAS.

Lo anterior esperamos sea una muestra de la objetividad y compromiso de servicio, hacia la institución y sobre todo nuestros contribuyentes, de parte del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1290

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandi, Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Acusamos recibo del acuerdo No. 1136, artículo V, de la sesión ordinaria No. 41 del pasado 29 de mayo del año en curso, mediante el cual se traslada a conocimiento de esta asesoría externa, el Oficio No. AI-082-2017, lo anterior con el fin de analizarlo y emitir recomendaciones.

OBJETO DE LA REMISIÓN

Analizar y formular recomendaciones en relación al Oficio No. AI-082-2017, emitido por la Auditoría Interna con fecha 30 de marzo de 2017, texto que integra la remisión del proyecto de seguimiento de recomendaciones tanto de dicha Auditoría Interna, como de algunas disposiciones emanadas por el Órgano Contralor, cuyo resumen ejecutivo deja claro que el informe en cuestión comprende un período específico de pendientes al 31 de diciembre de 2016.

NATURALEZA DEL PROYECTO

Conforme lo establece la Ley General de Control Interno No. 8292 y la Resolución No. R-DC-119-2009, de las 13:00 horas del 16 de diciembre de 2009, publicada en Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2010, las auditorías de las diferentes instituciones públicas tienen una serie de obligaciones, entre las cuales tenemos precisamente el seguimiento y ejecución en torno a sus recomendaciones y, aquellas que emita la Contraloría General de la República. Al respecto en el caso de los resultados, de los que pueden derivarse eventuales responsabilidades, la comunicación debe realizarse observando la normativa específica emitida por la Contraloría General de la República, y en torno al seguimiento, conforme lo

establece el punto 2.11 de la resolución aquí relacionada del Órgano Contralor, en el entendido que la auditoría interna debe establecer, mantener y velar por que se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la propia Auditoría, esto con un fin específico, asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado en forma eficaz, y sobre todo en los plazos definidos por la administración. En este último apartado, es determinante analizar por parte del Órgano Deliberante el porcentaje que se indica en el informe razón del presente proyecto de seguimiento, pues ese proceso también debe contemplar conforme lo indica la Contraloría en su resolución, los resultados conocidos por la Auditoría Interna, de estudios de auditores externos si los hubiere, de la propia Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan (Sic), para este último caso (disposiciones de la CGR), se deberá observar la normativa específica.

Partiendo del concepto amplio de lo que debemos conocer como control, y parafraseando al Dr. Eduardo Ortiz en su obra la Municipalidad en Costa Rica, segunda edición de 2017; "...hay control, en sentido general, cuando un -centro de acción- (órgano o sujeto) tiene por misión establecer y declarar la conformidad de la conducta (acto o actividad) de otro a una regla preestablecida, y, concomitantemente, adoptar la conducta jurídicamente necesaria para impedir o hacer cesar la disconformidad, cuando existe. Esta noción excluye el "autocontrol", referido a la conducta propia del contralor, quien sería uno mismo con el controlado...". Definición desde la que genéricamente emanan las disposiciones del control interno, mismas que se integran en el Oficio al cual se nos pide referirnos, el cual conforme lo establece la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República tiene por objeto proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación de los diferentes jerarcas y el resto de la administración actúan apegados al ordenamiento jurídico, técnico y a las sanas prácticas, permitiendo con ello orientar el trabajo, fortalecimiento y conservación del patrimonio público, la confiabilidad y marco de información, eficacia y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento establecido, lo que sin duda redundará en el logro de los objetivos institucionales.

SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Si bien la formulación de recomendaciones contenidas en los informes de auditoría representan una tarea digna de ser fortalecida, sobre todo en el régimen municipal, tenemos que argumentar que los informes deben contar con una redacción que permita con claridad determinar los plazos en que se deben cumplir las recomendaciones, pues de lo contrario se estaría, como parece inferirse del oficio de comentario, de un "proceso inconcluso" cada final de año, al respecto tomen nota los señores miembros del Concejo, que el corte denomi

-nado de incumplimientos se hace al 31 de diciembre de 2016, teniendo un porcentaje bastante bajo de recomendaciones cumplidas, a saber un 22% de 123 emitidas, manteniéndose en proceso un 42%, sin que del informe se desprenda, salvo por lo indicado en el apéndice 1 en sus diferentes plantillas, a que se refiere cada recomendación y el comentario de auditoría. Además consta del informe la defensa que hace la administración de las causas por las cuales NO deben contemplarse como “incumplidas” las insertas en el 42% indicado, para mantenerlas en el ámbito de las denominadas “en proceso”. En este particular, consideramos que en el tema de Gestión de finanzas municipales por ejemplo, no deberían existir atrasos, menos cuando la indicación de la Auditoría Interna en su comentario deja ver que: **“..la mayoría de los Dep. cuenta con al menos 1 procedimiento, según las actividades, por lo que se le estará dando seguimiento..”** (el uso de negrita y subrayado no pertenece al texto). De lo anterior se colige que el órgano de Control Interno deberá poner en ejecución la normativa vigente, a fin de sentar responsabilidades ante la evidencia clara de un incumplimiento solapado de recomendaciones, tema sobre el cual **recomendamos al Concejo Municipal pedir las explicaciones del caso a la Auditoría Interna**, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en sus directrices y normativa atinente. No omitimos manifestar que del oficio remitido no se desprende que plazos se le estará dando a cada departamento para completar la información y cumplimiento, lo que reafirma nuestro comentario anterior en cuanto al incumplimiento solapado.

Sin querer ingresar a temas específicos, pero obligados a determinar el tema de fondos públicos, resulta importante que se proceda a solicitar a la Auditoría Interna, un informe pormenorizado de los incumplimientos en relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo anterior en aras de establecer el cumplimiento de la normativa preinserta en el título VII del Código Municipal, no solo en cuanto a la integración del Comité, sino del uso de la personería jurídica instrumental que goza conforme lo ha establecido la Sala Constitucional en el Voto 7728-2000, todo lo anterior a tono con las recomendaciones emanadas de la Auditoría Interna y disposiciones emitidas por el Órgano Contralor; ya que del informe se desprende que el no cumplimiento de lo recomendado ocasiona UN DEBILITAMIENTO EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, provocando con ello el aumento del riesgo de eventos no deseados, esto conforme lo detalla en el punto 2.2 el oficio aquí relacionado.

Consideramos importante resaltar que si bien el oficio remitido a esta Asesoría Legal Externa hace hincapié en sus conclusiones a los porcentajes de cumplimientos, incumplimientos y proceso de trámite, nos queda muy claro, y así deberán considerarlo los señores miembros del Concejo Municipal, que lo relevante de dicha conclusión es precisamente la evidencia de un incumplimiento de los deberes y funciones atribuibles tanto

a los jerarcas como a los titulares subordinados, elemento que cobra interés para el presente informe en razón de las recomendaciones que se formulan en el punto 4. del mismo, que resultarían reiterativas, amén de que las mismas no dejan claro NINGÚN PLAZO para el cumplimiento, tampoco las eventuales sanciones que conllevarían en caso de No cumplirse en el plazo que debe fijarse, y que se echa de menos en el oficio, ausencia que plantea además un riesgo de que los informes producto de las auditorías realizadas en estas condiciones, no cuenten con suficiente evidencia para respaldar su contenido, por consiguiente el cumplimiento riguroso de la normativa existente, lo que los deja expuestos a cuestionamientos de toda índole. Adicionalmente consideramos que se debe requerir a la Auditoría Interna, a fin de que sus acciones se complementen, lo anterior con el fin de evitar la omisión de elementos básicos en el contenido de las mismas, lo que técnicamente se denomina atributos del hallazgo, esto para una mejor comprensión de las diferentes problemáticas tratadas, lo que a la vez permitirá a dicho órgano de control interno consolidar su labor mediante la práctica de la auditoría con enfoque sistemático y apegado a la normativa de sanas prácticas, elementos que garantizan razonablemente a la comunidad, que los recursos que les han sido conferidos a los funcionarios públicos de la Municipalidad para sus administración, se utilizan de manera eficiente y con apego al bloque de legalidad.

Como corolario a lo descrito en el presente informe, y conforme lo ha reiterado la Contraloría General de la República en sus diversos dictámenes y derivado de diversas auditorías realizadas a lo largo y ancho del país, tenemos que las debilidades encontradas principalmente en las municipalidades, en cuanto al control interno, se ha direccionado en los componentes básicos del sistema de administración financiera, (presupuesto, contabilidad, tesorería y administración de bienes), los que evidencian que dichas áreas requieren de la atención oportuna de la administración municipal para su mejoramiento, ya que no permiten garantizar, por lo menos de manera razonable; la protección y conservación efectiva del patrimonio de la Institución contra eventuales pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidades o actos ilegales.

COMENTARIO FINAL

Conforme se solicitó, hemos procedido analizar el Oficio AI-082-2017 emitido por la Auditoría Interna Municipal, el cual mantiene el formato general que el ordenamiento jurídico establece para este tipo de casos, en la especie el proyecto de seguimiento de recomendaciones de dicha auditoría y disposiciones de la Contraloría General de la República; sin embargo a lo largo de nuestro trabajo, luego del estudio detallado del Oficio en cuestión, hemos querido recomendar algunas acciones que consideramos de relevancia para mejorar razonablemente el ejercicio de control interno a cargo de dicha Unidad, que para nuestros efectos dependen directamente del Concejo, recomendaciones que han quedado integradas a lo largo del presente trabajo.

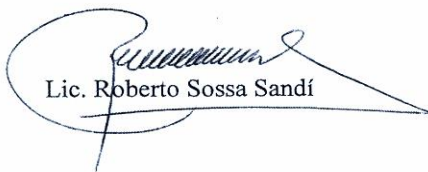
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En nuestro criterio se deberá insistir al Órgano de Auditoría Interna sobre la falta que se advierte, (salvo que por alguna razón no se hayan incorporado al documento remitido a esta Asesoría) de los documentos que la normativa técnica que regula el ejercicio de auditoría exige, los cuales consideramos necesarios para respaldar la labor efectuada, guiar el trabajo de los auditores, documentar los hallazgos que se lograren identificar, los criterios de la propia auditoría y las pruebas desarrolladas; todo lo anterior como fundamento a lo que será el respaldo documental de las actividades realizadas para verificar el CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS.

Dejamos así plasmado el informe solicitado por ese Honorable Concejo Municipal, agradeciendo la atención que se sirvan prestarle, a la vez quedamos a la orden para cualquier ampliación o aclaración que sobre el mismo se nos solicite.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A



Lic. Roberto Sossa Sandí



Lic. Ricardo Sossa Siles

c. exp.contr.
c.arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Jurídicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1291

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
176	Ramirez Castro Julio	202450663	Pulpería	Cariari, Cuatro Esquinas 100 sur escuela	7-148565-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1292

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
177	Alvarez Leon Thelsi	701820173	Soda “Cevichera y soda Delicias del Mar”	Guápiles, frente Hospital Plaza Quizatlan	7-117811-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1293

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
178	Idania Brenes Garcia	701240194	Sala de Belleza "Sala de Belleza y Academia"	Guápiles, 175 oeste de bomberos	7-55555-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1294

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
179	Quirós Ramirez Juan Carlos	110270032	Soda "Esquina del Café"	Guápiles, dentro de instalaciones del Talamanca	7-107211-000

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1295

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
180	Sandi Baltodano Vilma Maria	600981172	Comidas rapidas "Ventana La Bendición"	Cariari, 100 sur 100 oeste de rótulos cerdas	7-52199-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1296

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
-----	-------------	--------------	-----------------	-----------	-------

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

181	MW Overlanding	3101738740	Venta repuestos Vehículos “MW Overland”	Guápiles, 100 oeste de la entrada de los tribunales Ruta 32	7-77881-000
-----	-------------------	------------	---	---	-------------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1297

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
182	Soto Madrigal Adonis	702390650	Venta de películas y accesorios “Film video Star”	Jiménez, costado oeste de la plaza deportes	7-25589-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1298

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
183	Cubillo Solano Ariel	702050825	Gimnasio Funcional "Iron Training"	Guápiles, 300 este Universidad Latina	7-145614-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1299

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
184	Quirós Chacon Maritza	701430430	Soda	Cariari, 75 este del Banco Nacional Local #3	7-44456-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1300

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
185	Ovares Urbina Katherine	702100526	Venta de accesorios "Katty celulares"	Guápiles, 50 este de Correos de CR	7-13503-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1301

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
186	Inversiones Danivar y Sanchez	3102728728	Suplidora y sala de belleza "Suplidora y Sala de Belleza Iva"	Guápiles, 100 oeste del INS	7-19344-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1302

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

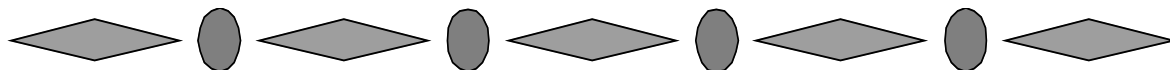
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Oficio N°19.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
187	Funeraria Valle de Paz	3101312453	Funeraria "Funeraria Valle de Paz"	Guápiles, 25 este del más x menos local #2	7-46650-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1303

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-156-2017.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 56 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-00010I-CL01, compra de mobiliario y equipo para oficina MLP en Cariari, solicitado por el señora: Licda. Maribel Castro Rodríguez, coordinadora Plataforma de Servicios Municipales.

En el momento de la apertura se recibe oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Suministros Clips S.A, oferta por un monto de ¢983.865.00 (novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) **oferta inadmisibile no oferto todas las líneas.**
- Kings Computers S.A, oferta por un monto de ¢1.398.875.00, (un millón trescientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones exactos) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Maribel Castro Rodríguez, coordinadora Plataforma de servicios Municipales, indica que la oferta de la empresa: Kings Computers S.A, cumple con lo solicitado en el cartel oficio visible en los folios No 53-54.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Kings Computers S.A, por un monto de ¢1.788.960.00, (un millón setecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Maribel Castro Rodríguez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Kings Computers S.A, por un monto de ¢1.788.960.00, Compra Directa No. 2017-CD-00010I-CL01, compra de mobiliario y equipo para oficina MLP en Cariari. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1304

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-151-2017.

Asunto: Aumento salarial para el Primer Semestre 2017, de un 0.76%.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ha procedido este Despacho de la Alcaldía a analizar el pago por concepto de aumento salarial para el Primer Semestre 2017, de un 0.76% que el Gobierno Central decreto mediante N° 40241-MTSS-H, publicado en la Gaceta N°50 del viernes 10 de mayo 2017.

Como ustedes saben, los aumentos semestrales se deben de realizar de acuerdo a la ley de salarios mínimos y creación del concejo nacional de salarios, al ser una norma imperativa en el sentido de que debe ser de cumplimiento obligatorio, como ya se indicó, que el aumento para el primer semestre 2017 es de 0.76%, y este municipio vía acuerdo municipal del Concejo N°847, Acta N°34, de la Sesión Extraordinaria N°34 del 28 de abril 2017, incrementó un 2.74%, lo que da como incremento general de un 3.5% para el primer semestre 2017, y como es de conocimiento, dicho acuerdo fue vetado, mismo que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo al día de hoy, en espera de que sea resuelto lo planteado con respecto al aumento adicional del 0.76% decretado por el Gobierno Central.

Por lo anterior, y al amparo de lo recomendado por el Proceso de Recursos Humanos, mediante oficio PRH 0114-2017, e igualmente por lo citado en el informe jurídico N° IJ-17-JUN-2017 de Servicios Jurídicos Internos, es que se solicita al Honorable Concejo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipal la aprobación de 0.76% como aumento a las bases salariales para el Primer Semestre 2017 a todos los funcionarios municipales, según el decreto N°40241-MTSS-H, retroactivamente desde el 01 de enero 2017 a la fecha.

Es importante aclarar que lo que está en discusión en el Tribunal Contencioso Administrativo es el resultado de la diferencia entre lo decretado por el Gobierno Central y lo negociado por el SUTRAM, y no el 0.76% que es de pago obligatorio para el primer semestre 2017.

Para tales efectos, se adjunta:

- Cuadros Salariales con el aumento decretado por el Gobierno Central de 0.76%.
- Copia de oficio PRH 0114-2017.
- Copia Informe Jurídico IJ-17-JUN-2017.
- Copia de la Resolución DG-034-2017 de la Dirección General de Servicio Civil.
- Copia del Decreto N°40241-MTSS-H.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI							
CUADRO 2							
RELACIÓN DE PUESTOS							
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2017							



NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 0,76%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	€ 2.672.815,64	€ 20.313,40	€ 2.693.129,04	12	€ 243.760,79
1	7,00	VICE ALCALDE	€ 2.138.252,51	€ 16.250,72	€ 2.154.503,23	12	€ 195.008,63
1	7,00	AUDITORIA INTERNA	€ 1.042.484,39	€ 7.922,88	€ 1.050.407,27	12	€ 95.074,58
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 973.687,64	€ 7.400,03	€ 981.087,67	12	€ 177.600,63
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	€ 882.496,29	€ 6.706,97	€ 889.203,26	12	€ 160.967,32
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	€ 844.323,57	€ 6.416,86	€ 850.740,43	12	€ 462.013,86
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 785.859,96	€ 5.972,54	€ 791.832,50	12	€ 860.045,14
19	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 660.602,70	€ 5.020,58	€ 665.623,28	12	€ 1.144.692,36
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	€ 642.871,15	€ 4.885,82	€ 647.756,97	12	€ 117.259,70
12	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 624.859,66	€ 4.748,93	€ 629.608,59	12	€ 683.846,41
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 606.848,18	€ 4.612,05	€ 611.460,23	12	€ 166.033,66
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	€ 589.606,40	€ 4.481,01	€ 594.087,41	12	€ 860.353,66
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	€ 509.253,04	€ 3.870,32	€ 513.123,36	12	€ 325.107,14
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 496.885,55	€ 3.776,33	€ 500.661,88	12	€ 906.319,24
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 481.891,78	€ 3.662,38	€ 485.554,16	12	€ 307.639,71
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 469.487,18	€ 3.568,10	€ 473.055,28	12	€ 1.841.140,93
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	€ 457.993,30	€ 3.480,75	€ 461.474,05	12	€ 125.306,97
0	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2A	€ 557.040,68	€ 4.233,51	€ 561.274,19	12	-
3	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	€ 541.523,87	€ 4.115,58	€ 545.639,45	12	€ 148.160,93
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	€ 481.891,78	€ 3.662,38	€ 485.554,16	12	€ 483.433,83
171		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					€ 9.303.765,48

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidades)	€ 11.225.436,96
Dedicación Prohibición Excl/ Prohibición	€ 6.412.968,70
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	€ 1.798.515,40
Disponibilidad	€ 279.628,51
Décimotercer Mes	€ 2.418.359,59
Cargas Sociales (19,33%)	€ 5.609.626,90
TOTAL GENERAL	€ 37.048.301,55

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal (Ver detalle N°7)
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCCI							
RELACIÓN DE PUESTOS (SERVICIOS ESPECIALES)							
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2017							



NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 0,76%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	660.602,70	5.020,58	665.623,28	12	120.493,93
2		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					120.493,93

INCENTIVOS SALARIALES							
		Retribución por años servidos (anualidades)					35.672,55
		Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición					148.635,61
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					27.584,59
		Décimotercer Mes					27.698,89
		Cargas Sociales (19,33%)					64.250,34
		TOTAL GENERAL					424.335,91

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal (Ver detalle N°7)
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Email: m.cordero@munipococi.go.cr
Teléfono 2710-6560 Ext 113

"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	FIRMA:
N° CÉDULA:	
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	FIRMA:
N° CÉDULA:	
FECHA:	HORA:

12 de junio 2017.
PRH 0114-2017

Señora:
Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Respetable Señora:

Este Proceso de Recursos Humanos ha venido analizando la procedencia del pago por concepto de aumento salarial para el Primer Semestre 2017, de un 0.76% que el Gobierno Central decreto mediante N°40241-MTSS-H, publicado en la Gaceta N°50 del viernes 10 de mayo 2017.

Toda vez que como usted sabe, los aumentos semestrales se deben de realizar de acuerdo a la ley de salarios mínimos y creación del concejo nacional de salarios, al ser una norma imperativa en el sentido de que debe ser de cumplimiento obligatorio, como ya se indicó, que el aumento para el primer semestre 2017 es de 0.76%, y este municipio vía acuerdo municipal del Concejo N°847, Acta N°34, de la Sesión Extraordinaria N°34 del 28 de abril 2017, incrementó un 2.74%, lo que da como incremento general de un 3.5% para el primer semestre 2017, y como es de conocimiento, dicho acuerdo fue vetado por su autoridad, mismo que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo al día de hoy, en espera de que sea resuelto lo planteado con respecto al aumento adicional del 0.76% decretado por el Gobierno Central.

En este orden de ideas, considera este Proceso de Recursos Humanos prudente para evitar repercusiones de índole legal y financieras, en el sentido de que pudiera irse al superávit la reserva presupuestaria de aumentos, debido a que se desconoce el tiempo que tardará el Tribunal Contencioso Administrativo en resolver el asunto planteado; en tal razón se recomienda proceder a cancelar retroactivamente desde el primero de enero 2017 a la fecha, el aumento de ley decretado por el Gobierno Central para el primer semestre 2017 a los funcionarios y funcionarias municipales. (0.76%)

No omito manifestar que para el Presupuesto de Salarios 2017, este Proceso de Recursos Humanos presupuestó una reserva de 3.5% para cada semestre.

Es importante aclarar que lo que está en discusión es el resultado de la diferencia entre lo decretado por el Gobierno y lo negociado por el SUTRAM, y no el 0.76% que es de ley para el primer semestre 2017.

"apoyando el desarrollo del recurso humano de nuestra institución"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Email: m.cordero@municipococi.go.cr
Teléfono 2710-6560 Ext 113

"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

Por último se le recomienda tomar en consideración que si no se resuelve este año el citado veto, y el próximo año se resuelve confirmando el acuerdo donde se aumente ese adicional debe procederse a realizar una modificación presupuestaria o un presupuesto extraordinario para la inclusión de los recursos económicos correspondientes.

Adjunto los cuadros salariales con el aumento del Gobierno Central de 0.76% para el primer semestre 2017.

En espera de sus instrucciones;

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos



Bach. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos

Cc/Archivo

"apoyando el desarrollo del recurso humano de nuestra institución"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ENTREGADO POR NOMBRE: <u>Christian Cordero</u> N° CÉDULA: <u>3129615</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318	 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
RECIBIDO POR NOMBRE: <u>Aura Salazar M.</u> N° CÉDULA: <u>16067207</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>16/06/2017</u> HORA: <u> </u>		

1

INFORME JURÍDICO: IJ-17-JUN-2017**ASUNTO: Procedencia del pago del ajuste salarial del 0.76%.****SOLICITANTE: Despacho Alcaldesa.****1. GESTIÓN.**

Mediante Oficio: DA-525-2017 del 15 de junio de 2017, el vicealcalde Ing. Edgar Villarreal, solicita criterio legal para determinar el pago de un aumento de un 0,76% de acuerdo al aumento aprobado por el Gobierno Central.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Que por Decreto Ejecutivo 40241-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 53 del jueves 9 de marzo de 2017, tanto el Presidente de la República, don Luis Guillermo Solís Rivera y los ministros de Trabajo y Hacienda, decidieron “Otorgar un incremento salarial general del 0,76% por concepto de costo de la vida, a todos los y las trabajadoras públicas”, dicho decreto encuentra su fundamento en cuanto el índice de Precios al Consumidor, calculado por INEC, refleja una inflación acumulada del 0,76% (cero coma setenta y seis por ciento) durante el segundo semestre del 2016, y conforme a ello, se dispuso reconocer un 0,76% de incremento por costo de vida a los funcionarios públicos.

Además, el artículo 1 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, establece que dicha ley es para garantizar la eficiencia de la Administración Pública y constituirá el sistema oficial de retribución para todas las clases de puestos, siendo que en el artículo 4, consigna una escala salarial, la cual podrá ser variada por la Dirección General del Servicio Civil; dicho lo anterior, esa dirección por resolución DG-034-2017, de las catorce horas del nueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el decreto presidencial aludido, resolvió revalorar en 0,76% los salarios base contenidos en la Escala de Sueldos de la Administración Pública, por concepto de vida.

16 de junio de 2017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4818



2

Por lo antes expuesto, es clara la disposición del ajuste salarial del 0,76%, hacia los funcionarios públicos, brindándole el carácter de obligatorio, pues para llegar a ese resultado, se tuvieron que analizar varios factores, hasta generar esa cifra.

En el caso concreto de la Municipalidad de Pococí, el Concejo Municipal dispuso un ajuste salarial del 3,5%, sea un 2,74% más que lo decretado por el Gobierno Central, encontrando sustento en el artículo XII inciso a):

"En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y porcentajes de aumento de salario a todos sus empleados en las mismas condiciones y cantidades como mínimo, que rijan para los empleados públicos del Poder Central."

Así, de lo transcrito queda claro que mínimo debe aumentarse lo decretado por el Gobierno Central; ahora, si bien es cierto el aumento acordado por el Concejo Municipal del 3,5% se encuentra vetado ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, es menester separarlo del 0,76% del decreto presidencial, y aclarar que la disputa real es por esa diferencia del 2,74%, por ello, siendo que existe fundamento, como lo es el Decreto Ejecutivo 40241-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 53 del jueves 9 de marzo de 2017, la resolución DG-034-2017, de las catorce horas del nueve de marzo de dos mil diecisiete de la Dirección General del Servicio Civil, por orden del artículo 4 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, esta Unidad Jurídica ve legalmente viable, lo indicado por la Coordinadora y Analista de Recursos Humanos de hacer efectivo el ajuste salarial del 0,76%, en su oficio PRH-0114-2017 del 12 de junio de 2017, agregando que de la lectura de los documentos señalados, se puede concluir que no hay escenario en el que se dé un ajuste inferior al dado por el Gobierno Central, pues se encuentra muy bien fundamentado por los intervinientes, sean el mismo Gobierno y la Dirección General del Servicio Civil.

16 de junio de 2017

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



3

Finalmente, se concuerda con lo desarrollado por el Proceso de Recursos Humanos, en cuanto sería prudente evitar diferentes repercusiones, en el entendido que aún y cuando el veto sea declarado con lugar por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mínimo deberá darse el aumento ampliamente citado, situación por la cual, no se hallan impedimentos para su ejecución.

3. RECOMENDACIONES.

Que si a bien lo tienen las autoridades de esta Corporación Municipal de aplicar, es jurídicamente el ajuste salarial del 0,76% dispuesto por el Decreto Ejecutivo 40241-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 53 del jueves 9 de marzo de 2017 y la resolución DG-034-2017, de las catorce horas del nueve de marzo de dos mil diecisiete de la Dirección General del Servicio Civil.

Adjunto apporto copia del Decreto Ejecutivo y de la resolución DG-034-2017, de la Dirección General del Servicio Civil.



Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



16 de junio de 2017



Dirección General de Servicio Civil
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-034-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las catorce horas del día nueve de marzo del dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en materia de valoración de puestos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, así como 1°, 4° y 11° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que la Escala de Sueldos contenida en dicha Ley de Salarios de la Administración Pública, constituye el instrumento de retribución oficial de los puestos de los servidores cubiertos por la misma; la cual, de conformidad con el artículo 4° de esta Ley, producto de un estudio técnico puede ser variada mediante resolución de esta Dirección General de Servicio Civil.
5. Que el Decreto Ejecutivo 40241-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 53 del día jueves 9 de marzo 2017, establece:

“Artículo 1°: Otorgar un incremento salarial del 0,76% por concepto de costo de vida, a todos los y las trabajadoras públicas.

Artículo 2°: Otorgar un ajuste técnico de un 0,24% al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1.

Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual

Página 1 de 3

Correo electrónico: horojas@dasc.go.cr Página electrónica: www.dasc.go.cr
Teléfono: 2586-8302 Fax: 2227-0231, Apartado Postal 3371-1000 San José





Dirección General de Servicio Civil
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-034-2017

de este porcentaje de incremento (0,24%), hasta llegar al nivel 409 de dicha Escala de Sueldos, al cual se le aplicará solo el incremento de 0,76% correspondiente al costo de vida”.

6. Que por conducto de la Resolución DG-173-2016 del día 6 de setiembre del 2016, se revaloró la Escala de Sueldos de la Administración Pública, a partir del 1° de julio del 2016.
7. Que esta Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio técnico N° SI-I-07-2017 del día 9 de marzo del 2017, que sustenta el aumento general y técnico a las distintas categorías y niveles salariales contenidos en la Escala antes citada, según los considerandos precedentes.

Por tanto,

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las atribuciones que se le confiere el Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Salarios de la Administración Pública.

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese la Escala de Sueldos de la Administración Pública contenida en la Resolución DG-173-2016-del día 6 de setiembre del 2016, revalorándola en los siguientes términos:

- a) Revalorar en cero como setenta y seis por ciento (0,76%) los salarios base contenidos en la Escala de Sueldos de la Administración Pública, por concepto de costo de vida.
- b) Adicionalmente, revalorar por concepto de ajuste técnico, en un cero coma veinticuatro por ciento (0,24%), el salario base del primer nivel de la Escala de Sueldos de la Administración Pública.

Los niveles salariales siguientes, se revaloran aplicando una disminución gradual de ese porcentaje (0,24%) para cada nivel salarial, hasta llegar al nivel 409 de dicha Escala de Sueldos, al

Página 2 de 3

Correo electrónico: farojas@dasc.go.cr Página electrónica: www.dasc.go.cr
Teléfono: 2586-8302 Fax: 2227-0231, Apartado Postal 3371-1000 San José





Dirección General de Servicio Civil
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-034-2017

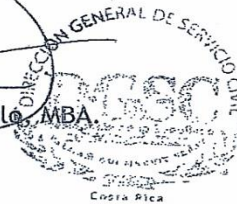
cual se le aplicará solo el incremento de 0,76% correspondiente al costo de vida.

Artículo 2°: Todas las clases de puestos asignadas a dicha Escala, quedan revaloradas de acuerdo con el artículo precedente; de conformidad con la categoría y nivel salarial que se detallan en los Índices Salariales adjuntos.

Artículo 3°: Rige a partir del 1° de enero del año 2017 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

Lic. Hernán Alberto Rojas Ángulo, MBA.
DIRECTOR



WAH/LSS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40241 - MTSS - H

Ref.N°003-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3) y 18), y el artículo 146, ambos de la Constitución Política.

Considerando

1°—Que existe un acuerdo del año 2007, suscrito por los representantes de los trabajadores(as) públicos y del Gobierno, según el cual debe reconocerse a los funcionarios y funcionarias públicas la inflación del semestre inmediato anterior. Al respecto, el acuerdo mencionado indica lo siguiente:

“Asimismo, se acuerda que para los futuros incrementos salariales el Poder Ejecutivo reconocerá, la inflación acumulada y conocida del semestre anterior al momento de la fijación, llámese según sea el caso de enero a junio y de julio a diciembre de cada año. Para aplicar esta metodología de incrementos salariales con relación a la inflación acumulada, se utilizará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) dados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)”

2°—Que el índice de Precios al Consumidor, calculado por INEC, refleja una inflación acumulada del 0,76% (cero coma setenta y seis por ciento) durante el segundo semestre del 2016.

3°—Que conforme a lo expuesto en el considerando que antecede y en aplicación del acuerdo citado en el considerando N° 1, corresponde reconocer un 0,76% de incremento por costo de vida a los y las funcionarias públicas.

4°—Que conforme a la Resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-011-2016 de fecha 19 de enero del dos mil dieciséis, artículo 1° inciso b) corresponde incrementar el porcentaje por concepto de Salarios Escolar para el año 2017 a 8,28% (ocho coma veintiocho por ciento).

5°—Que las acciones tomadas por el Gobierno de la República, han dado por resultado un control de la inflación de forma tal que el costo de la vida casi no se incrementó el semestre anterior, lo cual garantiza a los y las trabajadoras, mantener incólume el poder adquisitivo de sus salarios.

6°—Que se debe mantener un esfuerzo sostenido por reducir las brechas sociales y en procura de proteger a los grupos de menores ingresos, por lo cual se reconoce que los y las trabajadoras del Gobierno Central, de menores salarios y de reciente ingreso a la Administración Pública, no tienen suficientes anualidades para complementar su remuneración y garantizarse una adecuada protección social.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Otorgar un incremento salarial general del 0,76% por concepto de costo de vida, a todos los y las trabajadoras públicas.

Artículo 2°—Otorgar un ajuste técnico de un 0,24% al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1.

Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento (0,24%), hasta llegar al nivel 409 de dicha Escala de Sueldos, al cual se le aplicará solo el incremento de 0,76% correspondiente al costo de vida.

Artículo 3°—El ajuste técnico indicado en el artículo 2° del presente Decreto Ejecutivo, se aplicará sobre el salario base de las clases de puestos de los y las servidoras públicas, que se encuentran en el nivel no profesional, según la determinación que para cada una de estas categorías realice la Dirección General de Servicio Civil, conforme al proceder técnico y jurídico de aplicación.

Artículo 4°—El incremento salarial indicado en el artículo 1° del presente Decreto, se aplicará a los pensionados y pensionadas de los diferentes regímenes con cargo al Presupuesto Nacional, de conformidad con lo que la legislación de cada régimen de pensiones indique al respecto.

Artículo 5°—La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 6°—Ninguna entidad u órgano público del Estado podrá exceder en monto, porcentaje, ni vigencia, el límite de ajuste técnico definido en el presente Decreto Ejecutivo. Este podrá aplicarse solo en caso que los salarios base de los y las funcionarias no profesionales, según el puesto homólogo correspondiente, no excedan la suma de \$442.400 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos colones). Y en las mismas condiciones que aplique a los puestos homólogos del Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.

Artículo 7°—Otorgar un 8,28% por concepto de salario escolar de conformidad con el artículo 1° inciso b) de la Resolución DG-011-2016 de fecha 19 de enero del dos mil dieciséis, ratificado el derecho de los trabajadores y trabajadoras públicas, a continuar percibiendo el salario escolar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

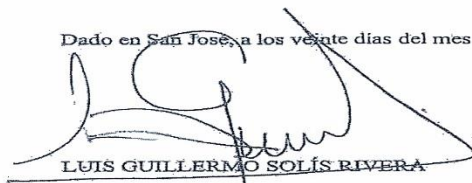
Artículo 8°—Se excluye de este aumento al Presidente de la República, Vicepresidentes de la República, Ministros (as), Viceministros (as), Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado.

Artículo 9°— Se insta respetuosamente a los Jerarcas de los Supremos Poderes, Legislativo y Judicial, de la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, a los Jerarcas de las Universidades Estatales, de las Municipalidades, y de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a los Gerentes de los bancos estatales, a aplicar la medida dispuesta en el artículo anterior y por ende, excluir sus salarios de este aumento general. Además, procurar que los incrementos salariales que se aprueben para sus funcionarios, no excedan el porcentaje del aumento general al salario base contenido en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 10°—Los incrementos salariales indicados en los artículos 1 y 2 de este Decreto rigen a partir del 01 de enero del 2017 y se harán efectivos, de ser posible, en la primera quincena de marzo del 2017, en caso de no ser posible realizar el pago en la fecha indicada, al momento de realizar el mismo, se hará de manera retroactiva al 01 de enero de 2017.

Artículo 11°—Rige a partir del 01 de enero 2017.

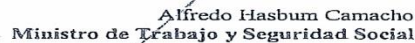
Dado en San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diecisiete.


LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA




Helio Fallas Venegas
Ministro de Hacienda




Alfredo Hasbun Camacho
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

1 vez.—(D40241 - IN2017116745).

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el 0.76% como aumento a las bases salariales para el primer semestre 2017 a todos los funcionarios municipales, según decreto N°40241-MTSS-H retroactivamente desde el 01 de enero a la fecha. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1305

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-149-2017.

Asunto: Remisión Informe Jurídico SJI-55-MAY-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mediante la presente se remite el Informe Jurídico 5JI-55- MAY-2017 suscrito por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, en relación a los antecedentes y la situación actual del caso de la señora Vera Jiménez Villalobos, todo esto para conocimiento del honorable Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-55-MAY-2017

Guápiles, 22 de mayo de 2017.

Asunto: Antecedentes y situación actual del caso de Vera Jiménez Villalobos.

Ing. Edgar Villarreal Ruíz
Vicealcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Christian Córdoba Oviedo
NOMBRE:	Christian Córdoba Oviedo
N° CÉDULA	2179 611
FIRMA	[Firma]
RECIBIDO POR	Aura Salazar H
NOMBRE:	Aura Salazar H
N° CÉDULA	3105-17
FECHA	22-05-17
FIRMA	[Firma]
HORA	12:45 pm

Esperando se encuentre bien, en atención al Oficio: DA-445-2017 del 19 de mayo de 2017, procedo a exponer los antecedentes en orden cronológico del caso de la funcionaria Vera Jiménez Villalobos:

1. El anterior alcalde, MSc. Emilio Espinoza Vargas, por oficio DA-680-2015 del 09 de noviembre de 2015, indicó:

"El pasado 26 de octubre del año en curso, se recibió en esta Municipalidad denuncia escrita por parte del Eduardo Jiménez Badilla, cédula de identidad 1-533-342, en la cual informa del aparente otorgamiento de una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, al contribuyente Ronald Solano Artavia, cédula de identidad 105180919 por parte de la Unidad de Patentes.

Revisado el expediente administrativo así como los registros municipales por parte del suscrito, se desprende que presuntamente se otorgó y autorizó la licencia una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico N° 2494-18 del distrito LA RITA, vulnerando en apariencia, los literales de la Ley de Licores N° 9047 así como el Reglamento para Licencias para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Pococí, toda vez que dicha licencia se autorizó sin cumplir con los requisitos ordenados en la materia especial de Ley.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



La denuncia propiamente, se refiere al aparente otorgamiento de una licencia para bebidas con contenido alcohólico a una persona fallecida, de apellido Solano Artavia.

Así las cosas, el suscrito formalmente la nombra como órgano director para que instruya y dé apertura de un procedimiento administrativo, con el objetivo de que se investigue la comisión de presuntas faltas disciplinarias en el otorgamiento de la referida licencia municipal por parte de la servidora municipal Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la dependencia encargada de las referidas licencias.”

2. A la Licda. Vera Jiménez se le notificó el 16 de noviembre de 2015, Traslado de Cargos y Convocatoria a Audiencia Oral y Privada, donde se le ponía en conocimiento de los motivos de la apertura del procedimiento administrativo, y la imputación de cargos.

3. Que el órgano director recomendó el Despido sin Responsabilidad Patronal de la Licda. Jiménez, por Resolución de las 08:15 horas del 04 de enero de 2016.

4. El MSc. Emilio Espinoza Vargas acogió la recomendación del órgano director, expresando su decisión por Oficio: DA-02-2016 del 06 de enero de 2016:

“Así las cosas, siendo que este Despacho considera que efectivamente su persona, Licda. Vera Jiménez Villalobos incurrió en las faltas acusadas en el procedimiento de cita, hace propios para ello los hechos probados, valoraciones de fondo y de Derecho de la Resolución Recomendativa del Órgano Director (documento adjunto), en apego al artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública.

*Por ello, es decisión de este Despacho imponer a su persona, Licda. Vera Jiménez Villalobos, la sanción de **despido sin responsabilidad patronal** de conformidad*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



*con el artículo 149 inciso d) del Código Municipal, el artículo 81 del Código de Trabajo por la evidente pérdida de confianza y el artículo 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública por violentar el Deber de Probidad; sanción la cual se hará efectiva **a partir de la notificación de la presente decisión y la Resolución Recomendativa del Órgano Director.***

5. La Licda. Vera Jiménez, dentro del plazo de ley, directamente en el Juzgado de Trabajo de Pococí, interpuso recurso de apelación en contra de la decisión del anterior alcalde Emilio Espinoza, siendo luego rechazado por ese Juzgado conociendo como Jerarca Impropio, dándose por agotada la vía administrativa.

6. Por expediente: 16-002443-1027-CA, se inició Proceso de Conocimiento en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, incoado por Vera Jiménez Villalobos, contra esta Corporación Municipal.

7. Que a inicios de este año, la Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, se acercó a esta Unidad Jurídica a ver la posibilidad de llegar a un arreglo conciliatorio con la funcionaria Vera Jiménez Villalobos, donde se valorara cambiar la sanción de despido sin responsabilidad patronal, a suspensión por quince días sin goce salarial, que es la sanción inmediata anterior al despido, por ella considerar excesiva la sanción, con lo cual solo se pagarían salarios caídos y cargas sociales, sin intereses, sin indexación ni rubro alguno adicional; indicándole esta Unidad que ella es la Jerarca y de conformidad con el artículo 17 inciso k) del Código Municipal, ella es la que tiene la potestad de remover y sancionar a los funcionarios a su cargo, a como igualmente tenía la posibilidad de continuar el proceso judicial en trámite, tomando la alcaldesa la decisión llegar a un arreglo conciliatorio extraprocesal.

8. Que por Resolución RES-DA-08-2017, la alcaldesa municipal solicita autorización al Concejo Municipal para realizar el pago de los salarios caídos a la Licda. Jiménez.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



9. Que por Resolución RES-DA-10-2017, la alcaldesa municipal justifica la recalificación en la sanción de la Licda. Jiménez Villalobos, cambiando la sanción de despido sin responsabilidad patronal, a suspensión por 15 días sin goce salarial.

10. Que el día 03 de mayo de 2017, se firmó el arreglo conciliatorio extraprocesal entre la alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos y la Licda. Vera Jiménez Villalobos, donde se acordó el pago a la segunda de veinticinco millones cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres colones con quince céntimos (¢25.053.953,15), monto al que deben rebajársele cargas legales, aceptando la Licda. Jiménez Villalobos la sanción de quince días y el desistimiento del proceso judicial con todas las pretensiones derivadas.

11. Que el Concejo Municipal por Acuerdo 891 de la Sesión 35 Ordinaria del 05 de mayo de 2017, acordó autorizar a la señora alcaldesa a realizar las gestiones necesarias para cumplir el acuerdo conciliatorio extrajudicial.

12. Que actualmente se está a la espera que la Licda. Jiménez desista del proceso, una vez hecho esto, el tema se daría por resuelto y terminado, siempre y cuando se honre la deuda adquirida a pagar en enero de 2018.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1306

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Solicitarle a la secretaria, que por favor haga un expediente aparte con todo lo del tema, lo que ha enviado tanto los abogados internos como externos, además de la documentación que aportó Solón el día viernes que fue muy importante con el tema de que a quien tenía que cancelársele, si a la empresa o al empresario, porque ahí quedó muy claro el día viernes el tema ese que inclusive Willy, él es el que paga la patente, entonces que hoy se aportó una documentación importantísima en donde trajo un documento que el mismo departamento de patentes le aportó era a nombre de él, para dilucidar el tema que había esa duda de que si era DYWIAN o a él y ahí ya quedo claro al respecto.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Quisiera saber más bien, los compañeros que pudieron estar el día viernes porque yo tenía entendido que habían llegado precisamente las recomendaciones y las observaciones por parte del Consorcio Sossa con respeto al tema este y en la solicitud por hacendarios se le hacía explícita la pregunta, exactamente la que acaba de comentar el compañeros a quien había que indemnizar, si era en caso que había que indemnizar si era a la empresa DYWIAN o al señor Willy Jiménez.

Pero yo hago la pregunta porque no tengo conocimiento de ese documento, ya ese documento se leyó el día viernes el que mando el Consorcio Sossa, es que el Consorcio Sossa entiendo que ellos ya vieron el criterio, las recomendaciones al respecto se solicitó Hacendarios ese es el documento que yo estoy diciendo, que si estaba en correspondencia si se leyó el viernes porque hoy no lo vi o yo no escuche que lo mencionaran.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

El día viernes ya se incorporó ya el documento para que ya quedara formal el recibo del mismo, y entre otros puntos y pueden sacarle una copia inclusive para que se lo lleven y lo puedan estudiar, gracias a Dios no estaba alejado yo de la realidad, yo siempre dije primero tiene que nacer la cuenta antes de pensar en armarlos jurídicamente para el pago y entre las recomendaciones casualmente viene ahí, que tiene que primero estar la cuenta, primero nace la cuenta y después se ve la posibilidad de indemnizar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pero si entre las cosas ellos proponen, dos de los puntos talvez para los que no estuvieron, don Johnny dice a parte que tener la plata como ya la tuvimos hoy a través de la modificación, habla también que tiene que haber un estudio bueno el estudio lo arroja precisamente ese peritaje, es decir que no es antojadiza, entonces ya con eso se termina de armar bien y a solicitud de ellos mismos que eso es lo que tenía que haber, bueno ya el viernes entro una cosa, y por eso el viernes se solicitó que la administración trajera ese documento para también darle más musculo a toma de decisiones.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo estoy de acuerdo compañero con lo que usted indica y me parece perfecto que el documento si entro a correspondencia y lo hicieran de conocimiento y luego lo incorporaran en el expediente perfecto pero esa es mi consulta, se leyó el documento ya que estaba en correspondencia y fue de conocimiento de todos los regidores que estuvieron presentes, por ejemplo hoy en correspondencia no apareció yo no tengo conocimiento, entonces independientemente que sanamente entro en correspondencia se haya leído se tome la decisión de incorporarlo al expediente perfecto, con respecto al peritaje que me parece importantísimo también de tener conocimiento que entiendo que eso reflejo un peritaje, precisamente a la empresa esa DYWIAN.

Entonces tenemos que tener de conocimiento también el criterio precisamente del Consorcio Sossa, esa es mi pregunta señor Presidente.

Reg, Pdte Eliecer Araya Brenes.

El documento está en una acta, ya está incluido en una acta, es un documento que es bastante extenso, se le puede dar una copia al que quiere leerlo, pero está en una de las actas, además lo que nos dijo el Licenciado Solón tiene un documento donde dice que a la única persona que hay que pagarle, quedo heredera, el único heredero es Williy, él tiene un documento y también en quedo en actas el viernes, si eso es el documento y esa es la parte legal, no hay nada que discutir, si eso hubiera quedado absuelto lo que había que hacer buscar el resto de la familia que ellos firmen que nadie va a reclamar nada, pero si él es que nombraron el único heredero, entonces es a él al que se le tiene que pagar.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Estamos entablado todas las partes porque para mí es importante, de hecho véalo aquí desde el punto de vista que dice que el señor legalmente se le puede indemnizar al señor Willy Jiménez en si a él y vea que el peritaje se le hizo a la empresa DYWIAN, como se le va a indemnizar por ejemplo a una persona física por decirlo con un peritaje de una

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

empresa DYWIAN, ese es mi punto, pero yo si ya estando ahí los documentos está bien yo voy a pedir copia del mismo y los voy analizar.

Reg, Johnny Vargas Arrieta.

Yo le voy a decir cómo, que tal si él tiene las acciones de la compañía y él es dueño de la empresa y si lo demuestra un traspaso de acción.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

En lo que se vio el viernes, si se pidieron las certificaciones, si se certifica que es él único accionista o el dueño de la empresa, por eso se pide que se incorpore todo el expediente porque no se ha traído a nosotros toda esa información, él tenía los recibidos desde la alcaldía donde se habían presentado y a nosotros no se nos había presentado todo el expediente completo, como para poder decir uno que podía echarle un vistazo aunque uno no sea tan legado aunque no sea abogado, pero por lo menos si uno se sienta a leer y ve certificaciones y hay abogados que tienen fe pública, no hay otra cosas que decir que es así.

Por lo menos por mi parte si se ha verificado tiene razón la regidora Ginnette, realmente el documento de lo que es los abogados no se les presento pero a ellos tampoco nunca creo que se les envió las certificaciones de lo que conllevaba todo el expediente.

Reg., Pdte Eliecer Araya Brenes.

Incluso se le pregunto al abogado, el que hizo el documento hace no sé cuántos años, se le pregunto que si tenía fe pública y él dijo si tiene fe pública.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Para que le quede claro la gente que está siguiéndonos a través de los medios de comunicación, es decir si es el apoderado y es el que tiene todas las acciones de la empresa, lo declaran como heredero universal, y tras de eso dicen que puede también cancelársele a la persona al señor Jiménez

Yo no le veo ya ni que tema a discusión, porque diay entonces cancelenle a la empresa y el que va a retirar el asunto es el que tiene todas las acciones, yo no sé cuál es el punto, pero una cosa no tiene que ver con la otra, yo no sé qué es el asunto, que la Muni le cancele a la cédula jurídica, es la misma persona que se lo cancelen también a la cédula física, todavía no veo cual es la diferencia, si va hacer la misma persona que retire quien tiene jurídicamente amarrado el asunto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sr. Vice-Alcalde Edgar Villarreal Ruiz.

En esa misma línea que usted apunta, cuando nosotros hicimos la consulta al departamento legal formalmente todo, pareciera que ese documento no estuvo a la vista hasta ahora como lo dicen ustedes va a entrar a la corriente del expediente y a partir de ahí.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Ahora que hace mención don Villa, el abogado Licenciado Solón Armando Murillo no entrego un documento con un recibido conforme desde agosto del año pasado, pues entonces ahora me quedaste mal, ya perdiste la duda de nuevo, porque tiene un documento recibido desde el año pasado por el despacho de la Alcaldía que no lo hayan incorporado no sé qué paso, ahora ya está en actas, pero más bien fatal todo nos quedamos con las manos arriba porque nos entregó con documentos con un recibido conforme desde el año pasado.

Entonces ya ahí se disipa todos los nublados, todas las dudas al respecto ya quedamos claros, tiene documentos aportados por la misma administración, en donde el que cancela es el señor y demás y trajo documentos certificados por un abogado notario con fe pública, desde el año pasado aportados también por él, que es el heredero universal y sin límites, como dijo bien don Eliecer porque si no habría problema de que talvez otros heredero podría después pelear y levantar también un proceso y no ahí se disipo todo al respecto, en el acta va a tener todo mundo acceso directo a toda la aumentación.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

A veces con la falta de información y documentación, y documentación pues uno simplemente hace de conocimiento de que por ejemplo yo directamente estuve hablando con los abogados Sossa, pero como ellos habían quedado en enviar el documento, pero si en mi comunicación con ellos rápidamente si me decían, doña Gina hay una cédula jurídica bajo una empresa DYWIAN, que no tiene ningún vínculo con la Municipalidad según todos los expedientes que se les mando y mi indican que don Willy Jiménez, es si el heredero o fue el albacea que dejo la señora y demás.

Pero te digo igual los documento, no puede haber una contrariedad entre uno y otros documento, mucho menos que sea por parte de la Alcaldía o de la administración, entonces ese es la parte en donde a mí sí me gustaría tener todos los documentos para el análisis para darle finalidad a esto porque al final está la cuenta habilitada y demás.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pero todavía no se ha dado y se ha dicho que hay que indemnizar, entonces antes de todo eso yo si quisiera analizarlo ya la parte jurídica como corresponde, porque no me parece a mí que habiendo una empresa que no tiene ningún vínculo con la Municipalidad, que es lo que indican los abogados Sossa se le vaya a indemnizar a la empresa DYWIAN, o por ejemplo que el avaluó fue a nombre de la empresa DYWIAN, hay que indemnizar esa a don Willy Jiménez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1307

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-148-2017.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 23 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000138-CL01: alquiler de sistema grafico Municipal, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

En el momento de la apertura se recibe oferta de la empresa:

- Prime Software Solutions Wow S.A, oferta por un monto de ₡ 5.940.000.00 (cinco millones novecientos cuarenta mil colones exactos) Aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte de la Admiración, indica que la oferta de la empresa: Prime Software Solutions Wow S.A, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio número 21.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Prime Software Solutions Wow S.A, por un monto de ¢5.000.000.00 (cinco millones colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Jorge Hudson Quinn.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Prime Software Solutions Wow S.A, por un monto de ¢5.000.000.00, Compra Directa No. 2017-CD-000138-CL01: alquiler de sistema grafico Municipal. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1308

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-150-2017.

Asunto: Remisión Convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense.

Mediante el presente oficio se solicita que se autorice a la Alcaldesa a firmar Convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense y la Municipalidad de Pococí, con el objetivo de crear un convenio que permita apoyar a la benemérita Cruz Roja en su labor benéfica, al auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes del cantón de Pococí afectados por enfermedad o accidentes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DESPACHO DE LA ALCALDESA		MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS		
ENTREGADO POR	NOMBRE: <i>Christian Gallo</i>	TEL. 2710-6560 EXT. 111	FAX 2710-4318	
N° CÉDULA	<i>81276</i>	FIRMA	<i>[Firma]</i>	
RECIBIDO POR	NOMBRE: <i>Mary Herillo</i>	OFICIO N° SJI-74-JUN-2017		
N° CÉDULA	<i>11/06/17</i>	FIRMA	<i>[Firma]</i>	
FECHA	<i>11/06/17</i>	HORA	<i>3:10 p.m.</i>	Guápiles, 14 de junio de 2017.

Asunto: Remisión borrador de convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense, para transferir el 0.5% del presupuesto municipal.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Esperando que se encuentre bien, en respuesta al Oficio: DACE-231-2017, del 09 de junio de 2017, procedo a remitirle borrador de convenio con la Asociación Cruz Rojas Costarricense, el mismo fue revisado por mi persona, aclarando que es jurídicamente viable, sin embargo es necesario verificar la capacidad para asumir ese compromiso; es importante agregar lo siguiente:

- 1- El monto a entregar es de cuarenta millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce colones con quince céntimos (¢40.998.414,15) correspondientes al 0.5% del presupuesto inicial para el ejercicio económico 2017 (se encuentra debidamente presupuestado).
- 2- Se requiere que el Concejo Municipal acuerde:
 - Autorizar a la señora alcaldesa a firmar el convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Cruz Rojas Costarricense para donar a esa asociación el monto de cuarenta millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce colones con quince céntimos (¢40.998.414,15) correspondientes al 0.5% del presupuesto inicial para el ejercicio económico 2017.
 - Autorizar el pago hacia la Asociación Cruz Rojas Costarricense de cuarenta millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



colones con quince céntimos (¢40.998.414,15) correspondientes al 0.5% del presupuesto inicial para el ejercicio económico 2017.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE



CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Entre nosotros, **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, con cédula jurídica número: **tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos cinco**, representada por su **ALCALDESA MUNICIPAL** con la representación judicial y extrajudicial, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada de sus primeras nupcias, abogada y educadora, vecino de Pococí, cédula de identidad número: **cinco-cero ciento ochenta y dos-cero cuatrocientos veintiocho**, según consta de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número mil trescientos trece-E once-dos mil dieciséis de las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, electa popularmente para el periodo 2016-2020, autorizado para este acto mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión Acta XXX Artículo X Acuerdo XXXX celebrada el XX-XX-2017 en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica número: **tres-cero cero dos- cero cuatro cinco cuatro tres tres**, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho, representada por su **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma **GLAUCO ULISES QUESADA RAMÍREZ**, mayor, casado en primeras nupcias, ingeniero en sistemas, vecino de San José, cédula de identidad número: **tres-cero dos ocho siete-cero cuatro seis cero**, con la representación judicial y extrajudicial, debidamente autorizado para el presente acto mediante el Acuerdo No. XX adoptado por el Consejo Nacional en la Sesión Ordinaria No. XXXX celebrada el día XX de XXX de 2017, en adelante denominada **CRUZ ROJA**, hemos convenido en celebrar el siguiente convenio que se rige por la legislación vigente y las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La misión de la **CRUZ ROJA** es prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempos de conflictos armados y en otras situaciones de urgencia, tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento.

SEGUNDO. Que el trabajo de auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes del cantón de Pococí, afectados por enfermedad o accidentes es una ardua labor de los Comités Auxiliares de la **CRUZ ROJA** de Guápiles, Cariari y El Porvenir de Ticabán y por ello la Municipalidad dentro de sus políticas ha identificado y considera importante la ayuda a esta entidad social, que como última finalidad permite proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE



TERCERO. Que la Ley 4478 del 3 de diciembre de 1969 autoriza, al Estado y sus Instituciones, a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la **CRUZ ROJA**. En dicho sentido, igualmente el Código Municipal, ley 7794, del 30 de abril de 1998, en sus artículos 2, 4, 5, 13 inciso e), 17 inciso a) y 62, facultan al Gobierno Local para celebrar y firmar convenios, en concordancia con los artículos 11, 40, 89, 169 y 170 de la Constitución Política, así como realizar donaciones de bienes o activos, siendo que en este caso ya por ley especial 4478, se estaría autorizando realizar donaciones a favor de la **CRUZ ROJA**, organización cuya naturaleza es de ayuda humanitaria.

CUARTO. Que los Comités Auxiliares de la **CRUZ ROJA** de Guápiles, Cariari y El Porvenir de Ticabán, requieren de apoyo para brindar el servicio de atención Pre-Hospitalaria a la comunidad, durante las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año, ya que los costos de estos son sumamente elevados. Estos recursos económicos son necesarios para lograr el mantenimiento y el nivel de desarrollo acorde con el Cantón.

QUINTO. Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que se interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen a la **CRUZ ROJA**, en los Comités Auxiliares de la **CRUZ ROJA** de Guápiles, Cariari y El Porvenir de Ticabán.

POR TANTO CONVENIMOS

CLÁUSULA PRIMERA. Que la **MUNICIPALIDAD** brindará a los Comités Auxiliares de la **CRUZ ROJA** en Guápiles, Cariari y El Porvenir de Ticabán de acuerdo a sus posibilidades, en respeto al artículo 103 del Código Municipal, apoyo financiero para facilitar el alcance de los objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Que la **MUNICIPALIDAD**, de sus recursos propios con cargo al presupuesto Ordinario para el periodo 2017, incluyó una partida de cuarenta millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce colones con quince céntimos (C\$40.998.414,15) correspondientes al 0.5% del presupuesto inicial para el ejercicio económico 2017, partida que fue debidamente aprobada por la Contraloría General de la República mediante oficio No. 16965 (DFOE-DL-1439) y el Concejo Municipal de Pococí. El objeto de dicha partida, será la de transferir fondos a la Asociación Cruz Roja Costarricense, cuyo destino será el pago de planillas de los Comités Auxiliares de la **CRUZ ROJA** de Guápiles, Cariari y El Porvenir de Ticabán. Dicho pago se hará en un solo tracto o en los tractos necesarios de acuerdo a la disponibilidad de liquidez de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA TERCERA. Que la **CRUZ ROJA** se compromete a que los fondos que la **MUNICIPALIDAD** le transferirá, son única y exclusivamente para el pago de salarios, de los Comités Auxiliares de la **CRUZ ROJA** de Guápiles, Cariari y El Porvenir de Ticabán.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE



CLÁUSULA CUARTA. La **CRUZ ROJA**, deberá presentar oportunamente un informe de liquidación sobre el uso dado a los recursos transferidos por esta Municipalidad, con el detalle de los pagos realizados. Sin perjuicio de lo anterior, la **CRUZ ROJA** de forma mensual, deberá remitir un informe a la **MUNICIPALIDAD** sobre el empleo de los recursos, asimismo, permite y acepta que la **MUNICIPALIDAD** fiscalice por medio de sus funcionarios competentes, la forma de utilización de los recursos otorgados, para lo cual la **CRUZ ROJA** deberá colaborar con la información y documentación requerida por ellos, para el cabal cumplimiento de esa fiscalización.

CLÁUSULA QUINTA. Las transferencias de fondos públicos a favor de organizaciones privadas, deberán ajustarse a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, en sus circulares 14299 y 14300.

CLÁUSULA SEXTA. Se estima el presente convenio en la suma de cuarenta millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce colones con quince céntimos (C40.998.414,15). No se cancelan especies fiscales por cuanto ambas partes se encuentran exentas de este tributo, en el caso de la **CRUZ ROJA** por Ley 7543 del 14 de setiembre de 1995, publicada en la Gaceta número 117 del 19 de setiembre de 1995 y en el caso de **LA MUNICIPALIDAD** por Ley 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en la Gaceta número 94 del 18 de Mayo de 1998.

CLÁUSULA SÉTIMA. La vigencia del presente convenio iniciará con su firma, y terminará en el momento del desembolso completo del recurso descrito en la **CLÁUSULA SEGUNDA**.

CLÁUSULA OCTAVA. Las partes se comprometen a cumplir cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la **CRUZ ROJA**, la **MUNICIPALIDAD** podrá cobrar el valor de lo donado.

CLÁUSULA NOVENA. La Asociación Cruz Roja Costarricense recibirá sus notificaciones en su domicilio social ubicado en San José, avenida 8 calle 14, oficinas de la Presidencia. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina de la señora Alcaldesa, ubicada en el Edificio de la Municipalidad de Pococí, localizado en los altos del Hotel Talamanca.

Leído lo anterior, resulta conforme para las partes, firmando en tres originales a las XXX horas del XXX de XXX del año dos mil diecisiete.

Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Glauco Ulises Quesada Ramírez
Presidente
Cruz Roja Costarricense

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a firmar Convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense y la Municipalidad de Pococí, con el objetivo de crear un convenio que permita apoyar a la benemérita Cruz Roja en su labor benéfica, al auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes del cantón de Pococí. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1309

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-155-2017.

Asunto: Autorización de desembolso a la ADI Cascadas.

Con base al trámite que realiza la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas de Guápiles para obtener la transferencia corriente a ese sujeto privado, se tiene lo siguiente:

1. Que el Señor Jorge Chacón Jiménez, cédula 7-0082-0786 en su calidad de Presidente de dicha organización presentó con fecha 12 de junio del corriente solicitud formal para realizar el desembolso a favor de su representada.
2. Que dicho giro se justifica por parte de la Asociación como el complemento a la deuda pactada entre la Asociación y el dueño del terreno que fue objeto del trámite de compra en el año 2015.
3. Que el contenido económico para la citada transferencia fue incorporado mediante la modificación presupuestaria N° 2 del periodo 2017.
4. Que dicha Asociación de Desarrollo Integral cuenta con la calificación de Idoneidad para el uso de fondos públicos, otorgada mediante Acuerdo 1572 del año 2015.

Así las cosas y siendo que la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas ha cumplido con los requisitos para el desembolso de la transferencia de \$19.500.000 **(diecinueve millones quinientos mil)** solicito se autorice a la suscrita a girar el monto indicado, con las respectivas condiciones y advertencias que implica un desembolso a cualquier sujeto privado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a girar el monto de ¢19.500.000.00 a la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas, con las respectivas condiciones y advertencias que implica un desembolso a cualquier sujeto privado. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1310

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Ministerio de Seguridad Pública.
Dirección Regional Doceava Caribe.
Oficio N°0148-2017-DR12.

El mismo como sigue:



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA CARIBE

direccionregional12@fuerzapublica.go.cr Telefax: 2766-6575 extensión 113-117

25 de mayo del 2017
Oficio N° 0148-2017-DR12

Licenciada
Elibeth Venegas Villalobos
Alcalde Municipal de Pococí

Estimado señor:

Le remito copia del Oficio N° 1590-2017- DGFP-B, suscrito el Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, el cual adjunta el Oficio N°2017-5988;AJ-SPJC-FLM, de la Licenciada Flor López Mora, Jefe Subproceso Jurídico Contractual, mediante el cual adjunta copia de "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ", debidamente suscrito por ambas partes.

Cabe indicar que la vigencia es por 02 años a partir del 18 de enero del 2017, es decir vence el 18 de enero del 2019 dicho convenio, prorrogable a 3 periodos más por el mismo plazo, es decir se vencería de forma definitiva el 18 de enero del 2025.

En espera de haberlo dejado debidamente informado.

Atentamente,

Licenciado Edwin Miranda Hernández
Comisionado de Policía
Director Regional Doceava Caribe.



Consecutivo / Archivo
✓ Elaborado por: Heilyn Villalobos Ramírez.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE: Marvin Sánchez Vargas
N° CÉDULA: 3456 747 FIRMA: [Firma]
RECIBIDO POR
NOMBRE: Flor Salazar Montenegro
N° CÉDULA: [Firma] FIRMA: [Firma]
FECHA: 05/06/2017 HORA: 11:00 am

Honor de Servir

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Costa Rica
Ministerio de
Seguridad Pública

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, representado por el señor **GUSTAVO MATA VEGA**, abogado, vecino de Cartago, Turrialba, casado, cédula 3-262-114, en mi condición de Ministro de Seguridad Pública, según Acuerdo de la Presidencia de la República 205-P del dieciséis de febrero de dos mil quince, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 36 del 20 de febrero de 2015, quien para los efectos de este convenio se denominará el “**MINISTERIO**”; y **LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica 3-01-042125, representada por la Alcaldesa Municipal señora **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, abogada y educadora, cédula 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí, según nombramiento de elección popular emitido a las 11:05 horas del día 25 de febrero 2016, según resolución 1313E-11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones; juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo N° 787, sesión ordinaria N° 33 del 02 de Mayo 2016, y debidamente autorizada por el Concejo Municipal para este año, según Sesión Ordinaria N° 105, Acuerdo 2712, del día 12 de diciembre del año 2016, en adelante denominada para los efectos del presente Convenio como la “**MUNICIPALIDAD**”, hemos convenido la firma del presente convenio, el cual se registrará por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410, es responsabilidad del “Ministerio”, brindar el servicio de seguridad a los costarricenses, así como es de su competencia, dirigir, coordinar y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana.
- II. Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política; 1 y 3 del Código Municipal, al Gobierno Municipal, le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, dentro de los cuales figura el orden público y la seguridad ciudadana.
- III. Que de conformidad con el artículo 6 del Código Municipal, la Municipalidad y los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 7, 13, inciso e) y 62 del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad está facultada para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios.
- IV. Que los artículos 3, 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal, autorizan a la Municipalidad para invertir fondos públicos con instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales; para lo cual se instaura la figura del convenio para el cumplimiento de dichas funciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Costa Rica
Ministerio de
Seguridad Pública

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ



V. Que el artículo 67 del Código Municipal autoriza a las instituciones del Estado para donar a las Municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.

VI. Que es de interés primordial de la Municipalidad, la coordinación interinstitucional, como medio para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del Cantón, así como colaborar en la mejora de las condiciones de trabajo de los representantes del Ministerio apostados en el cantón de Pococí.

VII. Que la Municipalidad en su condición de Gobierno Local y administrador de los intereses de los vecinos de su jurisdicción, considera de sumo interés realizar esfuerzos tendientes a solventar la creciente demanda de seguridad ciudadana, apoyar al Ministerio en la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar las condiciones de las labores de seguridad y prevención, fortalecer la política policial que se ha venido desarrollando en la zona; con el propósito de resolver los problemas de inseguridad ciudadana que afectan al cantón de Pococí.

VIII. Que de conformidad con lo estipulado por el inciso 3 del artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública, el señor Ministro se encuentra debidamente legitimado para la suscripción del presente Convenio.

POR TANTO

Ambas partes acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional en el Cantón de Pococí, de conformidad con lo expuesto en la Constitución Política de Costa Rica, Ley General de Policía y Código Municipal, actuales y vigentes, en pro de una mejor calidad de vida de los habitantes del cantón de Pococí; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo: El objetivo del presente Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación y coordinación en áreas de interés mutuo, acorde con las competencias y funciones de cada una de las partes, para el fortalecimiento de la seguridad en el cantón de Pococí, en pro de una mejor calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA. De las Obligaciones: Conforme al objeto señalado, las partes se comprometen a lo siguiente:

a) LA MUNICIPALIDAD:

1. Facilitar de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias y de conveniencia, la adquisición y donación de bienes, así como servicios a favor del MINISTERIO para el mejoramiento integral de sus labores de seguridad y prevención del delito en el cantón de Pococí, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
2. Coordinar acciones conjuntas con el MINISTERIO, con el fin de prevenir la delincuencia en el cantón.



Ministerio de
Seguridad Pública

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ



b) EL MINISTERIO:

1. Mantener y dar énfasis a la presencia policial en el cantón de Pococí, teniendo en consideración las áreas conflictivas del sector con el propósito de salvaguardar la seguridad que se debe brindar a toda la ciudadanía, así como promover programas de seguridad preventiva.
2. Coordinar acciones conjuntas con la MUNICIPALIDAD, con el fin único de prevenir la delincuencia en el cantón.

TERCERA. De los proyectos específicos: Para la ejecución de proyectos específicos, podrán las partes conforme a derecho, firmar las respectivas "Cartas de Entendimiento", en las que se definirán en cada caso, los proyectos y las obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal, y la disponibilidad presupuestaria para ello.

CUARTA. De los fiscalizadores del convenio: Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, ambas partes se comprometen a nombrar un representante, siendo que por parte del MINISTERIO, será el Jefe de la Delegación Policial de Pococí, y de parte de la MUNICIPALIDAD, recaerá esta responsabilidad en el primer Vice Alcalde. En caso de que deban ser sustituidos los representantes de las partes, estos se comprometen a informar por escrito la sustitución.

QUINTA. De la Aprobación Interna: Que al tenor del párrafo sexto del artículo tres del Reglamento Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Resolución N° R-CO-44-2007, de las nueve horas del once de Octubre de dos mil siete, emitido por la Contraloría General de la República, el presente Convenio Marco cuenta con el visto bueno de la Asesoría Jurídica del Ministerio y de La Municipalidad; por lo que rige a partir de su firma.

SEXTA. De la vigencia: el presente convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogables por tres periodos iguales de común acuerdo por las partes. En caso de que no exista interés de que se prorrogue, cualquiera de las partes deberá avisar a la otra con al menos un mes de antelación al cumplimiento del plazo. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado el Convenio, en el momento que lo considere oportuno para sus fines institucionales, pero aquellos Proyectos Específicos que se encuentren en ejecución en ese momento deberán ser concluidos según el plan previsto en cada Carta de Entendimiento.

SETIMA. Del incumplimiento o modificaciones al convenio: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este instrumento, faculta a las partes a resolver el presente convenio. Además, ninguna modificación podrá ser introducida a este convenio, sin el acuerdo previo de las partes firmantes. En caso de acordarse cambios o modificaciones al mismo, se harán constar en documento separado y adjunto como adenda.



Costa Rica
Ministerio de
Seguridad Pública

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ



OCTAVA. De la estimación: Por la naturaleza del objeto, el presente convenio es de cuantía inestimable.

NOVENA. Normativa aplicable: Lo no previsto o estipulado expresamente en este convenio, se regirá supletoriamente por la normativa interna, las leyes aplicables, y en general, por el bloque de legalidad del ordenamiento jurídico y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

DECIMA. Del lugar para atender notificaciones: el MINISTERIO señala como lugar para recibir notificaciones la Asesoría Jurídica, cita frente al Liceo Doctor José María Castro Madriz en el Barrio Córdoba, San José. La MUNICIPALIDAD en el telefax 2710-4318, o en la Alcaldía Municipal de Pococí.

LEÍDO LO ANTERIOR Y ESTANDO AMBAS PARTES EN COMÚN ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ANTES ESTIPULADOS, FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, EL 18 DE ENERO DE 2017.

GUSTAVO MATA VEGA
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DRA. ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL POCOCÍ

VB
Jeiner Villalobos Steller
Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Seguridad Pública

VB
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Hpch/6938-16/fcv

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Inserta en el Acta el Convenio remitido por el Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1311

Se conoce comentario por parte del señor Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruiz, dice:

Yo la semana pasada si estuve bastante preocupado por algunos comentarios que se dieron el miércoles y quiero en honor a la verdad decirles que la verdad nosotros hemos estado buscando desde la Administración, siempre, el escenario que mejor pudiera facilitar la ejecución de las obras y los proyectos.

En términos generales yo hice una revisión del reglamento de modificaciones tanto extraordinario como las variaciones que se den en el tema y el espíritu siempre de la Administración y lo ha dicho Elibeth una y otra vez, no es embarcar al Concejo Municipal, sino que es más bien trabajar de una manera de lo más transparente posible y en apego a la normativa porque si bien es cierto se podía hacer y no era descabezar el proyecto de los índices de fragilidad ambiental pero si había un grupo de ciudadanos bastante preocupados por cómo íbamos a abordar el tema entonces no se podían cometer errores a la hora de presentar el presupuesto aquí.

En ese sentido, yo quisiera llamar a la conciencia respecto a los términos, a los plazos y demás que versan en el reglamento porque desde que se debió llevar el acuerdo al del Concejo, desde que se daban los tiempos para que la Administración articulara, como que hubo algún tipo de decisión apresurada y esa decisión apresurada nos pudo llevar a algunos errores, entonces en adelante les pido por favor que me ayuden a respetar lo que ya ustedes aprobaron con respecto al reglamento de Modificaciones presupuestarias.

Reg. Patricia Aguilar A.

Don Edgar usted tiene toda la razón, me llama la atención que se viene pidiendo la modificación hace bastante tiempo, hoy si se puede presentar, el miércoles se desconocía, el viernes se convoca para volverlo a conocer y hoy sí.

Cuando se habla de poder trabajar en conjunto y el señor Freddy Hernández ha estado pidiendo hace mucho tiempo 3 escenarios, no era uno, eran tres escenarios y nunca se vino con la propuesta por eso si me dolió, lamentablemente cuando usted dice que se usan ciertos términos hacia su persona, pero cuando uno ve que se pide y se pide algo y se ha venido irrespetando ciertas cosas entonces me llama la atención que se quiera trabajar en equipo.

Por eso ese día hice el llamado de que si trabajemos en equipo, o sea, cuando los señores regidores piden esto, es porque me parece que ustedes tienen la capacidad para hacerlo, hoy no lo voté por eso mismo, porque se tomó un acuerdo. Vea lo que se irrespeta, se

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

tiene que ir a una sesión de comisión para poder decidirse sobre esto y si se podía haber visto desde hace mucho tiempo atrás lo que eran los escenarios.

Que dicha que los escenarios se pudieron buscar diferente, pero realmente nunca vi ese interés, me gusta mucho que los índices de fragilidad no se tocaran tanto, porque si vamos a ver lo que es el reglamento de Modificaciones, totalmente de acuerdo que nos e pueden violentar ciertas cosas, pero si va a prevalecer siempre una prioridad sobre otra prioridad y no vamos a venir a decir aquí que es una prioridad porque muchas veces aquí se decidió giras de dinero o presupuestos que no son prioridad, son necesidad, entonces lo aclaro porque al principio se ve a veces muy feo que uno no lo ampara pero sería muy feo de mi parte usar criterios diferentes.

Felicitarlos y felicitar a usted señor Vice Alcalde, porque realmente si ha llevado al trabajo en equipo lograr que el Sindicato haya hecho una negociación, usted para poder lograr esto es de felicitarlo, porque el trabajo en equipo no significa unos cuantos, aquí abemos muchos y a veces no a todos se nos toma en cuenta.

Sr. Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruiz

Yo al igual que ustedes estoy con el tema y Freddy lo ha dicho en una y otra oportunidad, la máxima es encontrar soluciones, porque encontrar piedras y maneras de cómo no hacer las cosas es lo más fácil, lo más fácil es no hacer, ya gracias a Dios hay una consigna y si es que primero Dios nosotros podamos estrenar el edificio Municipal y como lo señalan ustedes, nosotros somos transitorios, los empleados están muy deseosos de tener casa propia, y en esa línea el Sindicato se desprendió de esos recursos para que pudiéramos hoy día presentar ese escenario que ustedes ya aprobaron y en la misma línea seguiremos trabajando en equipo para sacar adelante esta cosa.

Reg. Freddy Hernández.

Creo que lo dije en un comentario al principio que qué dicha que avanzamos, deberían haberse quedado ahí, tranquilos, ya avanzamos, no tiene que tocar el tema porque es soporte nuestro el tema reglamentario, si queremos mañana mismo lo modificamos a través de un acuerdo.

Entonces no deberían entrar como queriendo decir que este Concejo debería agradecerle por un trabajo que tiene 10 meses de atraso. Si es que tenemos documentos que tienen 10 meses de atraso, y hoy fuimos nosotros los que insistimos en este tema.

Si nosotros no tomamos las riendas con las manos nuestras y los cachos de este toro llamado Pococí este tema no avanza. Nosotros fuimos los que reglamentamos, nosotros

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

somos los que aprobamos y mañana podemos modificar ese reglamento para hacerlo más ágil. Nosotros fuimos los que insistimos y vinimos y hemos estado horas de horas en Hacendarios y Jurídicos viendo como armamos esto, discutiendo entre nosotros para nutrirlo.

Tenemos recomendaciones de un consorcio de abogados del departamento de Servicios Jurídicos internos, de abogados externos también de la parte demandante para hacer el desalojo, pero fuimos nosotros, en estos momentos hay modificación porque nosotros fuimos los que insistimos.

Ante la poca acción o ninguna, tuvimos nosotros que hacerlo y fue que ya entonces convocamos a Hacendarios y dijimos *“bueno vamos a patear esto”* y tanto es así que vinimos el miércoles pasado y vinimos el viernes, diay si van a abrir el debate, diay por supuesto agarre el micrófono y debatimos al respecto, porque está bueno que la gente sepa cómo es que se maneja esta situación.

Pero no me vengan a decir ahora que por un asunto reglamentario porque a lo últimos dan el sesgo de que nosotros estábamos atrasando.

Entonces más bien presidente me arrojo el derecho a la réplica en caso de que sea pertinente.

-----UL-----

ACUERDO N° 1312

PROPUESTA

resentada por la Regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

Estaba mencionando que en el acta N° **43** estaba el informe de la comisión de Jurídicos, entonces en la Comisión de Jurídicos en el Artículo III, voy a dictarles las páginas a los señores regidores la pág. **261** Se aprobó lo que fue el reglamento y el plan de manejo de residuos sólidos, se le entregó a cada uno de los regidores para que hicieran observaciones, si no se hacía se daba por aprobado, como ya se aprobó el acta está aprobado por los 5 regidores de la comisión de jurídicos, me gustaría que se mande a publicar, o sea que se le diga al departamento para que se mande a publicar.

Entonces para que por favor se mande a publicar en la Gaceta.

Nota de Secretaría: Se Adjunta el reglamento Actualizado del Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí el mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reglamento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Pococí**Fundamento legal:**

Con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política; los artículos 59, 60, 61, 68, 69, 72, 99, 101 la Ley N°7554 "Ley Orgánica del Ambiente, los artículos 74 y 75 Ley N°7794 "Código Municipal", los artículos 2-4, 7, 8, 12, 14-16, 37-40, 47-50, 57 de Ley N°8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", los artículos 2, 3, 7, 16, 19, Y 26 del Decreto N°30965-S "Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines"; los artículos 2,4,7,8, 10-17,26-46,61-69 del Decreto N°36093-S "Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios"; el Decreto N°33477-S-MP, que declara de interés público, las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los desechos en nuestro país, los artículos 8, 20, 23, 24, 27, 29, 46, 62-64 del Decreto N°37567-S-MINAET-H "Reglamento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos"; el Decreto N°38928-S "Reglamento sobre Rellenos Sanitarios", los artículos 40 y 42 del Decreto N°39472-S "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud", el Decreto N°39742-S que oficializa la obligatoriedad del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos;

Considerando:

- I. Que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y es deber del Gobierno Local garantizar este derecho.
- II. Que corresponde al Gobierno Local, en coordinación con el sector social, institucional y productivo, implementar una adecuada Gestión Integral de Residuos, para el beneficio económico, social y ambiental.
- III. Que el inadecuado manejo de los residuos representa uno de los principales problemas ambientales que enfrentamos como Cantón, lo cual ocasiona importantes impactos en la salud y el ambiente.
- IV. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°33477-S-MP de 23 de noviembre del 2006, se declararon de interés público, las iniciativas tendientes a brindar una solución integral al problema de los residuos sólidos.
- V. Que el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016-2021 es un esfuerzo que pretende orientar las acciones gubernamentales y privadas en el tema, mediante una estrategia consensuada para implementar una adecuada gestión integral de los residuos en el país.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- VI. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°39742-S del 5 de mayo del 2016, se oficializa la obligatoriedad del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos con el cual establece como un marco de acción que orientara las gestiones de la administración pública, del sector municipal, del sector educativo y del sector privado, en el corto, mediano y largo plazo, mediante un plan de acción construido acorde con las condiciones del país, para garantizar una gestión integral de los residuos sólidos del país.
- VII. Que en cumplimiento en lo ordenado por la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos (GIR) y su Reglamento, Decreto N°37567-S-MINAET-H, las municipalidades serán responsables de dictar su propia normativa en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos.

Por tanto,

El Concejo Municipal del Cantón de Pococí, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos e) y e) y 17 incisos a) y h) del. Código Municipal, Ley número 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN POCOCÍ.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El objetivo del presente Reglamento es regular la recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos en el Cantón Pococí.

ARTICULO 2. Acrónimos. Para los efectos del presente Reglamento entiéndase por:

- i. **ACTo:** Área de Conservación Tortuguero.
- ii. **MEP:** Ministerio de Educación Pública.
- iii. **MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.
- iv. **MINSA:** Ministerio de Salud.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- v. **SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal.
- vi. **SETENA:** Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
- vii. **SINAC:** Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- viii. **UTGAM:** Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, de la Municipalidad del Cantón Pococí.

ARTICULO 3. Definiciones.¹. Para los efectos del presente Reglamento entiéndase por:

- i. **Actividades Domiciliarias:** propias de hogares o casas.
- ii. **Actividades No Domiciliarias:** aquellas que son provenientes de actividades públicas, instituciones, comunales, comerciales, empresas, operaciones agropecuarias, industriales, establecimientos de salud, centros educativos, cooperativas, religiosas, recreativas, eventos, turísticas, entre otros.
- iii. **Actividades Comerciales:** es toda aquella actividad socioeconómica que consiste en el intercambio de productos, materiales, bienes o servicios, ya sea para su uso, venta o transformación. La comercialización es entendida como el proceso cuyo objetivo es hacer llegar los bienes desde el productor al consumidor.
- iv. **Actividades Comunales:** actividades desarrolladas con el objetivo de recaudar fondos destinados para fines específicos de beneficio social o comunitario, y nunca con el propósito de lucrar
- v. **Actor:** Persona física o jurídica, u organización social o comunitaria, involucrada, ya sea de manera voluntaria o por designación, en los procesos de participación en el manejo integral de residuos sólidos.
- vi. **Agregados de Construcción:** 'contempla materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de ellos. Incluye entre otros los productos de barro, arcilla, arena, piedras y similares.
- vii. **Alcalde:** Alcalde o Alcaldesa Municipal del Cantón Pococí. Encargado (a) de la imposición de sanciones municipales en cuanto al incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
- viii. **Animales Domésticos:** son animales domesticados por el ser humano. Para el caso de este Reglamento se entenderán como Animales Domésticos los siguientes: perros, gatos, caballos, vacas y otros.
- ix. **Bien Inmueble:** es todo terreno con o sin construcciones u obras de infraestructura.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- x. **Capacitadores del Módulo GIR:** persona física y jurídica, que cumple con el perfil y requisitos estipulados en el Modulo GIR.
- xi. **Categorización Tributaria:** clasificación de los Usuarios en torno a la estimación de residuos que genera por semana.
- xii. **Centro de Recuperación de Residuos Valorizables (Centro de Acopio):** establecimiento para almacenamiento temporal de los residuos, donde se clasifican y embalan para su respectiva entrega y distribución. Debe contar con condiciones higiénicas, que no pongan en peligro la salud humana y del ambiente, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, a las disposiciones de la Organización Panamericana Salud (OPS) y la normativa nacional vigente.
- xiii. **Centro de Transferencia Tecnológica Ambiental:** centro de investigación y desarrollo académico y de tecnologías a base de residuos; que promueva el emprendimiento local.
- xiv. **Centro de Transformación de Residuos:** establecimiento donde se desarrollan procesos de los cuales, mediante la utilización y aprovechamiento de residuos como materia prima, se pueden obtener nuevos productos, los cuales pudieran tener cambios en su forma o composición.
- xv. **Compostaje:** método por el cual se utilizan los residuos biodegradables y se someten a descomposición, en el cual se da un manejo controlado de los mismos, para la producción de composta o abono orgánico.
- xvi. **Comunidad Organizada:** se define como aquel grupo de vecinos, personas o actores, con objetivos comunes, quienes se responsabilicen a realizar y fiscalizar el manejo integral de residuos en barrios, iglesias, centros educativos, entre otras, que cumplan con todas las exigencias de la legislación nacional vigente.
- xvii. **Concejo:** Concejo Municipal del Cantón Pococí.
- xviii. **Concentraciones Masivas:** todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.
- xix. **Contribuyente:** toda persona física o jurídica, respecto de la cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

- xx. **Departamento de Administración Tributaria:** aquel órgano de la Administración Municipal que se encarga de gestionar, percibir, administrar y fiscalizar los tributos municipales.
- xxi. **Generador(es) de Residuos:** persona física o jurídica que produce residuos.
- xxii. **Gestión Integral de Residuos:** se refiere a la planificación, recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos.
- xxiii. **Gestores Autorizados (para manejo de residuos):** persona física o jurídica, pública, privada o de economía mixta (artículo 13, inciso "q", del Código Municipal Ley N°7794), encargada de la gestión total o parcial de los residuos, y autorizada conforme a lo establecido en la Ley para la Gestión Integral de Residuos (GIR) N°8839 Y en el Reglamento General a la Ley para la GIR, Decreto Ejecutivo N°.37567-S-MINAET-H. Dentro de este manejo se encuentran las etapas de recolección, transporte, acopio, valorización, embalaje, desensamblaje, exportación, tratamiento y disposición final, entre otros.
- xxiv. **Licencia Municipal de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales y/o de Servicios:** es el acto administrativo emitido por la Municipalidad que autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a comercio, industria (manufacturera o extractiva), servicios, agricultura, ganadería, pesca y forestal, así como al almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico.
- xxv. **Minicentros de Recuperación de Residuos Valorizables (Minicentro de Acopio):** pequeñas infraestructuras (máximo 15m²), bajo la responsabilidad y administración de comunidades organizadas.
- xxvi. **Multa:** sanción administrativa de tipo pecuniaria impuesta por la autoridad municipal a la violación de un precepto legal contemplado en el presente reglamento.
- xxvii. **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón Pococí.
- xxviii. **Munícipe(s):** administrados, contribuyentes, vecinos, vecinas, residentes del cantón de Pococí.
- xxix. **Patentado o Patentada:** Persona física o jurídica que explota una licencia otorgada por la Municipalidad. Se entenderá como tal, para efectos de girar los actos administrativos correspondientes, sean de notificación o fiscalización al patentado o patentada, dependiente, gerente, administrador (a), representante u otro similar, que sea responsable de velar por el funcionamiento del establecimiento al momento en que se apersona la Municipalidad.

- xxx. **Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos:** se define como la planificación de acciones estratégicas de parte de los entes físicos y jurídicos generadores de residuos, mediante la incorporación de una serie de medidas ambientales, administrativas, educativa, logísticas y operativas para garantizar una responsable Gestión Integral de Residuos provenientes de las actividades que realicen. Dicho Programa seguirá los lineamientos conferidos en la Sección IV del Capítulo IV "Instrumentos de Planificación para la Gestión Integral de Residuos" del Decreto N°37567-S-MINAET-H Reglamento a la Ley N°8839, y será elaborado conforme al Anexo II del Reglamento supra indicado.
- xxxi. **Residuo:** es todo aquel material en estado sólido o semisólido sobrante de un uso o proceso, cuyo generador o poseedor requiere deshacerse de él, y que debe ser valorizado o tratado.
- xxxii. **Residuos de Animales Domésticos:** se entenderán como los residuos que generen los Animales Domésticos, y para los cuales se regulará el procedimiento de su manejo y disposición cuando sean generados en sitios públicos.
- xxxiii. **Residuos Bio-Infecciosos:** residuo que contiene bacterias, virus, patógenos u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y/o al ambiente humano. Ejemplo: infecto-contagiosos, punzo cortantes bio-infecciosos, jeringas, gazas, algodones, anatomopatológicos y todos aquellos establecidos en el *"Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines"*, Decreto N°30965-S.
- xxxiv. **Residuo de Construcción y Demolición:** residuo resultante del desarrollo de obras constructivas, remodelaciones, demoliciones, tales como escombros, agregados de construcción, madera de formaleta, muebles, sillas, mesas, colchones, latas de zinc, tejas, entre otros.
- xxxv. **Residuo de Eventos:** residuo generado por actividades tales como: turnos, fiestas cívico patronales, ferias del agricultor, artesanales y de diversa índole, festivales, circenses, religiosas, procesiones, carnavales, topes, ciclismo, deportivas, recreativas, bailes, conciertos, desfiles y otras actividades similares privadas o públicas, que se realicen en un periodo determinado o específico.
- xxxvi. **Residuo de Manejo Especial:** es aquel que, por su composición, requerimientos de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de dichos factores, impliquen riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema. Ejemplos: llantas, baterías, pilas, refrigeradoras, aires acondicionados, envases de plástico para contener aceites lubricantes, artefactos eléctricos,

- electrodomésticos, electrónicos, colchones, chatarra, bombillos fluorescentes, envases de agroquímicos, envases de insumos agropecuarios, aerosoles, poli estireno (estereofón), aceite de cocina, entre otros.
- xxxvii. **Residuo Orgánico:** residuo sólido o semisólido de origen animal o vegetal, sujeto a descomposición o biodegradación.
- xxxviii. **Residuo Peligroso:** es aquel que, por su reactividad química y sus características tóxicas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bio-infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas y volátiles, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente.
- xxxix. **Residuo de Jardín:** todo residuo generado por corta de césped o vegetación, así como barrido de hojarasca en jardines, patios y solares.
- xl. **Residuo de Podas:** todo residuo generado de podas de árboles y arbustos, tales como ramas, troncos y hojas.
- xli. **Residuo Tradicional u Ordinario:** aquel residuo que requiere de manejo sencillo o mínimo antes de ser recuperados (latas, papel, plástico, orgánico, entre otros).
- xl.ii. **Residuo No Tradicional:** todo residuo que por su volumen, cantidad, riesgos potenciales, sus requerimientos de transporte, sus condiciones de almacenaje, o su valor de recuperación, requiere salir de la corriente normal del servicio de recolección de residuos ordinarios o tradicionales.
- xl.iii. **Residuo Valorizable:** todo aquel material que por sus características y uso puede ser recuperado para su reutilización, reciclaje o co-proceso, que admiten rescatar parte o la totalidad del valor económico de sus componentes.
- xliv. **Residuo No Valorizable:** todo aquel residuo sólido ordinario del cual no se puede sacar provecho alguno después de su uso primario. Se requiere disposición final o co-proceso.
- xl. v. **Separación de Residuos:** es la acción de clasificar residuos en valorizables y no valorizables.
- xl. vi. **Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:** servicio de limpieza de las vías públicas, aceras, caños, alcantarillas, acequias y parajes públicos.
- xl. vii. **Servicio de Disposición Final:** servicio de manejo de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario.

- xlvi. **Servicio Municipal de Recolección de Residuos Valorizables:** es aquel ejecutado por la Municipalidad, o por quien designe, para el transporte hacia un Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.
- xlix. **Servicio Municipal de Recolección de Residuos No Valorizables:** es aquel ejecutado por la Municipalidad, o por quien designe, para el transporte hacia un sitio de Disposición Final.
1. **Unidad de Patentes:** Dependencia encargada de recibir, tramitar, aprobar, fiscalizar e inspeccionar todo lo relacionado a la materia de licencias municipales. Esta Unidad municipal, será la encargada de la instrucción de los procedimientos sancionatorios relacionados con las licencias comerciales municipales.
 - ii. **Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal:** Dependencia encargada de recibir, tramitar, aprobar, fiscalizar e inspeccionar todo lo relacionado a la materia de ambiental, propia del ámbito municipal. Esta Unidad municipal, será la encargada de la fiscalización del cumplimiento del presente reglamento, por lo que tendrá dentro de sus responsabilidades la emisión de informes cuando se detecte incumplimientos e inconsistencias en la prestación de los servicios municipales regulados con el presente cuerpo normativo, así como de la conducta de los usuarios de dichos servicios.
 - iii. **Usuario(a):** persona física o jurídica que recibe cualquier tipo de servicio municipal.
 - iiii. **Valorización de residuos:** es la acción de darle valor de mercado (económico) a los residuos sólidos recuperados.
 - liv. **Vía y/o Área pública:** es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público, exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso.

ARTICULO 4. Toda persona física, jurídica, contribuyente y/o usuaria(o) de los servicios municipales, que se encuentre en forma temporal o permanente, dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTICULO 5. Toda persona física o jurídica, propietaria de bienes inmuebles dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Limpiar y realizar el mantenimiento adecuado de sus propiedades, en lo referente a vegetación, arbustos, árboles, residuos y/o sobrantes de construcciones, incluyendo aquellos salientes de su propiedad, que perjudique o dificulte el paso en vías públicas, así como los que afecten los linderos con propiedades de terceros.
- b. Remover objetos, escombros, residuos o cualquier material similar, de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso o el libre tránsito.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- c. Cercar y limpiar los lotes de su propiedad donde haya o no construcciones, así como aquellos con viviendas deshabitadas.
- d. Mantener libre de maleza, escombros, desechos especiales y otros, las aceras frente a sus propiedades para garantizar el derecho de libre tránsito en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N°7600.
- e. Realizar la disposición adecuada de los Residuos sólidos resultantes de Podas y chapas de Jardín.

ARTICULO 6. Toda persona física, jurídica, contribuyente y/o usuaria(o) de los servicios municipales, que se encuentre en forma temporal o permanente, dentro del territorio de Pococí, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Contar con un sistema de separación de residuos sólidos provenientes de las actividades domiciliarias, de acuerdo a los procedimientos definidos por la UTGAM.
- b. Contar con un sistema de separación y clasificación de residuos provenientes de las actividades no domiciliarias, públicas, comunales, comerciales, religiosas, recreativas, eventos privados, operaciones agropecuarias, industriales y turísticas, aprobados por el Ministerio de Salud (MINSA) y/o Sistema Nacional de Salud Animal (SENASA), a través de su proceso especializado.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES

ARTICULO 7. La Municipalidad del Cantón Pococí (Municipalidad) tendrá a su cargo la dirección técnica y la administración del servicio de recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos, generados por las unidades habitacionales, comercio patentado e instituciones públicas y demás.

La Municipalidad podrá realizar dicho servicio de manera directa, a través de una unidad propia de la administración municipal, o mediante contratos o convenios con empresas o particulares, que se otorgarán de acuerdo con las formalidades legales y que requieren para su validez la aprobación de la tramitología como gestores autorizados para el manejo de residuos ante el MINSA.

ARTICULO 8. Los contratos o convenios que realice la Administración Municipal con empresas o con particulares, no exime a la Municipalidad de la responsabilidad sobre la recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos.

ARTICULO 9. Independientemente de quien realice el servicio de recuperación, recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final, la gestión integral de residuos deberá obedecer todos los lineamientos y directrices presentes en este Reglamento y la legislación vigente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTICULO 10. Todo el personal que labore en el servicio de recolección y transporte de residuos, independientemente de si se presta directamente por administración municipal o mediante contratos o convenios con empresas o particulares, deberá cumplir con todas las medidas y requisitos de seguridad y salud ocupacional, según lo especifique la legislación vigente.

ARTICULO 11. Es responsabilidad de la Municipalidad o cualquier empresa autorizada a cargo del servicio, velar que en el momento de la recolección no quedarán residuos esparcidos en áreas públicas, condicionado al cumplimiento del artículo 33 del presente reglamento.

ARTICULO 12. El personal del servicio municipal de recolección y transporte de residuos, no deberán ingresar a inmuebles y predios de propiedades privadas o de instituciones públicas con el fin de retirar los residuos.

ARTICULO 13. El personal del servicio municipal de recolección y transporte de residuos, así como a los colaboradores de aseo de vías, no podrá abrir y/o sustraer de las bolsas ningún tipo de residuo que sea entregado por los usuarios del servicio.

ARTICULO 14. El MINSA y/o SENASA serán los responsables de dar el seguimiento de los Programas de Manejo Integral de Residuos Sólidos en establecimientos y actividades comerciales, agrícolas, ganaderas e industriales.

TÍTULO II

LINEAMIENTOS, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES RELATIVAS A RECUPERACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES SOBRE EL MANEJO Y ENTREGA DE LOS RESIDUOS

ARTICULO 15. Toda persona física o jurídica generadora de residuos, deberá realizar acciones relacionadas con la valorización de los mismos, jerarquizar en el manejo de los residuos, mediante acciones como: rechazar, reutilizar, reciclar, almacenar de manera sanitaria y entregar a los gestores autorizados sus residuos, conforme a lo establecido en este Reglamento, la legislación ambiental y sanitaria nacional vigente.

ARTICULO 16. Toda persona física o jurídica está en la obligación de mantener almacenados en forma higiénica, sanitaria y responsable los residuos dentro de su propiedad, hasta que sean entregados a los servicios de recolección o recuperación en los horarios establecidos por la Municipalidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTICULO 17. Quien organice eventos de reunión masiva de personas -tales como turnos, fiestas cívico-patronales, ferias del agricultor, artesanales y de diversa índole, festivales, circenses, religiosas, marchas, carnavales, topes, deportivas, recreativas, bailes, conciertos, desfiles y otras actividades similares privadas o públicas, que se realicen en un periodo determinado o específico- deberá elaborar e implementar un Programa de Manejo Integral de Residuos para las actividades que realicen, de manera que incluya lo siguiente:

- a. Recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen, resultantes o producto de todo acto propio de la logística del desarrollo del evento.
- b. Efectuar la limpieza de vías y sitios públicos posterior a que sean utilizados en el desarrollo del evento mediante: barrido, recolección, recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que resulten esparcidos y/o arrojados por los asistentes al evento, dentro de un radio de 200 metros alrededor del sitio.
- c. Para todos los casos, el organizador del evento será responsable de los daños a la propiedad pública y/o privada que se ocasionen a raíz del evento.
- d. En el caso de los eventos que requieren de instalaciones e infraestructura temporal para su desarrollo, tales como tarimas, toldos, publicidad, redondeles, y cualquier otra de naturaleza similar, el plazo en cuanto a la responsabilidad de la Gestión Integral de los Residuos que se generen, será 24 horas antes y 24 horas después de la instalación y desinstalación de sus elementos temporales, así como durante el desarrollo de todo el evento.

ARTICULO 18. Al momento de realizar los trámites para obtención de la Licencia Municipal para desarrollar el evento, quien lo organice deberá haber presentado ante el órgano competente el Programa de Manejo Integral de Residuos para las actividades que se realizarán.

ARTICULO 19. Las empresas agrícolas, ganaderas, industriales y comerciales, incluyendo los centros de expendio de insumos agrícolas y veterinarios, deberán disponer de un Programa de Manejo Integral para los residuos provenientes de sus operaciones y actividades que realicen, aprobado por el MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 20. Toda persona física o jurídica, generadora de residuos, deberá separarlos y/o clasificarlos en las siguientes categorías:

- a. Tradicionales u Ordinarios valorizables.
 - i. Papel, cartón y sus derivados.
 - ii. Vidrio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- iii. Plástico.
- IV. Metales ferrosos o férricos (chatarra) y aluminio.
- v. Telas y ropas.
- vi. Orgánico o Biodegradables.
- b. Tradicionales u Ordinarios no valorizables.
- c. No Tradicionales.
- d. Manejo especial.
- e. Bio-infecciosos.
- f. Peligrosos.

Todo residuo tradicional u ordinario valorizable, recuperado para reutilización o reciclaje, deberá ser entregado limpio y seco.

ARTICULO 21. Sobre las formas de entrega de los residuos:

- a. los residuos sólo podrán ser entregados a un Gestor Autorizado, durante los días establecidos y rutas específicas de recolección.
- b. Los residuos valorizables inorgánicos deberán ser entregados en bolsas, sacos, o cajas de cartón.
- c. Los residuos valorizables orgánicos deberán ser entregados en recipientes similares a tarros retornables de boca ancha con tapa de ajuste, los cuales no podrán tener fugas de lixiviados (caldos).

ARTICULO 22. Los edificios de uso multifamiliar, condominios, establecimientos comerciales y centros comerciales estarán en la obligación de almacenar y separar en forma sanitaria los residuos generados, y entregarlos al momento en que se esté efectuando el servicio de recolección.

Dichos complejos habitacionales y comerciales, deberán desarrollar o construir contenedores, casetillas o Minicentros de acopio en los linderos frente a vía pública, siempre que estén dentro de su propiedad, para la colocación de los residuos sólidos que hayan generado.

ARTICULO 23. Los propietarios de dichos complejos habitacionales y comerciales deberán sacar a la vía pública los residuos sólidos que se mantienen en los contenedores, casetillas o Minicentros de acopio de su propiedad.

ARTICULO 24. Todo desarrollo inmobiliario que contemple condominios, apartamentos, proyectos de vivienda, o urbanizaciones debe destinar un área común para la construcción de un centro de transferencia para residuos no valorizables y valorizables. Deberá conformarse un centro de transferencia por cada 25 segregaciones o unidades

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

habitacionales y fracción, siguiendo las especificaciones técnicas que serán establecidas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad.

ARTICULO 25. Los propietarios de viviendas y encargados de comercios, cuyo acceso sea por alamedas, servidumbre de paso o calles privadas, o en donde por condiciones de acceso el camión recolector no pueda llegar o ingresar, estarán en la obligación de sacar y/o colocar sus residuos sólidos en la entrada de ese tipo de acceso, al momento en que se esté efectuando el servicio de recolección de residuos.

CAPÍTULO II

RESIDUOS VALORIZABLES

ARTICULO 26. La Municipalidad está en la obligación de utilizar los medios de comunicación adecuados para dar aviso a la población sobre los programas de recuperación y valorización de residuos existentes en el Cantón, así como el Programa de Educación Ambiental del Cantón, para que procedan a participar y realizar la gestión integral de residuos sólidos.

ARTICULO 27. La Municipalidad conjuntamente con las autoridades respectivas de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública (MEP) y con la colaboración de otras instituciones afines, como ACTo-SINAC-MINAE y el MINSA, establecerán y realizarán un programa permanente de sensibilización y capacitación en el manejo integral de Residuos.

Igualmente, se podrá acudir a los servicios de Organizaciones No Gubernamentales.

ARTICULO 28. Los residuos ordinarios provenientes de actividades domiciliarias, familiares, comunales, comerciales y de instituciones públicas, privadas, entre otras, deberán ser separados en estado seco y limpio, para posteriormente ser entregados al programa de recuperación y reciclaje de la Municipalidad o ente autorizado por dicha entidad y por el MINSA.

ARTICULO 29. Las actividades comunales, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, de instituciones públicas y privadas, deberán contar con un Programa de Manejo Integral de Residuos, cuya implementación deberá incluir la separación y entrega de los materiales recuperados, aprobado por el MINSA y/o SENASA, que vigilarán el debido cumplimiento.

ARTICULO 30. La gestión integral de residuos orgánicos que se generan en la limpieza de áreas verdes como son césped y que sean de partículas pequeñas; será

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

responsabilidad compartida entre el generador y la Municipalidad. Los residuos serán recolectados por el camión Municipal específico para estos residuos.

ARTICULO 31. Todos los residuos valorizables serán dispuestos y tratados en los centros de valorización de residuos, debidamente inscritos como Gestores Autorizados ante el MINSA.

CAPÍTULO III

RESIDUOS NO Valorizables

ARTICULO 32. Las personas físicas o jurídicas, usuarias del servicio de recolección de residuos no valorizables, tendrán las siguientes obligaciones en cuanto su manejo y almacenamiento temporal.

- a. Almacenar y entregar los residuos en forma sanitaria, de manera que no represente peligro para la salud humana y ambiental.
- b. Todos los residuos punzo cortantes que no sean infecto-contagiosos, deberán ser envueltos con material resistente de forma segura que no comprometa la integridad física de los trabajadores.

ARTICULO 33. Todo residuo no valorizable deberá ser almacenado o dispuesto en bolsas o sacos, los cuales deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por el peso de los residuos.
- b. Debe poder cerrarse por medio de un dispositivo de amarre adecuado.
- c. Cada bolsa o saco no podrá tener un peso mayor a 20 kilogramos.

ARTICULO 34. Las bolsas o sacos con residuos no valorizables podrán ser colocados a su vez en recipientes retornables, tales como baldes, estañones, contenedores, entre otros, siempre que se respete lo estipulado en el artículo 65 del presente Reglamento.

La Municipalidad no asume responsabilidad por el deterioro de los recipientes utilizados para el almacenamiento de los residuos.

ARTICULO 35. Los recipientes retornables para almacenamiento de residuos no valorizables tendrán las siguientes características:

- a. Peso y construcción que faciliten el manejo durante la recolección.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- b. Construidos de material impermeable, de fácil limpieza, con protección contra la corrosión, tales como plástico, aluminio o metal. Deberá garantizar la seguridad en salud ambiental.
- c. Construidos de tal forma que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos, roedores, u otros animales.
- d. Bordes y esquinas redondeados, de mayor área en la parte superior, para que garantice la seguridad del operario de recolección de los residuos y también se facilite el vaciado.

ARTICULO 36. Toda persona que saque a pasear a sus Animales Domésticos por áreas y vías públicas deberá hacerse cargo de los residuos que estos generen, tales como excretas, vómitos, entre otros. Para ellos deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a. Recoger los residuos generados y almacenarlos en una bolsa plástica cerrada.
- b. El dueño o propietario del Animal Doméstico deberá llevarse a su casa o propiedad el residuo generado y disponerlo de forma sanitariamente adecuada.

CAPÍTULO IV RUTAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 37. La Municipalidad establecerá e informará a los usuarios sobre los horarios, frecuencia, rutas y puntos de recolección de residuos, por sectores conforme al tipo de residuo sólido a recolectar, diferenciando procesos de recolección de residuos valorizables y no valorizables.

ARTICULO 38. Los horarios de recolección de residuos que prestados directamente por la administración Municipal o mediante contratos empresas o particulares deberá ser oportuno, eficiente y continuo.

ARTICULO 39. En caso de modificaciones de las rutas, horarios o la frecuencia del servicio de recolección y transporte, la Municipalidad deberá comunicar a los usuarios a través de los medios de información disponibles.

ARTICULO 40. La Municipalidad y el MINSA establecerán y utilizarán distintos mecanismos para brindar información a los usuarios sobre las diferentes prácticas para almacenar y entregar los residuos para su recolección.

CAPÍTULO V RESIDUOS NO TRADICIONALES, DE CONSTRUCCIÓN, DE MANEJO ESPECIAL, BIO-INFECCIOSOS y PELIGROSOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTICULO 41. Sobre la gestión integral de Residuos No Tradicionales:

- a. La gestión integral de residuos No Tradicionales será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos.
- b. De igual manera el generador de residuos No Tradicionales podrá coordinar con la UTGAM su adecuado almacenamiento, y ser partícipe en las campañas anuales distribuidas en el Cantón para la recolección y recuperación de dichos residuos, mismas que serán programadas y publicitadas por la Municipalidad.
- c. Los residuos No tradicionales deben ser dispuestos en centros de recuperación autorizados por el MINSA, o en su defecto al sitio de disposición que para tal efecto exista en el Cantón.

ARTICULO 42. Sobre la gestión integral de Residuos de Construcción o Demolición:

- a. La responsabilidad por el manejo de Residuos de Construcción o Demolición corresponde al poseedor por cualquier título del inmueble, el cual debe garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor de residuos a un sitio autorizado.

ARTICULO 43. Sobre la gestión integral de residuos de manejo especial:

- a. La gestión sobre residuos de manejo especial será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar la disposición final, el'1 forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos.
- b. De igual manera el generador de residuos de manejo especial podrá coordinar con la UTGAM su adecuado almacenamiento, y ser partícipe en las campañas anuales distribuidas en el Cantón para la recolección y recuperación de dichos residuos, mismas que serán programadas y publicitadas por la Municipalidad.

ARTICULO 44. Sobre la gestión integral de residuos de bio-infecciosos:

La gestión sobre Residuos de tipo Bio-Infecciosos e Infecto-contagiosos será responsabilidad del generador, quien deberá garantizar su recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en forma directa, o mediante un gestor autorizado de residuos, en concordancia con el *"Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines"*, Decreto N°30965-S.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- a. Actividades domiciliarias: será responsabilidad de cada generador entregarlos a su centro de salud al que se encuentra adscrito.
- b. Actividades no domiciliarias: los residuos generados en este tipo de actividades será responsabilidad de cada generador, garantizando el proceso adecuado para la disposición final de los mismos.

ARTICULO 45. Sobre la gestión integral de residuos peligrosos:

- a. La responsabilidad por el manejo de los Residuos Peligrosos recae sobre el generador para brindarle una adecuada y sanitaria disposición final a los mismos.
- b. La Municipalidad no está en la obligación de prestar el servicio de recolección de residuos peligrosos provenientes de industria, servicios de salud, comerciales, ni otra actividad alguna, sin excepción.
- c. Las personas físicas o jurídicas que generen residuos peligrosos, tienen la responsabilidad por los daños que ocasionen a la vida, la salud o los derechos de terceros, durante todo el ciclo de vida de dichos residuos.

ARTICULO 46. Los residuos provenientes de los tanques sépticos, lagunas de oxidación y plantas de tratamiento sólo podrán ser recolectados y transportados por gestores autorizados por el MINSA, y dichos residuos deberán ser dispuestos de manera adecuada en los sitios autorizados para tal fin.

CAPÍTULO VI SOBRE EL MEDIO DE TRANSPORTE

ARTICULO 47. Todo vehículo que se utilice para la recolección y transporte de residuos, así como para el transporte de animales, mermas, desperdicios y demás, deberá presentar un diseño apropiado para el desarrollo de dichas actividades.

Este equipo deberá cumplir con los requerimientos técnicos y permisos que se especifiquen en la legislación vigente, de manera que reúna las condiciones necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio y no permitir el derrame de líquidos, lixiviados o sustancias, ni tampoco la caída de excretas, residuos o material alguno.

ARTICULO 48. Todo vehículo que se utilice para la recolección y transporte de residuos, deberá estar debidamente identificado y rotulado, según lo especifique la Municipalidad, independientemente de si es un servicio que se presta directamente por administración propia o mediante contratos o convenios con empresas o particulares.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTICULO 49. Quién preste la recolección y transporte de residuos, deberá garantizar el adecuado mantenimiento de los vehículos y equipos destinados a tal servicio, a fin de que no representen un peligro para la salud pública y/o el ambiente.

CAPÍTULO VII SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

ARTICULO 50. la disposición final de los residuos no valorizables se hará en un sitio que cumpla con todos los permisos y características que establece la norma *"Reglamento sobre Rellenos Sanitarios"*, Decreto N°38928-S del 30 de abril de 2015.

ARTICULO 51. Para el funcionamiento de todo proyecto de Relleno Sanitario, independiente de su tipo o tamaño, el MINSA deberá emitir un permiso de funcionamiento, según el *"Reglamento General sobre el Otorgamiento de Permisos Sanitario de Funcionamiento"*, Decreto N°39472-S, y normativas anexas para Rellenos Sanitarios.

CAPÍTULO VIII PERMISOS PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

ARTICULO 52. Todas las actividades, obras o proyectos nuevos que procesen, almacenen, recuperen, traten, eliminen y dispongan residuos ordinarios y peligrosos deberán cumplir el trámite de evaluación de impacto ambiental, previo a la obtención de los permisos o las licencias de construcción u operación.

Los procedimientos vigentes de evaluación de impacto ambiental establecerán la forma en que se realizará el trámite, y los permisos o las licencias se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 53. Todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se dediquen a la gestión total o parcial de residuos, para poder operar deberán registrarse ante el MINSA y cumplir los requisitos que establezca dicha institución dentro del marco de la legislación vigente.

Los Gestores Autorizados deberán indicar expresamente los sitios en donde se recuperarán, procesarán y manipularán los residuos para su posterior valorización, y deberán cumplir todos los requisitos legales de ubicación, construcción y operación pertinentes para los establecimientos.

TÍTULO III PAGO POR LA Prestación DE LOS SERVICIOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CAPITULO I
TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ARTICULO 54. Cada usuario del servicio de recolección y tratamiento de residuos deberá comunicar a la Municipalidad el traspaso o segregación de los inmuebles, o bien, si se produce nueva construcción dentro del mismo predio, para actualizar los registros de beneficiarios que llevan en dicha institución.

ARTICULO 55. La Municipalidad con base en un estudio técnico y financiero, podrá categorizar los usuarios del servicio de recolección de residuos, según el volumen o peso de los residuos generados o producidos por semana, o el plazo que se establezca para la categorización.

ARTICULO 56. La Municipalidad creará categorías de acuerdo a las unidades generadoras de residuos: habitacionales, comerciales, instituciones públicas y privadas; según los resultados del estudio técnico expuesto en el artículo 55. El propósito de dichas categorías será clasificar el cobro por los servicios según el volumen de residuos que se generen para cada tipo de usuario.

ARTICULO 57. El patentado(a) podrá gestionar de forma escrita ante La Municipalidad, la reclasificación de su categoría, según la tasación del volumen de residuos que genere, cuando exista algún cambio en el giro comercial de la licencia municipal otorgada.

ARTICULO 58. La Municipalidad con base en un estudio específico, podrá cambiar de categoría a usuarios comerciales del servicio de recolección de residuos, si la cantidad de residuos generados semanalmente por el usuario es inferior o superior a la establecida en el rango de generación donde se clasificó originalmente. En este estudio se deberán realizar al menos dos muestreos, de forma aleatoria al usuario, y el tiempo de respuesta se adecuara a los plazos establecidos por la legislación vinculante.

ARTICULO 59.

Una vez realizado el cambio de categoría, la Municipalidad mantendrá un sistema de evaluación periódico a los usuarios comerciales que hayan solicitado el cambio, con el objetivo de analizar la tasa de generación de residuos del usuario durante diferentes periodos anuales.

ARTICULO 60. Toda persona física o jurídica podrá presentar su respectivo reclamo si considera que el factor de ponderación que se le aplica no está acorde con el promedio de generación de residuos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para la presentación de un reclamo de este tipo, la persona interesada requerirá aportar:

- a. Carta de solicitud del usuario para la actualizar la valorización.
- b. Estar al día en sus tributos municipales, como propietario o poseedor del inmueble al que se realiza el servicio de recolección.
- c. Si es una persona jurídica, certificación de la personería jurídica.
- d. En caso de actividades comerciales:
 - e. Certificación de la cantidad o número de personas que laboran para su empresa, emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- ii. Estar inscrito y al estar al día con la CCSS sea como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, según la Ley No. 17 del 22 de octubre de 1943 "Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social", y de las obligaciones con el FODESAF, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley No. 5662 del 23 de diciembre de 1974 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares"
- iii. Contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos aprobado por del Área Rectora del MINSA/SENASA.

TITULO IV

PROHIBICIONES Y SANCIONES RESPECTIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS

CAPITULO I

PROHIBICIONES

ARTICULO 61. Queda prohibido arrojar residuos en vías o áreas públicas, así como en ríos, quebradas o cualquier cuerpo de agua, u otro tipo de paraje públicos, así como en lotes baldíos y/o áreas no aptas para la disposición final, cualquier tipo de residuo y/o material contaminante alguno, que afecte suelo, agua o aire, así como el ornato.

ARTICULO 62. Queda prohibido acumular y/o disponer inadecuadamente residuos en sitios no autorizados por el MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 63. Queda prohibido el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos en medios que no cuenten con debida autorización del MINSA y/o SENASA.

ARTICULO 64. Queda prohibido sacar de sus propiedades los residuos para su recolección en los días distintos a los horarios y rutas establecidas por la Municipalidad. Igualmente se prohíbe la colocación de cualquier tipo de recipiente o contenedor de residuos en la vía pública de manera permanente.

ARTICULO 65. Queda prohibido depositar animales muertos, sustancias líquidas, excretas, vómitos, o cualquier residuo que se considere como no tradicional y/o de manejo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

especial, en las bolsas, sacos y/o recipientes destinados al servicio de recolección selectiva de residuos valorizables y no valorizables por parte de la Municipalidad, o ente encargado del servicio.

ARTICULO 66. Queda prohibido depositar animales muertos, sustancias líquidas, excretas, vómitos, o cualquier residuo que se considere como no tradicional y/o de manejo especial, en los recipientes para clasificación de residuos colocados en vías y/o áreas públicas.

ARTICULO 67. Queda prohibido a toda persona física o jurídica, remover o extraer el contenido total o parcial de los recipientes para residuos, una vez que han sido colocados para su recolección.

ARTICULO 68. Queda prohibida la quema de residuos de todo tipo, salvo lo establecido por el MINSA y/o por SENASA.

ARTICULO 69. Queda prohibido a toda persona física o jurídica, utilizar para transporte de animales como: ganado vacuno, aves, cerdos, caballos, caprinos, ovinos, entre otros, dejen esparcido en la vía y/o área pública el excremento, vómito o residuos que los animales generen.

CAPÍTULO II

SANCIONES RESPECTIVAS AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTICULO 70. La Municipalidad, en apego del Título IV, Capítulo 11, del Código Municipal, Ley N°7794, podrá aplicar multas y sanciones por el incumplimiento de las estipulaciones de este Reglamento.

ARTICULO 71. De conformidad con el artículo 70 del Código Municipal vigente, la morosidad por concepto de tributos municipales, constituye hipoteca de grado preferente sobre el inmueble.

ARTICULO 72. De previo a la imposición de las sanciones por omisión de las obligaciones señaladas en el artículo 5 del presente Reglamento, en concordancia con lo indicado en los artículos 75, 76 Y 76 bis del Código Municipal y demás leyes y reglamentos aplicables, la Municipalidad habrá de notificar por una única vez, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones, y le otorgará un plazo prudencial, a criterio de la entidad municipal y según la naturaleza de la labor por realizar.

En caso de omisión, la Municipalidad procederá a imponer la sanción que corresponda, así como a realizar las obras necesarias para subsanar o reparar el problema y/o daño, y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

le cargará los costos resultantes al usuario infractor en la misma cuenta donde se cobran los servicios, de acuerdo con el sistema que aplique para tales efectos y según le faculte la legislación nacional y reglamentos municipales correspondientes vigentes. Para tales efectos el Departamento de Administración Tributaria, certificará sobre el incumplimiento de las normas establecidas, y ésta procederá a la aplicación de la multa y costos por las obras en que haya incurrido la Municipalidad.

ARTICULO 73. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 y 67 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos ordinarios, la Municipalidad procederá a imponer las infracciones correspondientes, mediante inspectores municipales, establecidas en el Título IV, Capítulo 1, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 50, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 74. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 68 Y 69 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos ordinarios, la Municipalidad procederá a denunciar ante el Tribunal Ambiental Administrativo, que se encargará de aplicar la sanción establecida en el Título IV, Capítulo 1, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 49, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 75. En caso que se presente incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 Y 69 del presente Reglamento, relacionado con el manejo integral de los residuos peligrosos y de manejo especial, la Municipalidad procederá a denunciar ante el Tribunal Ambiental Administrativo, que se encargará de aplicar la sanción establecida en el Título IV, Capítulo 1, "Infracciones Administrativas y Sanciones" artículo 48, de la Ley No. 8839.

ARTICULO 76. En caso que las personas físicas o jurídicas, usuarias de los servicios que se brinden, incumplan con las disposiciones presentes en este Reglamento sobre la separación de los residuos, condiciones de entrega, los horarios establecidos para recolección, entre otras, la Municipalidad procederá a entregar una notificación al propietario titular del inmueble, así como al patentado del establecimiento comercial, señalando la inconformidad y solicitando corrección dentro del plazo de 5 días hábiles.

ARTICULO 77. En caso de que se omita la corrección solicitada en la notificación indicada en el artículo anterior, la Municipalidad procederá de la siguiente manera, según el tipo de usuario:

- i. Se procederá según corresponda a lo dispuesto en los artículos 84, 85 Y 86 del presente Reglamento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- ii. Se aplicará una sanción administrativa, correspondiente a la suspensión temporal de la licencia municipal, por un plazo de 24 horas.

ARTICULO 78. En caso que se detecte la reincidencia por parte de un usuario comercial en el incumplimiento de las disposiciones presentes en este Reglamento sobre la separación de los residuos, condiciones de entrega, los horarios establecidos para recolección, entre otras, la Municipalidad procederá de la siguiente manera:

- a. En una primera reincidencia, se aplicará una sanción administrativa, correspondiente a la suspensión temporal de la patente o licencia comercial, por un plazo de 5 días hábiles.
- b. El incumplimiento o irrespeto de la sanción administrativa supra indicada, resultará en la apertura del expediente administrativo en cuyo caso se expone a la suspensión definitiva y retiro de la licencia municipal.

ARTICULO 79. Las actividades industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, y demás comerciales, deberán contar con un Programa de Manejo Integral de Residuos sólidos; de lo contrario se procederá a realizar la denuncia ante la autoridad competente.

TÍTULO V **TRANSITORIOS Y DISPOSICIONES FINALES**

CAPÍTULO I **TRANSITORIOS**

ARTICULO 80. Transitorio 1.

CAPÍTULO II **DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 81. Derogaciones. Este Reglamento deroga cualquier otra disposición administrativa o reglamentaria que se contraponga a lo aquí regulado.

ARTICULO 82. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por unanimidad, el Concejo Municipal del Cantón Pococí, acuerda: Al ser las ____ horas, del mes __, de 2017; según informe jurídico, se recibe, se resuelve y se aprueba el informe jurídico, y que se realice publicación no vinculante, por primera vez. Acuerdo definitivamente aprobado, dispéñese del trámite de comisión.

Guápiles_____de_____del 2017.----Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal.---1 vez.----

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022 y actualización de reglamento de Gestión de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1313

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Hace quince días se trajo acá un documento de Obras Civiles, para la contratación de una persona que levantara labores propias del departamento de Obras Civiles, se hizo una debida contratación, se analizó el puntaje de cada uno y hoy tuvimos en reunión precisamente porque queremos que el compañero Frank de Obras Civiles pueda dedicarse hacer trabajos en el campo en apoyo los proyectos de las comunidades, que sentimos que existe la necesidad, tiene que llevar esa persona todo el tema de combustible, el tema los proyectos, y se requiere necesariamente para poder darle celeridad a los proyectos de las comunidades yo quiero pedirles con mucho respeto al departamento Jurídico, que se reúnan, que revisen, porque recordemos que la ley de contratación administrativa da diez días de tiempo, ya hay una persona que fue seleccionada correctamente, yo les pido con todo respeto ojala que prontamente, que no se quede mucho tiempo ahí porque entonces estaría estancando el trabajo de Obras Civiles.

El otro tema decirles que hemos sido garantes, de que los procesos se lleven a cabo correctamente y es nuestro deber, y es nuestro compromiso con este Cantón dar seguimiento a todos los proyectos importantes del Cantón, hemos sido proactivos en la solución de muchos problemas, es así como el pueblo lo ve y es así como las actas continuas, las reuniones continuas con la con las comunidades son testigos de todo este trabajo que hemos hecho, y yo si los insto de hacer un trabajo de equipo, al final lo que queremos es mejorar las condiciones de nuestro Cantón, así es que yo hago un llamado para que hagamos ese trabajo en equipo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTICULO V

Mociones

ACUERDO N° 1314

MOCIÓN:

PROPUESTA:

Reg. Ginnette Sequeira.

En vista tanto en los reglamentos como se ha visto en la entrega de informes y que aquí tanto que se ha pedido con respecto a la actividad de Fantasía Navideña que fue realizada desde Diciembre, todavía este Concejo no se le ha entregado un informe económico al respecto, para que sea de conocimiento, yo quisiera proponer para que el despacho del Alcaldía presente un informe general de inversión institucional, así como los aportes de los patrocinadores, que detallen cada uno de los rubros manejados, así mismo que se indique quienes fueron los responsables de coordinar dicha actividad Municipal, esto en todo en vista del amparo, de la transparencia y probidad, y esperando que talvez este informe tenga un ingreso a este Concejo no mayor a ocho días avilés.

Reg. Ovidio Vives Castro Vargas.

Con alusión a lo que dice la compañera Gina, con el informe que ella está pidiendo, ya yo lo tengo precisamente hoy temprano le dije a Maykol que íbamos a reunirnos don Oscar, Geison, que es parte de la comisión y no sé si Johnny Córdoba para analizarlo entre los cuatro y presentarlo el próximo lunes, pero ya yo lo tengo desde hace quince días los estamos analizando.

ACUERDO N° 1315

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Para entregar para conocimiento, por parte del COLOPTO, para que se adjunte en el acta, con la sesión realizada el 16-06-2017, para que en vista a ello también se me aprueben viáticos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

② P/c Pago Voticos y Transp.

V
48 d.d.
19-6-17.
1315

 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO
CONSEJO LOCAL PARQUE NACIONAL TORTUGUERO 

AGENDA REUNIÓN ORDINARIA
COLOPTO 2-2017

Fecha: 16 de junio, 2017
Lugar: Salón Comunal de Línea Vieja

Hora	Tema	Responsable
9:00 a.m.	Refrigerio	-
9:15 a.m.	Bienvenida y Comprobación de quorum	Luzmilda Fuentes Danilo Rangel
9:20 a.m.	Lectura y aprobación de la agenda	Sara Zúñiga
9:25 a.m.	Lectura y aprobación del Memoria reunión 1-2017	Laura Segura
9:30 a.m.	Lectura de correspondencia recibida y enviada	Sara Zúñiga
10:00 a.m.	Nombramiento de la coordinación del Consejo (presidente y vice-presidencia)	Laura Segura
10:15 a.m.	Presentación del proceso de los plan de acción comunal de Tortuguero	Jessica Jirón Laura Segura
10:45 a.m.	Presentación del proceso de los plan de acción comunal de San Francisco	Laura Segura
11:15 a.m.	Avances del proyecto: Fincas integrales para la conservación de suelo y biodiversidad en la cuenca baja del Río Reventazón.	Sara Zúñiga Laura Segura
11:30 a.m.	Seguimiento de acuerdos	Danilo Rangel Luzmilda Fuentes Ginnette Sequeira
12:00 m.d.	Varios: ☒ Pagamiento de UP del PNT ☒ Solicitud de capacitación sobre el Dictamen C-166-2016 Contraloría General. ☒ Compartir las experiencias de participación en la actividad de evaluación de manejo del PNT y las sistematizaciones de experiencias	
12:30 a.m.	Almuerzo	
1:15 p.m.	Diálogo con representantes de las organizaciones de las comunidades.	Luzmilda Fuentes
1:55 p.m.	Cierre de la reunión	Sara Zúñiga
2:00 p.m.	Traslado	

 **COSTA RICA**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

 **COSTA RICA**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección: Contigua Río Santa Clara, Los Diamantes, Guápiles.
Tel. Regional: (506) 2710-2939 / 2710-2929 / 2710-7542 •
Fax: (506) 2710-7673 •
Limon, Costa Rica
www.acto.go.cr

Limon, Costa Rica
www.acto.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

②

 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO
CONSEJO LOCAL PARQUE TORTUGUERO



Consejo Local del Parque Nacional Tortuguero
Reunión Ordinaria #2
Lista de Asistencia

Fecha: 16 de junio del 2017
Lugar: Salón Comunal de Línea Vieja, Colorado.

Sector	Nombre	Cédula	Firma
Comunal	Esther Corrales Gutierrez	7-136-782	—
	Ana Rita Rodríguez	2-424-873	—
	Guillermo Arias Rojas	1-499-680	—
	Cristina Olivares Cañas	172400104814	—
	Walter Moisés Benlys (suplente)	7-085-114	—
	Jessica Girón Quirós (suplente)	2-657-242	Jessica Girón Quirós
ONG	Jefry Molina Gómez	7-230-222	Jefry Molina Gómez
	Luzmilda Fuentes Penmycot	7-052-264	LP
	Danilo Rangel Mora (suplente)	5-157-701	Danilo Rangel Mora
Institucional	Silvia Rodríguez Cerdas	7-087-341	—
	Yendry Delgado Delgado	2-555-904	Yendry Delgado Delgado
	Marco Vinicio Cordero Quesada (S)	3-201-310	—
Municipal	Ginnette Sequeira Granados	7140150	—
	Fabián Delgado Villalobos (S)	4-199-854	Fabián Delgado V.
Empresa	Daryl Loth	112400098713	—
Secretaria	Sara Zúñiga	1-1221-0874	—
Fiscal	Laura Segura Rodríguez	3-342-559	—

1 / 2

 Dirección: Contiguo Río Santa Clara, Los Diamantes
Tel. Regional: (506) 2710-2939 / 2710-2929 /
Fax: (506)

Por Unanimidad, SE ACUERDA, Pagar viáticos y transporte.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1316

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Laura Rivera Quintanilla, Directora ACTo, dice:

El mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO
DIRECCIÓN REGIONAL



16 de junio del 2017
SINAC-ACTo-DIR-235-2017

Señores
Concejo Municipal Pococí

Asunto: Gira de campo y reunión extraordinaria del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero.

Estimados señores:

El 29 y 30 de junio del año en curso, el Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), llevará a cabo una gira a Tortuguero para atender asuntos propios de ese órgano.

Por otra parte, el 04 de julio de los corrientes, se estará realizando reunión extraordinaria del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo) con el objetivo de elaborar el plan de trabajo para el 2018.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirvan considerar la participación de la señora Ginnette Sequeira Granados, quien es representante de la Municipalidad de Pococí ante el CORACTo.

Cordialmente,

Laura Rivera Quintanilla
DIRECTORA ACTO

LRQ/oficio 2017*16-06-2017.

C.

Archivo de Dirección, Área de Conservación Tortuguero



Dirección:
Tel. (506)2710-2929 • Fax: (506)2710-7673 •
Guápiles, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pagar Viáticos y Transporte a la Reg. Ginnette Sequeira Granados, Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1317

PROPUESTA:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

He estado participando en la oficina de vez en cuando en la que es comunal, hay cuatro personas que quieren trabajar a honoren, armando los expedientes en ese sector, serian: don Víctor Rojas, Lucia Sandí Sojo, Gerardo Leitón y doña Olga Barrantes, que serían parte de las personas que puedo decir que sería parte del equipo cuando se presenten proyectos que son de gestión con algunos entes, ellos serían los que estarían ayudando a redactar los expedientes para ser presentados a las partes donde se deben de tramitar entonces lo hago como propuesta de que sean esas personas las que estén ahí. .

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1318

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Para incorporar el informe el informe de la Comisión Permanente Municipal de Hacendarios, en donde se había hablado precisamente de la Modificación N°03, y haciendo la propuesta final y de más, para que sea de conocimiento dicho documento y se incorpore al acta.

El mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Comisión Permanente Municipal de Hacendarios***Informe**

Fecha: 07 de junio de 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí informe de comisión de Hacendarios respecto a los temas tratados en el concejo municipal al ser las 5:00 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Presidente: Ginnette Sequeira Granados

Secretaria: Maricruz Chaves Alfaro

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Patricia Aguilar Araya

Eliecer Araya

Ovideo Vives Castro

Bernardo Veach

Reinaldo Benavides

Agenda

1- Tema: Crear los recursos económicos para alimentar la cuenta de indemnización.

Art.1

La señora presidenta inicia la sesión dando la palabra al señor alcalde por ejercicio **Edgar Villareal** donde se comenta el caso de Willy en la infraestructura que está el señor, el cual no pueden arreglar con una empresa que no está patentada en la municipalidad. Llegaron a un acuerdo de pagarle 130 millones de colones.

Freddy Hernández dice que la documentación debe mandarse al Consorcio Sosa y Sosa.

Propone, se le debe dar vida a la cuenta de indemnizaciones por medio del dinero descabezando proyectos para sacar eso y luego pasarlo a jurídicos. No podemos ser jueces y parte.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Comisión Permanente Municipal de Hacendarios*

El señor Johnny Vargas está de acuerdo en que hay que darle contenido a la cuenta porque va el edificio con el fideicomiso. Recomienda que hable tanto Liz como Mauricio para ver que piensan al respecto y de donde se puede tomar.

Ovideo Vives felicita a la administración y comenta la modificación sea rápida y exclusiva pues se necesita para ya y que buscan sacar con esta administración de que se haga el Palacio Municipal. Hay voluntad en el consejo y que la administración está trabajando en ello.

Maricruz Chaves. Si es importante saber que se está descabezando y también que esta cuenta de indemnizaciones sea contemplada en el próximo presupuesto para que no afecten proyectos u otras situaciones a futuro.

Gina Sequeira, Hay un punto y con Wili se reunió, no tendríamos que indemnizar a nadie por un punto leído. Esta en un proceso judicial y no se ha dado resolución. Esta la parte de proyectos y bienes inmuebles. Tanto que critico a la alcaldía con descabezamiento de proyectos y que lo hagamos nosotros, no me parece.

Freddy Hernández. Ellos están para un marco de administración. No va a exponer a Cristhian. Reitera que debemos activar el mecanismo para hacerlo. Que el señor alcalde en ejercicio Gerardo Villareal haya traído la documentación para pasarla al consorcio. Si hay cuentas de mejoras del plantel, los IFAS y alcantarillas. Hay prioridad en donde es el edificio y en el extraordinario estaríamos incluyendo el dinero. Solo entre mejoras del plantel y las IFAS son 138 millones en donde se puede quedar sobrando 7.200.000 colones, si también se incorporaría al primer presupuesto extraordinario si fuese necesario. Crear la cuenta y nunca se comprometería si alguna persona fuera afectada a un proceso legal.

Primero la cuenta y luego el enlace jurídico, en la administración se ampara con el art. 113. Con la propuesta no afectamos ninguna comunidad.

Edgar Villareal. Ha habido derogaciones, los IFAS, lo iban a declarar infructuosa y lo de las mejoras del plantel ya se comprometió una parte, así que Mauricio puede comentar.

Mauricio Garita. Caproba no se pueden tomar recursos, Bienes inmuebles está hasta 500.000.000. Están proyectos de aceras, alcantarillas, hay unos 30 millones, la que da posibilidad de podría ser con los IFAS, alcantarillas y el carro para Angel de Amor, lo cual darían 142 millones.

Patricia Aguilar. Ella entiende que se le debe indemnizar a Willy. Los IFAS le duele porque el plan regulador pero es un dinero que se debe de reintegrar para ella votar. Son años de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Comisión Permanente Municipal de Hacendarios*

trabajo con el plan regulador y espero que se vea la prioridad y no una necesidad. Yo lo defenderé mucho y que se incorpore el dinero lo más pronto posible.

Johnny Vargas. Si tocan los ifas tendré que irme de la muni. Dije: Esa plata no la tocan y si no me salgo de la municipalidad. Yo y mi conciencia nos ponemos de acuerdo. Que la fábrica de alcantarillas está salvando al cantón por todo lo que se ha hecho.

Freddy Hernández. Yo me comprometo para que en la Junta Vial se pueda incluir ese dinero, se van a dejar 10 millones para el primer profesional.

Ovideo Vives. Lo más importante es cuando se buscan soluciones y en algunas cosas buenas se coinciden. Estas propuestas deben venir del seno de la administración y no veo a Elibeth y su gente. Gracias a Dios que somos un equipo, nos solicitan alcantarillas y nos quedan mal y hacen otras cosas menos alcantarillas.

Considero que no hay control y cuando pide no le dan a uno. Antes me las daban, antes de las distritales, ahora no. Pido que escuchen y actúen. Inyectémosle los 100 o más millones en el presupuesto o donde sea. Lástima que la administración no sea los que digan como terminar el caso.

Eliecer Araya. Cuando dejemos de politiquerías se realizarán las cosas. Talvez una propuesta a Willy que está de acuerdo que sea en tractos, el no exige que se le dé todo de una vez.

Gina Sequeira. Debemos ver cómo está la resolución legal y que se hizo el avalúo, si no estamos legalmente hacer un proceso con respecto al contencioso y el peritaje, era para decir si se puede.

Freddy Hernández. Misión de orden. Estamos viendo como reintegramos el dinero ahora está el asunto que debe ser declarado de emergencia cantonal.

Patricia Aguilar. Pido alcantarillas y no se le da respuesta y se toman acuerdos como y donde se están utilizando. Pido el compromiso del pago de los regidores para que se integre el dinero de los IFAS.

Reinaldo Benavides. Debo como gerente decidir de donde se recoge el dinero para poder realizar lo planteado.

Gina Sequeira. Dice que hay un documento jurídico para poder hablar de ello.

Freddy Hernández: Sería agradable trabajar en ello y propongo solicitar la unidad de hacienda y presupuesto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Comisión Permanente Municipal de Hacendarios*

Eliecer Araya. Estoy de acuerdo con Gina, que esto es un proceso y hablar con Willy. Si se va a llevar meses. El edificio municipal es el primero. Estoy de acuerdo y creo que no va a haber tantos sacrificios sin hacerle daño a las otras cuentas.

Jhonny Vargas. De acuerdo, pero que no se han dado los controles y reglamentos en la fábrica de alcantarillas. Los IFAS, es mejor decir tomar un poco y que en el extraordinario se incorporen. Que los estudios se dieron. Con los 100 millones se terminaría el plan regulador. Mejor que se de en varios tractos (1 tracto de 65 millones) siempre que Willy esté de acuerdo, él dijo que acepta hasta en cuatro tractos (dicho por Willy).

Edgar Villareal. La fábrica de alcantarillas tiene un consecutivo y me comprometo a traer el informe en blanco y negro.

Freddy Hernández. Yo me comprometo en reintegrar el dinero para los IFAS. Reconozco lo bueno. Mantengo la propuesta y que la modificación se da el artículo 27 que lo ampara y se dé dentro de 15 días para que venga. Que someta a votación y que Cristhian hable. Que sugiere el señor Mauricio para la modificación, esto es un escenario político.

Mauricio Garita. Nosotros somos ejecutores y damos la información, bienes inmuebles tiene pero sino alguna otra. Tiene que ser bienes inmuebles.

Jhonny Vargas. Propongo que tres regidores hablen con Willy y que firme la propuesta de pago y aceptación de cómo será (tractos)

La otra propuesta sería pagar la mitad por medio de los IFAS para luego si lo hacen duran mucho y no estaría bien además de largo y complicado.

Freddy Hernández. Pido votar la propuesta señora presidenta.

Ovideo Vives. En el cantón hay otros proyectos realizando, un puente de 50 millones de Palmitas 2 y se puede tomar y hablar con la comunidad además quieren modificar ese dinero porque el puente ya se arregló por medio de la empresa.

Mauricio Garita. Pero en patentes hay que esperar hasta el 30 de julio para ver que se movió y que no.

Se realiza la votación de las propuestas

Propuesta realizada por Freddy Hernández APROBADA con 6 votos positivos y tres negativos.

Propuesta realizada por Johnny Vargas DENEGADA con 3 votos positivos y 6 negativos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Comisión Permanente Municipal de Hacendarios*

Presentar el informe de hacendarios y tomado en actas. Que el señor Allan Angulo deje el documento en el Consorcio Sosa y Sosa para su revisión. En vista del que no hay un estudio previo (jurídico) no está de acuerdo que la fábrica de alcantarillas se pare.

Patricia Aguilar. Con base de que un presupuesto se pueda quitar y luego poner el dinero de los IFAS.

Freddy Hernández. No estamos descabezando un proyecto de la comunidad, lo estamos dando financiamiento viable del fideicomiso. Que se traslade el documento al departamento de presupuesto

Eliecer Araya. Que quede en actas que se pagará hasta que se de el informe jurídico y la aprobación.

Reinaldo Benavides. Esto es para separar los recursos solamente.

Cristian Jurídicos. El acto contractual es con Willy y que él tiene patente comercial del restaurante. Establecer cuanto con base a otra persona jurídicamente. Hay que hacerle un peritaje a Willy, no a la empresa.

Jhonny Vargas. Porque a la empresa y no a Willy.

Edgar Villarreal. Willy estuvo dando la información.

Gina Sequeira. Se votó el dinero del peritaje, debemos tener información para la votación. No es un beneficio. Igual llamaré a los abogados.

Finaliza la sesión de hacendarios al ser las 6:59 pm

Art-2 Propuesta final.

Para que se realice la modificación número tres, se baje de la cuenta de bienes inmuebles 90 millones de colones de los IFAS, 30 millones de la fábrica de alcantarillas y 12 millones de la compra del carro de Ángel de Amor y se le aumenta a la cuenta de indemnizaciones.


SECRETARIA

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393


PRESIDENTE

Ginnette Sequeira Granados

Ced 7-0140-0150

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Comisión Permanente Municipal de Hacendarios**Firma de Asistencia*

<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Presidente: Ginnette Sequeira Granados	
Secretaria: Maricruz Chaves Alfaro	
Jhonny Vargas Arieta	
Freddy Hernández Miranda	
Patricia Aguilar Araya	
Eliecer Araya	
Ovideo Vives Castro	
Bernardo Veach	
Reinaldo Benavides	

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se inserta en el acta, y se da en conocimiento ese documento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1319

Reg. Ginnette Granados Sequeira.

Por parte del Vice- Alcalde don Edgar Villarreal, aquí tengo un documento que también quiero que se incorpore al acta, donde él está haciendo solicitud a la Presidencia de la Comisión de Hacendarios, dicho documento que se acaba de entregar que es el informe del acta de hacendarios y el audio que está bajo la secretaria de este Concejo, para que se le instruya al señor secretario para que le haga llegar al señor Vice-Alcalde, dicha solicitud.

El mismo como sigue:

DACM-144-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Concejo Municipal de Pococi	
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.	
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227	
Día	Hora
15-06-17	13:25
Firma:	

Guápiles, 15 de junio de 2017.
DACM-144-2017.

Señora
Ginnette Sequeira Granados
Presidenta
Comisión Hacendarios

Estimada señora:

Sirva la presente para saludarla, desearle éxitos en sus gestiones y a la vez con mucho respeto solicitarle copia del Acta de la Comisión de Hacendarios de la sesión realizada el miércoles 07 de junio en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal en la que estuve presente, además copia el audio.

Agradeciendo toda la colaboración brindada se despide atentamente,


Ing. Edgar Villarreal Ruíz
Vice Alcalde



Cc/Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

ACUERDO N° 1320

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hay un documento que nos entregaron el día de hoy, sobre un evento en la Municipalidad, un evento que se va a realizar dice el lunes 26 de junio, es en el Hotel Suerre.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo lo tenía para presentárselos a ustedes, esto es para regidores y esto es para el lunes 26 ese día es atención al público, lo que yo propongo, es que si hay posibilidad de que se corra para el próximo lunes la atención al público ya que esta reunión es a las ocho de la noche y es interesante.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Para esa fecha en especial, la sesión de atención al público es el (26) veintiséis, yo estaría pidiendo reunión de jurídicos el veintisiete a alza 3:30, para ver ciertos documentos que necesitamos hacer revisión, y el (29) veintinueve creo que esta la sesión extraordinaria del Plan de Desarrollo el informe que tienen que entregar y el día (30) Treinta esta lo del comité de deportes, para atender sinceramente a los que es el público sería el miércoles (28) veintiocho, porque si lo dejamos para la próxima semana, se nos estaría juntando con la gente de la Cruz Roja en un sesión ordinaria a la cual no corresponde.

EL Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes, hacer convocatoria para sesión extraordinaria dice:.

CONVOCATORIA:

Sesión Extraordinaria para el Miércoles 28-06-2017 Atención al Público a las 6:00 PM, para que se le comunique a todas la personas que tienen cita, para que lleguen el miércoles.

El próximo lunes se vendría a ver correspondencia.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la convocatoria para el próximo 28-06-2017 para la atención al público. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1321

Comentario:

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para apoyar las gestiones que realiza el señor Vice-Alcalde, siempre que esté en ausencia mía, todos sus compromisos lo que él asuma yo lo respaldo 100%, un mal entendido que se dio pero ojala que ahora en adelante podamos guiarnos correctamente, como corresponde la normativa vigente del Código Municipal.

ACUERDO N° 1322

Comentario:

Síndico Geison Valverde Méndez.

Saluda, el asunto es que hace día estaba conversando con don Heriberto él está encargado con respecto a lo que es el convenio con el uso precario de la vía férrea de INCOFER para el uso de la Monte Carlos hasta Guácimo lo que me preocupa es que estábamos conversando y él me hablaba de un gran proyecto inclusive hasta una ciclo vía en todo el cantón que va un sueño tópico de ciclo vías y bulevares por todo el cantón pero dentro de la proyección que tenemos nosotros en Guápiles.

Queremos la construcción desde la Montecarlo hasta la UCR que es el límite con Jiménez, lo que me preocupa es para poder gestionar este tipo de proyectos fuera de contenido presupuestario Municipal, se necesita tener ya los convenios marco para poder gestionar por otros medios, ya sea instituciones o embajadas o muchas cosas más que se pueden solicitar recursos para este tipos de obras, entonces talvez la señora Alcaldesa o el señor Vice Alcalde.

No se quien estará a cargo de la oficina o del trabajo que hará el compañeros Heriberto, es algo preocupante que tenemos desde el Concejo de Distrito, ya hay como un buen ambiente para tener ese convenio con el INCOFER, nosotros queremos empezar a gestionar muchas cosas y esos está ahí engavetado y va a seguir engavetado porque no creo que se saquen todos los millones para hacer la ciclo vía en todo el Cantón, y los bulevares del todo el Cantón, no hay que entregar un diseño específico para ese uso precario de la línea férrea, nada más un convenio marco para poder utilizarlo, entonces ver como se habilita o como se le dice al señor Heriberto o no sé quién es el tendrá al final para poder gestionar ese uso.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Si eso lo están haciendo que traigan el proyecto, que lo traigan ya para firmarlo y se sigue adelante.

Síndico Geison Valverde Méndez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para que todos esté al tanto, porque al final es como un orden jerárquico, que estamos aquí y hay que aprovechar el espacio que están los señores Regidores que también nos ayudan, por eso es que traigo a la corriente del Concejo Municipal en sesión por lo mismo porque es una preocupación administrativa que también nosotros tenemos que verla .

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Este Concejo hace seis meses tomo el acuerdo, donde se le autoriza a la señora alcaldesa a firmar el convenio, entonces sería ponersele atrás a eso.

ACUERDO N° 1323

Reg. Ovidio Vargas Castro.

Para solicitarle a la administración y a la señora Alcaldesa, a Villa, a la brevedad mandar un inspector para que chequee el área que esta frente a la casa de las baterías, cerca del Registro Civil, hay un par de lotes bien encharalados, que atenta contra la seguridad de toda la gente que a diario pasa por allí, que apliquen lo que dice el artículo 75 del Código Municipal, y si es que no tienen dueño que nos digan, para construir la biblioteca Municipal o algún otro proyecto que nos sirvan por acá.

Es exagerado lo que esos lotes como están, pero tan crecidos en lo que es charral y tan peligroso, que es no solamente ahí, hay varios en un montón de lugares de este Cantón, para ver si temprana hora señora Alcaldesa, si lo tiene a bien mañana o pasado, mañana según como tengan a los funcionarios poder hacer ese chequeo.

ACUERDO N° 1324

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Para solicitarle al Vice-Alcalde, y a la señora Alcaldesa, para que se pueda concluir urgentemente lo del Puente Agro-Portica de madera se falseo por completo, una de las cabeceras prácticamente se dañó, ya lo que tengo entendido es que Freddy Rivera fue al campo a verlo e indica que van hacer los cabezales nuevos, pero hay que quitar completamente el puente de vigas de madera, para que no quede incomunicado el acceso al Colegio Agro Portica.

Pedirle a don Edgar, a la Alcaldía, que nos ayuden con eso, y que mañana mismo ojala empiecen a la reconstrucción de ese puente de vigas, en vista del que está a la par es el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de losas que va para lo que es el puente grande, nada más para hacerle de conocimiento también a la ciudadanía, que ya se va a trabajar en eso, muchas gracias a la Alcaldía.

ACUERDO N° 1325

Síndico Joel Umaña Salazar.

Saluda, Para una convocatoria a los Síndicos, para el próximo lunes 26-06-2017, para tocar temas de presupuestos participativos del año pasado.

Y para el tres de julio, para Síndicos y Concejales, para tocar el tema de Reglamento de Concejos de Distritos.

ACUERDO N° 1326

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Señor Presidente la fecha para reunión de Hacendarios.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Miércoles 27-06-2017 a las 6:30 pm, Comisión de Hacendarios

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y UNO MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

F- ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS. ARCH

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.